



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, jueves 7 de enero de 2021	Sesión 2 Apéndice

## SUMARIO

### INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por la que informa el turno que le corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 7 de enero de 2021, que no fueron abordadas. . . . .

15

### INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

#### LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

De la diputada Martha Elisa González Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 46 y 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados.**

20

## LEY ADUANERA

De la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 62 Bis y 142 Bis de la Ley Aduanera. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.** . . . . . 23

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO EL NOMBRE DE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

De la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Mario Molina Pasquel y Henríquez. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados.** . . . . . 25

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la senadora Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, de la Cámara de Senadores.** . . . . . 26

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, de la Cámara de Diputados.** . . . . . 43

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

De las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o., 6o. y 46, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **Se turna a la Comisión para la Igualdad de Género, de la Cámara de Senadores.** . . . . . 45

LEY DE AGUAS NACIONALES

De la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales. **Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados.** . . . . . 49

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados.** . . . . . 52

## PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

REUNIÓN DE TRABAJO ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CON LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE SALUD, Y EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, PARA QUE EXPLIQUEN LAS INCONSISTENCIAS EN LA ATENCIÓN DEL COVID-19

De la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita una reunión de trabajo ante el Pleno de la Comisión Permanente, del doctor Arturo Herrera Gutiérrez, secretario de Hacienda y Crédito Público, del doctor Jorge Alcocer Varela, secretario de Salud y del doctor Hugo López-Gatell Ramírez, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, a efecto de que expliquen detalladamente las inconsistencias en la estrategia de atención del covid-19. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 54

SE AUTORICE EL USO DEL MEDICAMENTO ANTIVIRAL REMDESIVIR EN EL TRATAMIENTO CONTRA LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2

De la senadora Lilly Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Cofepris, a otorgar la autorización del uso del medicamento antiviral Remdesivir en el tratamiento contra la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19) en México. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . 55

EXHORTO A DIVERSAS DEPENDENCIAS, A ESCLARECER EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA MONTENEGRO, EN EL HOSPITAL DEL IMSS DE GUANAJUATO

Del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS, a la CNDH y a la CEAV, a esclarecer el sensible fallecimiento de la señora Montenegro, quien ingresó al hospital de dicho instituto en Salamanca, Guanajuato, por un padecimiento de rodilla y falleció en circunstancias no aclaradas, así como para brindar la atención necesaria a las víctimas indirectas. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 57

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA BAJAR DE LAS AERONAVES A QUIENES SE NIEGUEN A UTILIZAR CUBREBOCAS

Del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a través de la AFAC, a establecer un protocolo de actuación para los concesionarios del servicio de transporte aéreo de pasajeros para realizar el descenso de las aeronaves a personas que se nieguen a utilizar el cubrebocas como parte de las medidas sanitarias de prevención de contagios por SARS-CoV-2. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . .

60

GRUPO PLURAL DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA Y POLÍTICA NACIONAL PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2

De la senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo relativo a crear un grupo plural de trabajo para el seguimiento a la estrategia y política nacional para ejecutar el Programa de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, que será integrado por senadoras y senadores, diputadas y diputados de cada Grupo Parlamentario y que fungirá como un canal de comunicación directo con las instancias del gobierno federal. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** .

63

EXHORTO AL INE, A INCORPORAR EN LA INFORMACIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, ADICIONAL AL ESPAÑOL, LA LENGUA INDÍGENA PREDOMINANTE

Del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a incorporar en la información de la credencial para votar con fotografía, adicional al español, la lengua indígena predominante en las credenciales que se expidan en cualquiera de los 28 distritos catalogados con presencia indígena por dicho órgano autónomo, en coordinación el INALI. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . .

64

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR PROSELITISMO POLÍTICO CON LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

De la senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud, a que se abstengan de realizar proselitismo político y rectifiquen con urgencia sus actos de autoridad, relacionados con la campaña de vacunación contra la covid-19. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . .

67

EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SRE, SCT Y SECRETARÍA DE SALUD, A SUSPENDER LOS VUELOS PROCEDENTES DEL REINO UNIDO ANTE EL BROTE DE UNA NUEVA CEPA DE SARS-COV-2

De la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SRE, SCT y de la Secretaría de Salud, a suspender de manera inmediata los vuelos procedentes del Reino Unido ante el brote de una nueva cepa de SARS-CoV-2 y a endurecer los controles migratorios para blindar nuestras fronteras contra la covid-19. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . .

71

SE ESCLAREZCAN LAS CAUSAS Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL MEGA-APAGÓN EN GRAN PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL EL PASADO 28 DE DICIEMBRE

De la senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a la CFE y al Cenace, a esclarecer y determinar las causas, ilicitudes y responsabilidades derivadas del mega-apagón sufrido en gran parte del territorio nacional el pasado 28 de diciembre de 2020. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . .

73

INVESTIGACIÓN EXTERNA SOBRE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA OCURRIDO EL PASADO 28 DE DICIEMBRE

Del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta CFE, a la CRE, al Cenace y a la Sener, a realizar una investigación externa sobre las causas que dieron origen a la interrupción del servicio de energía eléctrica ocurrido el día 28 de diciembre de 2020 en diversas entidades federativas del país y sus efectos y de ser el caso, sancionar a quienes resulten responsables, términos de las leyes vigentes. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . .

75

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRANSPARENTAR LOS CONTRATOS DE COMPRA DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2

Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, y suscrito por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a transparentar los contratos de las compras de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 e informar los criterios de selección y priorización para la inmunización. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . .

81

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE PEMEX, A DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS RESPECTO AL GAS ETANO ACORDADO CON BRASKEM-IDES

De la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se

exhorta al Ejecutivo federal, a través de Pemex, a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas respecto al gas etano acordado con Braskem-Idesa. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 84

EXHORTO AL INE, A DETERMINAR SI EXISTE ALGUNA INTROMISIÓN ILÍCITA POR PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN FAVOR DE SU PARTIDO POLÍTICO Y EN CONTRA DE LA OPOSICIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL 2021

De la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a revisar, analizar y determinar si existe alguna intromisión ilícita por parte del Ejecutivo federal, en favor de su partido político y en contra de la oposición, en el proceso electoral 2021. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 85

SE INFORME EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBSERVADOS, POR IRREGULARIDADES, POR PARTE DE LA ASF, RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA 2019 DE VERACRUZ

De la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Veracruz, a informar a esta soberanía y transparente a la opinión pública el destino de los recursos observados, por irregularidades, por la ASF respecto de la Cuenta Pública 2019, cuyo monto asciende a 2 mil 400 millones de pesos. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 87

SOLUCIÓN AL CONFLICTO LABORAL ENTRE NOTIMEX Y EL SUTNOTIMEX

Del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a que a la brevedad disponga todos los medios a su alcance para dar una solución al conflicto laboral entre Notimex y el Sutnotimex, para alcanzar un acuerdo justo entre las partes en el que se reconozcan los derechos laborales de los trabajadores y extrabajadores de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 89

SE INVESTIGUE EL CASO DE MENORES MIGRANTES SEPARADOS DE SUS FAMILIAS EN LA FRONTERA NORTE Y SE PROPICIE LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR

Del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM, a investigar el caso de menores migrantes separados de sus familias en la frontera norte de nuestro país con Estados Unidos de América y actúe de manera que propicie la reunificación familiar. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 90

REUNIÓN DE TRABAJO CON TITULAR DE LA SEP, ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA A SEGUIR EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

Del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se cita al titular de la SEP, a una reunión de trabajo ante el Pleno de la Comisión Permanente, para conocer e intercambiar puntos de vista sobre la estrategia educativa a seguir bajo el contexto de la pandemia de covid-19. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . .

92

SE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR PARA EL CAMINO QUE COMUNICA A LA COMUNIDAD DE EXHACIENDA CHINTÓN A CHINTÓN, EN VERACRUZ, EN EL PROGRAMA DE OBRAS 2021

Del diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del estado de Veracruz, a que dentro de su programa de obras para el ejercicio fiscal 2021, incluya la construcción del puente vehicular para el camino que comunica a la comunidad de Exhacienda Chintón a Chintón de las Flores, en razón de que dicha obra beneficiaría a más de diez mil habitantes. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . .

93

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO QUE LAS ECONOMÍAS OBTENIDAS DEL BAJO CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEAN APLICADAS A LOS RECIBOS DE LUZ DE LAS FAMILIAS QUE TRABAJAN Y/O ESTUDIAN DESDE CASA

Del diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, a efecto que de las economías que se obtengan del bajo consumo de energía eléctrica en dependencias gubernamentales y escuelas públicas por la ausencia de empleados y estudiantes, sean aplicadas a los recibos de luz de las familias que han tenido que asumir esta obligación, al tener que realizar sus trabajos o estudios desde su hogar por el covid-19. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . .

94

EXHORTO A LA CFE, A QUE EXPLIQUE LAS CAUSAS DE FALTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MÁS DE 20 ESTADOS DE LA REPÚBLICA EL PASADO 28 DE DICIEMBRE

De la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, a que explique y sustente las causas de falta de suministro eléctrico en más de 20 estados de la República Mexicana el día 28 de diciembre de 2020. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . .

96

SE EMITA UN CATÁLOGO DE REQUISITOS Y PERFILES DE LOS CARGOS COMO TITULARES DEL GABINETE Y GABINETE AMPLIADO DE LA APF

De la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a emitir un catálogo de requisitos generales y perfiles de los cargos como titulares del gabinete y gabinete ampliado de la APF, donde deberá considerarse la trayectoria y experiencia de los servidores públicos para su nombramiento; así mismo a la Mesa Directiva de esta soberanía, a integrar una Comisión Investigadora para esclarecer el mega apagón por parte de la Comisión Federal de Electricidad. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 97

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A ACLARAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A IRREGULARIDADES DETECTADAS POR AUDITORÍAS AL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

De la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a aclarar la información que circula en medios con relación al Programa Sembrando Vida, conforme a las irregularidades detectadas por la Auditoría 25/2019; y a la SFP, a informar del seguimiento que lleva la auditoría 25/2019 realizada por el Órgano de Control Interno de dicha institución. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 99

EXHORTO A LA CFE, A INFORMAR ACERCA DE LA FALLA ELÉCTRICA DEL PASADO 28 DE DICIEMBRE; Y A LA FGR A DESLINDAR RESPONSABILIDADES POR LA FALSIFICACIÓN DE UN DOCUMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE TAMAULIPAS

Del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, a informar a esta soberanía acerca de la falla eléctrica del pasado 28 de diciembre de 2020; así como a la FGR, a realizar las investigaciones necesarias tendientes a deslindar responsabilidades en contra de quien resulte responsable por la falsificación de un documento supuestamente de Protección Civil de Tamaulipas. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 101

SE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, CERTEZA E IMPARCIALIDAD RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021, DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a garantizar los principios de objetividad, certeza e imparcialidad respecto al proceso electoral concurrente 2020-2021 de los aspirantes a candidatos independientes. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 102



CUMPLIMIENTO AL PAGO CONSTITUCIONAL DE LA PRESTACIÓN DE AGUINALDO EN FAVOR DE TRABAJADORES DEL SNTE, SECCIÓN 50, DE NUEVO LEÓN

De la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Nuevo León, a dar cumplimiento al pago constitucional de la prestación de aguinaldo en favor de trabajadoras y los trabajadores del SNTE, Sección 50. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 104

EXHORTO AL INE, A EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2

Del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a emitir los lineamientos para la celebración del proceso electoral en este año 2021 de conformidad con las disposiciones que el Consejo de Salubridad General emita en la materia y de acuerdo a las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 106

EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A REFORZAR SU PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México, a reforzar su protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas en materia de una oportuna actuación ante la desaparición de mujeres y niñas. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 110

EXHORTO A LA CONDUSEF, A ESCLARECER LAS DENUNCIAS REALIZADAS POR CUENTAHABIENTES QUE ACUSAN HABER SIDO DEFRAUDADOS A TRAVÉS DE LA BANCA ELECTRÓNICA SANTANDER

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Condusef, a esclarecer y dar seguimiento a las crecientes denuncias realizadas por cuentahabientes que acusan haber sido defraudados a través de la banca electrónica Santander. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 113

EXHORTO A LA STPS, A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO E INTEGRAR AL COVID-19

Del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a actualizar las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades

permanentes resultante de los riesgos de trabajo, para integrar al covid-19 como una enfermedad laboral. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 115

#### EXHORTO A LA PROFECO, A VIGILAR Y SANCIONAR EL ALZA EN LOS PRECIOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE TANQUES DE OXÍGENO

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, a vigilar y sancionar el alza en los precios de la comercialización de tanques de oxígeno que se ha denunciado en todo el país. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 119

#### TRANSICIÓN DEL PAGO EN TRANSPORTE PÚBLICO DE DINERO EN EFECTIVO A TARJETAS DE TRANSPORTE, PARA DISMINUIR CONTAGIOS POR COVID-19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, a que, de la mano con la SCT, implementen una estrategia de transición del pago en transporte público de dinero en efectivo a tarjetas de transporte para disminuir contagios por covid-19. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 120

#### SE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LOS COMICIOS ELECTORALES 2020-2021

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE a destinar mayores recursos a incentivar la participación ciudadana de los aspirantes a candidatos independientes para los comicios electorales al proceso electoral concurrente 2020-2021. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 122

#### EXHORTO A LA SEP, A PROMOVER LA EDUCACIÓN MENSTRUAL, INCLUYENDO EDUCACIÓN SEXUAL Y SOCIOEMOCIONAL EN SU PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO BÁSICO

Del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a promover la educación menstrual, incluyendo educación sexual y socioemocional en su plan de estudios del ciclo básico con el objetivo de combatir la discriminación social por distinción de género. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 125

#### EXHORTO AL GOBIERNO DE DURANGO, A REPARAR EL DAÑO MORAL CAUSADO AL GREMIO MÉDICO EN LA PERSONA DE LA DOCTORA AZUCENA CALVILLO CARRILLO

De la diputada Martha Olivia García Vidaña, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Durango, a reparar el daño moral causado al gremio médico en la persona de la doctora Azucena Calvillo Carrillo, víctima de abuso de autoridad, así como violación a sus

derechos humanos y al debido proceso por parte de la Fiscalía local, así como a garantizar la seguridad jurídica e integridad de ella y de todos los médicos del estado. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 129

ACCIONES PARA QUE LA COMUNIDAD DE PUNTA XEN, EN CHAMPO-  
TÓN, CAMPECHE, CUENTE CON ENERGÍA ELÉCTRICA

Del diputado Carlos Enrique Martínez Aké, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y a la Sener, a realizar las acciones necesarias para que la comunidad de Punta Xen, en el municipio de Champotón del estado de Campeche, cuente con acceso a energía eléctrica. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 130

SE GARANTICE QUE LOS HABITANTES DE LA PENÍNSULA DE ATASTA,  
CUENTEN CON UN SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
CALIDAD

Del diputado Carlos Enrique Martínez Aké, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y a la Sener, a garantizar que los habitantes de la península de Atasta, cuenten con un servicio público de energía eléctrica de calidad y determinen la procedencia de la reparación del daño por el detrimento del patrimonio material de los habitantes afectados a causa de las fallas en el servicio de suministro de energía eléctrica. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 133

EXHORTO A LA UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO NORTE, A  
IMPARTIR UN CURSO A TODOS SUS DOCENTES RESPECTO A LA  
ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES

De la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Universidad del Golfo de México Norte, a impartir un curso de manera urgente a todos sus docentes de su universidad sobre el tema de la erradicación de la discriminación hacia las mujeres. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** 136

EXHORTO AL CONGRESO DE QUINTANA ROO, A LA RESOLUCIÓN DE  
LAS NECESIDADES EN MATERIA LEGISLATIVA EXPRESADAS POR LA  
RED FEMINISTA DE LA ENTIDAD

De la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Quintana Roo, a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de la entidad. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 140

EXHORTO AL INM Y A LA SHCP, A CREAR UN PROGRAMA PRIORITARIO Y URGENTE PARA ATENDER A LOS MIGRANTES MEXICANOS DEPORTADOS

De la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM y a la SHCP, a crear un programa prioritario y urgente para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país, para que las autoridades competentes expidan documentación de identidad de forma expedita y gratuita, y puedan integrarse a la sociedad correctamente. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . .

141

SE CONSIDERE COMO SECTOR PRIORITARIO DE VACUNACIÓN A LOS MAESTROS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ESCUELAS

De la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en el contexto del esquema de vacunación contra el covid-19, a considerar como sector prioritario de vacunación a los maestros y personal administrativo de las escuelas a nivel nacional. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . .

145

EXHORTO A LA SEMARNAT Y A LA SEMAR, A ASUMIR SUS RESPONSABILIDADES DE PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, ASÍ COMO INTERVENIR PARA QUE SEA RETIRADA LA ORGANIZACIÓN AMBIENTALISTA "SEA SHEPHERD CONSERVATION SOCIETY"

Del diputado Jesús Salvador Minor Mora, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Semar, a asumir de forma inmediata sus responsabilidades de preservación y protección ecológica, sustentable, sostenible y de seguridad del golfo de california y los mares mexicanos; así como intervenir para que sea retirada sin contratiempos la organización ambientalista "Sea Shepherd Conservation Society". **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . .

152

SE INVESTIGUE SI HAY SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL APAGÓN OCURRIDO EL PASADO 28 DE DICIEMBRE, Y SE SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a investigar de manera pronta y expedita, si hay servidores públicos responsables del apagón ocurrido el pasado 28 de diciembre, el cual, afectó a diversas entidades federativas; asimismo, a la FGR con el objeto de que sancionen las acciones u omisiones de los servidores públicos y la presunta falsificación de documentos utilizados por dicho organismo para ocultar las causas del apagón. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . .

155

SE HAGA MÁS EFICIENTE LA ADQUISICIÓN, LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN Y EL DESARROLLO DE CONTROLES PARA PREVENIR IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL CORONAVIRUS

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, a fortalecer las acciones contenidas en el plan de vacunación para hacer más eficiente su adquisición, la logística de distribución y el desarrollo de controles para prevenir irregularidades en la aplicación de la vacuna contra el coronavirus, covid-19. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . .

157

MEDIDAS PARA LA PRESERVACIÓN DE DIVERSAS ESPECIES DE CARACOL MARINO, ESPECIALMENTE DEL STROMBUS GIGAS O CARACOL ROSADO

Del senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, a tomar las medidas necesarias para la preservación de diversas especies de caracol marino, especialmente del Strombus Gigas o Caracol Rosado. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . .

159

PERITAJE INDEPENDIENTE SOBRE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL APAGÓN DEL 28 DE DICIEMBRE

Del senador Mario Zamora Gastélum, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar un peritaje independiente sobre las causas que originaron el apagón del 28 de diciembre; asimismo, solicita una reunión con el director general de la CFE y un informe pormenorizado de las causas por las cuales se generó la falla al sistema eléctrico nacional; y, solicita a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, la conformación de un grupo de investigación y seguimiento de los hechos ocurridos. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . .

161

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, A INFORMAR SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS QUE PREVENGAN EL ABUSO INFANTIL

De la senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, a informar sobre las políticas públicas implementadas que prevengan el abuso infantil. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . .

163

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL ISSSTE Y AL IMSS, A SEGUIR  
CONCIENTIZANDO A LA POBLACIÓN EN EL RESPETO DE LAS MEDIDAS  
SANITARIAS PARA DISMINUIR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

De las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al ISSSTE y al IMSS, a seguir impulsando entre los servidores públicos adscritos a cada una de estas instituciones a ser responsables y mediante sus acciones concienticen a la población en el respeto de las medidas sanitarias como el uso del cubrebocas, lavado de manos, la práctica de la sana distancia y el confinamiento voluntario, tomando en cuenta que todas ellas contribuyen a disminuir el contagio de la covid-19. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.**.....

164

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Se informa a la Comisión Permanente los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 7 de enero de 2021 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.— Diputada Dulce María Sauri Riancho (rúbrica), presidenta.»

### «Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma los artículos 46 y 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados.

2. Que adiciona los artículos 62 Bis y 142 Bis de la Ley Aduanera, suscrita por la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

3. De Decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Mario Molina Pasquel y Henríquez, suscrita por la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados.

4. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la senadora Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Derechos Humanos, de la Cámara de Senadores.

5. Que reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, de la Cámara de Diputados.

6. Que reforma los artículos 5o., 6o. y 46, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Comisión para la Igualdad de Género, de la Cámara de Senadores.

7. Que reforma el artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados.

8. Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados.

### Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se solicita una reunión de trabajo ante el Pleno de la Comisión Permanente, del doctor Arturo Herrera Gutiérrez, secretario de Hacienda y Crédito Público, del doctor Jorge Alcocer Varela, secretario de Salud y del doctor Hugo López-Gatell Ramírez, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, a efecto de que expliquen detalladamente las inconsistencias en la estrategia de atención del covid-19, a cargo de la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Cofepris, a otorgar la autorización del uso del

medicamento antiviral Remdesivir en el tratamiento contra la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19) en México, suscrito por la senadora Lilly Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS, a la CNDH y a la CEAV, a esclarecer el sensible fallecimiento de la señora Montenegro, quien ingresó al hospital de dicho instituto en Salamanca, Guanajuato, por un padecimiento de rodilla y falleció en circunstancias no aclaradas, así como para brindar la atención necesaria a las víctimas indirectas, suscrito por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a través de la AFAC, a establecer un protocolo de actuación para los concesionarios del servicio de transporte aéreo de pasajeros para realizar el descenso de las aeronaves a personas que se nieguen a utilizar el cubrebocas como parte de las medidas sanitarias de prevención de contagios por SARS-CoV-2, suscrito por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

5. Con punto de acuerdo, relativo a crear un grupo plural de trabajo para el seguimiento a la estrategia y política nacional para ejecutar el Programa de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, que será integrado por senadoras y senadores, diputadas y diputados de cada Grupo Parlamentario y que fungirá como un canal de comunicación directo con las instancias del gobierno federal, a cargo de la senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE, a incorporar en la información de la credencial para votar con fotografía, adicional al español, la lengua indígena predominante en las credenciales que se expidan en cualquiera de los 28 distritos catalogados con presencia indígena por dicho órgano autónomo, en coordinación el INALI, suscrito por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud, a que se abstengan de realizar proselitismo político y rectifiquen con urgencia sus actos de autoridad, relacionados con la campaña de vacunación contra la covid19, suscrito por la senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SRE, SCT y de la Secretaría de Salud, a suspender de manera inmediata los vuelos procedentes del Reino Unido ante el brote de una nueva cepa de SARS-CoV-2 y a endurecer los controles migratorios para blindar nuestras fronteras contra la covid-19, suscrito por la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, a la CFE y al Cenace, a esclarecer y determinar las causas, ilícitudes y responsabilidades derivadas del mega - apagón sufrido en gran parte del territorio nacional el pasado 28 de diciembre de 2020, suscrito por la senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE, al CRE, al Cenace y a la Sener, a realizar una investigación externa sobre las causas que dieron origen a la interrupción del servicio de energía eléctrica ocurrido el día 28 de diciembre de 2020 en diversas entidades federativas del país y sus efectos y de ser el caso, sancionar a quienes resulten responsables, términos de las leyes vigentes, suscrito por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a transparentar los contratos de las compras de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 e informar los criterios de selección y priorización para la inmunización, suscrito por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, y suscrito por



Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de Pemex, a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas respecto al gas etano acordado con Braskem-Idesa, suscrito por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE, a revisar, analizar y determinar si existe alguna intromisión ilícita por parte del Ejecutivo federal, en favor de su partido político y en contra de la oposición, en el proceso electoral 2021, suscrito por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Veracruz, a informar a esta soberanía y transparente a la opinión pública el destino de los recursos observados, por irregularidades, por la ASF respecto de la Cuenta Pública 2019, cuyo monto asciende a 2 mil 400 millones de pesos, suscrito por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, a que a la brevedad disponga todos los medios a su alcance para dar una solución al conflicto laboral entre Notimex y el Sutnotimex, para alcanzar un acuerdo justo entre las partes en el que se reconozcan los derechos laborales de los trabajadores y extrabajadores de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, a cargo del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INM, a investigar el caso de menores migrantes separados de sus familias en la frontera norte de nuestro país con Estados Unidos de América y actúe de manera que propicie la reunificación familiar, a cargo del diputado Miguel Alonso

Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

17. Con punto de acuerdo, por el que se cita al titular de la SEP, a una reunión de trabajo ante el Pleno de la Comisión Permanente, para conocer e intercambiar puntos de vista sobre la estrategia educativa a seguir bajo el contexto de la pandemia de covid-19, a cargo del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del estado de Veracruz, a que dentro de su programa de obras para el ejercicio fiscal 2021, incluya la construcción del puente vehicular para el camino que comunica a la comunidad de Ex- Hacienda Chintón a Chintón de las Flores, en razón de que dicha obra beneficiaría a más de diez mil habitantes, suscrito por el diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, a efecto que de las economías que se obtengan del bajo consumo de energía eléctrica en dependencias gubernamentales y escuelas públicas por la ausencia de empleados y estudiantes, sean aplicadas a los recibos de luz de las familias que han tenido que asumir esta obligación, al tener que realizar sus trabajos o estudios desde su hogar por el covid-19, suscrito por el diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE, a que explique y sustente las causas de falta de suministro eléctrico en más de veinte estados de la República Mexicana el día 28 de diciembre de 2020, suscrito por la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP, a emitir un catálogo de requisitos generales y perfiles de los cargos como titulares del gabinete y gabinete ampliado de la APF, donde deberá considerarse la trayectoria y experiencia de los servidores públicos para su nombramiento; así mismo a la Mesa Directiva de esta soberanía, a integrar una Comisión Investigadora para esclarecer el mega apagón por parte de la Comisión Federal de Electricidad, suscrito por la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a aclarar la información que circula en medios con relación al Programa Sembrando Vida, conforme a las irregularidades detectadas por la Auditoría 25/2019; y a la SFP, a informar del seguimiento que lleva la auditoría 25/2019 realizada por el Órgano de Control Interno de dicha institución, suscrito por la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE, a informar a esta soberanía acerca de la falla eléctrica del pasado 28 de diciembre de 2020; así como a la FGR, a realizar las investigaciones necesarias tendientes a deslindar responsabilidades en contra de quien resulte responsable por la falsificación de un documento supuestamente de Protección Civil de Tamaulipas, suscrito por el diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

24. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE, a garantizar los principios de objetividad, certeza e imparcialidad respecto al proceso electoral concurrente 2020-2021 de los aspirantes a candidatos independientes, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

25. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Nuevo León, a dar cumplimiento al pago constitucional de la prestación de aguinaldo en favor de trabajadoras y los trabajadores del SNTE, Sección 50, suscrito por la diputada

Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

26. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE, a emitir los lineamientos para la celebración del proceso electoral en este año 2021 de conformidad con las disposiciones que el Consejo de Salubridad General emita en la materia y de acuerdo a las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2, suscrito por el diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

27. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México, a reforzar su protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas en materia de una oportuna actuación ante la desaparición de mujeres y niñas, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

28. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Condusef, a esclarecer y dar seguimiento a las crecientes denuncias realizadas por cuentahabientes que acusan haber sido defraudados a través de la banca electrónica Santander, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

29. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, a actualizar las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, para integrar al covid-19 como una enfermedad laboral, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

30. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profeco, a vigilar y sancionar el alza en los precios de la comercialización de tanques de oxígeno que se ha denunciado en todo el país, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

31. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, a que, de la mano con la SCT, implementen una estrategia de transición del pago en transporte público de dinero en efectivo a tarjetas de transporte para disminuir contagios por covid-19, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

32. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE a destinar mayor recursos a incentivar la participación ciudadana de los aspirantes a candidatos independientes para los comicios electorales al proceso electoral concurrente 2020-2021, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

33. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a promover la educación menstrual, incluyendo educación sexual y socioemocional en su plan de estudios del ciclo básico con el objetivo de combatir la discriminación social por distinción de género, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

34. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Durango, a reparar el daño moral causado al gremio médico en la persona de la doctora Azucena Calvillo Carrillo, víctima de abuso de autoridad, así como violación a sus derechos humanos y al debido proceso por parte de la Fiscalía local, así como a garantizar la seguridad jurídica e integridad de ella y de todos los médicos del estado, suscrito por la diputada Martha Olivia García Vidaña, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

35. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE y a la Sener, a realizar las acciones necesarias para que la comunidad de Punta Xen, en el municipio de Champotón del Estado de Campeche, cuente con acceso a energía eléctrica, suscrito por el diputado Carlos Enrique Martínez Aké, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

36. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE y a la Sener, a garantizar que los habitantes de la Península de Atasta, cuenten con un servicio público de energía eléctrica de calidad y determinen la procedencia de la reparación del daño por el detrimento del patrimonio material de los habitantes afectados a causa de las fallas en el servicio de suministro de energía eléctrica, suscrito por el diputado Carlos Enrique Martínez Aké, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

37. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Universidad del Golfo de México Norte, a impartir un curso de manera urgente a todos sus docentes de su universidad sobre el tema de la erradicación de la discriminación hacia las mujeres, suscrito por la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

38. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Quintana Roo, a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de la entidad, suscrito por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

39. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INM y a la SHCP, a crear un programa prioritario y urgente para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país, para que las autoridades competentes expidan documentación de identidad de forma expedita y gratuita, y puedan integrarse a la sociedad correctamente, suscrito por la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

40. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en el contexto del esquema de vacunación contra el covid-19, a considerar como sector prioritario de vacunación a los maestros y personal administrativo de las escuelas a nivel nacional, suscrito por la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

41. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Semar, a asumir de forma inmediata sus responsabilidades de preservación y protección ecológica, sustentable, sostenible y de seguridad del golfo de California y los mares mexicanos; así como intervenir para que sea retirada sin contratiempos la organización ambientalista "Sea Shepherd Conservation Society", suscrito por el diputado Jesús Salvador Minor Mora, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

42. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP, a investigar de manera pronta y expedita, si hay servidores públicos responsables del apagón ocurrido el pasado 28 de diciembre, el cual, afectó a diversas entidades federativas; asimismo, a la FGR con el objeto de que sancionen las acciones u omisiones de los servidores públicos y la presunta falsificación de documentos utilizados por dicho organismo para ocultar las causas del apagón, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

43. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, a fortalecer las acciones contenidas en el plan de vacunación para hacer más eficiente su adquisición, la logística de distribución y el desarrollo de controles para prevenir irregularidades en la aplicación de la vacuna contra el Coronavirus, covid-19, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

44. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, a tomar las medidas necesarias para la preservación de diversas especies de caracol marino, especialmente del Strombus Gigas o Caracol Rosado, a cargo del senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

45. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar un peritaje independiente sobre las causas que originaron el apagón del 28 de diciembre; asimismo, solicita una reunión con el director general de la CFE y un informe pormenorizado de las causas por las cuales se generó

la falla al sistema eléctrico nacional; y, solicita a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, la conformación de un grupo de investigación y seguimiento de los hechos ocurridos, a cargo del senador Mario Zamora Gastélum, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

46. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, a informar sobre las políticas públicas implementadas que prevengan el abuso infantil, a cargo de la senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

47. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al ISSSTE y al IMSS, a seguir impulsando entre los servidores públicos adscritos a cada una de estas instituciones a ser responsables y mediante sus acciones concienticen a la población en el respeto de las medidas sanitarias como el uso del cubrebocas, lavado de manos, la práctica de la sana distancia y el confinamiento voluntario, tomando en cuenta que todas ellas contribuyen a disminuir el contagio de la covid-19, suscrito por las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.»

---

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

### LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

---

«Iniciativa que reforma los artículos 46 y 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Martha Elisa González Estrada, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara

de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman las fracciones VI del artículo 46 y VII del artículo 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La violencia en el ámbito escolar es una realidad que deniega cada día a millones de niños y jóvenes el derecho humano fundamental de la educación. El plan internacional estima que 246 millones de niños y adolescentes podrían ser víctimas de la violencia en sus escuelas y alrededor de ellas. Este fenómeno afecta desproporcionadamente a las niñas y a quienes presuntamente no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes.

Las escuelas que no son incluyentes o seguras violan el derecho a la educación proclamado en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas, e incumplen la convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, cuyo objetivo es eliminar cualquier discriminación e impulsar las medidas que garantizan la igualdad de oportunidades y de tratamiento para todas las personas.

Una prioridad estratégica de la UNESCO consiste en garantizar que todos los niños y jóvenes tengan acceso a ambientes de aprendizaje seguro, incluyente y sano. Los resultados principales que la UNESCO espera obtener en este ámbito son:

- Eliminar la violencia y el acoso escolares, incluida la violencia escolar por motivo de orientación sexual; y
- Prevenir la discriminación de alumnos y docentes por razones de salud o de género.

Según la definición consensuada entre la Organización Mundial de la Salud y la ONG internacional Bullying Sin Fronteras, el *bullying*, o acoso escolar, es toda intimidación o agresión física, psicológica o sexual contra una persona en edad escolar en forma reiterada de manera tal que causa daño, temor o tristeza en la víctima o en un grupo de víctimas.

Es necesario puntualizar que las Primeras Estadísticas Mundiales de Bullying, desarrolladas en colaboración por la ONG internacional **Bullying Sin Fronteras** y la **OCDE**, colocan al país azteca en lo más alto del podio de casos de acoso escolar o bullying. Con los más de 40 millones de

alumnos de nivel primario y secundario en México, nos da un sufrimiento cotidiano que padecen unos 28 millones de niños y adolescentes.

El nivel aludido de bullying coloca a **México en primer lugar a nivel mundial en casos de bullying o acoso escolar**. Seguido por los Estados Unidos de América, China, España, Japón, Guatemala, República Dominicana, Costa Rica, Honduras, El Salvador, Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Bélgica, Italia, Suecia, Francia, Dinamarca y Noruega.

El Primer Mapa Mundial del Bullying en el Mundo:



Según el primer estudio mundial llevado a cabo entre junio de 2017 y junio de 2018 por la ONG internacional **Bullying Sin Fronteras**, en colaboración con la **OCDE**, para América, Europa, África, Oceanía y Asia, los casos de *bullying* en todo el mundo han aumentado en forma explosiva con relación a las últimas mediciones que estaban disponibles (1990).

### Los primeros 25 lugares en *bullying* en el mundo.

1. México.
2. Estados Unidos de América.
3. China (por razones políticas los datos de China son parciales).
4. Brasil.
5. Japón.
6. India.
7. España.
8. Australia.
9. Guatemala.
10. República Dominicana.
11. Costa Rica.
12. Honduras.
13. Turquía.
14. El Salvador.
15. Argentina.
16. Chile.

- 17. Uruguay.
- 18. Bélgica.
- 19. Italia.
- 20. Suecia.
- 21. Francia.
- 22. Dinamarca.
- 23. Noruega.
- 24. Finlandia.
- 25. Grecia.

**Fuente:** OCDE y ONG Internacional Bullying Sin Fronteras.

**Nota:** este Primer Estudio Mundial sobre Bullying o Acoso Escolar surge de la colaboración de la **OCDE** y la **ONG Internacional Bullying Sin Fronteras**. Por ese motivo y para hacerlo más amplio y enriquecedor se tomaron más de los 34 países que los como el caso de Argentina, Brasil, Uruguay, Honduras, Costa Rica, etc., no forman parte de la **OCDE**

Por lo anterior debemos de tener en nuestra legislación, apoyos reales que ayuden a las víctimas, así como a los victimarios ya que los agresores deben de ser reivindicados, con tratamientos y terapias psicológicas que ayuden a entender el problema de fondo y esto ayude en un futuro a que estos agresores entiendan que las conductas que realizaron no fueron correctas. Y realmente ir al fondo del problema ya que la mayoría de estos niños y adolescentes agresores en algún momento de su vida ellos también fueron las víctimas, si no tenemos claro el problema de raíz los adolescentes no van hacer realmente restablecidos a esta sociedad como buenos ciudadanos.

La terapia psicológica se centra en la evaluación, diagnóstico, tratamiento, prevención de recaídas y seguimiento de los **trastornos o problemas psicológicos**.

En la presente ley se establece que a los adolescentes se debe proporcionar apoyo emocional positivo, el cual –tras investigar qué es y cómo se implanta, cómo funciona o una definición de tal concepto– no se encuentra previsto en la Ley General de Salud ni en la General de Educación.

Por eso es necesario y dado el objetivo de la ley en comento que es el de rehabilitar a los adolescentes que se vieron inmersos en un delito y que son mayores de 12 años, se dará a través de terapias psicológicas y la asistencia social para que puedan reivindicarse. Por ello hoy presento la siguiente iniciativa con el objetivo que los niños y jóvenes realmente sean apoyados con terapias psicológicas, que les ayuden a entender y superar los problemas que los han llevado a tener ese tipo de conductas.

Cuadro de propuesta de reforma:

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
TEXTO VIGENTE EN LA LEY	TEXTO PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 46. Derechos de las personas sujetas a medidas cautelares o de sanción privativa de libertad</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo en, por lo menos, centros de salud que brinden asistencia médica de primer nivel en términos de la Ley General de Salud; en el Centro Especializado y, en caso de que sea insuficiente la atención brindada dentro de reclusión o se necesite asistencia médica avanzada, se podrá solicitar el ingreso de atención especializada a dicho Centro o bien, que la persona sea remitida a un Centro de salud público en los términos que establezca la ley;</p> <p>VII. a XVIII. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 46. Derechos de las personas sujetas a medidas cautelares o de sanción privativa de libertad</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, <b>así como atención y tratamiento psicológico</b>, atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo en, por lo menos, centros de salud que brinden asistencia médica y psicológica de primer nivel en términos de la Ley General de Salud; en el Centro Especializado y, en caso de que sea insuficiente la atención brindada dentro de reclusión o se necesite asistencia médica avanzada, se podrá solicitar el ingreso de atención especializada a dicho Centro o bien, que la persona sea remitida a un Centro de salud público en los términos que establezca la ley;</p> <p>VII. a XVIII. ...</p> <p>...</p>

Artículo 263. De la educación	Artículo 263. De la educación
<p>La educación es parte esencial y fundamental de la prevención social de la violencia y la delincuencia. Las autoridades directivas de los planteles de educación, además de sus responsabilidades de formación académica y profesional, promoverán que la educación que se imparta a las personas adolescentes incluya:</p> <p>I. Promover los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales de las personas adolescentes; de los valores sociales de las comunidades en que viven, de las culturas diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales;</p> <p>II. Fomentar y desarrollar en todo lo posible la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental, física y artística de las personas adolescentes;</p> <p>III. Lograr que las personas adolescentes participen activa y eficazmente en el proceso educativo;</p> <p>IV. Desarrollar actividades que fomenten un sentimiento de identidad y pertenencia a la escuela y a la comunidad;</p> <p>V. Alentar a las personas adolescentes a comprender y respetar opiniones y puntos de vista diversos, así como las diferencias culturales y de otra índole;</p> <p>VI. Suministrar información y orientación en lo que se refiere a la formación profesional, las oportunidades de empleo y las perspectivas laborales;</p> <p>VII. Proporcionarles apoyo emocional positivo;</p>	<p>La educación es parte esencial y fundamental de la prevención social de la violencia y la delincuencia. Las autoridades directivas de los planteles de educación, además de sus responsabilidades de formación académica y profesional, promoverán que la educación que se imparta a las personas adolescentes incluya:</p> <p>I a la VI. ....</p> <p>VII. Proporcionarles <b>tratamiento psicológico</b>;</p>

Por lo anterior someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se reforma las fracciones VI del artículo 46 y VII del artículo 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

**Único.** Se reforman las fracciones VI del artículo 46 y VII del artículo 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, para quedar como sigue:

#### Artículo 46. Derechos de las personas sujetas a medidas cautelares o de sanción privativa de libertad

...

...

I. a V. ...

**VI.** Recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, **así como atención y tratamiento psicológico**, atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo en, por lo menos, centros de salud que brinden asistencia médica **y psicológica** de primer nivel en términos de la Ley General de Salud; en el Centro Especializado y, en caso de que sea insuficiente la atención brindada dentro de reclusión o se necesite asistencia médica avanzada, se podrá solicitar el ingreso de atención especializada a dicho Centro o bien, que la persona sea remitida a un Centro de salud público en los términos que establezca la ley;

VII. a XVIII. ...

#### Artículo 263. De la educación

La educación es parte esencial y fundamental de la prevención social de la violencia y la delincuencia. Las autoridades directivas de los planteles de educación, además de sus responsabilidades de formación académica y profesional, promoverán que la educación que se imparta a las personas adolescentes incluya

I. a VI. ...

**VII. Proporcionarles apoyo psicológico;**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.—  
Diputada Martha Elisa González Estrada (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados.

---

#### LEY ADUANERA

---

«Iniciativa que adiciona los artículos 62 Bis y 142 Bis a la Ley Aduanera, suscrita por la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del PRI

Mariana Rodríguez Mier y Terán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 62 Bis y 142 Bis a la Ley Aduanera, al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

Son innegables las contribuciones de trabajadores mexicanos en el desarrollo económico de los Estados Unidos de Norte América, principal país receptor de migrantes, como son innegables también las aportaciones de los mismos al impulso de la economía en el país, a través del envío de remesas que impulsan la creación de empleos y contribuyen al desarrollo económico de diversas entidades de la república.

La migración de mexicanos al extranjero, de manera muy importante a los Estados Unidos de Norteamérica, es un fenómeno histórico complejo el cual ha tenido fines primordialmente laborales, la migración se base en gran parte en vínculos familiares, sociales y culturales, en condiciones socioeconómicas complejas, falta de oportunidades laborales y de desarrollo en sus lugares de origen.

Estos vínculos se hacen visibles por las complejas redes sociales y familiares que propician que segmentos importantes, sobre todo laborales, respondan con cierta rapidez a la información y oportunidades originadas en

Estados Unidos. Todo ello ha propiciado la masificación de la migración a ese país, aunado a que hoy un importante número de personas nacidas en ese país sea de origen mexicano.<sup>1</sup>

El Reglamento de la Ley Aduanera define los elementos que integrarán el menaje de casa que podrá ser objeto de importación libre de impuesto al Comercio Exterior, considerando el ajuar y bienes muebles de una casa, que sirvan exclusiva y propiamente para el uso y trato ordinario de una familia; ropa; libros; librerías; obras de arte o científicas, que no constituyan colecciones completas para la instalación de exposiciones o galerías de arte; los instrumentos científicos de profesionistas, así como las herramientas de obreros y artesanos, siempre que sean indispensables para el desarrollo de la profesión, arte u oficio.

No obstante lo anterior, se estima viable incorporar a dicha relación el vehículo familiar, considerando este como un elemento auxiliar para el desarrollo de las actividades de una familia el cual, atendiendo a sus características, no debe considerarse un bien suntuario.

Cabe señalar que la adición propuesta mantiene las restricciones, condiciones y requisitos para el ingreso de otros vehículos, pues el objetivo es regular un beneficio para los migrantes, visitantes, residentes y sus familias, pero no promover el ingreso de vehículos para fines de lucro o tráfico.

En el análisis de la iniciativa se tiene presente que no obstante las acciones emprendidas para terminar con los abusos de diversas corporaciones policiales, incluyendo algunos funcionarios aduanales hacia los migrantes, visitantes extranjeros o residentes, aún persisten abusos que deben ser prevenidos y, en su caso, sancionados.

Diversas fuentes periodísticas dan cuenta de los abusos cometidos por agentes aduanales del comercio exterior en los puentes fronterizos de Baja California, Chihuahua, Sonora y Tamaulipas, durante el ingreso de visitantes, residentes o migrantes mexicanos, ya sea por supuestamente exceder el ingreso de bienes libres de arancel o por el ingreso de vehículos de origen estadounidense.<sup>2</sup>

Al respecto, las adiciones propuestas contribuyen a fortalecer la protección hacia la población migrante, visitantes o residentes en el extranjero.

Para efecto de dar mayor certeza jurídica a los visitantes, residentes temporales o estudiantes, la presente propuesta se inserta en la ley de la materia, a efecto de que su revisión y posible actualización sea parte de un proceso legislativo y no a criterio de los funcionarios en turno.

Las adiciones propuestas beneficiarán a migrantes, visitantes y residentes y, asimismo, permitirán que los mismos puedan contar con un patrimonio familiar y una posibilidad para iniciar alguna actividad económica en sus lugares de destino, haciendo uso del vehículo familiar.

Como hemos reiterado, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional seguiremos impulsando las reformas legales e institucionales que fortalezcan los derechos de los migrantes mexicanos.

Lo anterior, constituye también un reconocimiento a quienes trabajando o estudiando en otros países ponen en alto el nombre de México y contribuyen a su crecimiento.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adicionan los artículos 62 Bis y 142 Bis a la Ley Aduanera**

**Único.** Se **adicionan** los artículos 62 Bis y 142 Bis a la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

**Artículo 62 Bis. Tienen derecho a solicitar la importación en franquicia, definitiva y libre de impuestos:**

**Los extranjeros con condición de estancia de residente permanente.**

**Para tener derecho a la exención del pago de impuestos al comercio exterior para la importación de los menajes de casa en franquicia, se requiere cumplir indistintamente con las siguientes condiciones y plazos, para los cuales no se autorizará prórroga:**

**A. Que el pasajero traiga o lleve consigo el menaje de casa.**



**B. Que el menaje de casa llegue o salga dentro de los tres meses anteriores a la entrada o salida del pasajero.**

**C. Que llegue hasta seis meses después de la fecha en que el interesado haya arribado o salido.**

**2. Tienen derecho a solicitar la importación temporal de menaje de casa los extranjeros con las siguientes condiciones de estancia en México:**

**c) Residente temporal.**

**b) Residente temporal estudiante.**

Los visitantes con y sin permiso para realizar actividades remuneradas no tienen derecho a importar menaje de casa libre del pago de impuesto al comercio exterior, debido a que la propia naturaleza de la condición de estancia y su tiempo de residencia en territorio nacional no es superior a 180 días, por lo que no resulta práctico y razonable que se haga la importación de un menaje de casa dentro de dicho periodo.

Cuando se trate de matrimonios celebrados entre una persona de nacionalidad mexicana y otra extranjera, los solicitantes pueden elegir y acogerse al régimen de repatriado, tomando en consideración la calidad de mexicano o el régimen de importación definitiva o temporal del extranjero.

**Artículo 142 Bis.** El menaje de casa que pueden importar libre de Impuestos al Comercio Exterior, las personas a que se refiere el artículo 61, fracción VII y 142, segundo párrafo de la Ley, comprende las siguientes Mercancías usadas: un vehículo por familia, el ajuar y bienes muebles de una casa, que sirvan exclusiva y propiamente para el uso y trato ordinario de una familia; ropa; libros; librerías; obras de arte o científicas, que no constituyan colecciones completas para la instalación de exposiciones o galerías de arte; los instrumentos científicos de profesionistas, así como las herramientas de obreros y artesanos, siempre que sean indispensables para el desarrollo de la profesión, arte u oficio.

Los instrumentos científicos y las herramientas que gozarán de dicha exención, no podrán constituir equipos completos para la instalación de laboratorios, consultorios o talleres.

## Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Reglamento de la Ley de Aduanera deberá actualizarse en términos de los artículos materia del presente decreto dentro de los 180 días siguientes a su entrada en vigor.

## Notas

1 *Migración México-Estados Unidos en cifras 1990-2011*. Selene Gaspar Olvera. Unidad Académica en Estudios del Desarrollo.

2 <https://www.milenio.com/policia/se-duplicaron-denuncias-contragentes-aduanales>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.— Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.**

---

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE  
HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN  
LÁZARO EL NOMBRE DE MARIO MOLINA  
PASQUEL Y HENRÍQUEZ

---

«Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Mario Molina Pasquel y Henríquez, suscrita por la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Mario Molina Pasquel y Henríquez, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

“Los científicos pueden plantear los problemas que afectarán al medio ambiente con base en la evidencia disponible, pero

su sociedad no es responsabilidad de los científicos, es de toda la sociedad”: Doctor Mario Molina

El doctor Mario Molina Pasquel (Ciudad de México, 1943) estudió como pocos y en nombre de todos los mexicanos y la humanidad la química ambiental. En 1974, en coautoría con el químico estadounidense Frank Sherwood Rowland, escribió el artículo que predecía los devastadores efectos del adelgazamiento de la capa de ozono, valiéndole éste el premio Nobel de Química, primero en ciencia para un mexicano.

En 1987 fue adoptado en el mundo el Protocolo de Montreal, inspirado en el trabajo del doctor Molina, instrumento decisivo para salvaguardar la integridad de la capa de ozono, responsable de filtrar las radiaciones nocivas que de otra forma llegarían a la Tierra. Esto a través de la regulación de la emisión de gases denominados *clorofluorocarbonos*. Este protocolo es un caso de éxito entre todas las acciones encaminadas a solucionar los numerosos y diversos problemas relacionados con el cambio climático antropogénico en el planeta.

Hoy, a 33 años de la adopción del Protocolo de Montreal, incontables vidas en el mundo se han salvado del cáncer de piel y las cataratas, millones de hectáreas de cultivo en el mundo han salido al paso de los efectos nocivos de los rayos ultravioleta en las cosechas, cuencas hidrológicas a lo largo y ancho de los cinco continentes han subsistido y todo gracias al trabajo del paladín de la química ambiental.

Recientemente, el trabajo del doctor Mario Molina se concentró en la contaminación atmosférica de las grandes urbes y en instrumentos económicos que permitieran transitar al mundo al desarrollo sustentable. Así, se mantuvo a la vanguardia en el combate a los problemas más apremiantes que conlleva el cambio climático, principal amenaza para la supervivencia de la humanidad.

Entre distinciones y honores, el trabajo del doctor Molina fue laureado por todo el mundo, sin ser ello motivo para que su devoción a la ciencia y la investigación mermaran, todo lo contrario, su labor incansable se vio también materializada en un Centro de Estudios de primer orden y su cátedra pasó a engrosar las filas de prestigiosas universidades e institutos. Las preesas de un **mexicano universal** son por ende de todos los mexicanos y nuestro país se posiciona gracias a ello como el benjamín en el combate a los efectos del cambio climático, no obstante, México ha faltado a su promesa de enaltecer su

figura y ahora se presenta una oportunidad para posicionarlo en el pedestal que merece.

A grandes nombres, eventos e instituciones que enaltecen a nuestra patria, se les ha concedido un baño de oro en el parninfo de nuestra democracia, que mejor que se reconozca el trabajo de una vida entregada al beneficio de la humanidad, que colocando el nombre de Mario Molina Pasquel y Henríquez entre los de la Décima Musa, los próceres de la Independencia, de la Revolución, de los universitarios y del Maestro de América Justo Sierra, quien tuvo a bien decir: “No es lícito al universitario pensar exclusivamente para sí mismo” (...) “no podemos olvidarnos nunca moralmente de la humanidad ni de la patria”, como nunca lo olvidó el doctor Molina.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se ordena inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Mario Molina Pasquel y Henríquez”.

**Único.** Inscribese con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre: “Mario Molina Pasquel y Henríquez”.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.— Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados.**

---

## LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

---

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por la senadora Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Claudia Edith Anaya Mota, senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011. A 9 años de su publicación esta norma aún es sustento de programas, planes u acciones en favor de la inclusión de las personas con discapacidad.

La actual ley está vista como un conjunto de acciones que el gobierno debe implantar; sin embargo, con la entrada en vigor de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se convierte en un imperativo hacer de esta ley un conjunto de derechos que propicien políticas públicas que favorezcan la inclusión.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) de 2018,<sup>1</sup> de los 115.7 millones de personas de 5 años y más que habitan el país, 7.7 millones –alrededor de 6.7 por ciento– son consideradas población con discapacidad. La distribución por edad y sexo permite identificar cómo se concentra este grupo de población; en las mujeres representa 54.2 y por la edad de las personas y la condición de discapacidad; la mitad (49.9) son adultos mayores.

Por entidad federativa, los estados con mayor prevalencia de población con discapacidad son Zacatecas (10.4), Tabasco (9.8) y Guerrero (9.4). Los estados que concentran las prevalencias más bajas son Chiapas (4.7), Nuevo León y Quintana Roo con 4.6 cada uno.

La estructura por edad de la población con discapacidad muestra una baja concentración en la población de 5 a 29 años y un aumento paulatino conforme se incrementa la edad; la mayor concentración se observa en el grupo de adultos mayores, con un 50.9 por ciento de la población. Las mujeres concentran más población con esta condición en 54.2 y los hombres representan 45.8.

La Enadid de 2018 muestran que caminar, subir o bajar con el uso de las piernas representa 53.3 de las discapacidades y ver alrededor de 39.6 son las actividades más declaradas. En el extremo contrario están la dificultad para realizar sus actividades diarias derivada de problemas emocionales o mentales, en 11.8 del total y hablar o comunicarse 9.7.

**La enfermedad**, 50.1 por ciento, es la causa más reportada para las actividades de caminar, subir o bajar usando las piernas, 49.4, mover o usar los brazos o las manos; ver, 48.7; bañarse vestirse o comer, 47.7; y realizar sus actividades diarias debido a **problemas emocionales o mentales** 45.1. Mientras, para escuchar, 43.5 y para aprender, recordar o concentrarse 33.6. La causa más declarada son las relacionadas con el **nacimiento o previo al mismo** en el caso de la actividad para hablar o comunicarse, **la edad avanzada**, 42.6 por ciento, es la principal causa.

A siete años –que representan los datos anteriores– en relación con la publicación de la ley, la población con discapacidad ha sufrido varios cambios en su composición poblacional, ello resultaría la primera causa para decir que la ley requiere ser actualizada a las condiciones de la población con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>2</sup> establece que los Estados parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y se comprometen a adoptar medidas legislativas pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente convención, así como tomar todas las medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

Por ello se propone que la ley dote de derechos a las personas con discapacidad y concluya la fase de verlos con sujetos de programas de dependencias del gobierno.

Algunos ejemplos son las siguientes propuestas:

- Las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin condición alguna, sin discriminación.
- Las personas con discapacidad tienen derecho a desempeñar un trabajo decente.

- Las personas con discapacidad tienen derecho a ingresar, permanecer y concluir una educación de acuerdo con sus características propias.
- Las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, tiene el derecho a acceder al transporte, a los sistemas y a las tecnologías de la información y a las comunicaciones.
- Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir en condiciones dignas, de progreso, sin hambre y con mejoras continuas de sus condiciones de vida

El modelo de ser objeto de programas de gobierno se encuentra agotado, por lo que es necesario que la Ley dote de derechos exigibles a las personas con discapacidad.

Otra práctica que se pretende con la presente reforma es que la ley mande la generación de programas y planes para cumplir la ley, será como lo establecen los especialistas en derecho: **un estado social de derecho**.

Al referirse al estado de derecho,<sup>3</sup> el Sistema de Información Legislativa señala que se refiere al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Las instituciones políticas regidas por dicho principio garantizan en su ejercicio la primacía e igualdad ante la ley, así como la separación de poderes, la participación social en la adopción de decisiones, la legalidad, no arbitrariedad y la transparencia procesal y legal.

El estado de derecho considera lo siguiente:

1. La estructura formal de un sistema jurídico y la garantía de libertades fundamentales a través de leyes generales aplicadas por jueces independientes (división de poderes);
2. Libertad de competencia en el mercado garantizada por un sistema jurídico;
3. División de poderes políticos en la estructura del Estado; y
4. La integración de los diversos sectores sociales y económicos en la estructura jurídica.

El estado de derecho apareció cuando en los estados modernos se luchó para que la personalización del poder del monarca diera paso a una organización política y administrativa regida por formas jurídicas establecidas con normas que la sociedad avale.

Para ello, proponemos que las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que se establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes que de ella emanan, en los tratados de los que México es Estado Parte, sin distinción alguna. Además de adicionar a los principios que se ajustarán las políticas públicas en materia de discapacidad a la legalidad y la convencionalidad.

En la obra *El control de convencionalidad*,<sup>4</sup> publicada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la maestra Roselia Bustillo Marín apunta que el control de convencionalidad es el mecanismo que se ejerce para verificar que una ley, reglamento o acto de las autoridades del Estado, se ajustan a las normas, los principios y obligaciones de la Convención Americana de Derechos Humanos. García Ramírez y Morales Sánchez afirman que implica valorar los actos de la autoridad interna a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, expresados en tratados o convenciones e interpretado, en su caso, por los órganos supranacionales que poseen esta atribución. Equivale, en su propio ámbito, al control de constitucionalidad que ejercen los tribunales de esta especialidad (o bien, todos los tribunales en supuestos de control difuso) cuando aprecian un acto desde la perspectiva de su conformidad o incompatibilidad con las normas constitucionales internas.

Eduardo Sadot Morales Figueroa afirma en el artículo “Principio de legalidad o violentar el estado de derecho”, publicado en la revista *Foro Jurídico*, que el principio de legalidad significa que toda actividad que realicen los funcionarios o servidores públicos, siempre debe estar fundada y motivada de manera precisa en una ley y citar los artículos que le facultan. Así se materializa el principio de legalidad, que consiste en cumplir y hacer sólo lo que le señale la ley. El principio de legalidad, traducido al lenguaje común, significa que mientras que para los particulares, lo que no les está prohibido por la ley, todo les está permitido, para los servidores públicos—que son quienes materializan la voluntad del Estado— lo que no les permite expresamente una ley, se entienden que les está prohibido y no pueden hacerlo. Desatender este mandato equivale a violentar la Constitución, las leyes que de ella emanan y con ello el estado de derecho.<sup>5</sup>

Por lo anterior se propone que las políticas públicas que se diseñen, programen y evalúen, deban derivar de la aplicación de la presente ley.

Además de los principios citados, se adicionan los principios de sustentabilidad presupuestaria, que está vinculado con lo que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que no se podrán reducir los presupuestos.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, refiere que con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados parte se comprometen a adoptar **medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles** y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

Por otra parte, y con la intención de sustentar la adición del principio de cooperación internacional, la convención citada señala que los Estados parte reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir:

- a) Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;
- b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas;
- c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;
- d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.

Con la adición de los principios de sustentabilidad presupuestaria y cooperación internacional se armoniza la convención y la norma local de la materia.

En otro tema, en el decreto se adiciona que el Ejecutivo federal deberá cumplir con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte, adoptando medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

El país, en materia de derechos humanos tiene ratificados 31 declaraciones y 80 tratados internacionales en este tópico a nivel mundial, resulta imperativo que en la Ley se incluya la obligación del presidente de la República de que cumpla el derecho internacional público que protege los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Al respecto, la Constitución establece:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por lo anterior, no existe impedimento constitucional para incluir en esta ley que el presidente de la República tendrá que respetar y cumplir los instrumentos internacionales ratificados por México.

Un Estado responsable no aprueba leyes sin que se vea reflejado en la proyección presupuestaria. Una ley sin presupuesto, no se va a poder cumplir; por ello se propone

que el Ejecutivo federal deberá de garantizar el financiamiento de los programas de apoyo económico directo para las personas con discapacidad y demás obligaciones que esta ley le mandata.

Em la reforma se está estableciendo un marco jurídico que dota de derechos a las personas con discapacidad. Marco que es el sustento de las políticas públicas del Estado, además de que este Estado debe de garantizar la ministración de los recursos suficientes para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos humanos.

Asimismo, la reforma propone que la consulta estrecha sea el mecanismo de comunicación del Estado con la población con discapacidad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 68/2018<sup>6</sup> resolvió que se debe garantizarse la participación de las personas con discapacidad en la expedición de una ley que regula cuestiones que les atañen y afectan directamente, cumpliendo con una real consulta a aquellas, de lo contrario se invalidaran por tener un vicio de constitucionalidad.

En ese tenor, la Corte en la Acción de Inconstitucionalidad 1/2017 el Pleno resolvió que ante la inexistencia de una convocatoria suficientemente pública, accesible e incluyente para procurar que las personas con condición del espectro autista y sus organizaciones manifestaran su opinión sobre leyes que les atañen y que le serán aplicadas, quedan invalidadas pues sin la consulta previa es imposible saber con certeza si tales benefician o perjudican a ese grupo de personas.

Se propone una ley que enfatice en la persona con discapacidad sujeta de derechos positivos que en un modelo social de la discapacidad se advierte a la inclusión como un fin del derecho.

Jorge A. Victoria Maldonado afirma en el artículo “Hacia un modelo de atención a la discapacidad basado en los derechos

humanos”<sup>7</sup> que el modelo social de la discapacidad se presenta como nuevo paradigma del tratamiento actual de la discapacidad, con un desarrollo teórico y normativo; considera que las causas que originan la discapacidad no son religiosas, ni científicas, sino que son, en gran medida, sociales. Desde esta nueva perspectiva, se pone énfasis en que las personas con discapacidad pueden contribuir a la sociedad en iguales circunstancias que las demás, pero siempre desde la valoración a la inclusión y el respeto a lo diverso. Este modelo se relaciona con los valores esenciales que fundamentan los derechos humanos, como la dignidad humana, la libertad personal y la igualdad, que propician la disminución de barreras y dan lugar a la inclusión social, que pone en la base principios como autonomía personal, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil, entre otros. La premisa es que la discapacidad es una construcción social, no una deficiencia que crea la misma sociedad que limita e impide que las personas con discapacidad se incluyan, decidan o diseñen con autonomía su propio plan de vida en igualdad de oportunidades.

Lo anterior se reflejará en las reformas de la organización del gobierno en cuanto a la atención de las personas con discapacidad.

En ese mismo tenor, la reforma pretende, también, armonizar la Ley con la reforma al artículo Cuarto Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020, en materia de apoyo a personas con discapacidad:

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Además, en la presente propuesta jurídica actualiza la desaparición del Seguro Popular y se sustituye por el Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral establecido en la Ley General de Salud el 29 de noviembre de 2019.

También se propone, que en ejercicio de la fracción I del artículo 27 la Secretaría de Gobernación coordine el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que a la letra manifiesta:

Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I. Formular y conducir la política interior** que compete al Ejecutivo federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia; fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; **promover la formación cívica y la participación ciudadana**, salvo en materia electoral; facilitar acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática;

La ley vigente señala que las dependencias y entidades del gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Sistema que es coordinado por la Secretaría de Salud. Ello refleja el enfoque de salud que tiene la ley vigente.

El sistema, prosigue la ley, tiene como objeto la coordinación y seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad.

Coordinación y seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad, dice la ley, sin embargo, las atribuciones de la Secretaría de Salud establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal no le permiten desarrollar el objeto del Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

A este sistema se propone adicionar dos objetos más:

- Garantizar el ejercicio pleno de sus derechos a las personas con discapacidad; y
- Alcanzar la inclusión social de las personas con discapacidad;

Dentro de las reformas a la intervención del gobierno federal en la aplicación, seguimiento y evaluación de la Ley, se

propone armonizar la Ley que se está reformando con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de discapacidad.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el artículo 32 fracción X, que establece que a la Secretaría de Bienestar le corresponde fomentar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas que garanticen la plenitud de los derechos de las personas con discapacidad; por esta razón jurídica es que se propone que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad sea sectorizado en la Secretaría de Bienestar.

El objeto del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad es el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la presente ley y demás ordenamientos; ello resulta congruente con la fracción X del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El actual objeto de la Ley no es coincidente con la actualidad. Por ello se propone que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad tenga por objeto diseñar, planear, coordinar, supervisar y evaluar la política pública del sector público, privado y social para las personas con discapacidad, mediante el establecimiento de convenios de colaboración y demás figuras jurídicas que permitan el cumplimiento de la presente ley; así como promover, fomentar la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, organismos nacionales e internacionales del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la presente ley y demás ordenamientos.

Por lo que se refiere a los invitados permanentes a la Junta de Gobierno del Consejo se propone incluir al Instituto Nacional de las Mujeres, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y al titular del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; además, se actualiza el nombre de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para una adecuada interpretación de la reforma que contiene la presente iniciativa, es que se adiciona el siguiente comparativo:

Ley vigente	Decreto propuesto
<p>Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia gencial en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.</p> <p>De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.</p>	<p>Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son obligatorias, de orden público, de interés social y de observancia gencial en los Estados Unidos Mexicanos. Es reglamentaria en lo conducente, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales a las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.</p> <p>Esta Ley mandata el establecimiento de políticas públicas, recursos suficientes y un desempeño eficiente de las instituciones públicas en su cumplimiento.</p>
<p>Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.</p>	<p>Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a todas las dependencias, entidades a cargo del Poder Ejecutivo, a los organismos constitucionales autónomos, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.</p>
<p>Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talia, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera</p>	<p>Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes que de ella emanan, en los tratados de los que México es Estado Parte, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talia, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad.</p>
<p>directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable</p>	<p>Las políticas públicas que se diseñen, programen y evalúen, deberán derivar de la aplicación de la presente Ley Asimismo, podrán ser:</p> <p>a) Las medidas contra la discriminación tendrán como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable</p>
<p>Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee</p>	<p>Las medidas contra la discriminación prohíben conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.</p>
<p>Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural</p>	<p>b) Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en todos los ámbitos de su vida.</p>
<p>La Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas</p>	<p>La Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el ejercicio de todos sus derechos a las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva, en tanto no existan condiciones de igualdad de</p>

<p>oportunidades, para las personas con discapacidad, en especial a las que sufren un grado mayor de discriminación, pobreza extrema, las que viven en el área rural o comunidades y pueblos indígenas, o bien, no pueden representarse a sí mismas.</p>	<p>Artículo 5. Los principios que deberán observar las políticas públicas son:</p> <p>I a) la equidad;</p> <p>II a) la justicia social;</p> <p>III a) la igualdad de oportunidades;</p> <p>IV. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;</p> <p>V. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;</p> <p>VI. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;</p> <p>VII. El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;</p> <p>VIII a) la accesibilidad;</p> <p>IX. La no discriminación;</p> <p>X. La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad;</p> <p>XI a) la transversalidad, y</p> <p>XII. Los demás que resulten aplicables.</p>	<p>Artículo 5. ...</p> <p>I</p> <p>I Bis. Logialidad y convencionalidad,</p> <p>II</p> <p>II Bis. Sustentabilidad presupuestaria,</p> <p>III</p> <p>IV. A la identidad y evolución de niñas y niños con discapacidad;</p> <p>V. A la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;</p> <p>VI. ...</p> <p>VI Bis. Cooperación internacional,</p> <p>VII. (Se deroga)</p> <p>VIII a) X</p> <p>X Bis. La progresividad,</p> <p>XI a) XII</p>
<p>Artículo 6. Son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal en materia de esta Ley, las siguientes:</p> <p>I. Establecer las políticas públicas para las personas con discapacidad a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el estado Mexicano, adoptando medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad;</p> <p>II. Instruir a las dependencias y entidades del Gobierno Federal a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica de las personas con discapacidad en el marco de las políticas públicas;</p> <p>III. Incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos para la implementación y ejecución de la política pública derivada de la presente Ley, tomando en consideración la participación de las entidades federativas en el reparto de estos recursos, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables;</p> <p>IV. Establecer y aplicar las políticas públicas a través de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.</p>	<p>Artículo 6. Además de las establecidas en otras disposiciones, son atribuciones del Titular del Poder Ejecutivo Federal en materia de esta Ley, las siguientes:</p> <p>I. Derivado del cumplimiento de esta Ley, establecer las políticas públicas para el bienestar de las personas con discapacidad;</p> <p>I Bis. Cumplir con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte, adoptando medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad;</p> <p>II. Instruir a las dependencias y entidades del Gobierno Federal a que instrumenten acciones en sus programas sectoriales en favor de la inclusión social y económica de las personas con discapacidad;</p> <p>III. Incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos suficientes para la implementación y ejecución de la política pública derivada de la presente Ley. Considerando, la participación de las entidades federativas en el reparto de estos recursos, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables;</p> <p>III Bis. Garantizar el financiamiento de los programas de apoyo económico directo para las personas con discapacidad, en términos del artículo cuarto de la Constitución;</p> <p>IV. Diseñar y ejecutar las políticas públicas a través de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, que garanticen el ejercicio de sus derechos, en condiciones de igualdad, equidad e igualdad de oportunidades, a las personas con discapacidad;</p>	



V. Conceder, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad, adocen sus instalaciones con términos de accesibilidad, o de cualquier otra forma se adhieran a las políticas públicas en la materia, en términos de la legislación aplicable;

VI. Promover la consulta y participación de las personas con discapacidad, personas físicas o morales y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración y aplicación de políticas, legislación y programas, con base en la presente Ley;

VII. Asegurar la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de los informes que el Estado Mexicano presentará a la Organización de las Naciones Unidas en cumplimiento a la Convención y ante otros organismos internacionales, relacionadas con la materia de discapacidad y los derechos humanos;

VIII. Garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, en los términos de la presente Ley;

IX. Fomentar la integración social de las personas con discapacidad, a través del ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

X. Promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en condiciones equitativas;

XI. Impulsar la adopción de acciones afirmativas orientadas a evitar y compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural;

V. Otorgar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de la inclusión de las personas con discapacidad;

VI. Promover e implementar la consulta estrecha y participación de las personas con discapacidad, personas físicas o morales y las organizaciones de la sociedad civil en el diseño y aplicación de políticas, legislación y programas, con base en la presente Ley;

VII. Asegurar la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de los informes que el Estado Mexicano presente ante la Organización de las Naciones Unidas en cumplimiento a la Convención y ante otros organismos internacionales, vinculados con la discapacidad y los derechos humanos;

VIII. Garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

IX. Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad, a través del ejercicio de su derecho de participar en la toma de decisiones en organismos de la sociedad civil, y a ejercer cargos en el servicio público;

X. Promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, o en su caso, equitativas;

XI a XIII

XII. Impulsar la participación solidaria de la sociedad y la familia en la preservación, y restauración de la salud, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, y

XIII. Las demás que otros ordenamientos lo confieran.

Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. Diseñar, ejecutar y evaluar programas de salud pública para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral o especializada, rehabilitación y habilitación, para las diferentes discapacidades;

II. Crear o fortalecer establecimientos de salud y de asistencia social que permita ejecutar los programas señalados en la fracción anterior, los cuales se extenderán a las regiones rurales y comunidades indígenas, considerando los derechos humanos, dignidad, autonomía y necesidades de las personas con discapacidad;

III. Trabajar e implementar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en lo que corresponda, programas de educación, capacitación, formación y especialización para la salud en materia de discapacidad, a fin de que los profesionales de la salud proporcionen a las personas con discapacidad una atención digna y de calidad, sobre la base de un consentimiento libre e informado;

IV. Crear bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, que sean accesibles a la población con discapacidad;

V. Fomentar la creación de centros asistenciales, temporales o permanentes, para personas con discapacidad en desamparo, donde sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley;

VI. Celebrar convenios con instituciones educativas públicas y privadas, para impulsar la investigación y conocimiento sobre la materia de discapacidad;

VII. Implementar programas de sensibilización, capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y administrativo, para la atención de la población con discapacidad;

VIII. Establecer servicios de información, orientación, atención y tratamiento psicológico para las personas con discapacidad, sus familias o personas que se encarguen de su cuidado y atención;

IX. Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de los servicios de salud y asistencia social para las personas con discapacidad por parte del sector público, social y privado;

X. Crear programas de orientación, educación, y rehabilitación sexual y reproductiva para las personas con discapacidad y sus familias;

XI. Incorporar de forma gratuita al Seguro Popular a la población con discapacidad, y

XII. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo 9. Queda prohibido cualquier tipo de discriminación contra las personas con discapacidad en el otorgamiento de seguros de salud o de vida.

XI. Incorporar a la población con discapacidad, entre otros, al Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguros Social Laboral, y

XII. ...

Artículo 9. Las instituciones prestadoras de servicios de aseguramiento, bajo ninguna razón justificada podrán establecer lineamientos que resulten discriminatorios en contra las personas con discapacidad.

[SIN CORRELATIVO] El Consejo, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación vigilarán que las instituciones realicen las mejores prácticas en la materia.

[SIN CORRELATIVO] Asimismo, la Procuraduría Federal del Consumidor proveerá de lo necesario para la defensa de consumidores con discapacidad violados por el incumplimiento de lo que dispone el presente artículo.

[SIN CORRELATIVO] Artículo 10. Las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación alguna, sin discriminación, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible, la Secretaría de Salud garantizará el acceso a ese derecho. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

[SIN CORRELATIVO] Artículo 10. Las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación alguna, sin discriminación, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible, la Secretaría de Salud garantizará el acceso a ese derecho. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

[SIN CORRELATIVO] Artículo 11. La Secretaría del Trabajo y Provisión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

[SIN CORRELATIVO] Artículo 11. Las personas con discapacidad tienen derecho a desempeñar un trabajo decente. En la Administración Pública Federal se destinará, al menos el uno por ciento de sus puestos con personas con discapacidad.

[SIN CORRELATIVO] La Secretaría del Trabajo y Provisión Social será responsable de garantizar el derecho al trabajo y empleo a las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará, entre otras, las siguientes acciones:

[SIN CORRELATIVO] I. Prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinscripción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras y salubres;

[SIN CORRELATIVO] I. Bis. Llevar a cabo políticas públicas de inclusión laboral de las personas con discapacidad, en términos de las leyes vigentes, así como en cumplimiento de disposiciones derivadas de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte;

[SIN CORRELATIVO] II. a VIII. ...

II. Diseñar, ejecutar, evaluar y promover políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad atendiendo a su clasificación, en el sector público o privado, que protejan la capacitación, empleo, contratación y derechos sindicales, en su caso, de las personas con discapacidad.

III. Elaborar e instrumentar el programa nacional de trabajo y empleo para las personas con discapacidad, que comprenda la capacitación, creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo públicas o privadas, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas en cualquiera de sus modalidades, inserción laboral de las personas con discapacidad en la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a través de convenios con los sectores público, social y privado;

IV. Proporcionar asistencia técnica y legal a los sectores productivos, social y privado, en materia laboral de discapacidad, que así lo soliciten;

V. Revisar las Normas Oficiales Mexicanas a efecto de permitir el pleno acceso y goce de los derechos en materia laboral establecidos por la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

VI. Fomentar la capacitación y sensibilización al personal que trabaje con personas con discapacidad en el sector público o privado;

VII. Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad, y

VIII. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente

Artículo 12. Las personas con discapacidad tienen derecho a ingresar, permanecer y concluir una educación de acuerdo con sus características propias. La Secretaría de Educación Pública será la responsable de

o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

garantizar este derecho a las personas con discapacidad. En la aplicación de las políticas de inclusión educativa, bajo ninguna circunstancia se podrán establecer medidas que discriminen a las personas con discapacidad.

Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. Establecer en el Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad;

I a XII. ...

II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;

III. Establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria así como a la atención especializada, en los centros de desarrollo infantil, guarderías públicas y en guarderías privadas mediante convenios de servicios. Las niñas y niños con discapacidad no podrán ser condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar;

IV. Incorporar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad, al Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;

V. Establecer que los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, incluyan tecnologías para texto, audiodescripciones, estenografía

proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;

VI. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad.

VII. Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;

VIII. Establecer un programa nacional de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional;

IX. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana.

X. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo sordo o sordolingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;

XI. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana, de las personas con discapacidad auditiva y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual.

XII. Incorporar en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología lineamientos que

permitan la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de disco universal;

XIII. Promover que los estudiantes presten apoyo a personas con discapacidad que así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito del servicio social, y

XIV. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vigilarán, y en su caso sancionarán, el cumplimiento de las disposiciones que, en materia de accesibilidad, desarrollo urbano se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

Los edificios en los que se brindan servicios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

Para tales efectos, el Consejo realizará las siguientes acciones:

...

I. Coordinará con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos o normas y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas.

I. Coordinará con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad integral, segura y apropiada y de desarrollo urbano, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos o normas y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas, tomando en consideración la opinión de las organizaciones

de la sociedad civil de personas con discapacidad;

II. Supervisará el cumplimiento de disposiciones legales o administrativas, que tengan por objeto garantizar la accesibilidad integral, segura y apropiada en las instalaciones públicas o privadas a las personas con discapacidad;

III. Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.

IV. Dotar, progresivamente, a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; y

V. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet.

[SIN CORRELATIVO]

[SIN CORRELATIVO]

Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;

II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos; y

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

El incumplimiento del presente artículo podrá ser motivo de la no autorización o cancelación de los permisos de construcción de nuevos edificios, remodelación o adaptaciones de existentes. La autoridad competente dará los avisos del caso.

Artículo 19. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes promoverá el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, al acceso al transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, particularmente aquellas que contribuyan a su independencia y desarrollo integral. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes para tales efectos, implementará las siguientes acciones:

I. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades competentes y empresas privadas, a fin de elaborar normas y programas que garanticen a las personas con discapacidad, la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo;

II. Promover que en la concesión del servicio de transporte público aéreo, terrestre o marítimo, las unidades e instalaciones garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, incluyendo especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado;

III. Promover en el ámbito de su competencia programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía y lugares públicos, así como para evitar cualquier tipo de discriminación en el uso del transporte público aéreo, terrestre o marítimo;

IV. Promover la suscripción de convenios con los concesionarios de los medios de comunicación, para difundir una imagen de las

de la sociedad civil de personas con discapacidad;

II. Supervisará el cumplimiento de disposiciones legales o administrativas, que tengan por objeto garantizar la accesibilidad integral, segura y apropiada en las instalaciones públicas o privadas a las personas con discapacidad;

III. Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.

IV. Dotar, progresivamente, a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; y

V. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet.

Artículo 17. ...

I. a III. ...

El incumplimiento del presente artículo podrá ser motivo de la no autorización o cancelación de los permisos de construcción de nuevos edificios, remodelación o adaptaciones de existentes. La autoridad competente dará los avisos del caso.

Artículo 19. Las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, tiene el derecho a acceder al transporte, a los sistemas y a las tecnologías de la información y a las comunicaciones, particularmente aquellas que contribuyen a su independencia y desarrollo integral. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes para tales efectos, implementará las siguientes acciones:

I. En coordinación con el Consejo autoridades federales, estatales, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México responsables y empresas públicas y privadas establecerán normas y programas que garanticen a las personas con discapacidad, la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo;

II. Establecer que en la concesión del servicio de transporte público aéreo, terrestre o marítimo, las unidades e instalaciones garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, incluyendo especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado, de conformidad con estándares internacionales;

III. a V.

personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de ésta Ley, e incorporar en la programación de los canales de televisión programas de formación, sensibilización y participación de las personas con discapacidad, y

V. Promover convenios con los concesionarios del transporte público a fin de que las personas con discapacidad gocen de descuentos en las tarifas de los servicios de transporte público.

Artículo 20. Los medios de comunicación implementarán el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.

Artículo 21. La Secretaría de Desarrollo Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad a un mayor índice de desarrollo humano así como el de sus familias, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados y a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de discapacidad. Para estos efectos, realizará las siguientes acciones:

I. Establecer medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad en todas las acciones, programas de protección y desarrollo social y estrategias de reducción de la pobreza, en observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social;

II. Establecer programas para la prestación de servicios de asistencia social para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación, incluidos servicios de capacitación, asistencia financiera y servicios

de cuidados temporales, los cuales se extenderán a las regiones rurales y comunidades indígenas;

III. Promover la apertura de establecimientos especializados para la asistencia, protección y albergue para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación, y

III Bis. En aplicación de las acciones de bienestar tendrán prioridad las y los menores de diechocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza; y

IV. Todas las donas que tengan como objeto mejorar las condiciones sociales y permita potenciar las capacidades de las personas con discapacidad.

Artículo 20. La Comisión Federal de Telecomunicaciones promoverá que los medios de comunicación públicos y concesionarios implementen el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a las personas con discapacidad auditiva las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación, y con ello garantizarles su derecho a la información pública.

Artículo 21. Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir en condiciones dignas, de progreso, sin hambre y con mejoras continuas de sus condiciones de vida. La Secretaría de Bienestar garantizará el derecho de las personas con discapacidad a vivir en un mayor índice de desarrollo humano, así como el de sus familias, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados, sin discriminación por motivos de discapacidad. Para estos efectos, realizará las siguientes acciones:

I. a II. ...

de cuidados temporales, los cuales se extenderán a las regiones rurales y comunidades indígenas;

III. Promover la apertura de establecimientos especializados para la asistencia, protección y albergue para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación, y

III Bis. En aplicación de las acciones de bienestar tendrán prioridad las y los menores de diechocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza; y

IV. Todas las donas que tengan como objeto mejorar las condiciones sociales y permita potenciar las capacidades de las personas con discapacidad.

Artículo 24. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promoverá el derecho de las personas con discapacidad al deporte. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. Formular y aplicar programas y acciones que garanticen el otorgamiento de apoyos administrativos, técnicos, humanos y financieros, requeridos para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo popular, nuevos valores, prospectos, alto rendimiento de primera fuerza y juveniles, máster y paralímpico;

II. Laborar con las asociaciones deportivas nacionales de deporte adaptado al Programa Nacional de Deporte Paralímpico y su presupuesto;

III. Procurar el acceso y libre desplazamiento de las personas con discapacidad en las instalaciones públicas destinadas a la práctica

de cuidados temporales, los cuales se extenderán a las regiones rurales y comunidades indígenas;

III. Promover la apertura de establecimientos especializados para la asistencia, protección y albergue para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación, y

III Bis. En aplicación de las acciones de bienestar tendrán prioridad las y los menores de diechocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza; y

IV. Todas las donas que tengan como objeto mejorar las condiciones sociales y permita potenciar las capacidades de las personas con discapacidad.

Artículo 24. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a ejercer plenamente una actividad física o practicar deporte. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promoverá el derecho de las personas con discapacidad al deporte. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. a IV. ...

de cuidados temporales, los cuales se extenderán a las regiones rurales y comunidades indígenas;

III. Promover la apertura de establecimientos especializados para la asistencia, protección y albergue para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación, y

III Bis. En aplicación de las acciones de bienestar tendrán prioridad las y los menores de diechocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza; y

IV. Todas las donas que tengan como objeto mejorar las condiciones sociales y permita potenciar las capacidades de las personas con discapacidad.

de actividades físicas, deportivas o recreativas, y

IV. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo 25. La Secretaría de Cultura promoverá el derecho de las personas con discapacidad a la cultura, el desarrollo de sus capacidades artísticas y la protección de sus derechos de propiedad intelectual. Para talos efectos, realizará las siguientes acciones:

I. Establecer programas para apoyar el desarrollo artístico y cultural de las personas con discapacidad;

II. Impulsar que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales, y

III. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo 33. I. El Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el Consejo, participarán en la elaboración y ejecución del Programa, debiendo observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la presente Ley.

Artículo 34. El Programa deberá cumplir con los siguientes lineamientos generales:

I. Se deberá elaborar, revisar, modificar o retificar y publicar en el Diario Oficial de la Federación en el primer trimestre del año y para su mayor difusión será publicado en las cassetas o Hojaes Oficiales de las Entidades Federativas.

II. Elaborar el Programa con base en los lineamientos establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y esta Ley.

III. Establecer con claridad la política pública, metas y objetivos en materia de discapacidad en los tres niveles de gobierno;

IV. Cumplir con la normatividad vigente para la elaboración de programas, supervisión, rendición de cuentas y mecanismos de transparencia, y

V. Incluir lineamientos e indicadores de las políticas públicas, estadística, presupuestos, impacto social y todos aquellos que se estimen necesarios para una correcta y eficiente aplicación.

Artículo 35. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 37. El Sistema tendrá los siguientes objetivos:

I. Difundir los derechos de las personas con discapacidad;

Artículo 25. Las personas con discapacidad cuentan con el derecho a la cultura, el desarrollo de sus capacidades artísticas y la protección de sus derechos de propiedad intelectual. La Secretaría de Cultura, para talos efectos, realizará las siguientes acciones:

I a III

Artículo 33. I. El Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el Consejo, y en los términos que establece la Ley de Planeación, participarán en la elaboración y ejecución del Programa, debiendo garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de todos los derechos previstos en esta Ley; así como observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la presente Ley.

Artículo 34. ...

I

II. Elaborar el Programa, en su contenido y metas, con base en los compromisos adquiridos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las recomendaciones de organismos internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables;

III. Establecer con claridad la política pública, metas y objetivos en materia de discapacidad en el ámbito federal, estatal y municipal.

IV. a V. ...

Artículo 35. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los organismos autónomos por disposición constitucional, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 37. ...

I. ...

I Bis. Garantizar el ejercicio pleno de sus derechos a las personas con discapacidad;

I Ter. Alcanzar la inclusión social de las personas con discapacidad;

II. Promover convenios de colaboración y coordinación entre las instancias públicas y privadas nacionales e internacionales para el cumplimiento de la presente Ley.

III. Fortalecer los mecanismos de corresponsabilidad, solidaridad y subsidiariedad a favor de las personas con discapacidad;

IV. Impulsar programas y acciones para generar condiciones de igualdad y de equidad de oportunidades para las personas con discapacidad;

V. Promover entre los Poderes de la Unión y la sociedad civil acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población con discapacidad.

VI. Promover que en las políticas, programas o acciones, se impulse la toma de conciencia respecto de las capacidades, habilidades, aptitudes, méritos y aportaciones de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, y

VII. Prestar servicios de atención a las personas con discapacidad con fundamento en los principios establecidos en la presente Ley.

Artículo 36. El Consejo tiene por objeto el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la presente Ley y demás ordenamientos.

II. Promover convenios de colaboración y coordinación entre las instancias públicas y privadas nacionales e internacionales y organizaciones de personas con discapacidad para el cumplimiento de la presente Ley;

III a VII

Artículo 36. El Consejo tiene por objeto diseñar, planear, coordinar, supervisar y evaluar la política pública del sector público, privado y social para las personas con discapacidad, mediante el establecimiento de convenios de colaboración y demás figuras jurídicas que permitan el cumplimiento de la presente Ley; así como promover, fomentar la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, organismos nacionales e internacionales del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la presente Ley y demás ordenamientos.

Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente Ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y elaborar el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

II. Enviar el Programa a las Cámaras del Congreso de la Unión para su conocimiento;

III. Promover el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, así como hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;

IV. Promover la accesibilidad en la infraestructura física de las instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad;

V. Promover la elaboración, publicación y difusión de estudios, investigaciones, obras y materiales sobre el desarrollo e inclusión social, económico, político y cultural de las personas con discapacidad;

VI. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización;

VII. Solicitar información a las instituciones públicas, sociales y privadas que le permitan el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la presente Ley;

VIII. Promover la firma, ratificación y cumplimiento de instrumentos internacionales o regionales en materia de discapacidad;

IX. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos e instituciones de otros países

asi como con organismos internacionales relacionados con la discapacidad;

X. Celebrar acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad.

XI. Suscribir convenios con el sector gubernamental y los sectores productivos y empresariales, para que se otorguen descuentos, facilidades económicas o administrativas en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados, a las personas con discapacidad o sus familias.

XII. Promover la armonización de Leyes y Reglamentos a nivel federal, estatal o municipal, respecto de las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

XIII. Promover la creación y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de discapacidad;

XIV. Elaborar, presentar y difundir anualmente el informe de avances y resultados del Programa;

XV. Presentar un informe anual de actividades;

XVI. Coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la elaboración de los informes que el Estado Mexicano presentará ante los organismos internacionales, sobre la aplicación y cumplimiento de los instrumentos internacionales en materia de discapacidad; y

XVII. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento, Estatuto Orgánico del Consejo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. La Junta de Gobierno del Consejo estará integrada por diez representantes del

Poder Ejecutivo Federal, uno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y cinco representantes de la Asamblea Consultiva.

Los representantes del Poder Ejecutivo Federal serán los titulares de las siguientes dependencias y entidades:

- I. Secretaría de Salud;
- II. Secretaría de Desarrollo Social;
- III. Secretaría de Educación Pública;
- III Bis. Secretaría de Cultura;
- IV. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- VI. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- VII. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VIII. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; y
- IX. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Los integrantes designados por la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. Este cargo tendrá el carácter de honorífico.

El Director General del Consejo participará con voz pero sin derecho a voto.

Asimismo, serán invitados permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, un representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Secretaría de Turismo, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación e Instituto Nacional de Estadística y Geografía

XV. Presentar un informe anual de actividades ante las Cámaras del Congreso de la Unión durante el primer trimestre de cada año,

XVI a XVII

Artículo 44

Los integrantes designados por la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años. Este cargo tendrá el carácter de honorífico.

Asimismo, serán invitados permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, un representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Secretaría de Turismo, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto Nacional de las Mujeres, el

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el titular del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 45. La Junta de Gobierno será presidida por el titular de la Secretaría de Salud. Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 45. La Asamblea Consultiva estará integrada por:

I. Un representante electo por las organizaciones de y para personas con discapacidad, de cada una de las Entidades Federativas;

II. Cinco personas entre expertos, académicos o investigadores electos por convocatoria pública realizada en los términos previstos en el Estatuto Orgánico; y

III. Cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, electos por un comité que tomará en consideración las diferentes discapacidades y el género que estará integrado por el Director General del Consejo, los Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

La Asamblea será presidida por un representante electo de entre sus miembros.

Artículo 51. Los integrantes de la Asamblea Consultiva, cuyo cargo tendrá el carácter de honorífico, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos por un periodo igual en términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

Artículo 45. La Junta de Gobierno será presidida por el titular de la Secretaría de Bienestar. Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 45

I a II...

III. Cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, electos por un comité que tomará en consideración las diferentes discapacidades y el género que estará integrado por el Director General del Consejo, los legisladores representantes que las Cámaras del Congreso de la Unión acuerden y el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Artículo 51. Los integrantes de la Asamblea Consultiva, cuyo cargo tendrá el carácter de honorífico, durarán en su cargo tres años.

Artículo 60. El incumplimiento de los preceptos establecidos por esta Ley será sancionado conforme lo prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 60. El incumplimiento de los preceptos establecidos por esta Ley será sancionado conforme lo prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Por lo motivado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

**Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**

**Único.** Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** Las disposiciones de la presente ley son **obligatorias**, de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. **Es reglamentaria en lo conducente, el artículo 1o. de la Constitución Políti-**

ca de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales a las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Esta ley mandata el establecimiento de políticas públicas, recursos suficientes y un desempeño eficiente de las instituciones públicas en su cumplimiento.

Artículo 3. La observancia de esta ley corresponde a **todas** las dependencias, entidades **a cargo del Poder Ejecutivo, a los** organismos constitucionales autónomos, **al** Poder Legislativo, **al** Poder Judicial, **al** Consejo, a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, **a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México** en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que se establecen **en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes que de ella emanan, en los tratados de que México es Estado parte**, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad.

**Las políticas públicas que se diseñen, programen y evalúen deberán derivar de la aplicación de la presente ley. Asimismo, podrán ser**

a) Las medidas contra la discriminación **tendrán** como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

Las medidas contra la discriminación **prohíben** conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

b) Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar

las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en **todos** los ámbitos de su vida.

La administración pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará **el ejercicio de todos sus derechos a las personas con discapacidad**, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la **inclusión** de las personas con discapacidad.

Será prioridad de la administración pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva, **en tanto no existan condiciones de igualdad de oportunidades**, para las personas con discapacidad, **en especial a las** que sufren un grado mayor de discriminación, **pobreza extrema**, las que viven en el área rural **o comunidades y pueblos indígenas**, o bien, no pueden representarse a sí mismas.

Artículo 5. ...

I. ...

**I Bis. Legalidad y convencionalidad;**

II. ...

**II Bis. Sustentabilidad presupuestaria;**

III. ...

**IV. A la identidad y evolución de niñas y niños con discapacidad;**

**V. A la dignidad inherente, la autonomía individual plena y la independencia de las personas;**

VI. ...

**VI Bis. Cooperación internacional;**

**VII. (Se deroga)**

VIII. a X. ...

**X Bis. La progresividad;**

XI. a XII. ...



Artículo 6. **Además de las establecidas en otras disposiciones, son atribuciones** del titular del Poder Ejecutivo federal en materia de esta ley las siguientes:

I. **Derivado del cumplimiento de esta ley**, establecer las políticas públicas para **el bienestar de** las personas con discapacidad;

I Bis. **Cumplir las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte, adoptando medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad;**

II. Instruir a las dependencias y entidades del Gobierno Federal a que instrumenten acciones **en sus programas sectoriales** en favor de la inclusión social y económica de las personas con discapacidad;

III. Incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos **suficientes** para la implementación y ejecución de la política pública derivada de la presente ley. **Considerando** la participación de las entidades federativas en el reparto de estos recursos, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables;

III Bis. **Garantizar el financiamiento de los programas de apoyo económico directo para las personas con discapacidad, en términos del artículo 4o. de la Constitución;**

IV. **Diseñar y ejecutar** las políticas públicas a través de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, que garanticen **el ejercicio de sus derechos, en condiciones de igualdad**, equidad e igualdad de oportunidades, a las personas con discapacidad;

V. **Otorgar**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de **la inclusión de** las personas con discapacidad;

VI. Promover e **implementar** la consulta **estrecha** y participación de las personas con discapacidad, personas físicas o morales y las organizaciones de la sociedad civil en **el diseño y la aplicación** de políticas, legislación y programas, con base en la presente ley;

VII. Asegurar la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de los informes que el **Estado** mexicano **presente ante** la Organización de las Naciones Unidas en cumplimiento a la Convención y ante otros organismos internacionales, **vinculados** con la discapacidad y los derechos humanos;

VIII. Garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, en los términos de la presente ley y **demás disposiciones aplicables;**

IX. Fomentar la **inclusión** de las personas con discapacidad, a través del ejercicio de su derecho **de participar en la toma de decisiones en organismos de la sociedad civil, y a ejercer cargos en el servicio público;**

X. Promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en condiciones **de igualdad, o en su caso**, equitativas;

XI. a XIII. ...

Artículo 7. **Las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin condición alguna, sin discriminación, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible, la Secretaría de Salud garantizará el acceso a ese derecho.** Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. a X. ...

XI. **Incorporar a la población con discapacidad, entre otros, al Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y**

XII. ...

Artículo 9. **Las instituciones prestadoras de servicios de aseguramiento, bajo ninguna razón justificada podrán establecer lineamientos que resulten discriminatorios** contra las personas con discapacidad.

**El Consejo, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación**

vigilarán que las instituciones realicen las mejores prácticas en la materia.

Asimismo, la Procuraduría Federal del Consumidor proveerá de lo necesario para la defensa de consumidores con discapacidad violentados por el incumplimiento de lo que dispone el presente artículo.

**Artículo 10 Bis.** Los programas de apoyo económico directo para las personas con discapacidad establecidos en el Constitución serán considerados de asistencia social prioritaria, por lo que sus montos, no podrán ser disminuidos en relación con el ejercicio presupuestario anterior.

**Artículo 11.** Las personas con discapacidad tienen derecho a desempeñar un trabajo decente. En la administración pública federal se destinará al menos uno por ciento de sus puestos a personas con discapacidad.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social será la responsable de garantizar el derecho al trabajo y empleo a las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará, entre otras, las siguientes acciones:

I. ...

**I Bis.** Llevar a cabo políticas públicas de inclusión laboral de las personas con discapacidad, en términos de las leyes vigentes, así como en cumplimiento de disposiciones derivadas de tratados internacionales de que el Estado mexicano es parte;

II. a VIII. ...

**Artículo 12.** Las personas con discapacidad tienen derecho a ingresar, permanecer y concluir una educación de acuerdo con sus características propias. La Secretaría de Educación Pública será la responsable de garantizar este derecho a las personas con discapacidad. En la aplicación de las políticas de inclusión educativa, bajo ninguna circunstancia se podrán establecer medidas que discriminen a las personas con discapacidad.

Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. a XII. ...

**Artículo 16.** Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la administración pública federal, estatal, municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vigilarán y, en su caso, sancionarán el cumplimiento de las disposiciones que, en materia de accesibilidad, desarrollo urbano se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios en que se brindan servicios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

...

I. Coordinará con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad **integral, segura y apropiada y de desarrollo urbano**, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos o normas y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas, **tomando en consideración la opinión de las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad;**

II. Supervisará **el cumplimiento** de disposiciones legales o administrativas, que **tengan por objeto garantizar** la accesibilidad **integral, segura y apropiada** en las instalaciones públicas o privadas **a las personas con discapacidad;**

III. Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho;

**IV. Dotar, progresivamente, a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; y**



**V. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida internet.**

Artículo 17. ...

I. a III. ...

**El incumplimiento del presente artículo podrá ser motivo de la no autorización o cancelación de los permisos de construcción de nuevos edificios, remodelación o adaptaciones de existentes. La autoridad competente dará los avisos del caso.**

Artículo 19. **Las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, tiene el derecho a acceder al transporte, a los sistemas y a las tecnologías de la información y a las comunicaciones, particularmente las que contribuyen a su independencia y desarrollo integral.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes para tales efectos, implementará las siguientes acciones:

I. **En coordinación con el Consejo autoridades federales, estatales, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México responsables y empresas públicas y privadas establecerán** normas y programas que garanticen a las personas con discapacidad, la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo;

II. **Establecer** que en la concesión del servicio de transporte público aéreo, terrestre o marítimo, las unidades e instalaciones garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, incluyendo especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado, **de conformidad con estándares internacionales;**

III. a V. ...

Artículo 20. **La Comisión Federal de Telecomunicaciones promoverá que los medios de comunicación públicos y concesionados implementen** el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan **a las personas con discapacidad auditiva** las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación, **y con ello garantizarles su derecho a la información pública.**

Artículo 21. **Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir en condiciones dignas, de progreso, sin hambre y con mejoras continuas de sus condiciones de vida.** La Secretaría de Bienestar garantizará el derecho de las personas con discapacidad a **vivir en** un mayor índice de desarrollo humano, así como el de sus familias, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados, sin discriminación por motivos de discapacidad. Para estos efectos, realizará las siguientes acciones:

I. y II. ...

III. Promover la apertura de establecimientos especializados para la asistencia, protección y albergue para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación;

**III Bis. En aplicación de las acciones de bienestar tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza; y**

IV. Todas las demás que tengan como objeto mejorar las condiciones sociales y permita potenciar las capacidades de las personas con discapacidad.

Artículo 24. **Todas las personas con discapacidad tienen derecho a ejercer plenamente una actividad física o practicar deporte.** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promoverá el derecho de las personas con discapacidad al deporte. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. a IV. ...

Artículo 25. **Las personas con discapacidad cuentan con el derecho a la cultura, el desarrollo de sus capacidades artísticas y la protección de sus derechos de propiedad intelectual.** La Secretaría de Cultura, para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. a III. ...

Artículo 33. El gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el Consejo, **y en los términos que establece la Ley de Planeación,** participarán en la elaboración y ejecución del Programa, debiendo **garantizar a las personas con discapacidad el**

**ejercicio de todos los derechos previstos en esta ley, así como** observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la presente ley.

Artículo 34. ...

I. ...

II. Elaborar el programa, **en su contenido y metas**, con base en los **compromisos adquiridos en la** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, **las recomendaciones de organismos internacionales**, esta ley y **demás disposiciones aplicables**;

III. Establecer con claridad la política pública, metas y objetivos en materia de discapacidad en **los ámbitos federal, estatal y municipal**;

IV. a V. ...

Artículo 35. Las dependencias y entidades del gobierno federal, **los organismos autónomos por disposición constitucional**, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de **Gobernación**, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 37. ...

I. ...

**I Bis. Garantizar el ejercicio pleno de sus derechos a las personas con discapacidad**;

**I Ter. Alcanzar la inclusión social de las personas con discapacidad**;

II. Promover convenios de colaboración y coordinación entre las instancias públicas y privadas nacionales e internacionales y **organizaciones de personas con discapacidad** para el cumplimiento de la presente ley;

III. a VII. ...

Artículo 39. El Consejo tiene por objeto **diseñar, planear, coordinar, supervisar y evaluar** la política pública del

**sector público, privado y social** para las personas con discapacidad, mediante **el establecimiento de convenios de colaboración y demás figuras jurídicas que permitan el cumplimiento de la presente ley**; así como promover, fomentar la participación **de las personas con discapacidad y sus organizaciones, organismos nacionales e internacionales** del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la presente ley y demás ordenamientos.

Artículo 42. ...

I. ...

**I. Bis. Participar en el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad**;

II. a XIV. ...

XV. Presentar un informe anual de actividades **ante las Cámaras del Congreso de la Unión durante el primer trimestre de cada año**;

XVI. a XVII. ...

Artículo 44. ...

...

I. ...

II. Secretaría de **Bienestar**;

III. a IX. ...

Los integrantes designados por la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años. Este cargo tendrá el carácter de honorífico.

...

Asimismo, serán invitados permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, un representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Secretaría de Turismo, **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el titular del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

Artículo 45. La Junta de Gobierno será presidida por el Titular de la Secretaría de **Bienestar**. Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 53. ...

I. y II. ...

III. Cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, electos por un comité que tomará en consideración las diferentes discapacidades y el género que estará integrado por el Director General del Consejo, los **legisladores representantes que las Cámaras del Congreso de la Unión acuerden** y el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

...

Artículo 54. Los integrantes de la Asamblea Consultiva, cuyo cargo tendrá el carácter de honorífico, durarán en su cargo tres años.

Artículo 60. El incumplimiento de los preceptos establecidos por esta ley será sancionado conforme lo prevé la **Ley General** de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El titular del Poder Ejecutivo contará con un plazo de 120 días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para publicar en el Diario Oficial de la Federación la actualización del reglamento de la ley.

### Notas

1 [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/discapacidad2019\\_nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/discapacidad2019_nal.pdf)

2 [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5033826&fecha=02/05/2008](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5033826&fecha=02/05/2008)

3 <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=97>

4 [https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/Control\\_de\\_Convencionalidad.pdf](https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/Control_de_Convencionalidad.pdf)

5 <https://forojuridico.mx/principio-de-legalidad-o-violentar-el-estado-de-derecho/>

6 <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/buscadores-juridicos/sentencias-relevantes-en-materia-de-derechos-humanos/1300>

7 <https://www.elsevier.es/es-revista-boletin-mexicano-derecho-comparado-77-articulo-hacia-un-modelo-atencion-discapacidad-S0041863313711621>

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021—  
Senadora Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, de la Cámara de Senadores.

---

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

«Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Janet Melanie Murillo Chávez, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrante de la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta Comisión Permanente, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

### Exposición de motivos

La identidad es quizá uno de los derechos más importantes en la vida de una persona ya que con este se otorgará la posibilidad de acceder a todos nuestros derechos como lo es, el derecho a la salud, educación, entre otros.

La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de

noviembre de 1989 y ratificado por México el 21 de septiembre de 1990, establece que este derecho debe ser inmediato para la adquisición de una nacionalidad.

Artículo 7: “El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos”.

Artículo 8: “Los Estados parte se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas”.

Desafortunadamente en México, al menos 1 millón de personas no cuentan con registro de nacimiento, de las cuales, más de 600 mil son niñas, niños o adolescentes.

A través de una colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y Unicef México, se dio a conocer que el 0.8 por ciento de la población mexicana no cuenta con un registro en el cual, el grupo más vulnerable se encuentra entre los 3 y 17 años y, que, además, unas 59 mil personas de esta población no asisten a la escuela.<sup>1</sup>

El hecho de no contar con un acta de su nacimiento genera graves afectaciones a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia ya que esto los vuelve más vulnerables a ser explotados y violentados.

Para el Estado es de vital importancia contar con un registro eficiente de nacimientos ya que de ello emanara una correcta generación de políticas públicas en beneficio de sus ciudadanos.

Con la reforma al artículo 4 constitucional que ha permitido otorgar la primera copia certificada del acta de nacimiento sin costo ha sido un gran avance frente a esta problemática, sin embargo, y tal como las cifras lo muestran esto aún necesita de atención recordando que tenemos una seria de ordenamientos que garantizan este derecho humano.

Artículo 4 constitucional

“Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos.”

Capítulo Tercero, Del Derecho a la identidad. Ley General de los Derechos de niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:

I. Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primera copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales;

III. Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez; y

IV. Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.

En consecuencia, el Estado mexicano reconoce la obligación de garantizar el derecho de la identidad de sus ciudadanos otorgando la posibilidad de individualidad y pertenencia, además, de trabajar arduamente para responder a un registro oportuno e inmediato, desafortunadamente en la realidad aún estamos muy lejanos de alcanzar su totalidad.

Por lo anterior, el objetivo de la presente iniciativa es poder otorgar la garantía de este derecho fundamental a todas nuestras niñas y niños, resulta indispensable la necesidad de sensibilizar a los padres de la importancia de registrar a una niña o niño en los primeros días de nacido no solo por ser mandato constitucional sino, por que estarían generando un gran daño a su propio hijo al dejarlo en una inexistencia legal propiciando que en un futuro no pueda acceder a servicios básicos de salud y educativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**Artículo Único. Por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Artículo 19. ... Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes, **así como implementar acciones de carácter permanente para promover y posibilitar su registro de nacimiento ante la instancia correspondiente.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Nota

1 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/seis-de-cada-10-mexicanos-sin-acta-de-nacimiento-son-ninos-o-adolescentes>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.— Diputada Janet Melanie Murillo Chávez (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, de la Cámara de Diputados.

---

## LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

---

«Iniciativa que reforma los artículos 5o., 6o. y 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Parlamentario del PT

De las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Nancy de la Sierra Arámburo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, someten a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5, fracción VIII; se adiciona al artículo 6, la fracción VI, recorriéndose la subsecuente, y se reforman las fracciones VI

y XI del artículo 46, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, conforme a la siguiente

### Exposición de Motivos

#### Derecho humano a la salud

La salud es un derecho humano. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos este derecho viene desarrollado en el artículo 25: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.” Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual México forma parte, en el artículo 12 señala: “Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”.

Como hemos visto, la OMS define a la salud como un estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afectaciones o enfermedades. Así, la salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comodidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.

#### El derecho humano a la salud, en el contexto jurídico actual.

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.” Así, la salud es un derecho humano que se encuentra reconocido en nuestro máximo ordenamiento jurídico.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha determinado que el derecho a la salud debe entenderse como una garantía fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos y no sólo como el derecho a estar sano. “Así, el derecho a la salud entraña libertades y derechos, entre los derechos, el relativo a

un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar del más alto nivel posible de salud.”

En este sentido, la protección del derecho a la salud incluye, entre otras, las obligaciones de adoptar leyes u otras medidas para velar por el acceso igual a la atención de la salud y los servicios relacionados con ella.

La Décima Época de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue motivada por la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 10 de junio de 2011, que indica para todas las autoridades la observancia obligatoria de los derechos humanos previstos en la Carta Magna y en tratados internacionales de los que México sea parte. En febrero de este año, nuestro máximo tribunal emitió la jurisprudencia:

**“Derecho a la protección de la salud. Dimensiones individual y social.** La protección de la salud es un objetivo que el Estado puede perseguir legítimamente, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4o. constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Al respecto, no hay que perder de vista que este derecho tiene una proyección tanto individual o personal, como una pública o social. Respecto a la protección a la salud de las personas en lo individual, el derecho a la salud se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho fundamental, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar. Por otro lado, la faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud. Lo anterior comprende el deber de emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como el desarrollo de políticas públicas, controles de calidad de los servicios de salud, identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.”<sup>1</sup>

De la jurisprudencia transcrita se advierte que en materia de salud las personas tienen derecho a obtener un determinado

bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona; en tanto que el Estado tiene el deber de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud.

En este sentido, el derecho a la salud implica toda una serie de actividades que permitan al ser humano, además de estar sano física, emocional y psicológicamente, la posibilidad de ejercicio de los demás derechos humanos.

Como derecho humano, la salud en todas sus modalidades debe respetarse, protegerse y garantizarse por el Estado mexicano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1o. establece que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

### **Tipos de violencia**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia menciona y define en su artículo 6, los tipos de violencia contra las mujeres.

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos

destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.”

Como se advierte, del contenido de la mencionada ley no se especifica claramente a la violencia obstétrica, no obstante ello, podríamos inferirla interpretando armónicamente las figuras de la violencia psicológica, física e institucional. Así, podríamos encuadrar las conductas que habitualmente constituyen la violencia obstétrica.

### **Violencia obstétrica, su conceptualización**

La violencia obstétrica y la morbilidad materna han sido un patrón repetitivo de fallas estructurales por parte del estado y de la sociedad

En nuestro país, cada vez son más los sucesos sobre violencia obstétrica que se denuncian derivado de la inadecuada atención médica que se proporciona en las instancias de salud pública y privada a las mujeres en edad reproductiva, en particular, durante el embarazo, parto y puerperio, aun cuando existe un marco jurídico que garantiza servicios de salud adecuados para las mujeres.

La violencia obstétrica, como expresión de la violencia de género, es una manifestación de las relaciones asimétricas de poder que existen entre los profesionales de la salud y las mujeres embarazadas, en labor de parto o puerperio, las cuales revelan desigualdad, porque el personal de salud, avalado por las instituciones públicas y privadas, es quien finalmente decide sobre los procedimientos a realizar en el cuerpo de las mujeres, subordinando las necesidades de las

mismas, con lo que obstaculizan el ejercicio de sus derechos humanos.

La ONU, en coordinación con la Red Latinoamericana del Caribe y de Bioética, hace referencia a la violencia obstétrica, misma que define como el tipo de violencia ejercida por el profesional de salud, sobre el cuerpo y los procesos productivos de las mujeres.

Nosotros retomamos la definición que de violencia obstétrica da el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), que la considera como “Es toda acción u omisión por parte del personal del Sistema Nacional de Salud que cause un daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio; que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, un trato inhumano o degradante, o un abuso de medicación, menoscabando su capacidad de decidir libre e informadamente sobre dichos procesos reproductivos.”

En México, actualmente la mayoría de las entidades federativas tienen leyes locales que regulan la violencia obstétrica. Todas ellas regulan la violencia obstétrica en sus respectivas leyes de acceso a una vida libre de violencia. Esta situación colabora a reconocer que la violencia obstétrica es una forma específica de violencia institucional contra las mujeres y constituye una violación a sus derechos humanos.

### **Objetivo de la presente iniciativa**

Los objetivos de la presente iniciativa son los siguientes:

- Ampliar el concepto de derechos humanos de las mujeres para incluir en la definición los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que actualmente solo hacer referencia a los contenidos en tratados internacionales.
- Incluir en los tipos de violencia a la violencia obstétrica, la cual definimos como toda acción u omisión por parte del personal del Sistema Nacional de Salud que cause un daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio; que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, un trato inhumano o degradante, o un abuso de medicación, menoscabando su capacidad de decidir libre e informadamente sobre dichos procesos reproductivos.
- Ampliamos las atribuciones de la Secretaría de Salud, a efecto de que pueda:

– Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

– Proporcionar acciones formativas a todo el personal del sector salud, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Finalmente, para explicar el sentido y alcance de las reformas propuestas, se presenta un cuadro comparativo entre la legislación vigente y la presente propuesta de reforma al artículo 5 fracción VIII; se adiciona al artículo 6 la fracción VI, recorriéndose la subsecuente, y se reforman las fracciones VI y XI del artículo 46, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

<p>VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p>	<p><b>abuso de medicación, menoscabando su capacidad de decidir libre e informadamente sobre dichos procesos reproductivos.</b></p> <p>VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres</p>
<p>ARTÍCULO 46.- Corresponde a la Secretaría de Salud:</p>	<p>ARTÍCULO 46.- Corresponde a la Secretaría de Salud:</p>
<p>VI. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;</p>	<p>VI. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la <b>prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;</b></p>
<p>XI. Capacitar al personal del sector salud, con la finalidad de que detecten la violencia contra las mujeres;</p>	<p>XI. <b>Proporcionar acciones formativas a todo el personal del sector salud, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;</b></p>

Texto actual	Texto propuesta
<p>ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:</p>
<p>VIII. Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;</p>	<p>VIII. Derechos Humanos de las Mujeres: <b>Los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres de los que el Estado Mexicano sea parte.</b></p> <p><b>En los derechos de fuente internacional</b> refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;</p>
<p>ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p>	<p>ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p>
<p>Sin equivalencia</p>	<p>VI. <b>Violencia obstétrica. Es toda acción u omisión por parte del personal del Sistema Nacional de Salud que cause un daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio; que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, un trato inhumano o degradante, o un</b></p>

Por lo motivos antes expuestos, someto a esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el artículo 5, fracción VIII; se adiciona al artículo 6, fracción VI, recorriéndose la subsecuente, y se reforman las fracciones VI y XI del artículo 46, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 5 fracción VIII; se adiciona al artículo 6 la fracción VI, recorriéndose la subsecuente, y se reforman las fracciones VI y XI del artículo 46, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

VIII. Derechos Humanos de las Mujeres: Los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres de los que el Estado mexicano sea parte.

En los derechos de fuente internacional refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer



(Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

VI. Violencia obstétrica. Es toda acción u omisión por parte del personal del Sistema Nacional de Salud que cause un daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio; que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, un trato inhumano o degradante, o un abuso de medicación, menoscabando su capacidad de decidir libre e informadamente sobre dichos procesos reproductivos.

VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres

Artículo 46.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

VI. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

XI. Proporcionar acciones formativas a todo el personal del sector salud, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

### Artículos Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor un día después al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente.

#### Nota

1 Número de Registro: 2019358.

Dado en el salón de plenos de la Comisión Permanente, a siete de enero de dos mil veintiuno.— Senadoras: Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Nancy de la Sierra Arámburo (rúbricas).»

**Se turna a la Comisión para la Igualdad de Género, de la Cámara de Senadores.**

### LEY DE AGUAS NACIONALES

«Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por la diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Lourdes Érika Sánchez Martínez, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo primero del artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales.

### Exposición de Motivos

El agua es un recurso finito, vulnerable y con valor económico, que interviene en todos los ámbitos de la vida del ser humano, influye en la calidad de vida de la población y es indispensable para los ecosistemas, la biodiversidad, la industria, la energía y por supuesto, **para la producción de alimentos y la soberanía alimentaria.**

Por esas razones debe ser considerado asunto de seguridad nacional, de estabilidad social y económica. Por tanto, su preservación en calidad y cantidad debe ser una tarea que nos compete a todos.<sup>1</sup>

En México se dispone de **451 mil 585 hectómetros<sup>2</sup> cúbicos de agua renovable al año** (hm<sup>3</sup>/año). Sin embargo, por diversos factores, **los recursos hídricos no son equitativos en todo el país.**

Por ejemplo, los estados del sureste, como Veracruz, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, **disponen de 67 por ciento del agua renovable**, pero concentran sólo 23 por ciento de la población y generan 17 por ciento del producto interno bruto (PIB).<sup>3</sup>

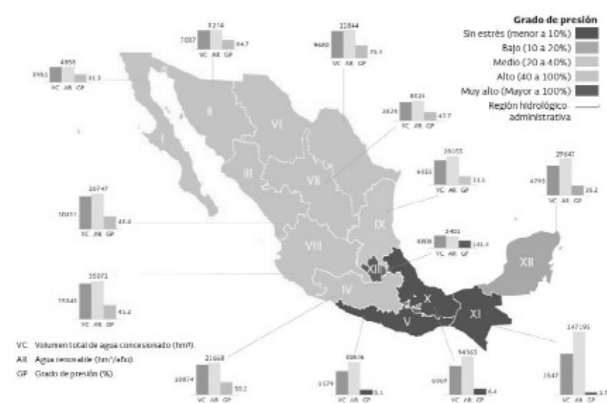
**Mientras que las regiones del norte, centro y noroeste cuentan con sólo una 1/3 parte del agua renovable**, pero concentran 4/5 partes de la población y de la aportación al PIB nacional.

**El agua renovable per cápita disponible en las regiones del sureste es 7 veces mayor que la disponible en el resto de**

las regiones hidrológicas y administrativas (RHA) del país, mientras que el promedio nacional es de 3,656 metros cúbicos de agua por habitante al año.

Asimismo, de los 451 mil 585 hm<sup>3</sup>/año, **19.5 por ciento se encuentra concesionada** (87 mil 842 hm<sup>3</sup>/año), lo que nos da un **grado de presión bajo** a nivel nacional. Los resultados por RHA se muestran a continuación:

No. de RHA	Volumen total de agua concesionado 2017 (hm <sup>3</sup> /año) VC	Agua renovable 2017 (hm <sup>3</sup> /año) AR	Grado de presión (%) GP	Clasificación del grado de presión
I	3 951	4 858	81.3	Alto
II	7 007	8 274	84.7	Alto
III	10 811	26 747	40.4	Alto
IV	10 874	23 668	50.2	Alto
V	1 579	30 836	5.1	Sin estrés
VI	9 680	12 844	75.4	Alto
VII	3 824	8 024	47.7	Alto
VIII	15 845	35 071	45.2	Alto
IX	6 055	28 655	21.1	Medio
X	6 069	94 363	6.4	Sin estrés
XI	2 547	147 195	1.7	Sin estrés
XII	4 793	29 647	16.2	Bajo
XIII	4 808	3 401	141.4	Muy alto
Total	87 842	451 585	19.5	Bajo



**Del agua concesionada a escala nacional (87 mil 842 hm<sup>3</sup>/año), 76 por ciento se destina a uso agrícola (66 mil 799 hm<sup>3</sup>/año), se destina 14.4 al abastecimiento público, 4.9 a la industria y 4.7 a la generación de energía eléctrica.**

**Sinaloa ocupa el primer lugar nacional respecto al volumen de agua concesionados** (que incluye uso agrícola, abastecimiento público, industria y energía eléctrica), **concentrando 11 por ciento del total**, seguido por Sonora, con 8.3, y Veracruz, con 6.4.

También, **del volumen de agua concesionado para fines agrícolas a escala nacional (66 mil 799 hm<sup>3</sup>/año), Sinaloa concentra 13.5 por ciento.** Esto nos permite sembrar más de 850 mil hectáreas al año y producir 10.4 millones de toneladas de alimentos, con valor superior a 57 mil millones de pesos.

**Sinaloa dispone de 10 mil 811 hectómetros de agua renovable al año, de los cuales destina a la agricultura 93 por ciento**, seguido por el abastecimiento público, con 6, y la industria concentra 1 por ciento.

En segundo lugar, Sonora dispone de 9.6 por ciento del agua para uso agrícola del país y en tercer lugar se halla Michoacán, con 7.2.

En 2019, según los datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, **se sembraron 20.7 millones de hectáreas** en el territorio nacional, lo que generó más de 700 mil toneladas de alimentos, con valor superior a 675 mil millones de pesos.<sup>4</sup>

De la superficie sembrada, **el 29 por ciento corresponde a superficies con riego** y el 71 por ciento a temporal, es decir, cuando la siembra depende exclusivamente de las lluvias y de la humedad residual en el suelo.

**Los 66 mil 799 hm<sup>3</sup>/año** concesionados para fines agrícolas en el país, **permitieron irrigar más de 6 millones de hectáreas** con un valor de la producción de 433 mil millones de pesos; es decir, la superficie de riego genera 64 por ciento del valor de la producción agrícola nacional.

Para estos fines se utiliza la infraestructura hidroagrícola nacional, compuesta por más de 5 mil presas y bordos de almacenamiento, 86 distritos de riego y más de 40 mil unidades de riego.

Del agua para uso agrícola, **63.6 por ciento proviene de fuentes superficiales** y 36.4 de fuentes subterráneas.

Además, se estima que **más de la mitad del país es árido o semiárido.**<sup>5</sup> situación que se agrava por el calentamiento global, lo que afecta negativamente los rendimientos agrícolas, la producción de alimentos y, por supuesto, el ingreso de los productores.<sup>6</sup>

**Hay productores con superficies fuera de los distritos de riego, pero que, sin embargo, se les proporciona eventualmente agua a sus terrenos, aunque no cuentan con el derecho para uso de las aguas concesionadas, ya que no forman parte del padrón de usuarios. A estos productores se denomina coloquialmente “precarios”.**

Para ello, los productores precarios deben ser avalados por el representante y el canalero de cada sector, pero cuando la

disponibilidad de agua no permite satisfacer las necesidades de riego de los cultivos en las parcelas de los usuarios cuyos derechos están debidamente registrados en el Padrón, **no se les proporciona agua de riego.**

Las asignaciones de los volúmenes de agua para riego a los precarios **se sujetan a la disponibilidad de agua**, tienen fechas límite para su uso y el cobro de cada hectárea de riego es equivalente a la cuota que pagan los usuarios legalmente inscritos.

Para disponer de agua los productores precarios deben:

1. Construir un depósito para derivar el agua del canal a su parcela.
2. Entubar la red hasta el punto de utilización del agua con el fin de tener las mínimas pérdidas del vital líquido.
3. Equipar el depósito o la red con estructuras o dispositivos para la medición del agua.
4. Sujetarse al calendario y horario establecido por la “asociación”.
5. Pagar el volumen suministrado de acuerdo con la cuota establecidas.

**Esta situación genera graves problemas para los productores precarios, quienes año con año tienen que esperar a conocer la disponibilidad de agua, para saber si alcanzarán este vital líquido para sus parcelas, por lo que esta iniciativa de reforma de ley tiene como objetivo incluir a los productores precarios en los títulos de concesión, para brindar certidumbre y seguridad a los miles de productores que se encuentran en esta situación en el país.**

Con ello se lograría que los productores precarios puedan planear de corto y mediano plazos los cultivos más rentables y que más aporten a la autosuficiencia alimentaria del país, como establece el párrafo 6 del epílogo “Visión de 2021” del **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**<sup>7</sup>

Por lo expuesto se propone la siguiente reforma:

### Ley de Aguas Nacionales

DICE	DEBE DE DECIR
Artículo 20. De conformidad con el carácter público del recurso hídrico, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de “la Comisión” por medio de los Organismos de Cuenca, o directamente por ésta cuando así le compete, de acuerdo con las reglas y condiciones que dispone la presente Ley y sus reglamentos. Las concesiones y asignaciones se otorgarán después de considerar a las partes involucradas, y el costo económico y ambiental de las obras proyectadas.	Artículo 20. De conformidad con el carácter público del recurso hídrico, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión, <b>que incluya a los productores precarios</b> o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de “la Comisión” por medio de los Organismos de Cuenca, o directamente por ésta cuando así le compete, de acuerdo con las reglas y condiciones que dispone la presente Ley y sus reglamentos. Las concesiones y asignaciones se otorgarán después de considerar a las partes involucradas, y el costo económico y ambiental de las obras proyectadas.

Por lo expuesto me permito someter a consideración de esta asamblea el siguiente

### Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales

**Único.** Se reforma el párrafo primero del artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 20. De conformidad con el carácter público del recurso hídrico, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión, **que incluya a los productores precarios** o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de “la Comisión” por medio de los Organismos de Cuenca, o directamente por ésta cuando así le compete, de acuerdo con las reglas y condiciones que dispone la presente Ley y sus reglamentos. Las concesiones y asignaciones se otorgarán después de considerar a las partes involucradas, y el costo económico y ambiental de las obras proyectadas.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 <http://www.cedrssa.gob.mx/files/10/4Las%20unidades%20de%20riego%20rural%20para%20el%20desarrollo%20rural.pdf>

2 <https://www.superprof.es/diccionario/matematicas/aritmetica/hectometro-cubico.html>

3 [http://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM\\_2018.pdf](http://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2018.pdf)

4 <https://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/>

5 <http://cambioclimatico.gob.mx:8080/xmlui/handle/publicaciones/218>

6 <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/La-agricultura-de-temporal-y-el-cambio-climatico-20110804-0003.html>

7 [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez (rúbrica).»

## Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados.

---

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

«Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado **Ricardo García Escalante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, con base a lo siguiente:

#### I. Planteamiento del Problema

La ganadería en México es una de las actividades productivas más dinámicas en el medio rural. Las actividades pecuarias se realizan en una amplia gama de sistemas productivos, que

van desde los altamente tecnificados e integrados, hasta las de economías de tipo tradicional.

México es el séptimo productor mundial de proteína animal, esto es muestra del alto potencial de desarrollo que tiene y las ventajas competitivas que presenta el sector.

El sistema TIF minimiza el riesgo de que los productos y subproductos cárnicos puedan representar una fuente de enfermedades propias de los animales que incidentalmente pueden comunicarse a las personas, disminuyendo la afectación a la salud pública, la salud animal, la economía y el abasto nacional, pero el mercado negro provocado por el robo de ganado, pone en riesgo sanitario a nuestra población por la venta de carne de dudosa procedencia.

De acuerdo con Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al mes de octubre de este año en el estado de Jalisco se han presentado 124 denuncias; en Chiapas 63; en Chihuahua 184; 71 en Oaxaca, y en Veracruz 409 denuncias por robo de ganado, lo anterior sin contar las cifras negras que existen por las víctimas que no presentan denuncia por diversas circunstancias.

De lo anterior, es claro que urge dar una solución a la legítima demanda del sector ganadero en nuestro país, debemos ponernos en su lugar y sentir en carne propia la impotencia que significa que un patrimonio se vea mermado o en ocasiones totalmente arruinado por el robo de su ganado.

#### II. Argumentos que sustentan la presente iniciativa

La presente iniciativa fue presentada ante el Congreso del estado de Veracruz por el diputado local Rodrigo García Escalante, pero por la urgencia de las circunstancias, y para no esperar el procedimiento legislativo que legalmente tiene que cumplimentarse, me ha solicitado que sea retomada textualmente por su servidor, ante esta honorable asamblea.

La actividad ganadera hace referencia a la domesticación de los animales como cerdos, vacas, pollos, borregos, etcétera, y es una actividad del sector primario que incluye su cuidado y alimentación, a su vez está enfocada básicamente en la generación de alimentos para consumo humano.

Hoy en día el sector ganadero representa uno de los componentes con mayor crecimiento del sector agropecuario a nivel mundial, siendo así la carne de res, el segundo producto ganadero de mayor consumo, superado sólo por la de ave, principalmente el pollo.

La producción de carne es la labor más diseminada en el medio rural, pues se realiza, sin excepción, en todas las zonas del país y aun en condiciones ambientales adversas que no permiten la práctica de otras actividades productivas.

De acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera el inventario ganadero bovino del país con corte a diciembre de 2019 era de 35 millones 224 mil 490 cabezas de ganado, sin embargo el mercado negro, provocado por el abigeato, ha venido afectar fatalmente a este sector.

Y es en este sentido, es que se debe poner un alto a la problemática del abigeato en nuestro país, ilícito que ha venido a lastimar enormemente la economía de los ganaderos, y es que a pesar de que se han llevado a cabo diversas reformas con la intención de inhibir esta práctica delictiva, hoy con la situación económica originada por la pandemia en lugar de disminuir su incidencia, esta ha ido en aumento.

Los resultados esperados por dichas reformas no se han visto reflejados, pues sin duda ha hecho falta una coordinación efectiva entre las autoridades, por lo que es apremiante tomar cartas en el asunto, ya que nuestros ganaderos no pueden esperar más.

En el distrito I de Pánuco el cual represento, además de los estragos de la pandemia al interior de las familias, de la sequía, ahora, el incremento del abigeato ha sido un dolor de cabeza para los ganaderos, sufriendo de forma reiterada una afectación a su patrimonio y el de sus familias.

Es por lo anterior que propongo, así como en el caso del reconocimiento del delito de robo a casa habitación, como un delito que amerita prisión preventiva por su gravedad en el artículo 19 de nuestra Carta Magna y, toda vez que la naturaleza de su afectación también es patrimonial, daña la economía de las familias, pone en riesgo la salud de los consumidores, transmite sentimientos de inseguridad, riesgo o vulnerabilidad frente a los embates de la delincuencia, el abigeato sea reconocido dentro de este catálogo de delitos, con la intención de inhibir estas conductas facilitando el encarcelamiento de quienes realizan dichas prácticas en perjuicio de las y los mexicanos.

Es un acto de justicia a las y los ganaderos que a pesar de las adversidades continúan confiando su patrimonio en nuestra tierra, generando empleos, activando la economía local y por supuesto poniendo en alto el nombre de México como uno de los países más competitivos del sector.

Por lo que, compañeras y compañeros diputados debemos ser solidarios con dicho reclamo, hacerlo nuestro y demostrarles que como uno de los sectores más importantes de México, no podemos ser ajenos a una conducta que específicamente los afecta enormemente.

### III. Fundamento legal de la iniciativa

A esta iniciativa le es aplicable la disposición contenida en el marco jurídico siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

### IV. Denominación del Proyecto de Ley o Decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

### V. Ordenamientos A Modificar

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
Artículo 19. ... El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud. ... ...	Artículo 19. ... El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, <b>abigeato</b> , robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud. ... ...

## VI. Texto normativo propuesto

Por lo expuesto, se presenta a esta soberanía la Iniciativa con proyecto de:

### Decreto

**Único.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, **abigeato**, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2020.— Diputado Ricardo García Escalante (rúbrica).»

## Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados.

---

### PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

REUNIÓN DE TRABAJO ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CON LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE SALUD, Y EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, PARA QUE EXPLIQUEN LAS INCONSISTENCIAS EN LA ATENCIÓN DEL COVID-19

---

«Proposición con punto de acuerdo, para solicitar una reunión ante el pleno de la Comisión Permanente de los doctores Arturo Herrera Gutiérrez, secretario de Hacienda y Crédito Público; Jorge Alcocer Varela, secretario de Salud; y Hugo López-Gatell Ramírez, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, a efecto de que expliquen detalladamente las inconsistencias en la estrategia de atención del covid-19, a cargo de la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Karen Michel González Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia ante el pleno de la Comisión Permanente, al doctor Arturo Herrera Gutiérrez, secretario de Hacienda y Crédito Público, al doctor Jorge Alcocer Varela, secretario de Salud y al doctor Hugo López-Gatell Ramírez, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, a efecto de que expliquen detalladamente las inconsistencias en la estrategia de atención del covid-19, de conformidad con las siguientes:

### Consideraciones

Primera. En marzo del año pasado escuchamos al presidente declarar “Hay quien dice que por lo de coronavirus no hay que abrazarse. Pero hay que abrazarse, no pasa nada”, “Yo les voy a decir cuándo no salgan. Pero si pueden hacerlo, y tienen posibilidad económica, pues sigan llevando a la familia a comer, a las fondas, porque eso es fortalecer la

economía familiar, popular. No hacemos nada bueno, no ayudamos si nos paralizamos sin ton ni son, de manera exagerada. Vamos a seguir haciendo la vida normal, y el presidente les va a decir cuando hay que guardaos”.

Segunda. Dada la falta de estrategia para atender la pandemia, el personal médico y de enfermería ha enfrentado este virus sin el material necesario para garantizar su protección. Este desabasto se exacerbó por las políticas de austeridad que esta administración ha aplicado en rubros prioritarios como la salud. Esta mala planeación derivó en compras de emergencia en pleno ascenso de los infectados del covid.

Tercera. La nula estrategia de atención al covid-19 ha tenido resultados funestos. El 4 de junio de 2020 el doctor Hugo López-Gatell señaló que un escenario catastrófico para el país ascendería a 60 mil mexicanos fallecidos. Una vez que dicha cifra fue superada el referido funcionario señaló que esta situación se había presentado derivado de los padecimientos de los mexicanos como el tabaquismo, diabetes, hipertensión y obesidad, al sistema alimentario, la desigualdad social, el déficit de los médicos, a los medios de comunicación, a la corrupción y al discurso de encono de las farmacéuticas.

Cuarta. La Secretaría de Relaciones Exteriores ha señalado que México ha precomprado 163 millones de vacunas a AstraZeneca y Pfizer. Por su parte, el subsecretario López-Gatell ha señalado que si la Comisión Federal de Protección de Riesgos Sanitarios aprueba la vacuna en diciembre se estaría iniciando el proceso de vacunación.

Quinta. Al 28 de noviembre de 2020 existían 1 millón 100 mil 683 casos de covid y 105 mil 459 mexicanos fallecidos. Estas cifras solo son muestra de la pésima gestión de la pandemia por parte de la actual administración. Por ello resulta indispensable que los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Salud, así como el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud comparezcan para explicar las inconsistencias en la estrategia de atención del covid-19.

En virtud de lo expuesto, solicito se someta al pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, cita a comparecer, ante el pleno de esta soberanía,

al doctor Arturo Herrera Gutiérrez, secretario de Hacienda y Crédito Público, al doctor Jorge Alcocer Varela, secretario de Salud y al doctor Hugo López-Gatell Ramírez, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, a efecto de que expliquen detalladamente las inconsistencias en la estrategia de atención del covid-19.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.— Diputada Karen Michel González Márquez (rúbrica).»

#### **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.**

---

### SE AUTORICE EL USO DEL MEDICAMENTO ANTIVIRAL REMDESIVIR EN EL TRATAMIENTO CONTRA LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y la Cofepris a otorgar la autorización del uso del medicamento antiviral Remdesivir en el tratamiento de la enfermedad generada por el SARS-CoV-2, suscrita por la senadora Lilly Téllez, del Grupo Parlamentario del PAN

Lilly Téllez, senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), para que se otorgue la autorización del uso del medicamento antiviral Remdesivir en el tratamiento contra la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19) en México, al tenor de las siguientes:

#### **Antecedentes**

El medicamento antiviral Remdesivir fue desarrollado por la empresa biofarmacéutica *Gilead Sciences, Inc.* Desde el inicio de la pandemia, esta compañía comenzó a utilizarlo en

pruebas de laboratorio contra el coronavirus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad que causa la enfermedad denominada covid-19.

El Remdesivir *"es un análogo de nucleótidos... tiene una actividad antiviral de amplio espectro tanto in vitro como in vivo en modelos animales contra múltiples patógenos virales emergentes, incluidos el Ébola, SARS, Marburg, MERS y SARS-CoV-2, el virus que causa covid-19"*<sup>1</sup>.

El 22 de octubre de 2020, en Estados Unidos, la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) que, entre sus responsabilidades se encuentran las de proteger la salud pública mediante la regulación de los fármacos de uso humano, autorizó:

*"...el medicamento antiviral Veklury (remdesivir) para su uso en pacientes adultos y pediátricos de 12 años o mayores y que pesen al menos 40 kilogramos para el tratamiento del covid-19 que requiera hospitalización... Veklury es el primer tratamiento para el COVID-19 en recibir la aprobación de la FDA"*<sup>2</sup>.

En México, el laboratorio Gilead Sciences ha presentado en dos ocasiones una solicitud de autorización sanitaria ante la COFEPRIS, sin embargo, durante la conferencia de prensa vespertina del 23 de octubre de 2020, el Dr. Hugo López-Gatell, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, manifestó que en ambas ocasiones la COFEPRIS le dio un dictamen no favorable, se le solicitó mayor evidencia sobre la eficacia del fármaco en el tratamiento del COVID-19, y que conforme a ley se le han dado los plazos correspondientes para presentar la evidencia<sup>3</sup>.

El 8 de diciembre de 2020, durante la conferencia matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, el secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard informó que:

*"...tenemos una batería de tratamientos, que es otra prioridad que se nos marcó, traer a México el mayor número de tratamientos posibles. Entonces aquí tienen ustedes ya presentados a Cofepris, remdesivir. Hay algunos que son muy difíciles de pronunciar, pero bueno, ahí los tienen ustedes, con diferentes características. También presentado el segundo ante la Cofepris el día 26 de noviembre"*<sup>4</sup>.

Durante la intervención del secretario Ebrard, presentó unas diapositivas con distinta información sobre las vacunas y los medicamentos para combatir el COVID-19. En una de ellas,

se indicó que como parte de la facilitación de cooperación internacional para la investigación de tratamientos contra el covid-19:

*"La SRE ha mapeado diferentes tratamientos contra el covid-19 utilizados en el exterior, a los que se ha apoyado a someter sus expedientes al órgano regulador (Cofepris): Remdesivir. Medicamento antiviral para pacientes hospitalizados. Cerca de 50 países lo han autorizado. EE.UU. recibió la aprobación definitiva por parte de la FDA. Autorización solicitada ante Cofepris el 25 de noviembre"*<sup>5</sup>.

### Consideraciones

No es posible que a pesar de encontrarse demostrada la efectividad del medicamento Remdesivir para tratar el COVID-19, que ya se utiliza en cerca de 50 países en el mundo, que la misma Secretaría de Relaciones Exteriores ha solicitado su autorización a la COFEPRIS, dado que su uso puede salvar la vida de muchas personas; hasta la fecha, no se cuenta con tal aprobación.

Tengamos presente que el artículo 4o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de la salud de todas las personas<sup>6</sup>; y precisamente, se debe garantizar la posibilidad de que se utilice el fármaco para cuidar de la salud, como parte del ejercicio de un derecho humano.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual el Estado mexicano es parte, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que:

*"Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad..."*<sup>7</sup>.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) se ha pronunciado en distintos asuntos sobre la obligatoriedad y responsabilidad de los Estados de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas.



Para que en el presente caso, el Estado mexicano cumpla con la protección del derecho a la salud de las personas, las autoridades sanitarias mexicanas deben otorgar de inmediato la autorización para el uso del medicamento Remdesivir en el tratamiento del coronavirus SARS-CoV-2 (covid-19).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión atenta y respetuosamente, exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que se otorgue la autorización del uso del medicamento antiviral Remdesivir en el tratamiento contra la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19) en México.

### Notas

1 Gilead's Response to covid-19:

<https://www.gilead.com/purpose/advancing-global-health/covid-19>

2 La FDA aprueba el primer tratamiento para el covid-19:

<https://www.fda.gov/news-events/press-announcements/la-fda-aprueba-el-primer-tratamiento-para-el-covid-19>

3 Versión estenográfica. Conferencia de prensa. Informe diario sobre coronavirus covid-19 en México. Conferencia encabezada por Hugo López-Gatell, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, desde Palacio Nacional:

<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-sobre-coronavirus-covid-19-en-mexico-255504?idiom=es>

4 Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 8 de diciembre de 2020. Acto encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador desde Palacio Nacional:

<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-8-de-diciembre-de-2020?idiom=es>

5 Política Nacional de Vacunación contra COVID-19. Conferencia presidente AMLO (Ver minuto 1:11:00 del video):

[https://youtu.be/VJ16J\\_ZhNLM](https://youtu.be/VJ16J_ZhNLM)

6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_181220.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_181220.pdf)

7 Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1998.

Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 6 de enero de 2021.— Senadora Lilly Téllez (rúbrica).»

### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO A DIVERSAS DEPENDENCIAS, A ESCLARECER EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA MONTENEGRO, EN EL HOSPITAL DEL IMSS DE GUANAJUATO

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al IMSS, la CNDH y la CEAV a esclarecer el fallecimiento de la señora Montenegro, quien ingresó en el hospital del primero en Salamanca, Guanajuato, por un padecimiento de rodilla y falleció en circunstancias no aclaradas; y brindar la atención necesaria a las víctimas indirectas, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Comisión

Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de esclarecer el sensible fallecimiento de la señora Montenegro, quien ingresó al hospital de dicho Instituto en Salamanca, Guanajuato por un padecimiento de rodilla y falleció en circunstancias no aclaradas, así como para brindar la atención necesaria a las víctimas indirectas, conforme a los siguientes

### Antecedentes

#### Un padecimiento de rodilla termina con un lamentable fallecimiento

El 9 de diciembre de 2020 se publicó, en varios medios de comunicación, notas periodísticas que daban cuenta del fallecimiento de una persona, del sexo femenino, de 61 años de edad, hospitalizada en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en Salamanca, Guanajuato, quien ingresó al nosocomio por un padecimiento de rodilla, pero repentinamente murió.<sup>1</sup>

Los hijos de la víctima, los hermanos Flores Montenegro, relataron a los medios de comunicación que su madre llegó al hospital porque le detectaron un tumor en su rodilla derecha y que, incluso, ella tenía exámenes clínicos ya avanzados. Relatan también que ella duró hospitalizada casi un mes.

Los familiares acusan que en el hospital del IMSS no le hicieron nada relacionado con su rodilla y que, incluso, estuvo en un área donde había más personas, pero que, repentinamente, fue trasladada a otra área, en la que falleció.<sup>2</sup>

De acuerdo con el relato, el IMSS les ha indicado que su madre falleció por causa de covid-19, pero los familiares dudan de esta versión, pues ella no presentaba síntomas de la enfermedad y tampoco les han autorizado una necropsia, por lo que sospechan que podría tratarse de un caso de negligencia médica.

Los familiares también señalan que ante la sospecha de que podría ser un caso de negligencia médica, han acudido al ministerio público para que se investigue si se configura algún delito y para agilizar la necropsia, pero para ello requieren un resumen clínico que el IMSS en Salamanca no les había entregado.

En palabras de los familiares, al referirse al resumen clínico de referencia, señalan que su urgencia se debe a que “dentro de las primeras 48 horas se tiene que realizar, después de esas 48 horas ya no es válido y no me lo quieren dar aquí, me están poniendo muchas trabas”.<sup>3</sup>

#### Los derechos de las víctimas ante las posibles negligencias médicas

Una larga lucha de las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos vio una pequeña victoria en el año 2011, cuando el entonces presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, ordenó la creación de la entonces Procuraduría Social de Atención a Víctimas (Provictimia).

Posteriormente, en enero de 2013, se publicó la Ley General de Víctimas, que dio forma a los derechos de las víctimas, tanto de delitos como de violaciones a derechos humanos. Esta ley consagró derechos y mecanismos de atención a nivel federal, pero también puso el piso mínimo que debían garantizar las entidades federativas.

Con la nueva ley se creó también el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). Este fue el esquema orgánico que la ley contempló para hacer realidad los derechos de las víctimas, en la Federación.

Por su parte, en las entidades federativas debe existir un sistema estatal y una comisión local, que deben construirse para garantizar el cumplimiento de los derechos contenidos en las leyes locales en materia de víctimas y en la ley general.

Todo este andamiaje normativo y orgánico se basa en la idea de que cada víctima de violaciones a derechos humanos o de delito, debe ser atendida de manera integral, respetando los principios que la misma ley consagra y debe garantizársele el acceso a las medidas de ayuda y atención inmediata, a la reparación integral, pero también a la verdad y a la memoria, que son dos elementos indispensables de este núcleo de derechos.

En los casos de negligencia médica atribuible a personal de salud adscrito a los servicios de salud públicos, se configuran los dos supuestos normativos: se comete un delito y se comete también una violación a los derechos humanos.

Esto es así porque cuando se genera una lesión, una incapacidad o un fallecimiento derivado de una mala praxis o alguna negligencia por parte de los médicos tratantes, se lesiona un bien jurídico tutelado (la vida, la salud, la integridad física, etcétera), actualizándose los elementos del tipo penal y, además, esa lesión se comete por un servidor público, configurándose una violación a los derechos humanos de la víctima.

Por ello, en estos casos es fundamental que todo el aparato institucional de protección a la víctima, actúe de inmediato, y con ello se logre asegurar los derechos de las víctimas.

### **Los derechos de las víctimas ante las posibles negligencias médicas y las autoridades que deben garantizarlos**

Así las cosas, en el caso que se presenta se debe contemplar que, si los familiares consideran que existen situaciones o condiciones no aclaradas respecto del tratamiento médico y del fallecimiento de la señora Montenegro, entonces les asiste el derecho de que las autoridades competentes les garanticen el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, la sanción de las responsabilidades que de ellos se pudieran derivar.

Así, el primer responsable en este caso es el IMSS, pues es la institución que atendió a la paciente que, lamentablemente, falleció. Es responsabilidad del IMSS asegurar que los familiares cuenten con toda la información relacionada con el fallecimiento, así como facilitar los trámites y llevar a cabo las investigaciones internas que sean necesarias para determinar si, en el caso, existió o no alguna negligencia médica. En caso afirmativo, debe emitir el reconocimiento de la calidad de víctima de violaciones a derechos humanos, a fin de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), pueda brindar atención a los familiares.

Por tal motivo, esta proposición plantea exhortar al IMSS para que de inmediato se aseguren estos derechos a los familiares de la persona fallecida.

En segundo término, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) debe iniciar una queja de oficio, toda vez que el reclamo de los familiares conduce a una posible negligencia médica que, como se ha mencionado, podría constituir una violación a derechos humanos. Por ello, se propone exhortar a la CNDH para que lleve a cabo esta investigación.

Finalmente, la CEAV es la entidad competente de atender a los familiares, en calidad de víctimas indirectas, con la finalidad de que les garantice contar con asesoría jurídica adecuada, atención psicológica y médica, en caso de requerirlo, y medidas de ayuda y atención que sean necesarias, así como inscribirlas en el Registro Nacional de Víctimas, por lo que se propone exhortar a ese organismo descentralizado para que les brinde dicha atención.

Por tal motivo, esta proposición con punto de acuerdo plantea emitir estos respetuosos exhortos para que se apoye a esta

familia que busca esclarecer las condiciones en las que su familiar falleció en el IMSS de Salamanca. Es un derecho que tienen garantizado por nuestro orden jurídico y es nuestra responsabilidad acompañarlos y apoyarlos durante esta búsqueda, pues bien sabemos que las víctimas se enfrentan solas a las enormes estructuras burocráticas, lo que les hace nugatorio su derecho a la verdad, a la memoria y a la justicia.

Por lo expuesto, someto el presente instrumento parlamentario, de urgente resolución, a consideración de esta soberanía, con los siguientes resolutivos:

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta** respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social para que, de forma urgente, asegure a los familiares de la señora Montenegro, fallecida en Salamanca, Guanajuato, cuenten con toda la información relacionada con el deceso, así como les facilite los trámites que sean necesarios y lleve a cabo las investigaciones internas que sean necesarias para determinar si, en el caso, existió o no alguna negligencia médica. En caso afirmativo, se le exhorta para que emita, a la brevedad posible, el reconocimiento de la calidad de víctima de violaciones a derechos humanos, a fin de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, pueda brindar atención a los familiares.

**Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta** respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que inicie una queja de oficio sobre este caso, toda vez que el reclamo de los familiares conduce a una posible negligencia médica que podría constituir una violación a derechos humanos.

**Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta** respetuosamente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que garantice a las víctimas indirectas contar con asesoría jurídica adecuada, atención psicológica y médica, en caso de requerirlo, y medidas de ayuda y atención que sean necesarias, así como inscribirlas en el Registro Nacional de Víctimas.

### **Notas**

1 #DENUNCIACIUDADANA “Mi familiar ingresa al IMSS por tumor en la rodilla y muere por covid-19” El Salmantino. Recuperado el 10 de diciembre de 2020, en

<https://salmantino.mx/2020-denunciaciudadana-familiar-ngresa-al-imss-por-tumor-en-la-rodilla-y-muere-por-covid-19/>

2 Muere sexagenaria tras cirugía: familiares sospechan negligencia, IMSS Salamanca culpa al covid-19. Debate. Recuperado el 10 de diciembre de 2020, en

<https://www.debate.com.mx/estados/Muere-sexagenaria-tras-cirugia-familiares-sospechan-negligencia-IMSS-Salamanca-culpa-al-covid-19-20201209-0146.html>

3 #DENUNCIACIUDADANA “Mi familiar ingresa al IMSS por tumor en la rodilla y muere por covid-19” obra citada.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.— Diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA BAJAR DE LAS AERONAVES A QUIENES SE NIEGUEN A UTILIZAR CUBREBOCAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SCT a establecer por la AFAC un protocolo de actuación de los concesionarios del servicio de transporte aéreo de pasajeros para desalojar a los que se nieguen a utilizar el cubrebocas como parte de las medidas sanitarias de prevención de contagios por SARS-CoV-2, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del PAN

Quién suscribe, diputado Carlos Alberto Valenzuela González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la secretaría de comunicaciones y transportes para que a través de la agencia de aviación civil se establezca un protocolo de actuación para los concesionarios del servicio de transporte aéreo de pasajeros para realizar el descenso de las aeronaves

a personas que se nieguen a utilizar el cubrebocas como parte de las medidas sanitarias de prevención de contagios por SARS-CoV-2. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

#### Consideraciones

A más de un año de haberse presentado el primer caso de SARS-CoV-2 (covid-19) en el mundo y su propagación de manera inmediata desde Asia a el resto del mundo; las cifras de contagios y muertes son alarmantes.

A la fecha, en México según cifras oficiales al 08 de diciembre de 2020 se registra un estimado de 1 millón 193 mil 255 casos positivos; 110 mil 874 defunciones, y con 54,131 casos activos.<sup>1</sup> Ante tal escenario, se requiere reforzar las medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias en diversas actividades económicas y sociales.

Si bien el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia; y el 31 de marzo la Secretaría de Salud publicó para su atención el acuerdo de las acciones extraordinarias para dicha emergencia, en las que se señala lo siguiente:

#### III. En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

- a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;
- b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
- d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y
- e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal;<sup>2</sup>

**Énfasis propio.**

Si bien este acuerdo no establece sanciones por incumplimiento, si refiere el cumplimiento obligatorio de las medidas emitidas por la Secretaría de Salud. Considerando que el covid-19 se transmite de una persona infectada a otras a través de las **gotículas que expulsa un enfermo al toser y estornudar**; al tocar o estrechar la mano de una persona enferma, un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos sucias a boca, nariz u ojos.

Hay que destacar que existe cierta discrepancia entre las recomendaciones que realiza la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud del gobierno federal en cuanto al uso del cubrebocas o mascarilla. Toda vez que, en la página gubernamental <https://coronavirus.gob.mx/informacion-accesible/#> se informa a la población lo siguiente:

**“¿Los cubrebocas me protegen del contagio?”**

**No.** Solamente nos protegen de las pequeñas gotas de saliva que las demás personas expulsan al hablar, pero como no cubren los ojos, el virus puede entrar por ahí también. Si compramos demasiados cubrebocas podemos provocar que después no haya para las doctoras y doctores y personal de enfermería que sí los necesitan porque están en contacto directo con personas enfermas.”

**Énfasis propio**

Mientras que la Organización Internacional de la Salud, realiza las siguientes recomendaciones:

**¿Por qué debemos usar mascarillas?**

**Las mascarillas son esenciales para eliminar la transmisión y salvar vidas. Reducen el posible riesgo de exposición a los virus de una persona infectada, sea o no asintomática.** Las personas que están protegidas contra la infección. Además, si las utilizan personas infectadas, las mascarillas impiden que el virus siga transmitiéndose.

**Las mascarillas deben utilizarse como parte de un enfoque integral que incluya la adopción de todas las medidas posibles (¡Háganlo todo!):** mantener el distanciamiento físico, evitar entornos cerrados y concurridos en los que haya contacto estrecho entre personas, mejorar la ventilación, lavarse las manos, cubrirse al estornudar y toser, y muchas otras.<sup>3</sup>

**Énfasis propio.**

Las buenas prácticas internacionales se orientan a promover el uso de mascarilla/cubrebocas para reducir el riesgo de contagios; estas prácticas se replican en el ámbito aeronáutico como lo establece en la “*IATA Health Safety Standards Checklist for Airline Operators*” de agosto de 2020 establece:

***HLT 1.2.1 The Operator shall have procedures to ensure passengers are notified of relevant travel information before arriving at the airport. Such information shall include but not be limited to:***

*(i) Provision of a recommended arrival time before flight departure that accounts for possible delays associated with covid-19 preventive measures in place;*

*(ii) As applicable for local authorities, advisory that passengers should have a sufficient number of face masks for the entire duration of the journey;*

*(iii) Notification that:*

*(a) Symptomatic passengers are not to come to the airport;*

*(b) Only confirmed passengers are permitted access to the terminal except for persons that accompany passengers that require special assistance.*

*(c) Passengers identified as symptomatic will be refused access to or taken off the aircraft and removed from the airport premises by competent public authorities;*

*(d) Passengers that do not adhere to preventative measures will be treated as unruly passengers and denied access to or will be removed from the aircraft;*

*(iv) Advisory that face masks or equivalent as applicable for local authorities, are to be:*

*(a) Worn while in airport terminals and during flight; (b) Changed or replaced regularly. (GM)<sup>4, 5</sup>*

**Énfasis propio.**

Asimismo, de acuerdo con la Ley de Aviación Civil, en su artículo 47 Bis 4 señala las siguientes obligaciones a los pasajeros:

**Artículo 47 Bis 4.** Los pasajeros deberán:

**I.** Brindar al permisionario o concesionario información y datos personales veraces, al momento de la compra del boleto;

**II.** Presentar documentos oficiales de identificación, a solicitud del permisionario o concesionario o del personal autorizado del aeropuerto;

**III. Acatar las normas de seguridad y operación aeroportuarias vigentes;**

**IV.** Ocupar el asiento asignado, a menos que la tripulación por un requerimiento justificado le solicite o le autorice ocupar uno distinto, y

**V. Las demás que establezcan la ley y demás ordenamientos.**

**Énfasis propio.**

Entre estos otros ordenamientos está la Circular Obligatoria de la Agencia Federal de Aviación Civil y la Dirección General de Medicina del Transporte CO SA-09.1/13 R4<sup>6</sup> del 27 de noviembre de 2020 obliga a los concesionarios de transporte aéreo en su Apéndice H, numeral I, punto 5, 6.a, y numeral II, punto 8.b a que los pasajeros utilicen mascarillas en todo momento y si el pasajero no se ajusta a las medidas señaladas se consideren pasajeros perturbadores/insurbobinados y se aplique el COSA 17/11/16<sup>7</sup>

La presente proposición se da derivado de la experiencia ocurrida el día 8 de diciembre de 2020 en la aerolínea Aeroméxico en su vuelo 854, en la que una persona se negó a utilizar el cubrebocas en el interior de la aeronave.

Puede seguirse los datos referidos en la denuncia pública realizada por un servidor vía redes sociales:

<https://www.facebook.com/carlosvalenzuelag1/videos/301296654533601>

Por lo expuesto, se somete a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que a través de la Agencia de Aviación Civil

se establezca un protocolo de actuación para los concesionarios de transporte aéreo de pasajeros para realizar el descenso de personas que se nieguen a utilizar el cubrebocas y realice las acciones necesarias contra las personas que incumplan con las disposiciones sanitarias establecidas para el transporte aéreo de pasajeros para la prevención de contagios por SARS-CoV-2.

Notas

1 Conacyt.

<https://datos.covid-19.conacyt.mx>. Consultado el 9 de diciembre de 2020.

2 DOF.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020).

3 OMS.

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19-masks>. Actualizado al 01 de diciembre de 2020.

4 IATA.

<https://www.iata.org/contentassets/5c8786230ff34e2da406c72a52030e95/health-standard-checklist-for-airline-operators.pdf>.

5 HLT 1.2.1 El operador deberá contar con procedimientos para garantizar que los pasajeros sean notificados de la información de viaje relevante antes de llegar al aeropuerto. Dicha información incluirá, pero no se limitará a: (i) Provisión de una hora de llegada recomendada antes de la salida del vuelo que tenga en cuenta los posibles retrasos asociados con las medidas preventivas del covid-19 implementadas; (ii) Según corresponda a las autoridades locales, aviso de que los pasajeros deben tener un número suficiente de máscaras faciales durante todo el viaje; (iii) Notificación de que: (a) Los pasajeros sintomáticos no deben venir al aeropuerto; (b) Solo los pasajeros confirmados tienen permitido el acceso a la terminal, excepto las personas que acompañan a los pasajeros que requieren asistencia especial. c) A los pasajeros identificados como sintomáticos se les negará el acceso a la aeronave o se les sacará de ella y las autoridades públicas competentes los sacarán de las instalaciones del aeropuerto; (d) **Los pasajeros que no se adhieran a las medidas preventivas serán tratados como pasajeros rebeldes y se les negará el acceso o serán retirados de la aeronave;** (iv) **Aviso de que las mascarillas faciales o equivalentes, según corresponda para las**

autoridades locales, deben ser: a) Usado en las terminales del aeropuerto y durante el vuelo; (b) Cambiado o reemplazado regularmente. (GM)

6 <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC-archivo/modulo2/co-sa-09-1-13-r4-041220.pdf>

7 <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC-archivo/modulo2/co-sa-17-11-16.pdf>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Diputado Carlos Alberto Valenzuela González (rúbrica)

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### GRUPO PLURAL DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA Y POLÍTICA NACIONAL PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a crear un grupo plural de trabajo de seguimiento a la estrategia y política nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2, que será integrado por legisladores de cada grupo parlamentario y fungirá como canal de comunicación directo con las instancias federales, a cargo de la senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Senadora de la República e integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente crea un Grupo Plural de Trabajo para el seguimiento a la estrategia y política nacional para ejecutar el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, que será integrado por senadoras y senadores, diputadas y diputados de cada grupo parlamentario y que fungirá como un canal de comunicación directo con las instancias del Gobierno Federal, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

La covid-19 es una enfermedad infecciosa causada por un nuevo coronavirus que emergió a finales de 2019 (SARS-CoV-2).

La pandemia de covid-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020, la primera pandemia no debida a influenza que afecta a más de 200 países, y con más de 60 millones de casos hasta la fecha (diciembre de 2020). El mundo espera contar en el corto plazo con una vacuna efectiva contra esta enfermedad, como una de las medidas más costo-efectivas para controlar la pandemia, y disminuir su impacto en la salud, la economía y la sociedad.

El proceso de desarrollo de la vacuna contra covid-19 es complejo, debe pasar por tres fases de ensayos clínicos, y ser aprobada por instancias nacionales e internacionales para garantizar que tenga un perfil correcto de eficacia y seguridad, este perfil se actualiza con la farmacovigilancia y los estudios pos-mercado de la vacuna. Si bien, hay varias vacunas que se encuentran en la etapa final de ensayos clínicos, aún se evalúan posibles riesgos. La prioridad de toda nueva vacuna es garantizar su seguridad de uso y su eficacia y efectividad.

La estrategia de vacunación contra la covid-19 implica otros grandes retos, entre los que destacan los diferentes requerimientos de manejo y administración de los prospectos de vacunas, la poca disponibilidad mundial de vacunas en el corto y mediano plazo y la necesidad de no afectación a la operación del programa de vacunación existente en el país.

El pasado 8 de diciembre fue anunciada la política nacional para ejecutar el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, en donde se describen las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, los diferentes tipos de candidatos vacunales, la priorización de los grupos de población que se vacunarán, las etapas y logística de la estrategia, así como el plan de comunicación. El documento se actualizará conforme se obtenga más información científica sobre las vacunas y la vacunación.<sup>1</sup>

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa Directiva somete a consideración del Pleno el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda conformar un grupo plural de trabajo para el seguimiento a la estrategia y política nacional para ejecutar el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, que será integrado por senadoras y senadores, diputadas y diputados de cada grupo parlamentario y que fungirá como un canal de comunicación directo con las instancias del Gobierno Federal.

#### Nota

1 [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolIVx\\_covid.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolIVx_covid.pdf)

Ciudad de México, a 7 de enero de 2021.— Senadora Alejandra Noemí Reynosa Sánchez (rúbrica).»

### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

---

EXHORTO AL INE, A INCORPORAR EN LA  
INFORMACIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR  
CON FOTOGRAFÍA, ADICIONAL AL ESPAÑOL, LA  
LENGUA INDÍGENA PREDOMINANTE

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin exhortar al INE a incorporar en la información de la credencial para votar con fotografía, adicional al español, la lengua indígena predominante en los documentos por expedir en los 28 distritos catalogados con presencia indígena por ese órgano autónomo, en coordinación el Inali, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del PAN

Quién suscribe, diputado Carlos Alberto Valenzuela González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que incorpore en la información de la credencial para votar con fotografía,

adicional al español, la lengua indígena predominante en las credenciales que se expidan en cualquiera de los 28 distritos catalogados con presencia indígena por dicho órgano autónomo, en coordinación con el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

México es un país y una nación con una diversidad cultural y pluriétnica reconocida en su Constitución y es patrimonio cultural. Actualmente, existen más de 60 lenguas originarias, algunas con riesgo a desaparecer.

La Constitución Política vigente reconoce a los pueblos originarios como parte esencial del país y les reconoce derechos que les permita salir del rezago, respetar sus usos, costumbres y tradiciones en un marco de derechos humanos; así como la preservación de su lengua nativa.

El artículo 2o., Apartado A, fracción IV, se señala al texto lo siguiente:

**Artículo 2o.** La nación mexicana es única e indivisible.

...

...

...

...

**A.** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

**IV.** Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Bajo este criterio constitucional, surgen leyes que exigen a las diversas autoridades propiciar la preservación y enriquecimiento de las lenguas nacionales de origen prehispánico, es así como surge en 2003 la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, marco normativo cuyo fin es “regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos”<sup>1</sup>.



Asimismo, se obliga en dicha Ley en sus artículos 5 y 7 a los órdenes de gobierno, a que en sus respectivas competencias, reconozcan, protejan y promuevan la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales; y les da validez en para la realización de cualquier acto jurídico, asunto o trámite público.

Esta ley crea al Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas (Inali) con el fin de ser el organismo de la administración pública federal sea el encargado de promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia y cuyas atribuciones relevantes podemos destacar las siguientes:

#### **Artículo 14. ...**

a) Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas.

b) Promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales.

c) Ampliar el ámbito social de uso de las lenguas indígenas nacionales y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos y los medios de comunicación, de acuerdo con la normatividad en la materia.

d)...

e)...

f) Elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales.

g)...

h)...

i) Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública

federal, así como de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.

j)...

k)...

l) Celebrar convenios, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personas físicas o morales y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros, con apego a las actividades propias del Instituto y a la normatividad aplicable.

Sin embargo, esta ley no refiere como sujetos obligados a órganos autónomos.

Es de señalar, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral otorga al Instituto Nacional Electoral (INE) la administración y manejo entre otras cosas, del padrón y lista de electores; así como las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales<sup>2</sup>. Es decir, esto incluye la expedición de la credencial de elector.

La credencial para votar con fotografía es el documento oficial que expide el INE, mediante el cual se reconoce que una persona cumple con los requisitos legales que le permiten ejercer su derecho al voto en su calidad de ciudadano mexicano. Sin embargo, la naturaleza del documento y su alto grado de seguridad, así como su grado de cobertura en la obtención de éste, se ha considerado como el principal documento de identidad aceptado para trámites públicos como privados.

Además, en 2018 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la catalogó como patrimonio moderno de México.<sup>3</sup>

Es de considerar que en el pasado proceso electoral federal 2017-2018, el INE tuvo los siguientes datos:

- 89 millones 123 mil 355 ciudadanos electores inscritos en el listado nominal. Es decir, personas con credencial para votar con fotografía vigente.

- 93 millones 900 mil 945 boletas electorales para elección de presidente de la República.
- 281 millones de boletas para la elección de presidencia, senadurías y diputaciones federales.
- 156 mil 808 casillas instaladas.
- 1 millón 398 mil 525 de funcionarios de casillas.
- 45 mil 44 supervisores y capacitadores electorales.<sup>4</sup>

El INE en abril de 2016, y de acuerdo al Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral aprobado por el Consejo General mediante acuerdo INE/CG93/2016 el pasado, recibieron los Acuerdos sobre la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales y la designación de las respectivas cabeceras distritales a nivel federal y local, que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando como resultado la conformación de 28 distritos electorales para el caso federal y 56 distritos electorales en las entidades federativas.<sup>5</sup>

El INE, como medida de inclusión y acción afirmativa determino mediante acuerdo del Consejo General, del 8 de noviembre de 2017, INE/CG508/2017, se incorporo? una acción afirmativa a favor de los pueblos y comunidades indígenas, consistente en que en doce de los veintiocho Distritos electorales denominados indígenas, los partidos políticos debían de postular a personas que se auto-adscribieran indígenas, debiendo garantizar la paridad de género, en razón de que más de 40 por ciento de su población es indígena.

Con el fin de fortalecer los principios democráticos y de manera integral impulsar la mayor participación de los pueblos indígenas del país en el próximo y siguientes procesos electorales; y transversalmente contribuir a la preservación de las lenguas indígenas de México, es necesario que la autoridad electoral considere acciones orientadas a que la credencial de elector como la papelería electoral se encuentre impresa tanto en el idioma español como en lengua indígena en aquellos distritos catalogados por esta autoridad con presencia indígena.

Asimismo, el pasado 18 de noviembre de 2020 la Cámara de Diputados aprobó reforma constitucional al artículo 2, en la que se reconocen como lenguas nacionales las de los pueblos

originarios. Si bien, aún está pendiente su proceso de aprobación en el Senado y posteriormente en los Estados; resulta necesario que la autoridad electoral encuentre como acción afirmativa esta propuesta sin necesidad de que exista la obligatoriedad constitucional para realizarla.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión los siguientes:

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional Electoral para que incorpore en la información de la credencial para votar con fotografía, adicional al español, la lengua indígena predominante en las credenciales que se expidan en cualquiera de los 28 distritos catalogados con presencia indígena por dicho órgano autónomo, en coordinación con el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional Electoral para que en la documentación y papelería electoral así como la capacitación para el proceso 2020-2021, que corresponda a los municipios y distritos catalogados por dicho instituto como de población y electorado indígena, ésta se encuentre impresa tanto en español como en la lengua indígena predominante.

### Notas

1 Artículo 1 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

2 Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3 INE. Memoria Gráfica. Proceso Electoral 2017-2018.

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/MemoriaGraficaPE2017-2018.pdf>

4 *Ibíd.*

5 INE.

<https://centralectoral.ine.mx/2017/11/28/entregan-pueblos-indigenas-los-acuerdos-sobre-distritacion-electoral/>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, el 7 de enero de 2021.— Diputado Carlos Alberto Valenzuela González (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL  
Y A LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUE  
SE ABSTENGAN DE REALIZAR PROSELITISMO  
POLÍTICO CON LA CAMPAÑA DE  
VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud, a que se abstengan de realizar proselitismo político y rectifiquen con urgencia sus actos de autoridad, relacionados con la campaña de vacunación contra la covid19, suscrito por la senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo PAN

La suscrita, senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Presidente de la República y al titular de la Secretaría de Salud a que se abstengan de realizar proselitismo político y rectifiquen con urgencia sus actos de autoridad, relacionados con la campaña de vacunación contra la covid-19, al tenor de las siguientes:

#### Consideraciones

Un nuevo embate ha comenzado en la lucha de México contra la pandemia de la covid-19; la aplicación de las vacunas de Pfizer-BioNTech y de AstraZeneca, recién autorizadas para uso de emergencia por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), de forma exclusiva por el Gobierno Federal encabezado por el Presidente López Obrador, negando de manera injustificada e ilícita la participación de los demás integrantes del Sistema Nacional de Salud, en perjuicio de las mexicanas y los mexicanos en su elemental derecho a la protección de la salud.

Con evidentes fines electorales para la contienda intermedia del 2021 el Presidente López Obrador, el Secretario de

Relaciones Exteriores Marcelo Ebrard, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Hugo López-Gatell y con la participación del Ejército Mexicano, se pretende acaparar, por la vía de la política nacional de vacunación, el acto de gobierno más importante y esperado por todos para combatir esta terrible enfermedad que tanto daño nos ha causado, la vacunación para inmunización del virus SARS-CoV-2 a más de 100 millones de habitantes en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, a razón de 200 millones de dosis, debido a su doble aplicación.

La vacunación contra la covid-19 no debe ser un privilegio para beneficiar los intereses políticos del presidente y su partido Morena, es un derecho humano reconocido y garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), diversos tratados internacionales de los que México es parte y por las leyes y reglamentos de salud federales y de las entidades federativas. A los servidores públicos de alto nivel del Gobierno Federal hay que recordarles algunas cosas que, por lo visto, ignoran y enturbian sus decisiones públicas desde que inició el brote del nuevo virus, aunque las presuman de forma descarada como si fueran triunfos. Sobre la vacunación es importante que sepan:

**Primero, que la vacunación forma parte esencial del derecho a la protección de la salud,** y que éste es un derecho humano que el Estado mexicano, en sus tres órdenes federal, estatal y municipal, tienen la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar. El pésimo e irresponsable manejo de la pandemia por parte de las autoridades sanitarias federales hoy nos tiene con poco más de 1 millón 466 mil 490 casos confirmados de contagiados y 128 mil 822 defunciones lamentables hasta este pasado 5 de enero y en aumento. Muy lejos del deber constitucional de proteger la salud de la población mexicana.

**Segundo, que la segunda autoridad sanitaria ejecutiva más importante del país, después del Presidente de la República, es el Consejo de Salubridad General,** que tiene la facultad constitucional de emitir disposiciones generales de carácter obligatorio en todo el país. Dicho consejo está integrado por personas de probada capacidad en materia de salud pública emergente, pero ha brillado por su ausencia debido a que no ha sido convocado por el presidente López, quien ha brindado su confianza total a un subordinado de tercer nivel --en todos los sentidos- López Gatell, cuyos resultados son muerte, frustración, enojo, incongruencia y carencia de empatía con el personal médico del sector de salud pública y con las decenas de miles de familias fracturadas por la

pandemia. Basta verlo de vacaciones campante en las playas de Oaxaca, habiendo recomendado unos días antes a toda la población el encierro doméstico para evitar contagios, con el personal de salud exhausto por el esfuerzo descomunal, más allá de los límites humanos, que ha implicado la atención de miles y miles de enfermos de covid-19, y con sus respuestas ramplonas y de escasa lucidez mental sobre la existencia de "demonios políticos para atacarlo".

**Tercero**, que por disposición de ley **la prevención y el control de enfermedades transmisibles es materia de salubridad general** y, por ende, las autoridades sanitarias de los tres órdenes de gobierno tienen el deber de participar de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones de naturaleza concurrente. De manera más sencilla, siendo el virus SARS-CoV-2 una enfermedad transmisible, su **atención preventiva y restaurativa corresponde a las autoridades federales, estatales y municipales** y no sólo a las autoridades sanitarias federales.

**Cuarto**, que las autoridades sanitarias son, en términos de la Constitución y de su Ley Reglamentaria, la Ley General de Salud (LGS), el Presidente de la República, el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el gobierno de la Ciudad de México. **Al secretario de Relaciones Exteriores y al Ejército Mexicano** la ley no les otorga el carácter de autoridades sanitarias, sino en todo caso, auxiliares. La participación de estas autoridades no sanitarias hace evidente el desorden, las contiendas internas y el desprecio al Estado de Derecho, característicos de López Obrador, su gabinete y su partido político.

**Quinto**, que el Sistema Nacional de Salud está constituido por **las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud**, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto **dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud**, como lo señala claramente el artículo 5o. de la LGS.

**Sexto**, que **la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas**, en sus respectivos ámbitos de competencia, realicen **actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles** que determinen el Consejo de Salubridad General y los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la

CPEUM. Este es el caso del virus SARS-CoV-2 que fue declarado oficialmente como pandemia por la Organización Mundial de la Salud de la Organización de las Naciones Unidas el 30 de enero de 2020, aunque las autoridades sanitarias federales empezaron a actuar el 23 de marzo del año pasado, es decir, dos meses tarde.

**Séptimo**, que de acuerdo con los artículos 134, 135, 136, 139, 141, 151 Bis 1, 152 Bis 2, 153 Bis 3, 152 Bis 6, 157 Bis 12 y 152 Bis 14, todos de la LGS, **la aplicación de vacunas**, como medida -acto de autoridad- para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles como la covid-19 **corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas**. Esto implica, conforme a dichas disposiciones legales:

1. Que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control -como la vacunación- de la covid-19.
2. Que la Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo, **en coordinación con las instituciones del Sector Salud y con los gobiernos de las entidades federativas**, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de la covid-19, que es una enfermedad transmisible que constituye un problema real para la salubridad general de la República.
3. Que las **medidas** que se requieran –**la vacunación para el caso concreto**– para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles como la covid-19, deberán ser observadas (es decir, obligatoriamente) por los particulares.
4. Que **la Secretaría de Salud coordinará sus actividades** con otras dependencias y entidades públicas y **con los gobiernos de las entidades federativas**, para la investigación, **prevención y control** de las enfermedades transmisibles como la covid-19.
5. Que **toda persona** residente en el territorio nacional **tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud**, las vacunas contenidas en el *Programa de Vacunación Universal*, independientemente del régimen de seguridad o protección sociales al que pertenezca.

6. Que las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, deberán instrumentar mecanismos necesarios para garantizar la vacunación de las personas que forman parte de los grupos de población cautiva.

7. Que las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que constituyen el Sistema Nacional de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de acuerdo con los lineamientos que al respecto establezca la Secretaría de Salud, deberán llevar a cabo campañas de comunicación permanentes, con el fin de informar a la población en general sobre los beneficios de las vacunas y el riesgo que representa tanto para la persona, como para la comunidad la falta de inmunización oportuna.

8. Que, entre otras, la Secretaría de Salud tiene la facultad de dirigir el Programa de Vacunación Universal y coordinar las campañas y operativos de vacunación, tanto ordinarios como extraordinarios. La facultad de dirección y coordinación no implica el monopolio de la vacunación, sino la rectoría y unión de esfuerzos de índole pública para la vacunación.

9. Que las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, deberán participar con recursos humanos, materiales y financieros suficientes para la atención de los operativos y campañas de vacunación, tanto ordinarias como extraordinarias, cuando alguna de las autoridades sanitarias del país así lo requiera.

10. Que el Estado mexicano procurara a el abasto y la distribución oportuna y gratuita, así como la disponibilidad de los insumos necesarios para las acciones de vacunación. Por Estado Mexicano entiéndase, entre otros elementos, los gobiernos soberanos y autónomos de las 32 entidades federativas y el Gobierno federal, no sólo el federal como lo han malentendido con plena intención electorera el presidente López y su gabinete.

11. Por último, que la operación del Programa de Vacunación Universal en el ámbito local corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, quienes deberán contar con los recursos físicos, materiales y humanos necesarios.

El presidente López, como es su costumbre, llamó a los gobernadores de la alianza federalista, denostándolos, como "politiqueros", regresando el bumerang lanzado con la acusación de que él y su gobierno quieren manejar la vacunación con propósitos electorales. El régimen constitucional y legal de la vacunación desmorona el argumento de "politiquería" del presidente dejando ver su enorme incapacidad para sujetarse y conducir sus actos conforme a derecho.

**La desconfianza en el manejo de la campaña de vacunación que inició el 24 de diciembre pasado no nació ese día, sino desde febrero de 2020** con los abrazos, los besos, los "no-pasa-nada", los escapularios y detentes, la renuncia al uso de cubrebocas y los mensajes de aplanamiento de la curva pandémica fuera de la realidad que hoy nos persigue más que nunca, porque el presidente y su gabinete jamás domaron la pandemia, nunca nos dieron resultados positivos más que de aumento de contagios y defunciones.

**Desde el Senado se ha defendido lo indefendible**, señalando sin pruebas a los gobiernos estatales como suministradores de agua destilada a niños con cáncer, para justificar su exclusión del Programa de Vacunación Universal contra la covid-19. **Ningún argumento jurídico, sólo juicios y sentencias individuales sin valor, que socavan el papel y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud en un momento en que la población lo necesita completo, sin divisiones.** Pero al presidente López Obrador y sus defensores a ultranza eso les interesa poco, les tiene sin cuidado lo que establece la Constitución y la LGS.

Los criterios de vacunación también son un reflejo de esta monopolización de la vacuna contra la covid-19 con tintes electorales y en franca violación de la LGS. Un grupo técnico asesor de vacunas de la Secretaría de Salud hizo una serie de recomendaciones plasmadas en un documento de 21 páginas publicado en la página web de dicha dependencia federal. **Un grupo técnico asesor, no el Consejo de Salubridad General ni el Consejo Nacional de Vacunación**, integrado ex profeso mediante Decreto Presidencial el 26 de noviembre de 2018.

Al respecto, no debemos pasar por alto que, conforme a lo previsto en los artículos 157 Bis 4, fracción I y 157 Bis 5 de la LGS, **corresponde a la Secretaría de Salud, con la opinión del Consejo Nacional de Vacunación, definir los criterios y procedimientos** para lograr el control, la eliminación o la erradicación de enfermedades prevenibles

por vacunación, así como determinar las vacunas que se integrarán en el Programa de Vacunación Universal, respectivamente.

¿De dónde salió ese grupo técnico asesor y sus recomendaciones? ¿Bajo qué fundamento jurídico la Secretaría de Salud encargó a un grupo técnico asesor algo tan importante y vital como los criterios de vacunación contra la covid-19? ¿Qué seguridades jurídica y sanitaria ofrece un **documento elaborado con base en recomendaciones de un grupo asesor que no es la autoridad sanitaria legalmente facultada**? Ese documento es violatorio de la LGS y, dentro de sus fundamentos jurídicos sólo se citan los artículos de la LGS que le convienen al Gobierno federal para sustentar su arbitraria y nada transparente decisión de orden de vacunación.

Además, dichos criterios implican una serie de actos de autoridad que deben ser analizados en el procedimiento de mejora regulatoria y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), para que surtan plenos efectos jurídicos, razón por la cual, dada su importancia, no pueden ser emitidos en un documento electrónico no oficial (es decir, no publicado en el DOF) y transgrediendo el procedimiento para su conformación, consultando a un grupo técnico asesor en vez de acudir al Consejo Nacional de Vacunación para su opinión. En este sentido, **las leyes que vulneró la Secretaría de Salud son la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

El proselitismo electoral que subyace en la monopolización de la vacunación contra la covid-19, aunque el presidente López ya haya relajado su postura sobre la adquisición y aplicación de las vacunas, abandonando a su suerte a los gobiernos estatales para la adquisición y manejo de los preparados por Pfizer-BioNTech y de AstraZeneca, es insostenible y nos demuestra la falta de interés del Gobierno federal en respetar un pacto federal que no obedece a los intereses del líder político de Morena. Eso no es admisible y no lo debemos permitir.

El presidente López juró obedecer la Constitución y las leyes que emanan de ella y si no, "que la Nación se lo demande". Es el tiempo de hacerlo. **Jurídicamente no existe disposición alguna que sustente el monopolio de la vacunación contra el SARS-CoV-2 por el gobierno federal.** La Secretaría de Salud, el gabinete presidencial y el presidente mismo no se han comportado a la altura del reto de proteger a la población de esta mortal enfermedad. En

lugar de enfrentar con eficiencia esta pandemia, han dedicado parte de su tiempo y esfuerzos a la intriga y la elusión de responsabilidades, con resultados que nos están llevando a la ruina en los temas de interés nacional.

Es momento de exigirle al gobierno federal que se comporte como tal, que haga un cambio radical en el manejo de la pandemia y que sujete todos sus actos a la ley y disposiciones jurídicas que de ella emanan. **La capacidad logística de compra, manejo, transporte, distribución y aplicación de una vacuna que necesita de temperaturas de -70° C para su conservación y eficacia** de inmunización de toda la población mexicana contra la covid-19 y de otras vacunas que se adquirirán, **requiere de manera indispensable de la participación de los gobiernos estatales y de los sectores social y privado**, coordinados por la Secretaría de Salud y sin fines electorales que la ensucien.

Es imperioso también que el Consejo de Salubridad General y el Consejo Nacional de Vacunación participen en los procesos de toma de decisiones del Gobierno federal, para que la campaña de vacunación contra la covid-19 tenga éxito y todos podamos estar vacunados en este 2021. Sin la vacunación, la pandemia se extenderá muchos meses más y causará estragos humanos y económicos incalculables.

México no merece tener un gobierno que actúe de esta manera, cuando se vive la peor crisis del último siglo, y que tome las decisiones equivocadas que han causado tanto dolor y enfermedades en cientos de miles de familias mexicanas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

#### **Punto de acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Presidente de la República a que **se abstenga de hacer proselitismo político y utilizar la campaña de vacunación contra la covid-19 con fines electorales y de distinta naturaleza a la sanitaria**, en estricta observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que México es parte y de las leyes que de ella emanan, concentrándose, como titular del Poder Ejecutivo Federal, en proteger y garantizar el derecho humano a la protección de la salud de las mexicanas y los mexicanos en estos tiempos que el pueblo mexicano necesita un país unido y fuerte.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Presidente de la República a que, en observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **convoque urgentemente al Consejo de Salubridad General** para la toma de decisiones relacionadas con la campaña de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, en particular las relacionadas con la **capacidad logística de compra, manejo, transporte, distribución y aplicación de una vacuna que necesita de temperaturas de -70° C para su conservación y eficacia** de inmunización de toda la población mexicana contra dicha enfermedad, así como de las otras vacunas que se adquirirán con el mismo fin.

**Tercero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Presidente de la República y al titular de la Secretaría de Salud a que, como autoridades sanitarias y **en estricto apego a la Ley General de Salud, convoquen al Sistema Nacional de Salud**, conformado por las dependencias y entidades de la Administración Pública, **tanto federal como de los gobiernos de las entidades federativas, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud**, para que participen activamente y de forma coordinada en la consecución integral y exitosa de la campaña de vacunación contra la covid-19, dentro del Programa de Vacunación Universal.

**Cuarto.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Presidente de la República y al titular de la Secretaría de Salud a que **incorporen de manera operativa, sin excepción alguna, a las autoridades sanitarias de los gobiernos de las entidades federativas, en la campaña de vacunación contra la covid-19** en sus respectivas circunscripciones territoriales, **incluyendo la capacidad logística de compra, manejo, transporte, distribución y aplicación de la vacuna correspondiente**, con la finalidad de que toda la población mexicana pueda ser atendida y vacunada con éxito y eficacia contra esta mortal enfermedad y se dé cumplimiento al derecho constitucional de toda persona a la protección de la salud.

**Quinto.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud a que **deje sin efectos los criterios de vacunación plasmados en el denominado documento rector "Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19 en México" y emita nuevos criterios considerando la opinión del**

**Consejo Nacional de Vacunación**, publicándolos en el Diario Oficial de la Federación para que surtan efectos jurídicos, en estricto apego a las leyes General de Salud, General de Mejora Regulatoria y Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a siete de enero de 2021.—  
Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SRE, SCT Y SECRETARÍA DE SALUD, A SUSPENDER LOS VUELOS PROCEDENTES DEL REINO UNIDO ANTE EL BROTE DE UNA NUEVA CEPA DE SARS-COV-2

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SRE, SCT y de la Secretaría de Salud, a suspender de manera inmediata los vuelos procedentes del Reino Unido ante el brote de una nueva cepa de SARS-CoV-2 y a endurecer los controles migratorios para blindar nuestras fronteras contra la covid-19, suscrito por la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe Silvia Guadalupe Garza Galván, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de ésta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Secretaría de Salud a suspender de manera inmediata los vuelos procedentes del Reino Unido ante el brote de una nueva cepa de SARS-CoV-2 y a endurecer los controles migratorios para blindar nuestras fronteras contra la covid-19, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de Motivos

Una nueva cepa del coronavirus SARS-CoV-2 ha causado revuelo en el mundo entero, luego de que Reino Unido diera

a conocer su descubrimiento, llamado "VUI 202012/01" (por Variant Under Investigation, variante en curso de investigación), la nueva cepa comprende varias mutaciones y comportaría, según las primeras evaluaciones, un nivel más alto de contagio.

El jefe de la autoridad médica inglesa, Chris Whitty, dijo que el Reino Unido informó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) de su descubrimiento. Esta idea se basa en la constatación de "un aumento muy fuerte de casos de contagio y de hospitalizaciones en Londres y en el sureste, respecto al resto de Inglaterra, en los últimos días", señaló el profesor de Medicina Paul Hunter, de la Universidad de East-Anglia.

La nueva cepa incorpora una mutación, llamada "N5017", en la proteína de la espícula del coronavirus, que le permite engancharse a las células humanas para penetrarlas.

Ante la incertidumbre provocada por el brote, el primer ministro británico, Boris Johnson, anunció el sábado que Londres y el sureste de Inglaterra volverán a estar confinados para evitar un rebrote de contagios de covid-19, atribuida a una nueva cepa.<sup>1</sup>

Para hacer frente a la nueva emergencia sanitaria y en un ejercicio de responsabilidad y precaución, diversos países del mundo anunciaron este domingo (20.12.2020) que suspenderán sus conexiones aéreas, terrestres y marítimas con Reino Unido, y en otros casos someterán a cuarentena a quienes viajen desde ese país, en un intento por limitar el impacto de una nueva variante del SARS-CoV-2, aparentemente más contagiosa y cuyos alcances en la efectividad de las vacunas aún están siendo investigados.<sup>2</sup>

En este sentido, el ministro alemán de Salud, Jens Spahn, anunció que todos los vuelos procedentes de Reino Unido tendrán prohibición de aterrizar en Alemania. Asimismo, Austria prohibió el aterrizaje de vuelos procedentes de Reino Unido, en voz del ministro austriaco de Exteriores Alexander Schallenberg "Tenemos que evitar por todos los medios que nos sea introducida esta peligrosa mutación del virus"

La Unión Europea ha cerrado ya sus fronteras al Reino Unido y distintos países del mundo están siguiendo sus pasos. En los EEUU, Anthony Fauci, principal autoridad del gobierno norteamericano en materia de combate a la covid-19 y director del Instituto Nacional de Alergia y Enfermedades declaró que existen altas probabilidades de que la nueva cepa del virus se encuentre ya circulando en los EEUU.

Lo anterior permite identificar un panorama de profunda incertidumbre y desconcierto ante el surgimiento de probables mutaciones del virus. Haciendo eco de lo sucedido hace poco más de un año, cuando las primeras noticias de una nueva enfermedad, de origen desconocido y rápida propagación en la ciudad China de Wuhan, empezaban a circular por el mundo. Entonces, el gobierno mexicano hizo oídos sordos de los peligros de su arribo a nuestro país y decidió dejar los controles fronterizos, inalterados.

Resulta fundamental que, al tenor de una pandemia que no muestra señas de recular y que ha azotado a México con fuerza desmedida, se refuercen los controles en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, implementando la aplicación de pruebas rápidas a viajeros internacionales y de cuarentenas obligatorias a aquellos que lleguen de países particularmente sensibles a la covid.

En este sentido y en un intento por retomar las palabras del ministro austriaco de Exteriores, debemos actuar con la mayor precaución y sentido de la responsabilidad, aplicando el principio precautorio y blindando a nuestro país ante una mutación del virus. Así pues resulta fundamental hacer un caso de excepción a los vuelos procedentes de Reino Unido, vetando, hasta que no se demuestre lo contrario, la entrada de ciudadanos británicos a nuestro territorio, con la excepción de aquellos que sean residentes en México y casos de repatriación, siendo éstos sometidos al tratamiento de prueba rápida y cuarentena.

No obstante, la Presidencia de la República ha sido clara, el gobierno de México informó que no cerrará sus fronteras a los vuelos que salen y llegan del Reino Unido ante el anuncio de una nueva variante de coronavirus en ese país.<sup>3</sup> Este es un llamado claro, firme y con profunda convicción social, de que debemos esta vez, apelar a la precaución y actuar con responsabilidad, vidas humanas están en riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ésta soberanía la proposición con:

### **Punto de acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud y Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a suspender de manera inmediata los vuelos procedentes del Reino Unido ante el brote de una nueva cepa de SARS-CoV-2



**Segundo.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud y Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a endurecer los controles migratorios en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos para blindar nuestras fronteras ante el avance de la covid-19 y sus posibles mutaciones.

#### Notas

1 <https://www.milenio.com/internacional/coronavirus-esto-debes-saber-sobre-la-nueva-cepa-del-sars-cov-2> consultada 21 de diciembre 2020

2 <https://www.dw.com/es/el-mundo-a%C3%ADsla-a-reino-unido-por-temor-a-nueva-cepa-del-coronavirus/a-56003116> consultada 21 de diciembre 2020

3 <https://cnnespanol.cnn.com/video/amlo-no-se-cierran-fronteras-reino-unido-vuelos-europa-variante-covid19-viajeros-live-krupskaja-alis-redaccion-mexico/> 22 de diciembre 2020

Dado en el Salón de sesiones, a 22 de diciembre de 2020.— Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván (rúbrica).»

#### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

---

### SE ESCLAREZCAN LAS CAUSAS Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL MEGA-APAGÓN EN GRAN PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL EL PASADO 28 DE DICIEMBRE

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, a la CFE y al Cenace, a esclarecer y determinar las causas, ilicitudes y responsabilidades derivadas del mega -apagón sufrido en gran parte del territorio nacional el pasado 28 de diciembre de 2020, suscrito por la senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de

Diputados, al titular de la Comisión Federal de Electricidad y al titular del Centro Nacional de Control de Energía, a que realicen diversos actos, en el ámbito de sus competencias respectivas, con el propósito de esclarecer y determinar las causas, ilicitudes y responsabilidades derivadas del mega-apagón sufrido en gran parte del territorio nacional el pasado 28 de diciembre de 2020, al tenor de las siguientes:

#### Consideraciones

El pasado 28 de diciembre de 2020 tuvo verificativo un **mega-apagón** en varias entidades federativas del país (Ciudad de México, Estado de México, Querétaro, Aguascalientes, Jalisco, Hidalgo, Nuevo León, Nayarit, San Luis Potosí, Yucatán, Morelos, Tabasco y Coahuila), **dejando a más de 10 millones de usuarios sin energía eléctrica** durante varias horas y cuya responsabilidad corresponde principalmente a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Las justificaciones de la CFE al apagón generalizado destacan por su inconsistencia y falta a la verdad: primero, se nos dijo que la causa fue un **desbalance entre la carga y la generación de energía**, lo que provocó una pérdida de aproximadamente 7,500 MW; después, que la falla se debió a un **fuerte incendio de pastizales en los estados de Tamaulipas y Nuevo León** debido al frente frío número 23, lo que generó un doble corto circuito de 400 KW, esto basado en un supuesto "documento oficial" de la Coordinación de Protección Civil de Tamaulipas que resultó falso, debiendo la CFE admitir que le mintió a los mexicanos, mientras que la **falsedad del documento fue denunciada penalmente** por la autoridad estatal en contra de quien resulte responsable de la CFE.

El director general de la CFE, apoyado por el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), deslindó a dicho organismo de cualquier responsabilidad de la falla y de la producción de un documento apócrifo, y desvió la culpa a las **empresas de la iniciativa privada** que durante la **reforma energética** obtuvieron permisos y contratos para la generación de electricidad a través de **fuentes limpias como la energía eólica y la energía fotovoltaica**, así como a los **jueces federales** que se han dedicado a **amparar a las empresas frenando la política de confiabilidad** de la Secretaría de Energía.

En este sentido, la CFE argumenta de manera muy conveniente a los intereses del actual gobierno federal, que los desbalances ocurridos en el sistema se debieron a que

hubo una **proporción de generación intermitente eólica y fotovoltaica muy alta**, lo que obligará a dicho organismo y al Cenace, a sacar de operación parte de la generación renovable y reducir la producción de los privados "para asegurar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional" (SEM). La conclusión es que **el SEM no puede operar con exceso de generación intermitente y el Cenace está obligado por ley a limitar en cada nodo la capacidad máxima a generar para asegurar la confiabilidad**. Esto implicará para los generadores privados reducir su producción anual. A la manera del presidente López Obrador, todos son culpables menos el verdadero responsable.

Estos vaivenes de la CFE y el Cenace, con poca consistencia técnica y jurídica han causado que los grupos parlamentarios en esta honorable soberanía, especialmente el del Partido Acción Nacional, exijan, por un lado, que se realice un **peritaje independiente para conocer las causas reales del mega-apagón** y, por otro lado, **la renuncia del director general de la CFE**, por su incapacidad para dirigir a dicho organismo y su actitud permanente de bloqueo al desarrollo de la generación de electricidad mediante fuentes de energía limpia.

Sin embargo, esta actitud no es nueva: desde que inició este gobierno, la política energética del país ha retrocedido muchas décadas ante la **visión arcaica de regresar al monopolio de la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica y petrolera** a favor de la CFE y de Petróleos Mexicanos (Pemex), respectivamente, a partir de la utilización de combustóleo y diésel sobre producido por Pemex, desconociendo la problemática ambiental global del cambio climático, la gran contribución al calentamiento global por parte de estas dos industrias con cantidades ingentes de contaminantes a la atmósfera, y los acuerdos internacionales de los que México es Parte, como el Acuerdo de París, suscritos y aprobados por el gobierno mexicano con la finalidad de reducir significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en plazos de tres (2024), nueve (2030) y 29 años (2050).

Con esta actitud por parte de la CFE, el Cenace y la Sener, la política energética del país se seguirá resolviendo en los tribunales federales, lo cual es lamentable debido al **desprecio que este gobierno demuestra a diario al Estado de Derecho, pasando por encima de la ley, incumpliendo compromisos internacionales** previamente acordados, **violando derechos adquiridos de las empresas** que apostaron por la generación de electricidad limpia,

**retrocediéndonos a un estado de incapacidad** técnica, administrativa y política **que compromete el servicio público de energía eléctrica de calidad, permanente, asequible y digno** de un país que ha avanzado en su modernización con muchos esfuerzos para estar a la altura de las inversiones globales y la sustentabilidad ambiental mundial, **y culpando siempre al pasado** de sus carencias y errores.

Las y los mexicanos no debemos olvidar lo que se aproxima a partir del 20 de enero de 2021 cuando **Joe Biden** asuma la presidencia de los Estados Unidos de Norteamérica. Nuestro principal socio comercial y su presidente electo tienen una **agenda muy ambiciosa para detonar la recuperación económica de ese país y sus inversiones** en todos los demás países del orbe, **cuya columna vertebral es el combate al cambio climático y los negocios verdes**.

El nuevo Tratado México, Estados Unidos y Canadá, **T-MEC**, y su también nuevo **Acuerdo Paralelo de Cooperación Ambiental** entre estos tres estados, contienen una serie de compromisos ambientales que deben ser cumplidos, en especial sobre reducción de la contaminación atmosférica. **Estados Unidos se incorporará nuevamente a los esfuerzos mundiales de lucha contra el cambio climático** que tanto atacó el presidente Donald Trump, **y tomará en serio la reducción de GEI en las cadenas productivas** de las empresas norteamericanas **y de sus socios comerciales**. Estamos a tiempo de **replantear el rumbo energético nacional** y no convertir este tema en un obstáculo a las relaciones comerciales con nuestro vecino del norte, **en un momento en el que necesitamos inversiones y negocios para recuperarnos de la crisis sanitaria y económica** provocada por la pandemia de la covid-19.

Por estas razones, consideramos que es necesario aclarar las causas del mega-apagón ocurrido el 28 de diciembre pasado. **No podemos admitir que en el tercer decenio del Siglo XXI el Gobierno Federal no sea capaz de operar debidamente el SEM** y responsabilice a los desbalances eléctricos, a los incendios, a las autoridades estatales de Protección Civil, a las empresas de energías limpias y a los jueces federales que se atreven a anular la Política de Confiabilidad de la Sener, en vez de asumir su culpa y actuar en consecuencia. Esta situación inédita no debe quedarse en una lucha mediática, sino que debe ser investigada seriamente y, en su caso, sancionada conforme a derecho.

**La operación y funcionamiento del SEM por parte de la CFE y el Cenace debe ser auditada** por un organismo serio,

independiente, con autonomía técnica y de gestión e imparcial, como lo es, sin lugar a dudas, la **Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados**, que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales de fiscalización, **determine las causas del mega-apagón, las ilicitudes cometidas por la CFE y el Cenace y las sanciones aplicables**, para este tipo de situaciones no se vuelvan a repetir.

No se trata de decir, como lo afirmó el presidente López, que no se volverá a repetir un mega-apagón de esta naturaleza, de lo que se trata es de cumplir la ley y respetar el Estado de Derecho, promoviendo, protegiendo y garantizando los derechos humanos de la población, así como las condiciones para la atracción de inversiones que beneficien a la economía de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

#### Punto de acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, a que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales de fiscalización, **audite e investigue a la Comisión Federal de Electricidad y al Centro Nacional de Control de Energía**, para determinar las causas y probables ilicitudes y responsabilidades atribuibles por el mega-apagón que tuvo verificativo el pasado 28 de diciembre de 2020 en varias entidades federativas del país (Ciudad de México, Estado de México, Querétaro, Aguascalientes, Jalisco, Hidalgo, Nuevo León, Nayarit, San Luis Potosí, Yucatán, Morelos, Tabasco y Coahuila), dejando a más de 10 millones de usuarios sin energía eléctrica.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Centro Nacional de Control de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, a que **se abstengan de realizar cualquier acto de autoridad que tenga por objeto sacar de operación parte de la generación de electricidad mediante fuentes renovables**, hasta en tanto la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados determine las causas y probables ilicitudes y responsabilidades por el mega-apagón que tuvo verificativo el pasado 28 de diciembre de 2020.

**Tercero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Centro Nacional de

Control de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, a que en cumplimiento del Acuerdo de París, del Tratado México, Estados Unidos y Canadá, del Acuerdo de Cooperación Ambiental entre México, Estados Unidos y Canadá, de la Ley de la Industria Eléctrica, de la Ley de Transición Energética y de la Ley General de Cambio Climático, **brinden a toda la población del país un servicio público de energía eléctrica de calidad, permanente, asequible y digno**, promoviendo, protegiendo y garantizando los derechos humanos de todas las personas a la protección de su salud, a un medio ambiente sano y al acceso a la energía eléctrica, entre otros, así como las condiciones adecuadas para la atracción de inversiones que beneficien a la economía de nuestro país, para la superación de la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia de la covid-19.

Atentamente

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a siete de enero de 2021.—  
Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros (rúbrica).»

#### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### INVESTIGACIÓN EXTERNA SOBRE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA OCURRIDO EL PASADO 28 DE DICIEMBRE

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta CFE, a la CRE, al Cenace y a la Sener, a realizar una investigación externa sobre las causas que dieron origen a la interrupción del servicio de energía eléctrica ocurrido el día 28 de diciembre de 2020 en diversas entidades federativas del país y sus efectos y de ser el caso, sancionar a quienes resulten responsables, términos de las leyes vigentes, suscrito por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del PAN

Quién suscribe, diputado Carlos Alberto Valenzuela González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a la Comisión reguladora de Energía (CRE), al Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) y a la Secretaría de energía (Sener) para que en el ámbito de sus competencias y manera conjunta, realicen una investigación externa sobre las causas que dieron origen a la interrupción del servicio de energía eléctrica ocurrido el día 28 de diciembre de 2020 en diversas entidades federativas del país y sus efectos y de ser el caso, sancionar a quienes resulten responsables, términos de las leyes vigentes.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

La generación, distribución, comercialización y suministro de la energía eléctrica son actividades estratégicas para el desarrollo del país y de rectoría estatal, tal como lo establece el artículo 27 de nuestra Carta Magna, que señala en su párrafo sexto lo siguiente:

*... "Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica".*

### Énfasis propio.

Asimismo, el artículo 28 constitucional señala que "El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado." y permite que el Ejecutivo federal se apoye de órganos regulares de energía y en particular de la Comisión Reguladora de Energía en materia eléctrica.

Es de resaltar que la Ley de la Industria Eléctrica, permite dar forma a los dispositivos constitucionales previamente descritos. En ella se pueden determinar los alcances y responsabilidades de los actores en la industria.

El artículo 6 de la Ley de la Industria Eléctrica dice:

*Artículo 6. El Estado establecerá y ejecutará la política, regulación y vigilancia de la industria eléctrica a través de la Secretaría y la CRE, en el ámbito de sus respectivas competencias, teniendo como objetivos los siguientes:*

*I. Garantizar la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional;*

*II. Promover que las actividades de la industria eléctrica se realicen bajo criterios de sustentabilidad;*

*III. Impulsar la inversión y la competencia, donde ésta sea factible, en la industria eléctrica;*

*IV. Propiciar la expansión eficiente de la industria eléctrica, respetando los derechos humanos de las comunidades y pueblos;*

*V. Fomentar la diversificación de la matriz de generación de energía eléctrica, así como la seguridad energética nacional;*

*VI. Apoyar la universalización del suministro eléctrico, y*

*VII. Proteger los intereses de los usuarios finales.*

### Énfasis propio.

Para el caso de la Secretaría de Energía, la ley le otorga la siguiente facultad.

Artículo 11. La Secretaría está facultada para:

...

*XXXIII. Requerir y facilitar el acceso a la información señalada en esta ley y la demás información que, a juicio de la misma Secretaría, permita conocer el desempeño y las tendencias de la industria eléctrica nacional;*

...

*XXXVIII. Verificar el cumplimiento de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables, ordenar y realizar visitas de verificación, requerir la presentación de información e informes y citar a comparecer a los integrantes de la industria*

*eléctrica, a fin de supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables;*

*XXXIX. Investigar, identificar y denunciar a las personas que realicen actos u omisiones que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado en la industria eléctrica para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto, en el ámbito de sus atribuciones;*

*XL. Expedir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general en relación con las atribuciones que le confiere esta ley;*

*XLI. Imponer las sanciones que correspondan en términos de lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas;*

...

#### **Énfasis propio.**

En lo referente a la Comisión reguladora de Energía le faculta para:

Artículo 12. La CRE está facultada para:

*II. Determinar las metodologías de cálculo, criterios y bases para determinar y actualizar las contraprestaciones aplicables a los generadores exentos y usuarios de suministro básico con demanda controlable cuando vendan su producción o reducción de demanda a un suministrador de servicios básicos;*

*III. Establecer las condiciones generales para la prestación del Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, así como las condiciones generales para la prestación del suministro eléctrico, y resolver sobre su modificación;*

...

*XI. Vigilar la operación del mercado eléctrico mayorista y las determinaciones del Cenace a fin de asegurar el funcionamiento eficiente del mercado eléctrico mayorista y el cumplimiento de las reglas del mercado;*

*XII. Instruir las correcciones que deban realizarse a los parámetros registrados de las centrales eléctricas y de la demanda controlable garantizada, así como a las ofertas basadas en ellos, e instruir al Cenace a rectificar la facturación correspondiente;*

...

*XXII. Autorizar al Cenace llevar a cabo subastas a fin de adquirir potencia cuando lo considere necesario para asegurar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, determinar la asignación de los costos que resulten de dichas subastas y expedir protocolos para que el Cenace gestione la contratación de potencia en casos de emergencia;*

....

*XXXVII. Expedir y aplicar la regulación necesaria en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional;*

...

*XLII. Dictar o ejecutar las medidas necesarias para proteger los intereses del público en relación con la calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del suministro eléctrico, y solicitar a otras autoridades, en el ámbito de su competencia, la aplicación de medidas de seguridad adicionales o necesarias;*

...

*XLV. Establecer las modalidades y la información mínima que deberán hacer pública los integrantes de la industria eléctrica;*

*XLVI. Requerir y facilitar el acceso a la información señalada en esta ley y la demás información que, a juicio de la misma CRE, permita conocer el desempeño y las tendencias de la industria eléctrica nacional;*

...

*XLVII. Verificar el cumplimiento de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables, ordenar y realizar visitas de verificación, requerir la presentación de información y citar a comparecer a los integrantes de la industria eléctrica, a*

*fin de supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables;*

*XLVIII. Investigar, identificar y denunciar a las personas que realicen actos u omisiones que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado en la industria eléctrica para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto, en el ámbito de sus atribuciones;*

*XLIX. Expedir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general en relación con las atribuciones que le confiere esta ley;*

*L. Imponer las sanciones que correspondan en términos de lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas;*

*LI. Coordinarse con la Procuraduría Federal del Consumidor para la atención de las quejas de las personas físicas y morales usuarias del suministro básico y comprendidas en el artículo 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y atender directamente las quejas de las personas físicas y morales usuarias de dicho servicio cuyas quejas no son procedentes ante la Procuraduría Federal del Consumidor o en las cuales dicha autoridad no puede actuar como árbitro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 99 y 117 de dicha ley;*

...

El Cenace tiene las siguientes facultades.

Artículo 108.- El Cenace está facultado para:

*I. Ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional;*

*II. Determinar los actos necesarios para mantener la seguridad de despacho, confiabilidad, calidad y continuidad del Sistema Eléctrico Nacional y que deben realizar los participantes del mercado, transportistas y distribuidores, sujeto a la regulación y supervisión de la CRE en dichas materias;*

...

*V. Determinar la asignación y el despacho de las centrales eléctricas, de la demanda controlable y de los programas de importación y exportación, a fin de satisfacer la demanda de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional;*

...

*IX. Previa autorización de la CRE, llevar a cabo subastas a fin de adquirir potencia cuando lo considere necesario para asegurar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, y gestionar la contratación de potencia en casos de emergencia;*

...

*XII. Llevar el registro de costos y capacidades de las centrales eléctricas y de las capacidades de la demanda controlable garantizada e informar a la CRE respecto a la consistencia entre las ofertas al mercado eléctrico Mayorista y los datos registrados;*

...

*XXVIII. Promover mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica para mantener y restablecer el suministro de energía del sistema eléctrico en caso de accidentes y contingencias;*

*XXIX. Requerir información a los participantes del mercado necesaria para el cumplimiento de sus funciones;*

*XXX. Publicar informes sobre el desempeño y evolución del mercado eléctrico mayorista con la periodicidad y en los términos que se determinen por la CRE;*

...

*XXXII. Mantener la seguridad informática y actualización de sus sistemas que le permitan cumplir con sus objetivos;*

...

**Énfasis propio.**

Asimismo, el artículo 109 dice respecto al Cenace.

*Artículo 109. El Cenace desarrollará prioritariamente sus actividades para garantizar la operación del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.*

**Énfasis propio.**

Otra ley referente a la industria eléctrica y que reglamenta el actuar de otra institución en materia de dicha industria es la Ley de la Comisión Federal de Electricidad como una empresa productiva del Estado, la cual tienen el siguiente objeto y actividades:

**Artículo 5. La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado mexicano.**

**Asimismo, dentro de su objeto público, la Comisión Federal de Electricidad podrá llevar a cabo las actividades siguientes:**

**I. La generación dividida en unidades y comercialización de energía eléctrica y productos asociados, incluyendo la importación y exportación de éstos, de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica, y en términos de la estricta separación legal que establezca la Secretaría de Energía;**

...

**III. El desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas y geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros, así como todas aquellas relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica y demás actividades que forman parte de su objeto;**

...

Una vez, teniendo claro las atribuciones y facultades de los actores públicos institucionales dentro de la industria eléctrica me permito transcribir el comunicado oficial de la Comisión Federal de Electricidad al respecto de la interrupción del suministro de energía en diversos estados de la República, Boletín de Prensa 28 de diciembre de 2020, CFE-BP-191/20vf:

***Desbalance en El Sistema Interconectado Nacional afectó el suministro eléctrico a 10.3 millones de usuarios en el país; modelo de simulación indicará con precisión la falla.***

- *Debido a la salida de operación de centrales de generación, operó un esquema de baja frecuencia que afectó el suministro a 10.3 millones de usuarios.*

- *Este esquema opera como medio de seguridad para no afectar el suministro eléctrico a todos los usuarios del país.*

- *A las 16:12 horas se restableció el servicio al 100 por ciento de los usuarios afectados.*

*La salida de operación de dos líneas de transmisión entre las subestaciones Lajas y Güémez en 400 mil volts por oscilaciones en el Sistema Interconectado Nacional, provocó que la frecuencia del sistema se incrementara en 61.8 hertz y salieran de operación 16 centrales eléctricas, mil 714 MW de fotovoltaicas y 877 MW de eólicas, por un monto de 9 mil 262 megawatts.*

*Al afectarse el balance-carga-generación, el sistema de protección se activó y evitó un apagón generalizado, donde solo se disminuyó la frecuencia baja a 58.9 hertz, con una afectación de 8 mil 696 mega megawatts de carga en todo el país o 26 por ciento de la energía que se consumía en ese momento, explicó Carlos Meléndez, director general del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) en conferencia de prensa.*

*Este desbalance en el Sistema Interconectado Nacional, que inició a las 14:36 horas (centro), afectó a 10.3 millones de usuarios -19 por ciento de los usuarios totales- de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), principalmente de las regiones centro, occidente y noreste del país.*

*Manuel Bartlett, director general de la CFE, precisó que se informarán las causas que provocaron el desbalance en el Sistema y serán definidas a partir de un modelo de simulación que determinará cuántas intermitentes y convencionales generaban bajo las condiciones operativas de hoy.*

*Noé Peña Silva, director corporativo de Transmisión de la CFE, detalló que durante la salida de operación de dos líneas entre Ciudad Victoria, Tamaulipas y Linares, Nuevo León, también se presentó la salida de una línea entre*

*Mazatlán, Sinaloa y Tepic, Nayarit, y otra línea entre Durango y Fresnillo, Zacatecas, por inestabilidad.*

*El problema, indicó Peña Silva, se pudo haber originado entre Tamaulipas y Nuevo León, ya que al producir un escalón; es decir, una variación, la generación conectada al sistema registró subidas y bajadas que activaron sistemas de protección contra variaciones para dar estabilidad.*

*Por su parte, Guillermo Nevárez Elizondo, director corporativo de Distribución de la CFE, aclaró que en ningún momento el suministro eléctrico en clínicas, hospitales y sistemas de agua potable se vieron afectados.*

*El restablecimiento del suministro eléctrico en estos casos está sujeto a las instrucciones del Cenace, quien debe garantizar la seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.*

*El restablecimiento inició a las 14:33 horas y se llevó a cabo de la siguiente manera:*

- 15:30 horas se restablecieron 4.7 millones de usuarios (45 por ciento de avance).
- 16:15 horas se restablecieron 10 millones de usuarios (97 por ciento de avance).
- 16:30 horas se restableció el servicio al 100 por ciento de los usuarios afectados.

*Continuaremos trabajando en coordinación con el Cenace para identificar la causa de la baja frecuencia y minimizar el riesgo de que se repitan eventos de esta naturaleza.<sup>1</sup>*

Derivado del comunicado se dejan ver ciertas deficiencias en atención a las obligaciones establecidas en la ley para cada uno de los actores involucrados; y existen cuestionamientos válidos para solicitar tanto una investigación independiente de peritos externos como de reunión de trabajo entre los titulares y esta soberanía ya que por un lado, hubo afectaciones a la continuidad del servicio que implican impactos económicos en diversas regiones del país como en las finanzas de la Empresa Productiva del Estado –en este caso la CFE–.

Los cuestionamientos posibles para esta soberanía enunciativos más no limitativos son: ¿Por qué hubo

oscilaciones en el Sistema Eléctrico Nacional en dos subestaciones?; ¿Si bien se tiene un sistema de protección, el riesgo de apagón general existe si este sistema de protección presenta una afectación por su entrada en operación ante el desbalance del 28 de diciembre de 2020?; ¿Si la afectación representó el 26 por ciento de la energía requerida del país por un desbalance en dos líneas, es posible que exista un riesgo mayor si no se realiza una investigación exhaustiva para atender las causas de fondo?; o ¿Es posible que las mismas fallas de estas dos líneas estén latentes o potencialmente se presenten en el resto de las líneas del Sistema Eléctrico Nacional?, además de requerirse el deslinde de responsabilidades administrativas sobre lo sucedido.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

### **Punto de acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Federal de la Electricidad (CFE) , a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), al Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) y a la Secretaría de Energía (Sener) para que en el ámbito de sus competencias y de manera conjunta, realicen una investigación externa las causas que dieron origen a la interrupción del servicio de energía eléctrica ocurrido el día 28 de diciembre de 2020 en diversas entidades federativas del país y sus efectos y de ser el caso, sancionar a quienes resulten responsables, en términos de las leyes vigentes.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, convoca a una reunión de trabajo con los titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) y de la Secretaría de Energía (Sener), para analizar la situación que guarda la infraestructura, así como la generación, distribución, y suministro básico de energía derivado de la interrupción atípica del servicio el pasado 28 de diciembre de 2020 en diversas entidades federativas.

### **Nota**

<sup>1</sup> <https://www.cfe.mx/cdn/2019/Archivos/Boletines/191ConferenciaDesbalanceVF.pdf>



Atentamente

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 07 de enero de 2021.— Diputado Carlos Alberto Valenzuela González (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRANSPARENTAR LOS CONTRATOS DE COMPRA DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a transparentar los contratos de las compras de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 e informar los criterios de selección y priorización para la inmunización, suscrito por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, y suscrito por diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Éctor Jaime Ramírez Barba, y diputadas y diputados en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a transparentar los contratos de las compras de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 e informar los criterios de selección y priorización para la inmunización, conforme a las siguientes:

#### Consideraciones

En nuestro país, en el año 2011 el Estado mexicano, a través de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos generó un marco de reconocimiento y protección de los mismos; sobre esta base se justifica la gestión institucional pública en favor de la persona y sus derechos; como parte de este conjunto de derechos humanos, se encuentra el derecho a la salud, el cual es elemento fundamental para acceder a un nivel de vida digno y adecuado.

El derecho a la protección de la salud<sup>1</sup>, por tanto, es un derecho para todos y su acceso debe ser sin discriminación de ningún tipo. Nuestra Constitución señala que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de

salud y establecerá la concurrencia de los ámbitos de gobierno.

Así, la Ley General de Salud<sup>2</sup> LGS, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, señala que las finalidades de este derecho son entre otros, el bienestar físico y mental de la persona, la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida y el disfrute de servicios de salud.

Desde la salud pública, en nuestro país se han impulsado un conjunto de estrategias que tienen como objetivo mantener la salud y tratar de disminuir y controlar las enfermedades prevalentes en la población; una de ellas en particular, busca atender los problemas de salud pública en nuestro país, que se generan por epidemias y pandemias.

Además, la fracción V, del apartado A, del artículo 13 da la LGS, establece que corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General; a su vez el Título décimo regula lo relativos a la acción extraordinaria en materia de salubridad general.

En el artículo 181, del Título décimo de la Ley General de Salud, referido a la acción extraordinaria en materia de salubridad general, señala que, en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud.

La atención de la pandemia en nuestro país cuenta con el marco normativo e institucional que si bien, en muchos casos, ha presentado serias limitaciones, la toma de decisiones de parte de la autoridad sanitaria federal ha sido muy importante en la consecución de los resultados hasta ahora obtenidos.

El primer caso confirmado de covid-19 en nuestro país ocurrió el 27 de febrero, y aunque se tenía información desde principios del año, el gobierno federal no actuó de inmediato y se mantuvo solo a la expectativa, al grado de que a mediados de marzo y una vez declarada globalmente la pandemia, todavía permitió la celebración de un concierto multitudinario en la Ciudad de México.

Así, el inicio de la gestión para contener la propagación del virus en nuestro país fue tardía, sin planeación y sin claridad

respecto de las responsabilidades que asumiría el gobierno en sus diferentes niveles, tampoco fue clara la responsabilidad y el papel que asumía la población en general. Un contexto de total incertidumbre, no obstante que ya se conocían los riesgos y la letalidad que el virus representada para la humanidad.

Se actuó tarde y sin rumbo claro, al no lograrse una coordinación efectiva con los otros ámbitos de gobierno, se generó una débil articulación entre instituciones del sector salud. La falta de una rectoría única a nivel nacional, para la gestión de la pandemia originó que los gobiernos de las entidades federativas asumieran discrecionalmente la responsabilidad de la definición e implementación de las medidas sanitarias, lo que originó una respuesta fragmentada y no consensuada.

Por otro lado, la incapacidad del gobierno federal para establecer un mecanismo eficaz para el control y vigilancia epidemiológica con base científica y en consideración de la experiencia internacional sobre la propagación del virus, lo llevó a generar un sistema de información sobre el comportamiento de la pandemia poco creíble, el cual ha tenido que ajustarse. Las proyecciones generadas desde el gobierno han fallado reiteradamente y han sido de poca utilidad para adoptar medidas eficaces para la contención de la propagación y para el seguimiento y atención del virus.

A lo anterior se sumó la escasez de equipo de protección adecuada para el personal de salud; lo que nos ha convertido en el país donde más trabajadores de la salud han muerto a causa de la pandemia.

La negación reiterada, por parte del gobierno federal, de recomendar el uso de cubrebocas y su negación a realizar un mayor número de pruebas diagnósticas, como medidas eficaces para el control de la pandemia no obstante la evidencia científica disponible no ha permitido una acción eficaz para su control.

La realización de un mayor número de pruebas diagnósticas, como una estrategia de monitoreo focalizado y de rastreo de contactos, no ha sido una opción en nuestro país; no obstante que se ha documentado ampliamente que es una estrategia eficaz para mitigar la propagación del virus. Realizar el mayor número de pruebas a personas potencialmente contagiadas pero asintomáticas, o con síntomas inciertos o leves, permite generar información valiosa para el monitoreo de la pandemia para brindar atención médica oportuna y prevenir la propagación del virus.

La pandemia en nuestro país requiere de un gobierno con capacidad y voluntad, dispuesto a tomar decisiones y acciones fundadas en evidencia y en datos científicos. Las decisiones que hasta ahora se han tomado, han conducido al fracaso de la estrategia gubernamental en la atención y control de la pandemia; la evidencia es contundente, las cifras a principios de diciembre ya significan 1.448,755 casos confirmados y más de 127 mil muertes.

Afortunadamente, el Reino Unido ha anunciado que su Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios (MHRA, por sus siglas en inglés) aprobó la vacuna contra el coronavirus de Pfizer/BioNTech, allanando el camino para la vacunación masiva, señaló que la vacuna ofrece un 95 por ciento de protección contra el covid-19 es por lo que se considera segura.

Otras vacunas se encuentran en su última fase de pruebas sobre su seguridad y eficacia, por lo que pronto tendrán la autorización correspondiente, al cumplir con diferentes requisitos regulatorios. El paso siguiente será la producción masiva para satisfacer la demanda mundial, por ello, el reto mayor será el acceso que se pueda tener a dicha vacuna.

En nuestro país, el gobierno federal ha anunciado que ya tiene firmados varios compromisos de compra con diversas empresas de la industria farmacéutica; además ha reiterado también que el gobierno cuenta con los recursos necesarios para comprar las dosis necesarias para vacunar a toda la población.

El acceso a la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad covid-19, debe ser una prioridad nacional, por ello ante la eventual autorización de las vacunas, habrá que garantizar un acceso oportuno y un suministro para toda la población del país.

Hoy el acceso a la vacuna contra el virus que produce la enfermedad covid-19, es la esperanza de toda la población para enfrentar esta enfermedad que sigue cobrando vidas, por ello, es necesario dar certeza y seguridad jurídica a toda respecto a su derecho a acceder oportunamente a la vacuna.

Compañeras y compañeros legisladores; los impactos que ha dejado hasta el momento la pandemia, han enlutado a miles de hogares y generado serios efectos sobre las condiciones de vida de las familias que las han conducido a la pobreza, por ello, generar certeza y seguridad a todas las personas, de que su derecho a la protección de la salud, frente a la pandemia, está garantizado con su acceso gratuito y oportuno a la

vacuna contra el virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad covid-19.

El Estado mexicano tiene la obligación de proteger la salud y la vida de todas y todos los mexicanos, por ello, me permito presentar ante esta honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Relaciones Exteriores, a transparentar los contratos firmados con empresas privadas para la adquisición de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 y los criterios para definir la estrategia de vacunación en el territorio nacional, detallando la siguiente información:

- Número de dosis contratadas con cada empresa.
- Población que se espera inmunizar de acuerdo con las dosis adquiridas.
- Monto de los contratos pactados, especificando los importes ya pagados y los pendientes por realizar.
- Dosis recibidas al momento.
- Plazos y condiciones de entrega de las vacunas.
- Calendarios de aplicación de las vacunas en territorio nacional.
- Criterios de selección de la población objetivo a inmunizar en las primeras etapas.
- Infraestructura y recursos humanos a utilizar para la implementación de la estrategia de vacunación en territorio nacional.
- Compras de material, equipamiento e insumos que se hubieran efectuado o realizarán para la implementación de la estrategia de vacunación en territorio nacional.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Salud Federal, el IMSS y el ISSSTE, a realizar la compra de vacunas necesarias, para

que toda la población en el país sea inmunizada oportunamente contra el virus SARS-CoV-2.

**Tercero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a convocar al Consejo de Salubridad General y al Consejo Nacional de Vacunación para que dichas autoridades sean las encargadas de normar, coordinar y ejecutar un plan de acción para que la distribución de la vacuna sea más eficaz, incluyente y oportuna.

**Cuarto.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a establecer una mayor coordinación con las entidades federativas, a fin de que éstas colaboren en el proceso de compra, distribución y aplicación del plan de vacunación para garantizar el acceso universal y no discriminatorio de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2.

**Quinto.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Salud Federal, a establecer un mecanismo de información semanal sobre los avances en la vacunación contra el virus SARS-CoV-2 en el país.

### Notas

1 Ver, párrafo segundo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud ", 28 de mayo de 2019.

1 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

2 Ver, Ley General de Salud en

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm>

Dado en la sede de la Comisión Permanente, el día 07 de enero de 2021.-  
Diputados y diputadas: Éctor Jaime Ramírez Barba, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Elhier Cinta Rodríguez, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Guillermo Ruffo Appel, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León,

Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, Ma. del Pilar Ortega Martínez, Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Alberto Ramos Tamez, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarafí Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE PEMEX, A DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS RESPECTO AL GAS ETANO ACORDADO CON BRASKEM-IDESA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de Pemex, a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas respecto al gas etano acordado con Braskem-Idesa, suscrito por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Mariana Dunyaska García Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a la consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a

través del titular de Petróleos Mexicanos (Pemex), a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas respecto al gas etano acordado con Braskem-Idesa, al tenor de las siguientes:

#### Consideraciones:

El etano es un gas contenido en el gas natural de los yacimientos petroleros, que Pemex comercializa porque mediante procesos térmicos se vuelve un elemento sólido y se separa en productos como el etileno que se fabrica en la planta de Nanchital, Veracruz, construida y operada luego de que en 2010 se llevó a cabo una licitación que ganó el consorcio formado por la brasileña Braskem y la mexicana Idesa, para una capacidad de un millón de toneladas anuales de polietilenos precursores de plásticos.

Al inicio de las operaciones de la planta Etileno XXI en Veracruz, en el 2016, Pemex se comprometió con Braskem Idesa a vender 66,000 barriles diarios de este gas; y ahora Pemex reporta que en el primer semestre del año su producción de gas etano fue la más baja desde que tiene registros: de 75,890 barriles por día.

Mientras que durante la administración de Felipe Calderón, cuando Georgina Kessel era Secretaria de Energía, Pemex produjo 121,694 barriles diarios de etano en el promedio de la primera mitad del año, un volumen 60 por ciento mayor a los 75,890 barriles por día del mismo periodo de este año.

La producción de etano ha disminuido en un promedio de 4.3 por ciento anual y en los últimos dos años la reducción fue de 16.3 por ciento en 2019 y de 18.7 por ciento en 2018, gracias a una menor producción de gas natural de Pemex.

Ante tal reducción en el suministro de Pemex, Braskem Idesa comenzó a importar etano por propia cuenta, alcanzando a abril de este año un promedio de 2,000 barriles diarios, que son sólo el 3 por ciento del suministro de materia prima que contrató con Pemex.

Ante este escenario, la actual administración pretende revocar este contrato al considerarlo "leonino", en virtud de lo cual, Pemex enfrentará penas por no suministrar el gas etano acordado con Braskem-Idesa.

Andrés Manuel López Obrador declaró que el contrato de suministro de etano de Petróleos Mexicanos (Pemex) para el complejo petroquímico Etileno XXI operado por Braskem-Idesa, debe cancelarse y revisarse por haberse firmado mediante actos corruptos.

Como ya expresamos, el consorcio brasileño-mexicano explicó que cualquiera de las dos partes que no cumpla lo establecido en 2010 deberá pagar penalizaciones.

Braskem Idesa se obligó a comprar cierta cantidad de gas etano a Pemex y Pemex se comprometió a hacer el suministro de este; es decir: para Braskem Idesa el esquema es "take or pay"/recibe o paga, y para Pemex es "deliver or pay"/entrega o paga".

Pemex se comprometió contractualmente, con proyecciones de disponibilidad de etano, a suministrar esa materia prima por 20 años después del arranque previsto para el 2015. Compromiso que es el fundamento de cualquier inversión en un complejo petroquímico. Sin garantías de materias primas, no se hace una inversión petroquímica, explicaron.

Las cláusulas contractuales de penalización son ordinarias en cualquier tipo de contratos para cuantificar compensaciones a pagar cuando una parte no cumpla con sus obligaciones de falta de suministro.

"Esta fórmula de precio fue aprobada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y es la misma que se aplicó entre subsidiarias de Pemex y también a otras empresas privadas (ejemplo, el precio de Pemex TRI para PMV-Petroquímica Mexicana de Vinilos-empresa privada, Braskem Idesa o Pemex Etileno), y fue aplicada a esos otros clientes por un año antes mismo del inicio de operación de Braskem-Idesa lo que puede ser verificado en los informes de la ASF", aseveró la empresa.<sup>1</sup>

Para Acción Nacional resulta muy alarmante que Pemex enfrente las penas en caso de no suministrar el etano acordado con lo que, de entrada, se perdería una inversión de cinco mil doscientos millones de dólares y los empleos directos e indirectos que son alrededor de tres mil.

Por lo anteriormente descrito, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través del titular de Petróleos Mexicanos a informar a esta soberanía y transparentar la situación actual, así como dar cumplimiento a las obligaciones contraídas respecto del contrato de suministro de gas etano acordado con Braskem-Idesa, a fin de evitar la pérdida de la inversión

inherente a este contrato y las penas que le serían inherentes por incumplimiento de contrato, originado por la notoria disminución en la producción y de gas natural de Pemex.

### **Nota**

1 Información consultada en

<https://www.economista.com.mx/empresas/Braskem-Idesa-Pemex-enfrentara-penas-si-no-suministra-etano-acordado-20200820-0156.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de diciembre de 2020.— Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica).»

### **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

---

EXHORTO AL INE, A DETERMINAR SI EXISTE  
ALGUNA INTROMISIÓN ILÍCITA POR PARTE DEL  
EJECUTIVO FEDERAL, EN FAVOR DE SU PARTIDO  
POLÍTICO Y EN CONTRA DE LA OPOSICIÓN, EN EL  
PROCESO ELECTORAL 2021

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE, a revisar, analizar y determinar si existe alguna intromisión ilícita por parte del Ejecutivo federal, en favor de su partido político y en contra de la oposición, en el proceso electoral 2021, suscrito por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Mariana Dunyaska García Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a la consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al del Instituto Nacional Electoral para que revise, analice y determine si existe alguna intromisión ilícita por parte del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador en favor de su partido político y en contra de la oposición, en el proceso electoral 2021, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

El pasado sábado 29 de noviembre el Presidente Andrés Manuel López Obrador, acompañado por el gobernador

Jaime Bonilla; el Secretario de la Defensa Nacional (Sedena), Luis Crescencio Sandoval; el de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (Sedatu), Román Meyer Falcón y Jorge Argalíz Díaz, de Comunicaciones y Transportes (SCT), en el Palacio Municipal de Ensenada, hizo la presentación de la supervisión de obra del libramiento a Ensenada, y presentación del Programa de Mejoramiento Urbano 2021 para este municipio, pero en dicho evento no se limitó a su presentación sino que, con total descaro, hizo alusión sarcástica a la eventual alianza electoral entre PRI y PAN en los comicios del 2021.<sup>1</sup>

En este evento expresó que respetarían las diversas expresiones políticas y el derecho a disentir, pero que de ninguna manera en su partido, el de Morena, permitirían que PAN y/o PRI recuperaran el gobierno, argumentando la necesidad de dar continuidad a su transformación de 4a en la que mucho se ha hablado pero poco se ha hecho en materia de justicia, humanismo, fraternidad, libertad, democracia... y muy por el contrario, se ha fortalecido la corrupción, la injusticia, la opacidad, los privilegios, la ineficacia, los abusos, los crímenes.

Es indudable que AMLO jamás se ha asumido como Presidente de la República, sino meramente como jefe de campaña de su partido. Es así que no mengua su activismo político ni siquiera cuando ya tenemos a la vuelta de la esquina las elecciones en 15 entidades federativas y para renovar la Cámara de Diputados que tiene la facultad para aprobar el presupuesto.

Elecciones en las que, a todas luces le obsesiona conservar el control con su mayoría oficialista -que tanto criticó en administraciones y legislaturas anteriores- a fin de continuar disponiendo del erario a libre voluntad como lo ha venido haciendo mediante el austericidio, los grandes recortes en el presupuesto de la desaparición de fideicomisos y tantos subejercicios, tanto en el gobierno federal como en los estados en los que gobierna Morena.

El Presidente Andrés Manuel López Obrador debe de abstenerse de entrometerse dentro del proceso electoral 2021, donde se renovarán 15 gobernaturas, congresos locales, ayuntamientos y la conformación de la Cámara de Diputados. Vemos desde el inicio de este proceso electoral una intromisión clara por el Presidente, que se desvive por atacar a los partidos de oposición, violando la Constitución Política que establece que el presidente no debe de entrometerse o tomar partido dentro de estos procesos.

El Ejecutivo federal aprovecha su plataforma como Presidente y la utiliza para hacer propaganda política: Desde la primera conferencia mañanera del Presidente ha quedado claro que éstas son sólo una herramienta propagandística, en las que no rinde cuentas ni responde a las críticas, sino que las utiliza para atacar mediáticamente a todo el que no piense como él.

Al Presidente se le olvida que la investidura que tiene implica una carga diferente y sus palabras tienen un peso diferente a las de un ciudadano más, por lo que es inaceptable que utilice toda la maquinaria mediática del Estado para atacar a opositores desde su púlpito presidencial.

Quien desde el inicio ha buscado estar en la boleta de 2021, ya que sabe muy bien que sin su marca en las campañas, Morena no logrará figurar para que conserve la mayoría en la Cámara de Diputados. Tanto la revocación de mandato como la consulta popular, surgieron en su búsqueda de ser actor en el proceso electoral, y ahora que esos intentos fracasaron, lo único que le queda es seguir utilizando su aparato mediático contra todo el que piense diferente a él.

En Acción Nacional, estamos convencidos de que el cambio en México habrá de darse única y exclusivamente teniendo como base elecciones democráticas, transparentes, limpias, equitativas, justas, en la que sean los mexicanos quienes decidan a sus gobernantes y a sus representantes al Congreso de la Unión, no los gobernantes en turno que desean perpetuarse en el poder.

Sin embargo, el Presidente López Obrador no piensa de la misma manera ya que prefiere mantenerse en campaña permanente y como líder del proselitismo a favor de su partido, que se ha caracterizado por su desempeño como tarjeta de presentación de sus gobernantes y, ahora, en esta época electoral, de sus candidatos. Por ello, estimamos indispensable la aprobación del siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, para que revise, analice y determine si existe una intromisión ilícita por parte del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador en favor de su partido político y en contra de la oposición, en el proceso electoral 2021 y, en su caso, tome las medidas necesarias para instarle a abstenerse de continuar haciéndolo.

**Nota**

1 Información consultada en:

<https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/celebra-amlo-posible-alianza-pri-pan-en-baja-california-6072561.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de diciembre de 2020.—  
Diputada Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica).»

**Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.**


---

**SE INFORME EL DESTINO DE LOS RECURSOS  
OBSERVADOS, POR IRREGULARIDADES, POR  
PARTE DE LA ASF, RESPECTO A LA CUENTA  
PÚBLICA 2019 DE VERACRUZ**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Veracruz, a informar a esta soberanía y transparente a la opinión pública el destino de los recursos observados, por irregularidades, por la ASF respecto de la Cuenta Pública 2019, cuyo monto asciende a 2 mil 400 millones de pesos, suscrito por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Mariana Dunyaska García Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a la consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz para que informe a esta soberanía y transparente a la opinión pública el destino de los recursos observados por irregularidades, por la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la Cuenta Pública 2019, cuyo monto asciende a 2 mil 400 millones de pesos, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

De las revisiones practicada en 2020 por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se desprendieron nuevas irregularidades que suman 403 mil millones 655 mil pesos, cuyo destino no está claro.

**Veracruz y Michoacán** son los estados en donde se registró el mayor número de irregularidades en lo que va del siglo, en

esas dos entidades han desaparecido, en promedio, 1 de cada 4 pesos enviados a través de fondos y subsidios federales.<sup>1</sup>

De acuerdo con los datos del Sistema Público de Consulta de Auditorías Sistema Público de Consulta de Auditorías de la ASF, actualizados con los registros de los resultados de más de 400 auditorías correspondientes a la Cuenta Pública de 2019 que se practicaron, la Ciudad de México, ya con Claudia Sheinbaum al frente, es la entidad con el mayor monto de recursos bajo sospecha en 2019.

Se trata de un resultado parcial dado que la revisión de la Cuenta Pública del año pasado aún no concluye pero ya se puede percibir que el incremento de los montos observados por los auditores en el último año y medio es considerable si se toma en cuenta que a mediados de 2018 la cifra ascendía 302 mil millones de pesos, casi 100 mil millones de pesos menos.

Es de señalarse que los gobiernos estatales podrían esclarecer el destino de los recursos, o en su caso devolverlos, sin embargo, cuando ya ha transcurrido cierto tiempo o cuando las irregularidades son graves, la Auditoría considera que el dinero está perdido y procede con la formulación de procesos administrativos e incluso hasta penales por la posible comisión de delitos.

Entre 2012 y 2019, la Auditoría ha identificado 11 mil 883 presuntos fraudes cometidos en agravio del erario por funcionarios estatales o municipales, y ha procedido con la presentación de 353 denuncias de hechos ante la Fiscalía General de la República en contra de los funcionarios o exfuncionarios que resulten responsables.

De los 23 mil 332 millones de pesos enviados a los estados en 2019 que podrían haber sido desviados y cuyo destino no está claro, hay 12 mil 88 millones que se concentran solo en tres entidades: Ciudad de México, Veracruz y Chiapas entidades gobernadas por Morena que apenas iniciaron sus administraciones a finales de 2018 y que presentan irregularidades en los fondos destinados para salud y el Seguro Popular.

La CDMX es la entidad con el mayor monto observado por la ASF con 7 mil 516 millones de pesos, que equivale al 32 por ciento del total de dinero mal manejado en 2019. De este monto, 4 mil 592 millones de pesos que eran el total asignado del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Dado que el gobierno capitalino solo entregó informes incompletos y no copias certificadas, ni de las

transferencias ni de los estados de cuenta relacionados con estos recursos, no hay certeza de que todo el dinero del fondo se haya ejercido legalmente. Por la falta de comprobación, tampoco se ha acreditado ni comprobado el destino legal de otros 2 mil 695 millones de pesos transferidos a la Ciudad de México a través de un acuerdo con la Secretaría de Salud Federal.

Particularmente, en el caso de Veracruz, gobernada por el morenista Cuitláhuac García Jiménez, se trata de la segunda entidad con el mayor monto de recursos federales detectados con irregularidades correspondientes al ejercicio 2019, con un total de 2 mil 413 millones de pesos observados por los auditores, de los cuales, 1 mil 963 millones de pesos corresponden a recursos de salud que le fueron transferidos a Veracruz previo acuerdo de coordinación con la SSA Federal para dar cobertura al Seguro Popular.<sup>2</sup>

Y ¿qué ha sucedido al respecto? Lo mismo que en la CDMX: el gobernador Cuitláhuac García no entregó información suficiente y veraz que acredite su ejercicio y destino y tampoco devolvió los recursos.<sup>3</sup>

En el caso de Chiapas, la ASF identificó un manejo irregular y posible desvío de 2 mil 158 millones de pesos, de los cuales, más de la mitad corresponden al FASSA. El informe de resultados de la auditoría identificó un posible quebranto superior a los 1 mil 200 millones de pesos en la administración del gobernador Rutilio Escandón. Se encontraron anomalías como la supuesta adquisición de medicamentos de los que no hay constancia que realmente se hayan entregado, o la posible contratación de personal "fantasma".

En los últimos 18 años auditados, el registro histórico de irregularidades denota que hay tres entidades que concentran el 35 por ciento del total de 402 mil millones de pesos posiblemente desviados en los estados; se trata de Veracruz, Michoacán y Estado de México, en donde se ubican 1 de cada 3 pesos "perdidos".

Y ¿cuál es la entidad en donde han desaparecido la mayor cantidad de recursos federales? Veracruz por supuesto: 66 mil 191 millones de pesos, que equivale al 16 por ciento del monto total nacional. La mayor cantidad de dinero mal manejado se concentra en el paso de 2012 a 2016 que corresponde al periodo de gobierno de Javier Duarte, actualmente preso por lavado de dinero y asociación delictiva, aunque los auditores ya identificaron también que hay 2 mil 400 millones mal manejados en 2019, lo que corresponde al actual gobernador Cuitláhuac García.

Por los desvíos identificados en Veracruz, la Auditoría ha presentado 86 denuncias ante la Fiscalía General de la República, que equivalen a casi el 25 por ciento de todas las denuncias presentadas a nivel nacional por irregularidades en las entidades.

En este orden de ideas, para Acción Nacional resulta de imperiosa necesidad que los gobiernos estatales referidos y, particularmente el gobierno del estado de Veracruz, den cumplimiento a sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas para aclarar el destino de los recursos que les han sido transferidos particularmente para la materia de salud, sobre todo en esta época tan complicada para todos los mexicanos en el marco de la pandemia por covid-19 que pone en riesgo la salud, la vida, el bienestar y la economía de los mexicanos y, particularmente, de los veracruzanos.

Por ello, estimamos indispensable la aprobación del siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ingeniero Cuitláhuac García Jiménez para que informe a esta soberanía y transparente a la opinión pública el destino de los recursos observados por irregularidades, por la Auditoría Superior de la Federación respecto de la Cuenta Pública 2019, cuyo monto asciende a 2 mil 400 millones de pesos.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Fiscal General de la República doctor Alejandro Gertz Manero, para dar trámite, resolver, y en su caso consignar a los posibles responsables funcionarios y exfuncionarios del gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de las 86 denuncias presentadas por las presuntas irregularidades observadas por la Auditoría Superior de la Federación respecto de la Cuenta Pública 2019.

### Notas

Información consultada en

1 <https://www.animalpolitico.com/2020/12/recursos-estados-millones-sin-aparecer/>

2 Idem.



3 Idem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de enero de 2021.— Diputada Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### SOLUCIÓN AL CONFLICTO LABORAL ENTRE NOTIMEX Y EL SUTNOTIMEX

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, a que a la brevedad disponga todos los medios a su alcance para dar una solución al conflicto laboral entre Notimex y el Sutnotimex, para alcanzar un acuerdo justo entre las partes en el que se reconozcan los derechos laborales de los trabajadores y extrabajadores de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, a cargo del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del PAN

A cargo del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza y suscrito por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

#### Consideraciones

La Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Notimex) fue creada en 1968 con motivo de los juegos olímpicos realizados en ese año en México. Por décadas, la agencia ha servido como el medio de comunicación oficial del Estado; es cierto que aunque uno de sus propósitos es el ofrecer noticias de manera objetiva e independiente, los gobiernos en turno han determinado su sello editorial en la publicación diaria de la información.

No obstante lo anterior, Notimex es una institución del Estado mexicano con una importante capacidad de publicar noticias con oportunidad y con veracidad. Además de la infraestructura con que cuenta la agencia, sus recursos humanos son el pilar más sólido de la institución.

Hoy, Notimex está pasando por un momento sumamente crítico, derivado de una huelga que estalló en el mes de febrero del 2020. Casi se cumple un año de que las autoridades y el Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Sutnotimex) no han alcanzado una solución al conflicto laboral.

Se trata de un asunto de la mayor relevancia debido a que se trata de trabajadores del servicio público que se encuentran en la mayor de las incertidumbres laborales y económicas y que el gobierno no ha puesto de su parte para solucionar la situación.

Los hechos se han desarrollado de la siguiente manera:

En el mes de junio de 2019, extrabajadores que fueron despedidos de Notimex con la llegada de la actual directora, Sanjuana Martínez, acusando despidos injustificados y amiguismo en la contratación de nuevo personal. Se hablaba entonces de un aproximado de 100 personas despedidas, muchos de los cuales fueron desalojados con uso de la fuerza policíaca de las instalaciones. El 10 de junio los trabajadores despedidos se manifestaron en el exterior de Palacio Nacional y del Senado de la República para exigir sus correspondientes liquidaciones al 100 por ciento. El 14 de ese mes, 20 personas que trabajaban como corresponsales en el extranjero enviaron una carta al presidente López Obrador solicitando una mesa de diálogo para solucionar su situación laboral, misma que no fue atendida.

Al mes de julio de 2019, el número de despidos se elevó a 169. En octubre, el Sindicato de Notimex denunció que continuaban los despidos injustificados, además de prácticas intimidatorias de acoso laboral. En noviembre los trabajadores también denunciaron falta de pagos.

El primero de enero de 2020, los trabajadores de Notimex se manifestaron afuera de Palacio Nacional para protestar contra despidos injustificados y el ofrecimiento de pago de liquidaciones fuera de la ley.

Ante la negativa del gobierno para dialogar, y en particular de la directora de la Agencia, Sanjuana Martínez, el Sutnotimex anunció de que estarían en huelga el primer minuto del viernes 21 de febrero de 2020, situación que fue cumplida y se mantiene hasta la fecha.

No obstante se hizo oficial la huelga y la colocación de banderas rojinegras, Notimex desconoció el paro y lo calificó

como "chantaje" por parte de los trabajadores. La Agencia siguió en labores de manera ordinaria.

El 14 de mayo, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje señaló, a través de una tarjeta informativa, que Notimex, con la dirección de Sanjuana Martínez, rompió el estado de huelga al mantener su funcionamiento e incurrió en responsabilidad al no acatar una orden. La junta señaló que a Notimex no se le había otorgado ningún amparo para mantener sus actividades.

El 9 de junio, la agencia dio a conocer el cierre de sus actividades, lo que se puede constatar en su propio portal digital, cuyas últimas publicaciones datan del 8 de ese mes.

No hay acuerdos, no hay disposición de las autoridades al diálogo. Los trabajadores de Notimex siguen a la espera de que exista voluntad política para que se les reconozcan sus derechos laborales.

La huelga se mantiene y no se ve en el horizonte algún acuerdo para dar fin a la misma.

Como ha sucedido a lo largo de la presente administración, no hay interés alguno por mantener y sostener a las instituciones del Estado. La situación laboral de los trabajadores al servicio del Estado no es tema que ocupe ni preocupe al titular del Ejecutivo, mucho menos a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión hace un extrañamiento al titular del Ejecutivo Federal y a la directora de Notimex, Sanjuana Martínez Montemayor, por no establecer canales de diálogo institucional con los trabajadores de la Agencia de Noticias del Estado mexicano ante la huelga estallada el 21 de febrero de 2020 y que aún no encuentra solución alguna.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Luisa María Alcalde Luján, a que a la brevedad disponga todos los medios a su alcance para dar una solución al conflicto laboral entre Notimex y el Sutnotimex, para alcanzar una acuerdo justo entre las partes en el que se

reconozcan los derechos laborales de los trabajadores y extrabajadores de la Agencia de Noticias del Estado mexicano.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.—  
Diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (rúbrica).»

### **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

---

#### SE INVESTIGUE EL CASO DE MENORES MIGRANTES SEPARADOS DE SUS FAMILIAS EN LA FRONTERA NORTE Y SE PROPICIE LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INM, a investigar el caso de menores migrantes separados de sus familias en la frontera norte de nuestro país con Estados Unidos de América y actúe de manera que propicie la reunificación familiar, a cargo del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, Miguel Alonso Riggs Baeza, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

La política migratoria de Estados Unidos de América vio un endurecimiento considerable durante la administración de Donald Trump.

Algunas de esas políticas incluyeron reforzar y ampliar la construcción del muro fronterizo entre México y Estados Unidos, la separación de familias en la frontera norte y el Programa de Protección a Migrantes (MPP por sus siglas en inglés) en el que las personas que llegaban a Estados Unidos solicitando asilo político eran retornadas a México para que esperen en el territorio nacional la realización de su audiencia.

Para septiembre de 2020, las cifras de solicitantes de asilo retornados a México bajo el MPP o Quédate en México, como también se le conoce a dicho programa, ascendían a 67,790, según datos del Centro de Intercambio de Acceso a Registros Transaccionales (TRAC por sus siglas en inglés).

Cifras del mismo centro muestran un aumento en la cantidad de solicitantes de asilo político, con 66 casos en mayo, 104 en junio y 278 en julio.

Los solicitantes de asilo retornados a México, en su mayoría, se han visto en la necesidad de rentar cuartos o departamentos, dormir a la intemperie o en campamentos improvisados; una minoría encuentra refugio en albergues y casas del migrante.

La situación de los migrantes y solicitantes de asilo político en la frontera norte de nuestro país se ha complicado por la pandemia por covid-19, que hizo posible la deportación expedita e inmediata.

En marzo de 2020, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) prohibió la entrada a su país de los viajes "no esenciales", basándose en una orden emitida por el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés), que suspendía la entrada a Estados Unidos de personas provenientes de países con brotes de covid-19, como México y Canadá.

Según la Oficina de Protección de Aduanas y Fronteras (CBP por sus siglas en inglés), de finales de marzo a finales de septiembre de 2020, realizó más de 197,000 expulsiones en el marco de dicha orden emitida desde marzo y que ha sido renovada mes con mes desde entonces.

Las políticas migratorias severas han complicado una situación que ya era compleja y que ha afectado de manera directa a la comunidad migrante, de la cual muchos de nuestros connacionales forman parte. Tal es el caso de muchas familias migrantes que se vieron separadas por dichas políticas.

La política de separación de familias fue anunciada en abril de 2018, sin embargo, después se dio a conocer que las separaciones se habían estado llevando a cabo desde 2017 como parte de un programa piloto. Dicha política causó indignación de muchos sectores de la población tanto en Estados Unidos como en el resto del mundo y dejó de implementarse.

En junio de 2018, un juez estadounidense ordenó que los niños migrantes y sus padres separados fueran reunidos, en respuesta a una demanda presentada por la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en inglés).

A pesar de ello, y más de dos años de dicho fallo, aún hay familias que no han sido reunificadas. A principios de diciembre de 2020, los padres de cerca de 628 niños migrantes separados de sus familias aún no habían sido localizados.

La crisis por la pandemia de covid-19 ha complicado los esfuerzos de las autoridades por reunir a padres e hijos. Sin embargo, la entrante administración de Joe Biden, se ha comprometido a reunir a las familias separadas.

Por otra parte, en el marco de la pandemia, hay señalamientos de que se han incrementado las expulsiones de niños migrantes de Estados Unidos a México, aunque provengan de otros países. En un acuerdo entre los gobiernos de ambos países, solo niños mexicanos y menores que contarán con la supervisión de un adulto podrían ser devueltos a México.

Las expulsiones ponen en riesgo a los niños, quienes se presume en un principio están bajo el cuidado de autoridades mexicanas, debido a que son enviados a un país en el que se desconoce si tienen conexiones familiares o si cuentan con la supervisión o cuidado de un adulto.

Durante la pandemia, según reportes del New York Times, los niños expulsados solo han permanecido brevemente en instalaciones de la Patrulla Fronteriza o en hoteles antes de ser enviados a sus países de origen, sin notificar de ello previamente a sus familiares.

Según información oficial, Estados Unidos ha expulsado a más de 200,000 personas desde que se dio el cierre a la frontera por motivos sanitarios. Sin embargo, no se señala cuántos de ellos eran menores ni cuántos fueron devueltos a México.

En diciembre de 2020, autoridades fronterizas de Estados Unidos reconocieron en una corte federal que al menos 8,800 niños habían sido expulsados de su país desde marzo de aquel año.

La situación que se vive en la frontera de nuestro país con Estados Unidos es difícil y complicada. Los flujos migratorios continúan y la situación se agudiza conforme pasa el tiempo.

La próxima administración del gobierno de Estados Unidos, encabezada por el presidente electo, Joe Biden, dará inicio el 20 de enero de 2021. Se contempla que habrá cambios importantes a la política migratoria implementada por la administración de Donald Trump. Si bien, se ha declarado que los cambios no serán inmediatos, hay planes de que políticas como la separación de familias cesen.

Más allá de las políticas que adopte el gobierno de nuestro país vecino, las autoridades mexicanas tienen la obligación de respetar los derechos humanos de los migrantes, sin importar de donde provengan ni de su situación migratoria.

De igual manera, tienen la obligación de anteponer el interés superior de la infancia, mismo que incluye a la infancia migrante, acompañada y no acompañada.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Migración a que, en el marco de sus capacidades, investigue el caso de menores migrantes separados de sus familias en la frontera norte de nuestro país con Estados Unidos de América y actúe de manera que propicie la reunificación familiar.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Migración a que investigue y en su caso actúe respecto al tema de menores migrantes no acompañados que presuntamente fueron deportados a México.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.—  
Diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (rúbrica).»

### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

---

REUNIÓN DE TRABAJO CON TITULAR DE LA SEP,  
ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE,  
EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA A SEGUIR EN  
EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se cita al titular de la SEP, a una reunión de trabajo ante el Pleno de la Comisión Permanente, para conocer e intercambiar puntos de

vista sobre la estrategia educativa a seguir bajo el contexto de la pandemia de covid-19, a cargo del diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del PAN

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, el presente punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

La pandemia de covid-19 ha alterado muchas de las dinámicas sociales, políticas y económicas a las que estábamos acostumbrados en México y el mundo.

Las relaciones humanas han tenido que encontrar nuevos y distintos espacios para la socialización; los canales de comunicación se han diversificado para lograr atender las necesidades de la población, de las familias, de las empresas y negocios, de las escuelas.

La educación en México ha tenido que reinventarse; el modelo educativo ha tenido que adaptarse a las nuevas circunstancias de distanciamiento social, con nuevos contenidos para los distintos canales de transmisión del conocimiento.

El magisterio ha tenido que mostrar sus máximas capacidades para lograr acercar el conocimiento a los alumnos, aún a la distancia. Maestras y maestros han puesto en evidencia su talento, pero también se han puesto al descubierto las grandes carencias y dificultades por las que atraviesa actualmente el sistema educativo mexicano.

A lo largo de estos meses hemos podido constatar las dificultades tecnológicas que ponen a México en un punto de desventaja clara frente a otros países. Las madres y los padres de familia han tenido que hacer auténticos malabares para acercar las clases a sus hogares.

Es cierto que la televisión y la radio han sido medios eficientes para ofrecer contenidos educativos a la población, sin embargo no se puede dejar la educación a merced de contenidos audiovisuales que han sido producidos sobre la marcha y a contra reloj.

Es cierto también que las plataformas digitales a través de las cuales los alumnos tienen contacto con sus profesores, acusan muchas carencias, desde la parte emisora, hasta la receptora; la infraestructura de acceso a Internet, la capacidad de conexión en los hogares, los equipos que se tienen en las casas, no son suficientes ni han estado a la altura de los retos educativos que se requieren en estos tiempos.

El programa gubernamental "Aprende en casa" que, como lo han sugerido las autoridades, está por instrumentarse en su fase 3, ha servido para mantener cierta atención de los alumnos, pero por sus características no puede considerarse una política de suyo eficiente.

Es de reconocerse que muchos actores dentro del sistema educativo han hecho esfuerzos muy importantes para sacar adelante la educación en México, sin embargo hay todavía muchos elementos a considerarse para señalar que el plan de gobierno ha ofrecido resultados satisfactorios.

Un indicador de ello, es el alto nivel de deserción escolar que ha habido en los últimos meses y que habrá en los próximos.

La SEP informó que a julio de 2020, se registró una deserción escolar de aproximadamente el 10 por ciento de la matrícula del nivel básico, es decir, poco más de 2 millones y medio de niñas y niños.

Por lo que respecta a la educación media, se estima que un aproximado de 800 mil jóvenes no transitaron de la secundaria al bachillerato y poco más de 305 mil universitarios abandonaron la educación superior.

La tendencia, según un estudio publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el mes de diciembre, es que México se situará como el segundo país de Latinoamérica con más abandono escolar después de la pandemia. Las razones principales: económicas y académicas.

Este es el mayor reto que enfrenta nuestro país: hacer que los niños, niñas y jóvenes no dejen la escuela y se sigan preparando. Este es el gran reto que no observamos que el gobierno esté enfrentando.

Por ello, y en apego al principio republicano de la división de poderes, es que consideramos de suma importancia sostener una reunión de trabajo con el titular de la Secretaría de Educación Pública para conocer las estrategias que se

instrumentarán para afrontar los próximos meses en materia educativa y, en particular, para conocer las políticas que llevará a cabo para enfrentar el alto índice de deserción escolar en México.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente proposición con

### **Punto de acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión cita al titular de la Secretaría de Educación Pública, a una reunión de trabajo ante el Pleno de la Comisión Permanente para conocer e intercambiar puntos de vista sobre la estrategia educativa a seguir bajo el contexto de la pandemia de covid-19.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, el 7 de enero de 2021.—  
Diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (rúbrica).»

### **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.**

---

#### **SE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR PARA EL CAMINO QUE COMUNICA A LA COMUNIDAD DE EXHACIENDA CHINTÓN A CHINTÓN, EN VERACRUZ, EN EL PROGRAMA DE OBRAS 2021**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del estado de Veracruz, a que dentro de su programa de obras para el ejercicio fiscal 2021, incluya la construcción del puente vehicular para el camino que comunica a la comunidad de Ex- Hacienda Chintón a Chintón de las Flores, en razón de que dicha obra beneficiaría a más de diez mil habitantes, suscrito por el diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe Ricardo García Escalante, diputado federal de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo bajo las siguientes:

### Consideraciones

En el municipio de Pánuco, Veracruz, existen miles de familias divididas por el Río Pánuco, las cuales sólo tiene la opción de cruzarlo y poderse comunicar mediante lanchas, canoas o en el chalán, el cual es una rústica panga o balsa, que sirve para transportar vehículos y camiones cañeros, ya que esa zona rural, es la de mayor producción de la caña de azúcar en el norte de Veracruz.

Desde hace años, se les ha prometido que se construirá el puente vehicular "Chintón" de 325 de largo, con una inversión de 180 millones de pesos, para que comunique a las comunidades de ex- Hacienda Chintón a Chintón de las Flores, beneficiando a más de 10 mil habitantes, ya que no sólo ayudaría a estas dos comunidades, si no a otras más como son: Vega Cercada, Alto de Vega Cercada, Alto de Jobo, Miradores, Poza del Tigre, Citlaltepec, Oviedo, Ejido Manlio Fabio Altamirano, Ejido Tamicho, Ejido Vichinchijol, Ejido Murillo Vidal, Ejido Emiliano Zapata, Tirada de Pavos y La Reforma.

Actualmente, productores, estudiantes, docentes y población en general, tienen que trasladarse junto con sus productos y animales a su destino por caminos deteriorados que les hace perder mucho tiempo y dinero, que decir del peligro existente cuando en razón de su sobrecarga e inestabilidad, varios camiones cargados de caña juntos, tienen que hacer uso del chalán para cruzar el Río Pánuco, corriendo el riesgo de irse a pique y terminar hundidos, como ha sucedido en otras ocasiones.

La calidad de vida de aquellas comunidades, actualmente está sumamente mermada por no poder comunicarse de manera rápida y eficiente, ya que para hacerlo, ponen en riesgo su vida y patrimonio, por lo que la construcción de esa obra, les resolvería muchísimos problemas, el cual ya cuenta con proyecto ejecutivo. Son muchas las gestiones que se han realizado, de hecho se logró que se programara la construcción de dicho puente para el ejercicio fiscal del 2016, pero desafortunadamente no se ha ejecutado la obra, la cual, insisto, conectaría a la zona cañera del norte del Estado, beneficiando a miles de personas y evitaría riesgos de accidentes, por el uso de lanchas, canoas y del chalán para cruzar todo tipo de vehículos, principalmente camiones cañeros, quienes ponen en peligro sus activos, la vida de sus conductores y su producto.

Si ese puente se construye, será un detonador económico y un gran paso adelante para el campo, ya que estimulará el

redimiento de esa zona cañera, independientemente de la comunicación en poco tiempo y sin erogar gastos extraordinarios para el transporte de la población en general.

Compañeros diputados, solicito su apoyo para aprobar el presente punto de acuerdo, a efecto de que se exhorte a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz, para que dentro de su programa de obras para el ejercicio fiscal del año 2021, incluya la construcción del Puente "Chintón" en Pánuco, Veracruz, beneficiando a más de 10 mil habitantes de diversas comunidades y dotando de la economía de una importante zona cañera del norte del estado de Veracruz.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta soberanía el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del estado de Veracruz, a que dentro de su programa de obras para el Ejercicio Fiscal del año 2021, incluya la construcción del puente vehicular para el camino que comunica a la comunidad de ex- Hacienda Chintón a Chintón de las Flores, en razón de que dicha obra beneficiaría a más de 10 mil habitantes, entre productores cañeros, estudiantes y población en general que tienen que cruzar el Río Pánuco en lanchas, Canoas y en el chalán para paso de vehículos y camiones, lo cual pone en peligro sus productos e integridad personal.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 10 de diciembre del 2020.—  
Diputado Ricardo García Escalante (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO QUE  
LAS ECONOMÍAS OBTENIDAS DEL BAJO  
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEAN  
APLICADAS A LOS RECIBOS DE LUZ  
DE LAS FAMILIAS QUE TRABAJAN  
Y/O ESTUDIAN DESDE CASA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, a efecto de que de las economías que se obtengan del bajo consumo de energía eléctrica en dependencias gubernamentales y escuelas públicas por la

ausencia de empleados y estudiantes, sean aplicadas a los recibos de luz de las familias que han tenido que asumir esta obligación, al tener que realizar sus trabajos o estudios desde su hogar por el covid-19, suscrito por el diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe Ricardo García Escalante, diputado federal de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo bajo las siguientes:

### Consideraciones

Han sido muchos los años de lucha y han sido muchas las voces que han gestionado la reclasificación de tarifas de energía eléctrica para el estado de Veracruz, como una justa demanda para poder reducir el costo a sus habitantes, ya que por medio de la planta núcleo eléctrica de Laguna Verde y sus diversas hidroeléctricas, le permite dotar al país de energía eléctrica, pero ahora la batalla es por la precaria situación económica de las familias mexicanas por la pandemia.

Y se pensaría que habría apoyos fiscales por la situación, sin embargo, actualmente sucede todo lo contrario, la Comisión Federal de Electricidad, en lugar de reducir las tarifas, las incrementó, empeorándose la situación económica de las familias, que por razón del confinamiento, consumen una mayor cantidad de energía, al estar estudiando y trabajando desde su hogar.

Qué decir del sector empresarial y comercial, los cuales están sobreviviendo a una catástrofe económica, sus ventas están siendo nulas y sus obligaciones laborales, fiscales y de servicios, como lo es el pago de energía eléctrica, tienen que ser pagadas con puntualidad, lo que para ellos, es una situación insostenible.

El gobierno, ha tenido ahorros significativos en el consumo de energía eléctrica, siendo pagada como consecuencia por los empleados que tuvieron que realizar su trabajo desde casa, así como los estudiantes que no asisten a la escuela y toman clases en línea desde su hogar. ¿Qué sucede entonces? ¿A dónde se va el dinero que el gobierno se ha ahorrado por el bajo consumo de energía eléctrica en dependencias y escuelas, al no haber empleados, ni estudiantes? Estas

economías deberían ser aplicadas en los recibos de los hogares mexicanos, quienes son los que están sustituyendo esta obligación gubernamental.

Ya son más de nueve meses de emergencia sanitaria y confinamiento, la pandemia cada día ha afectado a más mexicanos, miles han perdido su trabajo, otros que percibían ingresos por sus negocios o trabajos temporales ya no pueden realizarlo y, otros tantos, dejaron de trabajar porque enfermaron; ya que decir de los casi 120 mil muertos, muchos de ellos, eran el sostén de su familia.

La falta de apoyos fiscales, ha hecho que la gente salga a buscar obtener ingresos como sea, provocando que ponga en su límite máximo los casos de contagio, ya que si no salen a trabajar no comen y si salen a trabajar se contagian, convirtiéndose en un verdadero círculo vicioso.

Lo he repetido en otras ocasiones, no es posible que hasta instituciones crediticias privadas y empresarios, hayan dado todo el apoyo, dando prórrogas de pago y sueldos sin presentarse los empleados a trabajar, respectivamente, y el único que no se suma a realizar un esfuerzo, es el gobierno mediante algún tipo de beneficio fiscal, como lo son las tarifas de energía eléctrica.

Es urgente, que el gobierno federal, mediante la Comisión Federal de Electricidad, implemente las medidas y estrategias necesarias para ayudar a sostener la situación económica de los mexicanos que se han visto afectados en su trabajo o en su salud, por el coronavirus.

Entonces, si observamos que muchas familias se han visto seriamente afectadas por la emergencia sanitaria por covid-19, y que éstas han tenido que asumir el consumo de energía eléctrica que debería consumirse y pagarse en sus centros de trabajo y escuelas, por lo que, significa un fuerte ahorro en el gasto corriente gubernamental.

Por ello, compañeras y compañeros miembros de esta honorable Comisión Permanente, efecto de que se exhorte al gobierno federal, para que las economías que resulten del bajo consumo de energía eléctrica en dependencias gubernamentales y escuelas públicas, sean aplicadas a los recibos de las familias que sustituyeron de esa obligación al gobierno, por tener que trabajar y estudiar desde sus hogares.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta soberanía el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al gobierno federal, a efecto de que de las economías que se obtengan del bajo consumo de energía eléctrica en dependencias gubernamentales y escuelas públicas por las ausencias de empleados y estudiantes, sean aplicados a los recibos de luz de las familias que han tenido que asumir esta obligación al tener que realizar sus trabajos o estudios desde su hogar por el covid-19.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 23 de diciembre de 2020.—  
Diputado Ricardo García Escalante (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO A LA CFE, A QUE EXPLIQUE LAS CAUSAS DE FALTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MÁS DE 20 ESTADOS DE LA REPÚBLICA EL PASADO 28 DE DICIEMBRE

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE, a que explique y sustente las causas de falta de suministro eléctrico en más de veinte estados de la República Mexicana el día 28 de diciembre de 2020, suscrito por la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe Silvia Guadalupe Garza Galván, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Federal de Electricidad, para que explique y sustente las causas de falta de suministro eléctrico en más de veinte estados de la República Mexicana el día 28 de diciembre de 2020, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de Motivos

El pasado 28 de diciembre a las 14:28 horas, se presentó un problema de carácter nacional: 10.3 millones de usuarios se vieron afectados por apagón en México. La cuenta de Twitter @CFEmx menciona "La CFE está en espera de respuesta del @CenaceMéxico para determinar el diagnóstico de la baja

del suministro de energía eléctrica en distintos puntos del país." Donde diferentes medios de comunicación comenzaron a insistir en una respuesta pronta por parte de las autoridades competentes para una solución pronta al problema, fué hasta las 16:12 horas que el país pudo tener el 100 por ciento de carga eléctrica.

Mientras tanto, el expresidente de México, Felipe Calderón mencionó en su cuenta de Twitter: "No recuerdo un precedente, al menos cercano, de un apagón registrado como el que ocurrió el día de hoy. Revela problemas técnicos que hace tiempo había resuelto el sistema eléctrico nacional. Cuidado con la falta de pericia en un tema vital para el país," recalando así el impacto que pudo tener el mal manejo de un servicio vital. En este tiempo de pandemia, recordemos que más de un centenar de hospitales en México están al 100 por ciento de su capacidad debido al número de contagios por covid-19, donde afortunadamente se cuenta con plantas de luz que permiten brindar atención continua a los pacientes, aunque solo resisten por un corto tiempo, fue el necesario para que se restableciera la electricidad del país.

El mismo día del apagón, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) dio una conferencia de prensa vía Facebook para aclarar la problemática del país, sin embargo, la información dada cae en la hipótesis debido a que es un problema mayor que requiere ser analizado y diagnosticado con todo cuidado, menciona el director general de CFE Manuel Bartlett.

Por otro lado, en esta conferencia se puntualizó la responsabilidad compartida entre el Sistema Eléctrico Mexicano, donde se incluye el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), quien dice que esto se debió a un desbalance en el Sistema Interconectado Nacional que se encontraba en condiciones de operaciones de demanda mínima promedio (por temporada invernal). Carlos Gonzalo Meléndez director de Cenace, explica que "la energía eléctrica no se puede almacenar, conforme se produce ésta se consume, cuando sucede un desbalance perdemos fuente de poder. ...debido a esto se perdió conexión con algunas fuentes eléctricas, la frecuencia bajó y la carga eléctrica se corta en algunas zonas para mantener un equilibrio entre las pocas fuentes que le quedan. Por esto que sucedió no hubo afectaciones en el sistema."

Como se mencionó, parece ser que el Sistema Eléctrico Mexicano tiene una operación inteligente, ya que actúa por sí solo desconectando energía para no forzar su máquina hasta que se restablezcan las fuentes energéticas faltantes. Sin



embargo, "...esto hace que se afecte el balance carga-generación, cuando esto ocurre inmediatamente los esquemas de protección del sistema empiezan a actuar para que este evento no se propague en un apagón generalizado y afecte al país" (Carlos Gonzalo Meléndez), en otras palabras, se dejó sin luz a 10.3 millones de personas para no quitarle la electricidad a 130 millones de mexicanos.

Todavía con dudas respecto a lo sucedido hasta por la misma Comisión Federal de Electricidad, Cenace menciona que fueron 16 centrales eléctricas las que salieron de operación, 16 convencionales y junto con las fotovoltaicas y eólicas fueron 8 mil 934 MW. Entonces, ¿las energías renovables afectan a la carga energética del país?, al contrario, hay otros países como Estados Unidos de América que tiene seis de los 10 parques eólicos terrestres más grandes del mundo. No obstante, las autoridades insisten en que estas energías limpias son un punto más a favor de la sobrecarga eléctrica, cuando en febrero de este año se sumó alrededor de 3 mil 500 Megawatts dentro la energía eólica mexicana, que es la suficiente para cubrir las necesidades anuales de tres millones de viviendas, mismas que se vieron beneficiadas durante el apagón nacional.

Todo parece indicar que las inversiones a estas energías no son prioridad en el gobierno actual del país, en la conferencia de prensa mencionan preguntas relacionadas a la falta de inversión dentro de este rubro y CFE evade las respuestas mencionando el preciso manejo de inversiones de empresas privadas dentro del Sistema Eléctrico Mexicano y da como causa al problema del apagón nacional "el desbalance en el Sistema Interconectado Nacional entre la carga y la generación de energía" sin poder dar una solución o respuesta al porqué real de esta sobre carga.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la proposición con:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Federal de Electricidad, para que explique y sustente las causas de falta de suministro eléctrico en más de veinte estados de la República Mexicana el día 28 de diciembre de 2020.

Dado en el Salón de sesiones, a 29 de diciembre de 2020.— Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván (rúbrica).»

**Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

### **SE EMITA UN CATÁLOGO DE REQUISITOS Y PERFILES DE LOS CARGOS COMO TITULARES DEL GABINETE Y GABINETE AMPLIADO DE LA APF**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP, a emitir un catálogo de requisitos generales y perfiles de los cargos como titulares del gabinete y gabinete ampliado de la APF, donde deberá considerarse la trayectoria y experiencia de los servidores públicos para su nombramiento; así mismo a la Mesa Directiva de esta soberanía, a integrar una Comisión Investigadora para esclarecer el mega apagón por parte de la Comisión Federal de Electricidad, suscrito por la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe Silvia Guadalupe Garza Galván, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de la Función Pública, para que emita un catálogo de requisitos generales y perfiles de los cargos como titulares del gabinete y gabinete ampliado de la Administración Pública Federal, donde deberá considerarse la trayectoria y experiencia de los servidores públicos para su nombramiento, así como a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta soberanía para que en el ámbito de sus facultades integre una Comisión Investigadora para esclarecer el mega apagón por parte de la Comisión Federal de Electricidad al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En abril de 1986 un accidente en la Central Nuclear de Chernobyl cambió la imagen de la energía atómica y en muchos sentidos la fisonomía de la tierra, fué un desastre que dejó una huella ecológica que perdurará siglos en Ucrania y Bielorrusia, pero ¿podría acontecer otro accidente similar?

En México las miradas apuntan de inmediato a la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde en Veracruz. El 3 de septiembre de este año ésta central nuclear reveló una situación de riesgo, "...el recambio de uranio enriquecido que alimenta la única central nuclear de generación eléctrica de México, una operación delicada pero rutinaria, derivó en una situación de riesgo naranja, un paso antes del rojo, que significa la máxima alerta para la seguridad de la planta." (El

País). Riesgo que en octubre y a principios de diciembre tuvo sus derivaciones, otros dos incidentes que elevaron el riesgo a naranja. Este acontecimiento fue analizado meticulosamente y dado por finalizado en un reporte de 13 páginas elaborado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), donde se afirma que "no ha habido ninguna situación de riesgo", corroborado por el licenciado en Derecho Manuel Bartlett Díaz.

Por otro lado, recordemos que le pasado 28 de diciembre México se presentó un apagón nacional, cubriendo mínimo 20 estados de la República, acontecimiento que fue justificado con un incendio en Tamaulipas que generó un desequilibrio entre la generación y el consumo de energía eléctrica a nivel nacional, según explicó CFE, 24 horas más tarde de lo sucedido, pero sin dar explicaciones técnicas-lógicas, por lo que habré de solicitar con base en lo dispuesto en nuestra Carta Magna, una Comisión Investigadora en esta Cámara de Diputados. Y lo que nos lleva a una pregunta: ¿Un licenciado en Derecho estará capacitado para solucionar los problemas nacionales de energía?

Este es uno de múltiples casos dentro de esta administración llena de personas preparadas, pero no correctamente para su puesto respectivo. Otro caso es el de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), que, en las últimas manifestaciones de la Ciudad de México ante las agresiones hacia el patrimonio del Centro Histórico, ha decidido que la policía de la zona no interviniera desde el principio a controlar a la población de estos movimientos "porque no siempre se tiene que actuar de esta forma, a veces para no caer en provocaciones se debe de actuar de otra manera para no generar más violencia" menciona la periodista Rosa Icela Rodríguez titular de la SSPC.

Siguiendo con el Poder Ejecutivo, "Pemex tuvo que reportar una pérdida de 562,250 millones de pesos en la BMV durante el primer trimestre del año", (Expansión) problema que seguirá en pie mientras el agrónomo Octavio Ramón Oropeza director general de Petróleos de México continúe con este modelo de administración.

Hoy México está lleno de personas equivocadas en los lugares incorrectos: tenemos a la licenciada en Lengua Inglesa Tatiana Clouthier Carrillo (Secretaria de Economía), en un cargo que solo un economista o a fin al tema debería de llenar; tenemos una persona con apenas sus estudios básicos alcanzando la preparatoria, el señor Javier May Rodríguez (Secretaría de Bienestar) en un puesto donde los afectados son las comunidades lastimadas por las inundaciones de

Tabasco, personas que siguen inconformes, ya que el apoyo no ha sido entregado en sus entidades por un censo mal realizado que solo lleva un mínimo de lo destinado. Por otra parte, en las filas interminables por recibir ayuda, el control de la distancia entre las personas no es prioridad, por ello hoy Tabasco, reporta un aumento de contagios por covid-19, cerca de 37 mil personas confirmadas con este padecimiento están en busca de un hospital que tenga espacio para atenderse, hospitales que sufrieron daños por la misma inundación.

Otro nombrado caso es el del ingeniero químico Ángel Carrizales López, ex subdirector de la Oficina de Presidencia, que aún con su sobrada inexperiencia fue nombrado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador como el nuevo director ejecutivo de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), tras haber sido rechazado cinco veces por el el Senado para ocupar un cargo público en el sector energético.

Así podemos continuar con una larga lista de cargos de primer nivel, de suma importancia dentro de esta administración, lugares que deberían ser ocupados con especialistas en los temas que cada cargo necesita, con preparación profesional afín al cargo y con basta experiencia, ya que esta fallida 4T lo que presumía era encumbrar a México con una nueva forma de gobernar y vaya que lo ha hecho ... pero por desgracia para ser un lamentable referente negativo.

Las consecuencias de las designaciones equivocadas en el gabinete de Andrés Manuel López Obrador son responsabilidad del propio Presidente, al que no le interesan las instituciones, y pareciera que para destruirlas ha echado mano de sus amigos y aliados, que sin experiencia están afectando a éstas y a la población.

Es lamentable que habiendo en México un importante número de servidores públicos de carrera en cada una de las instituciones y autoridades, que se han profesionalizado con el paso del tiempo, la capacitación y exámenes de conocimiento y control de confianza así como la certificación de capacidades, se nombre con "calzador" a personas sin experiencia y sin perfil.

Ahora bien, los titulares de las dependencias y su gabinete de apoyo son puestos de "confianza" o "libre designación", por lo que no aplica la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, sin embargo, se lleva a cabo un exhorto oportuno y urgente a la Secretaría de la

Función Pública, para que emita un catálogo de requisitos generales y perfiles de los cargos como titulares del gabinete y gabinete ampliado de la Administración Pública Federal, donde deberá considerarse la trayectoria y experiencia de los servidores públicos, lo cual repercutirá en mejores resultados del trabajo del Poder Ejecutivo, que ha dado mucho de que hablar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de la Función Pública, para que emita un catálogo de requisitos generales y perfiles de los cargos como titulares del gabinete y gabinete ampliado de la Administración Pública Federal, donde deberá considerarse la trayectoria y experiencia de los servidores públicos para su nombramiento.

**Segundo.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de ésta soberanía para que en el ámbito de sus facultades integre una Comisión Investigadora para esclarecer el mega apagón por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Dado en el Salón de sesiones, a 30 de diciembre de 2020.— Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A ACLARAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A IRREGULARIDADES DETECTADAS POR AUDITORÍAS AL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a aclarar la información que circula en medios con relación al Programa Sembrando Vida, conforme a las irregularidades detectadas por la Auditoría 25/2019; y a la SFP, a informar del seguimiento que lleva la auditoría 25/2019 realizada por el Órgano de Control Interno de dicha institución, suscrito por la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe Silvia Guadalupe Garza Galván, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Bienestar, para que aclare la información que circula en medios con relación al Programa Sembrando Vida, conforme a las irregularidades detectadas por la Auditoría 25/2019 y a la titular de la Secretaría de la Función Pública para que informe del seguimiento que lleva la auditoría 25/2019 realizada por el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Bienestar, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Desde que entramos en esta fase de emergencia sanitaria, en nuestro país como en las demás naciones del mundo, naturalmente hemos experimentado un desfase en el quehacer humano, la prioridad ha sido y sigue siendo la atención de la pandemia, sin que por ello no se tengan que enfrentar las gravísimas consecuencias que conlleva la parálisis socioeconómica por la que estamos atravesando, han pasado prácticamente diez meses desde entonces.

Mientras tanto, entre la crisis generada por la errática implementación del Insabi, Instituto de Salud para el Bienestar y por ende el errático manejo de la pandemia, que nos tienen hoy en un momento severamente crítico respecto de la curva de contagios acelerados, así como de la ocupación hospitalaria a su máxima capacidad, los esfuerzos y sobre todo la atención se encuentra concentrada en ello, tanto que, en su momento, hubo quien dijo que la pandemia, le había quedado como anillo al dedo.

Y si bien es cierto, que los esfuerzos de todos y cada uno de nosotros se encuentran enfocados en estas circunstancias, como legisladores seguimos ejerciendo las tareas que a nuestra representación corresponden para legislar y vigilar el desempeño del gobierno, que a todas luces, ha venido dejando una estela de asignaturas pendientes, en materia de salud, finanzas, seguridad, educación, medio ambiente, energía y ahora hasta del suministro eléctrico.

Y es que de un tiempo a la fecha, las y los mexicanos nos venimos enterando de los asuntos de la agenda nacional, a través de los medios, pese a que el titular del Ejecutivo "religiosamente" aparece cada mañana en una conferencia de prensa, baste recordar los hechos que se registraron con el

fallido operativo en Culiacán, lo mismo que cuando se registró el desabasto de medicamentos para niños con cáncer o de las vacunas del catálogo universal de vacunación, o cuando se registraron las lluvias torrenciales en Tabasco y se tomó la decisión de inundar los municipios Jalpa, Nacajuca y Macuspana, para evitar consecuencias mayores, ya ni qué decir sobre medio ambiente o las finanzas públicas.

Mucho he objetado el beneficio del programa "Sembrando Vida", tanto en redes sociales como en la comparecencia ante la Cámara de la hoy Secretaría de la Semarnat María Luisa Albores, quien expuso el programa como propio, siendo que corresponde a la Secretaría de Bienestar y no pudo explicar cual es el beneficio ambiental de la siembra de árboles frutales en los bosques y selvas de México; por ello, y ya que hemos visto que los problemas, las acciones, las consecuencias y hasta las omisiones son reales, no sólo es necesario que se haga del conocimiento público y se aclare la información a la que se hace referencia y que señala la realización de una Auditoría 25/2019 precisamente al programa "Sembrando Vida" en la que se detectaron inconsistencias, en los pagos relacionados a los apoyos de campesinos de 20 estados de los que, según se menciona, no hay evidencia documental según las observaciones del Órgano de Control Interno de la propia Secretaría que, aparentemente, mediante oficio del mes de enero de 2020, señaló la irregularidad por un monto de 402 millones de pesos, además de anomalías en el padrón de beneficiarios, incluso se indica el pago de estos apoyos, en estados en los que no aplica el programa.

Por otra parte, se menciona que, en 2019, se llevaron a cabo adecuaciones presupuestarias por más de 956 millones de pesos para la instalación de viveros de los que no se sabe su ubicación, ni de la producción de plantas maderables y frutales o su asesoría técnica, aquí el problema es que además se menciona, que el contrato se hizo con la Sedena, adicional a más de 55 millones de pesos de otros dos convenios con los gobiernos de Tabasco y Veracruz, de los que no se establecieron las metas a cumplir, ni se conoce el mecanismo para la revisión y evaluación de los avances del programa para el que se supone fueron otorgados dichos apoyos.

De manera que si, la información llama la atención, por lo que no sólo se requiere la aclaración de la misma, no en un comunicado para sostener que no es cierto, sino con las pruebas documentales que corresponda, con apego a los lineamientos y disposiciones en materia de transparencia.

Finalmente el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que "a la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos: fracción I. organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;" y en su fracción III, que corresponde a ésta Secretaría "Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", por lo que se solicita conocer, el seguimiento y estatus en el que se encuentra la Auditoría 25/2019 en dicha dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ésta soberanía la proposición con:

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Bienestar, para que aclare la información que circula en medios, con relación al Programa Sembrando Vida, conforme a la auditoría 25/2019 según el Órgano de Control Interno de dicha secretaría.

**Segundo.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de la Función Pública para que informe del seguimiento que se lleva derivado de la auditoría 25/2019 del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Bienestar.

Dado en el Salón de sesiones, a 6 de enero de 2021— Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván (rúbrica).»

**Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

EXHORTO A LA CFE, A INFORMAR ACERCA DE LA FALLA ELÉCTRICA DEL PASADO 28 DE DICIEMBRE; Y A LA FGR A DESLINDAR RESPONSABILIDADES POR LA FALSIFICACIÓN DE UN DOCUMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE, a informar a esta soberanía acerca de la falla eléctrica del pasado 28 de diciembre de 2020; así como a la FGR, a realizar las investigaciones necesarias tendientes a deslindar responsabilidades en contra de quien resulte responsable por la falsificación de un documento supuestamente de Protección Civil de Tamaulipas, suscrito por el diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Mario Alberto Ramos Tamez, integrante de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al director general de la CFE a informar a esta soberanía acerca de la falla eléctrica del pasado 28 de diciembre de 2020, así como a la Fiscalía General de la República a realizar las investigaciones necesarias tendientes a deslindar responsabilidades en contra de quien resulte responsable por la falsificación de un documento supuestamente de Protección Civil de Tamaulipas, con base en las siguientes:

### Consideraciones

El pasado lunes 28 de diciembre de 2020, más de 10 millones de usuarios, en 20 entidades del país se quedaron sin energía eléctrica, en algunos casos la suspensión del servicio de energía duro cerca de una hora, mientras que en otros tardó hasta cuatro horas en restablecerse.

Esta falla eléctrica ocasionó pánico en los millones de ciudadanos que se encuentran en su casa como parte de las medidas establecidas en el país por la pandemia de covid-19, miles de ellos se encuentran conectados a un concentrador de oxígeno o internados en un hospital debido a complicaciones propias de la enfermedad, por lo que los minutos que duró el "apagón", fueron de mucho estrés y desesperación, los

servicios de emergencia de varios estados del país se pusieron en alerta y durante varios minutos no se tenían noticia de lo que estaba sucediendo.

En el transcurso de la tarde comenzaron a circular diversas versiones y especulaciones del origen de la falla eléctrica, sin embargo fue hasta muchas horas después que la Comisión Federal de Electricidad informo mediante una conferencia de prensa que el acontecimiento se había debido a un incendio en unos pastizales en el municipio de Padilla, Tamaulipas, a pocos metros de donde pasan algunos cables de lo que ocasiono un desequilibrio entre la generación y el consumo de energía eléctrica a nivel nacional.

Posteriormente en conferencia conjunta, el director Manuel Bartlett y otros funcionarios, insistieron respecto a la versión de que un incendio en Tamaulipas había provocado "un desbalance en el Sistema Interconectado Nacional entre la carga y la generación de energía, lo que ocasiono una pérdida de aproximadamente 7,500 megavoltios (MW), provocando que 16 centrales eléctricas salieran de operación".<sup>1</sup>

En dicha conferencia de prensa también se presentó un supuesto boletín de Protección Civil del estado de Tamaulipas, firmado por un funcionario de esa misma entidad, en donde se informaba acerca de la atención de un incendio en una zona de pastizales en Tamaulipas, documento que minutos más tarde fuera señalado como "apócrifo" por parte de las autoridades tamaulipecas, ya que no reconocían ni su contenido, ni la firma del servidor público signante, por lo que el gobernador tamaulipeco Francisco Javier Cabeza de Vaca solicito se investigara el caso.

A principios de esta semana, la Secretaría General del Gobierno del estado de Tamaulipas, presentó ante la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE), una denuncia en contra de quien resulte responsable por la falsificación y difusión del supuesto documento de Protección Civil estatal, respecto a un incendio en Padilla, Tamaulipas.

Posteriormente, el día 6 de enero de 2021, el director de CFE, Manuel Bartlett, reconoció en conferencia de prensa que el documento presentado por la empresa productiva que dirige era falso, sin embargo, el incendio por el cual argumentan se dio la falla de energía eléctrica sí ocurrió y existen las pruebas, además agrego como una explicación más acerca del apagón que la suspensión del servicio fue consecuencia de un "exceso de generación renovable", explicación que ha

generado muchísima suspicacia entre especialistas en temas energéticos, los cuales sugieren que sólo es una excusa más para limitar la generación de energía con fuentes renovables.

Derivado de lo antes expuesto, solicito a esta soberanía exhortar al director general de la CFE, Manuel Bartlett, para que informe acerca de la falla eléctrica del pasado 28 de diciembre de 2020, así como a la Fiscalía General de la República a realizar las investigaciones necesarias tendientes a deslindar responsabilidades en contra de quien resulte responsable por la falsificación de un documento supuestamente atribuido a Protección Civil del estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al director general de la CFE, Manuel Bartlett, para que rinda a esta soberanía un informe detallado acerca de la falla eléctrica del pasado 28 de diciembre de 2020, que afectó a más de 10.3 millones de usuarios.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta, a la Fiscalía General de la República a coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia del estado de Tamaulipas, o en su caso atraer el caso y realizar las investigaciones necesarias, tendientes a deslindar responsabilidades en contra de quien resulte responsable por la falsificación de un documento supuestamente atribuido a Protección Civil del estado de Tamaulipas, presentado el pasado 29 de diciembre por la CFE.

### Nota

1 Conferencia de Prensa del director de CFE, Manuel Bartlett, de fecha 29 de diciembre de 2020, la cual puede ser consultada en la siguiente página electrónica:

<https://twitter.com/CFEmx/status/1344132476961226753?s=20>

Atentamente

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, a 7 de febrero de 2021.—  
Diputado Mario Alberto Ramos Tamez (rúbrica).»

**Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

### SE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, CERTEZA E IMPARCIALIDAD RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021, DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al INE a garantizar la objetividad, certeza e imparcialidad en el proceso electoral concurrente 2020-2021 de los aspirantes a candidatos independientes, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Emanuel Reyes Carmona, integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario del Morena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y 59, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

A partir de la reforma constitucional de 2012<sup>1</sup>, se consagró el derecho de los ciudadanos para ser candidatos por la vía independiente. En 2014, las candidaturas independientes fueron incorporadas legalmente al sistema electoral federal mexicano<sup>2</sup>. En gran medida, su inclusión respondió a la crisis de confianza en los partidos políticos nacionales<sup>3</sup>. En este escenario, los actores políticos no consideraron diversos factores en la regulación de las candidaturas independientes como prerrogativas y requisitos para la obtención de apoyo ciudadano<sup>4</sup>, incluso, candados para evitar que estas figuras sean vías de postulación alternas para élites políticas que no consigan las candidaturas de sus respectivos partidos políticos<sup>5</sup>.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 9, 35, fracción II, 116, fracciones IV, incisos k) y p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de acuerdo a los principios de **certeza, imparcialidad y objetividad** establecidos en el artículo 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, robustece el régimen de excepción que permite equilibrar maximizar la participación de la ciudadanía para establecer mecanismos idóneos que conlleven al ejercicio de los principios que rigen la función electoral, enalteciendo éste último ya que las actividades electorales que se están realizando con motivo de este proceso electoral concurrente 2020-2021 deben tomar como base **la realidad única**, sin importar cualquier punto de vista parcial que se tenga sobre

ella, toda vez que son públicas y de interés social las medidas sanitarias a seguir por esta pandemia.

Con motivo del **SARS-CoV-2 (covid)**, ha denotado diversificaciones en cuanto a este proceso de selección, pues la gente se siente temerosa e insegura de poder ser contagiada por esta enfermedad por el simple hecho de relacionarse con otros ciudadanos que no se encuentran en su esfera más cercana de personas con las que conviven, más aún por las constantes medidas de prevención que se han publicado tanto a nivel federal como en diversas entidades de la República mexicana<sup>6</sup>.

Con base en lo anterior, señalo que los ciudadanos voluntarios que ha decidido colaborar para recabar el apoyo ciudadano, dándose de alta como gestores/auxiliares, conforme a lo establecido en el INE/CG551/2020: Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la convocatoria y se aprueban los lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral federal 2020-2021, se han encontrado con algunos inconvenientes que impiden obtener el apoyo ciudadano en tiempo y forma, a saber:

- Los ciudadanos se niegan a plasmar su firma en los dispositivos móviles, consideran que es antigénico porque ha sido usado por diversas personas que no saben si firmaron con las manos limpias. No obstante que el dispositivo móvil es limpiado constantemente, esta negativa es rotunda y deciden no darnos el apoyo.
- Consideran arriesgado quitarse el cubre bocas para que se les tome la fotografía, emitiendo cuestionamientos como: **No sé con cuantas personas hayas interactuado hoy, por mi seguridad no me quito el cubrebocas.**
- Expresan que es violatorio de sus derechos a la personalidad que les tomen una fotografía, argumentando que ya es suficiente con la fotografía que aparece en la credencial de elector.
- En el escenario más negativo, a puerta cerrada y por la ventana, deciden de escucharnos para no contagiarse.

Al respecto, este órgano electoral administrativo tendrá que determinar la viabilidad de aplicar este régimen de excepción

para que se permita a los aspirantes a candidatos independiente en cuanto al **uso de las cédulas físicas como un mecanismo para la obtención del apoyo ciudadano**, pues al día de hoy las autoridades Nacionales ya que ha declarado la emergencia sanitaria que detona las mayores precauciones y limitaciones de las actividades diarias en aras de ennoblecer el **interés social del derecho a la salud**.

Por lo expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al doctor Lorenzo Córdova Vianello, presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efectos de garantizar los principios de objetividad, certeza e imparcialidad respecto al proceso electoral concurrente 2020-2021 de los aspirantes a candidatos independientes.

### Notas

1 Fecha de vigencia a partir del 9 de agosto de 2012.

2 A partir del 23 de mayo de 2014.

3 Brown, Javier, “El mito de las candidaturas independientes”, *Revista Bien Común*, Partido Acción Nacional, número 253, abril 2016, página 36.

4 Santiago Castillo, Javier, “El financiamiento para candidaturas independientes, a debate”, *La Crónica de Hoy*, 14 de mayo de 2015.

5 González Padilla, Roy, “Candidaturas independientes: ¿Empoderamiento ciudadano o circulación de élites políticas por otros medios?”, *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, Volumen IV, número I, enero-junio 2015, México, páginas 203-220.

6 El Consejo General de Salubridad Pública, durante el desarrollo de la primera sesión extraordinaria, celebrada el **19 de marzo de 2020**, en la que se recomendó evitar realizar eventos que impliquen la concentración masiva de personas para evitar la propagación de contagios del virus SARS-CoV-2 (covid).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 7 de enero de 2021.—  
Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

**Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.**

CUMPLIMIENTO AL PAGO CONSTITUCIONAL  
DE LA PRESTACIÓN DE AGUINALDO EN  
FAVOR DE TRABAJADORES DEL SNTE,  
SECCIÓN 50, DE NUEVO LEÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de NL a cumplir el pago constitucional del aguinaldo a los trabajadores del SNTE, Sección 50, suscrita por la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Sandra Paola González Castañeda, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Nuevo León, ingeniero Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, a efectos de dar cumplimiento al pago constitucional de la prestación de aguinaldo en favor de las trabajadoras y los trabajadores del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sección 50, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

**Primera.** En fechas recientes, el titular del Ejecutivo estatal, en contubernio con el líder del SNTE Sección 50, José Luis López Rosas, el cual representa los intereses gremiales, de las maestras, los maestros y el personal de administración y servicios en materia educativa en Nuevo León; acordando de forma ilegítima, ilegal e inconstitucional de establecer el pago de la prestación laboral denominada aguinaldo, la cual integra el salario y demás prestaciones, tal como lo establece el artículo 123, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en clara vulneración a las facultades y atribuciones que las bases sindicales le han conferido a su líder, quien en nombre de sus representados establece acuerdos que por normativa son contrarios a la legalidad vigente y sin tomar en consideración la postura de su gremio, actuando, por tanto, de manera unilateral.

**Segunda.** Dicho acuerdo convulsiona los principios de tutela efectiva de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores al servicio de la educación en nuestro Estado, toda vez que los actores firmantes de esta figura antijurídica,

la cual han denominado “pago de aguinaldo en diferido”, constituye una medida falaz y violatoria a las bases fundamentales del debido proceso, la certeza jurídica y la seguridad social enmarcados en el citado numeral 123, el cual de forma expresa garantiza directamente el derecho a la precepción de un salario digno, equitativo y sujeto a los marcos convencionales de los convenios del funcionariado público al servicio del Estado. Por ende, la *ratio legis* que ampara el bien jurídico protegido pondera, además, el derecho a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad en las legítimas percepciones salariales a cambio de su fuerza de trabajo.

**Tercera.** Destacamos la doctrina enmarcada en los razonamientos que establecen en materia laboral el máximo tribunal constitucional de la nación, al fundamentar categóricamente que la transgresión a los derechos fundamentales de irreductibilidad salarial y remuneración en términos de los principios establecidos en el artículo 127 constitucional. Aduce que de un análisis sistemático de las disposiciones constitucionales que reconocen el derecho humano de las y los servidores públicos a percibir una remuneración adecuada derivada de su trabajo, a saber, los artículos 5, 75, 123, Apartado B, fracción IV, y 127 de la Norma Fundamental, se desprende que los trabajadores al servicio del Estado tienen derecho a una retribución congruente y proporcional.

Lo anterior es así, en virtud de que la Constitución federal establece, por una parte, que las remuneraciones de los servidores públicos no podrán ser disminuidas durante la vigencia de los presupuestos en los que se hayan fijado y, por otra, que en caso de que por cualquier circunstancia se omita calcular dicha remuneración, se entenderá por señalada la que se hubiere indicado en el presupuesto anterior.

Así, la protección del servicio público y de sus trabajadores debe realizarse de tal forma que el Estado se cerciore que las remuneraciones de estos últimos, sea proporcional al desempeño de los servidores públicos a fin de contar con ciudadanos preparados, capaces y honestos, que puedan desempeñar con eficacia y profesionalismo las responsabilidades que les han sido confiadas, al mismo tiempo que puedan también obtener un salario con la protección que la Constitución federal otorga al mismo. Aclara que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos está consciente de que el desvío de recursos debe ser sancionado en atención al mandato del multicitado artículo 127 de la Constitución federal, sin embargo, las medidas que al efecto se tomen no deben afectar los derechos de los trabajadores



públicos y que en contraste, la ley federal reclamada, en los términos en los que está planteada, genera un espectro de discrecionalidad de forma que se ven conculcados los derechos de los trabajadores al servicio del Estado.

Se incurre en el incumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano previstas en el artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución, de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En concordancia con el artículo 1o. de la Constitución federal se establecen diversas garantías y mecanismos para hacer efectivo su contenido, destacando, entre otros, los artículos 94, 102, 103, 105 y 107. Es decir, los artículos mencionados contienen las garantías constitucionales consistentes en los sistemas de protección jurisdiccional y no jurisdiccional de los derechos humanos que, fundamentalmente se encuentran a cargo del Poder Judicial de la federación y de los organismos públicos autónomos de protección de los derechos humanos respectivamente.

**Cuarta.** En esta misma línea discursiva, argumentamos que el criterio conceptual por el que la prestación del aguinaldo constituye una integración homologable al salario, así como a sus demás prestaciones (prima vacacional, ahorro, bono...) son el resultado de la interpretación hermenéutica que establecen los Tribunales Colegiados de Circuito en materia laboral, la Sala de lo laboral y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al coincidir y armonizar que dichos emolumentos y prestaciones representan la integridad del multicitado salario, el cual, tanto la doctrina como las normas generales y secundarias, comenzando por la Ley Federal del Trabajo, y que expresa claramente la constitución al ilustrar que uno de los elementos del citado precepto (salario) es que tiene la categoría de irrenunciable, y el cual no podrá ser susceptible de embargo, enajenación o aplazamiento si no es mediante sentencia de autoridad jurisdiccional, previendo un proceso condenatorio, a lo cual el gobernador del estado de Nuevo León excede claramente sus competencias, facultades y/o atribuciones.

Para argumentar el citado criterio, invocamos la jurisprudencia emanada por nuestro tribunal constitucional, el cual se erige como garante de los derechos fundamentales e inalienables de las personas en lo general y de los trabajadores al servicio del Estado en lo particular, la cual establece y destaca a la letra la siguiente jurisprudencia al rubro:

Registro digital: 186854

Instancia: Segunda Sala

Novena Época

Materia (s): Laboral

Tesis: 2a./J. 33/2002

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XV, Mayo de 2002, página 269

Tipo: Jurisprudencia

**Salario. El aguinaldo. Es parte integrante del mismo.**

De lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, se desprende que el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo de manera ordinaria y permanente, es decir, todo aquello que habitualmente se sume a la cuota diaria estipulada como consecuencia inmediata del servicio prestado, ya sea que derive del contrato individual de trabajo, del contrato colectivo o de cualquier otra convención e, incluso, de la costumbre. Ahora bien, si se toma en consideración que, por un lado, ante la necesidad de los trabajadores de hacer frente a los gastos de fin de año, en el artículo 87 de la ley citada se consagró el derecho de los trabajadores a percibir el aguinaldo anual o su parte proporcional, y se fijaron las condiciones mínimas para su otorgamiento, esto es, que se pague antes del veinte de diciembre de cada año una cantidad equivalente cuando menos a quince días de salario, la cual puede ser mayor si así lo acuerdan las partes y, por otro, que al ser una prestación creada por la ley y susceptible de ser aumentada en los contratos, su pago es un derecho de los trabajadores que, como tal, es irrenunciable, en términos de los artículos 123, apartado A, fracción XXVII, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5o., fracción XIII, de la Ley Federal del Trabajo, se concluye que el pago de esta percepción forma parte de las gratificaciones a que se refiere el artículo primeramente invocado y, por tanto, es computable para la integración del salario para efectos indemnizatorios provenientes de un reajuste de personal cuando existe convenio entre las partes. En consecuencia, las cláusulas de los convenios individuales o colectivos de trabajo que no respeten este derecho o cualquier otro beneficio que como mínimo establezca la Ley Federal del Trabajo en favor de los trabajadores, se entenderán sustituidas por lo previsto en este ordenamiento legal, por así disponerlo el primer párrafo de su artículo tercero transitorio, y sólo quedarán vigentes las cláusulas que

superen esos mínimos, en términos del segundo párrafo de ese numeral.

Contradicción de tesis 94/2001-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, Segundo del Octavo Circuito, Segundo del Décimo Séptimo Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de abril de 2002. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano; en su ausencia hizo suyo el asunto Juan Díaz Romero. Secretario: Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot.

Tesis de jurisprudencia 33/2002. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del tres de mayo de dos mil dos.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, ingeniero Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, a efectos de dar cumplimiento al pago constitucional de la prestación de aguinaldo en favor de las trabajadoras y los trabajadores del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sección 50.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, el 7 de enero de 2021.—  
Diputada Sandra Paola González Castañeda (rúbrica).»

#### **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.**

---

#### **EXHORTO AL INE, A EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2**

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al INE a emitir los lineamientos relativos a los comicios de 2021 conforme a las disposiciones del CSG en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del SARS-CoV-2, suscrita por el diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente, proposición, de urgente u obvia resolución, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos, de conformidad con las disposiciones que el Consejo de Salubridad General en la materia, y de acuerdo a las recomendaciones internacionales contra la propagación del covid-19, para la celebración del proceso electoral de 2021, conforme a las siguientes

#### **Consideraciones**

*Han sido tiempos de angustia y de incertidumbre. Como ustedes lo saben.*

Hoy nos encontramos en medio de una pandemia cuyos efectos son devastadores e impactan a las distintas sociedades que habitamos el planeta de manera impresionante la convivencia en todos los órdenes.

El impacto que ha causado en las instituciones que hemos construido a través de siglos nos obliga a re pensar los diversos escenarios en los que se desenvuelve la vida de los órganos del Estado.

Recuerdo que, en marzo de 2020 se presentó un impresionante devenir donde los países en los que apareció primariamente el virus SARS-CoV-2 que desencadena el covid-19, nos avisaban de una enfermedad que al principio no era considerada por sus grandes alcances que abarcó a toda la humanidad.

Ninguna Nación quedó exenta de los efectos de la epidemia. Las estrategias se implantaron en virtud de los escenarios que mostraban las formas en que se desenvolvía el virus. En todos los países subían los indicadores de casos tanto de enfermos como de muertes. En Europa, fue particularmente ilustrativo el modo en que los gobiernos implementaban esfuerzos para hacerle frente al coronavirus; España, Italia, Inglaterra, todo el continente era invadido por este mal.

Al otro lado del océano Atlántico, en Estados Unidos de América, se expresaba el mismo fenómeno en sus aspectos más impresionantes. México no fue la excepción. Y fue entonces que, se siguió un patrón de respuesta que se fue convirtiendo en la generalidad de las estrategias en el mundo:

El uso de cubrebocas para no contagiar al otro, el uso de distancias entre una y otra persona con el mismo fin, la adaptación e incluso la construcción de espacios para la atención de quienes cayeran en la enfermedad. Estas medidas fueron y siguen siendo la pauta primordial para mitigar los efectos de la enfermedad. Los espacios de atención junto con la capacitación del personal médico, paramédico y de apoyo a estos espacios, se convirtió en una política prioritaria.

La economía mundial colapsó y se vieron impactados principios y creencias en los que se desenvuelven la estructura y funcionamientos de los procesos económicos mundiales y los de cada Estado-nación. El confinamiento de las personas en sus domicilios contrajo y puso en recesión a la economía mundial, difíciles momentos que todos hemos vivido. Después de nueve meses de estar coexistiendo en distintas vivencias se ha llegado al descubrimiento de la vacuna que genera nuevas esperanzas.

Ahora, hay expectativas de que la humanidad pueda entrar en escenarios de paz y estabilidad sin la angustia de adquirir el pernicioso virus del SARS-CoV-2. No obstante, también implica que, las personas: las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, habremos de re pensar en el modo de vida y de todas las actividades.

**La vida ya no será igual.** Se concibe así con frecuencia la perspectiva del futuro de la humanidad. De igual manera, las instituciones del Estado y de la sociedad civil habrán de re pensar y concebir su actividad en virtud del hoy y del mañana, el gobierno en México ha sido cuidadoso al adaptarse a las nuevas circunstancias.

Así también, se observa claramente la actuación de las instituciones estatales con prudencia, honestidad y sensatez, que son, simbólicamente, virtudes necesarias para la época.

Se requiere re pensar el funcionamiento del marco institucional y el principal objetivo de mantener la relación entre el Estado y la sociedad en el acompañamiento de esta nueva realidad que se va a construir y que ya se está diseñando. Un imperativo es atender los principios que han dado vida a los Estados como ahora los vivimos y los conocemos. Uno de ellos, sin duda, es el de la representatividad.

Es decir, ¿cómo se integrará la representatividad en estas nuevas condiciones?. Ya iniciamos, en México, el proceso electoral desde el pasado mes de septiembre y ya nos

ubicamos en la fase de selección de candidaturas. Entraremos en las siguientes facetas donde se ha de convencer a la ciudadanía sobre candidatos y programas políticos. Esto es, el trabajo estrecho entre las autoridades electorales y el equipo a cargo de la estrategia nacional de respuesta a la covid-19 es primordial.

En otras palabras, se tiene que construir el andamiaje que nos llevará a la elección del mes de junio y así renovar los poderes públicos en el nivel federal y en los órganos locales del espectro político mexicano y hay acciones que le corresponden a los partidos y a los candidatos.

En el Proceso Electoral 2020-2021, 92.4 millones de ciudadanas y ciudadanos podrán ejercer su derecho al voto para elegir a las personas que habrán de ocupar más de 21 mil cargos de elección popular que se renovarán en todo el país. En todo el territorio nacional, se instalarán 163 mil 244 casillas que requerirán la participación de más de 1.4 millones de ciudadanos y la contratación de casi 7 mil supervisores electorales y 41 mil capacitadores electorales<sup>1</sup>. Es el proceso histórico más grande y nace en la coyuntura de la enfermedad del covid-19.

El Centro para el Control y Prevención de Enfermedades, declaró que “cuanto más interacción haya entre las personas y más tiempo interactúen, mayor es el riesgo de propagación del covid-19”. Las elecciones con un sistema de votación únicamente presencial en un solo día suponen un mayor riesgo de propagación de covid-19 ya que habrá una mayor concurrencia y los tiempos de espera serán más prolongados.

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral recomienda que pueden introducirse varias medidas de seguridad dirigidas a la reducción del riesgo de contagio en los centros de votación, tales como la utilización de equipos de protección personal para resguardarse del contagio (como mascarillas, guantes, gafas, caretas y delantales), elementos de seguridad (compartimientos de plexiglás, acordonamientos y carteles que aseguren un distanciamiento social seguro en cada una de las etapas del proceso de votación), así como otras medidas conductuales y de seguridad e higiene (desde el uso de desinfectantes, la toma de temperatura y el distanciamiento social hasta la desinfección de las manos y la limitación del uso de objetos tocados por otras personas)<sup>2</sup>.

Entonces, este es el momento para analizar la posibilidad de modernizar nuestros sistemas electorales:

¿Se tendrían que precisar las formas en que se desplegará la propaganda?, ¿será con de material promocional mano a mano?, ¿será sólo a través de los medios de comunicación y en bajo qué modalidades?: debate, spot, y/o difusión de plataformas partidistas?

A esta última pregunta, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, en su artículo Pandemia, propaganda y basura electoral de Luis Jaime González Alcaraz, menciona que en el campo político-electoral y, más concretamente, en el campo de las campañas electorales, el escenario generado por la pandemia en relación con el acceso y uso de medios electrónicos de información y comunicación arroja diversas interrogantes respecto a un elemento clave de estas: la propaganda electoral impresa. La actual Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 211, define a la propaganda como “el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas”. Asimismo, el artículo 209 señala que cuando se trate de materiales de promoción impresos deben cumplir con los siguientes requisitos: ser reciclables y fabricados con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente<sup>3</sup>.

Continuando con la formulación de preguntas, el día de la jornada electoral, ¿se permitirá el acceso a las casilla en grupo, individualmente y de que manera?, ¿Con cierto grado de protección?

El manejo dentro de la casilla, ¿cómo será?, ¿se permitirá el acarreo de personas de acuerdo a las distintas modalidades que adoptan los partidos para invitar a sus supuestos simpatizantes potenciales votantes a su favor?, ¿cómo se evitará que en las actuales condiciones no se lleven a cabo actividades de fraude electoral?

Por eso, **la urgencia de que el Instituto Nacional Electoral defina con precisión modos, formas, procedimientos y acciones de protección en los que se realizarán las próximas elecciones cuyo proceso está ya en marcha.**

El Centro para el Control y Prevención de Enfermedades señala que los entornos en centros electorales con menor riesgo incluyen a aquellos con:

- Una amplia variedad de opciones para votar

- Periodos de votación más prolongados (más días y/o más horas)

- Cualquier otra opción factible para reducir la cantidad de votantes que se congregan a la vez dentro de los centros electorales<sup>4</sup>

Así también, en su Protocolo, establece que en el manejo de multitudes y filas o colas:

- Considere aumentar la cantidad de centros electorales, alentar a la población a votar con anticipación y extender los horarios disponibles para la votación.

- Mantenga o incremente la cantidad total de centros electorales abiertos al público el día de las elecciones para mejorar la capacidad para respetar el distanciamiento social.

- A menos que no quede otra opción, no incremente la cantidad de votantes registrados asignada a cada centro electoral.

- Evite todo lo posible que se formen filas, especialmente cuando hacen colas en espacios reducidos e interiores. Use marcas en el piso o calcomanías y señalizaciones para alentar el distanciamiento social mientras forman filas.

- Limite la cantidad de votantes en el establecimiento organizando las filas al aire libre, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan, o a través de un sistema de boletos de entrada para ingresar al establecimiento<sup>5</sup>.

Pero eso, no es todo. También existen posibilidades como la Guía de proveedores y fabricantes sobre la limpieza de máquinas de votación y otras tecnologías utilizadas en el proceso electoral ícono de sitio externo<sup>6</sup>, así como las guías de salud y seguridad del centro electoral y en general, todos los protocolos indispensable para evitar la propagación de la enfermedad covid-19.

México no se encuentra solo en esta batalla y podemos aprender de los comicios que ya se han celebrado en otros países, fue así en el caso de la exitosa elección parlamentaria de abril en Corea del Sur, donde tras una campaña inédita, marcada por discursos virtuales, candidatos con mascarillas y ni rastro de manifestación política en las calles, los surcoreanos votaron para elegir a los 300 parlamentarios de la Asamblea Nacional<sup>7</sup>.

Los países y territorios que han tenido elecciones sin afectar mayormente la participación, evitando el contagio, han hecho cambios en la forma de organizar las elecciones. Un camino seguido ha sido potenciar el uso de mecanismos de votación alternativos al presencial, que ya habían sido probados, como los que permiten el voto por correo y el voto anticipado (Australia, República de Corea, Rusia, Wisconsin)<sup>8</sup>.

En Latinoamérica y el Caribe estaban programadas 16 elecciones para el año 2020. De ellas, tres tuvieron lugar de acuerdo a su calendario original (Guyana, Saint Kitts y Nevis y Surinam), seis fueron pospuestas con indicación de una nueva fecha (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, República Dominicana y Uruguay).

También hay errores de los que debemos aprender: en Polonia, la aprobación atropellada y controversial de reformas para llevar a cabo la elección presidencial en mayo mediante voto postal generó un forcejeo político que llevó a la posposición de los comicios, finalmente celebrados en junio, mediante votación presencial y postal<sup>9</sup>.

En la República Dominicana el abstencionismo en la reciente elección presidencial aumentó 14 puntos con respecto a la anterior, de los siete millones 529 mil 932 electores, casi medio millón de ellos en el extranjero, votaron cuatro millones 163 mil 275, es decir, el 55.29 por ciento del padrón, por lo que la abstención fue de 44.71<sup>10</sup>. De la misma forma, las elecciones celebradas en medio de brotes crecientes de Irán en febrero o las elecciones municipales de Francia en marzo, experimentaron caídas en la afluencia de las y los votantes.

Dentro del territorio mexicano, tenemos la experiencia de dos estados que celebraron sus comicios en el mes de octubre del año 2020: Coahuila e Hidalgo, donde se eligieron representantes para los ayuntamientos y diputaciones locales. Las autoridades electorales sanitizaron las casillas y vigilaron la sana distancia entre los votantes. Sin embargo, a casi dos meses y medio de concluidos los comicios, aún no existe una valoración analítica de las experiencias aprendidas durante ambas jornadas electorales.

Regresando al entorno internacional, el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (Deco), de la OEA, ha elaborado una *Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia*<sup>11</sup>. Dicha guía establece que sin perjuicio de las recomendaciones técnicas específicas que se pueden emitir para un contexto de elecciones en pandemia, (en nuestro caso el Consejo General de Salubridad), es primordial dar

cumplimiento a las medidas de salud que contribuyan a mitigar el riesgo y el impacto de la pandemia en todas las actividades del proceso electoral.

Por ejemplo, tomar en consideración las medidas no farmacéuticas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud para la prevención y ralentización de la transmisión, procurar el lavado frecuente con agua y jabón o soluciones alcohólicas, remarcar la importancia de no tocarse la cara sino hasta después de limpiarse las manos. e recomienda que quienes cumplen funciones electorales (miembros de mesa, personal de logística, personal de apoyo, delegados de partidos, observadores electorales, entre otros), quienes también, se se recomienda que utilicen máscara quirúrgica. La máscara quirúrgica también se recomienda para votantes mayores de 65 o quienes tengan afecciones subyacentes. Para el caso del resto de electores es suficiente la máscara no médica<sup>12</sup>.

La desinfección se debe realizar utilizando productos a base de alcohol o cloro. En los procesos electorales existen muchas instancias de traspaso de objetos y materiales que deben ser considerados como parte de protocolos de limpieza. Lo mismo respecto a superficies, particularmente el día de la elección, como la mesa de votación, las mamparas o cabinas, entre otros.

Se recomienda que en las diferentes etapas del proceso electoral, como en las operaciones logísticas, se procure espacios con buena ventilación. De igual manera para la jornada electoral, evitando la ubicación de mesas de votación en salas pequeñas y sin ventanas.

La inclusión de kit sanitarios con los insumos apropiados para los miembros de mesa, el diseño y producción de mobiliario que permita el distanciamiento físico y facilite la desinfección, el uso de la tinta indeleble, el material educativo en materia sanitaria que se debe desarrollar, son algunos aspectos que la autoridad electoral deberá incluir o evaluar para llevar a cabo una elección en el contexto de la pandemia.

En fin, estimadas diputadas y apreciables diputados. Existe una diversidad de asuntos y aspectos que se deben precisar para impulsar el proceso electoral en su conjunto. Para ello se requiere que a la ciudadanía, a los partidos políticos, a los precandidatos y a los candidatos, les quede muy claro lo que ya no se podrá hacer y lo que de acuerdo con la nueva realidad de convivencia, sí se podrá hacer.

Hoy más que nunca es importante que el órgano electoral informe adecuadamente, especialmente sobre las medidas que se adoptan para proteger la salud y permitir el desarrollo del proceso electoral, así como sobre los cambios en los procedimientos y en las reglas que regirán la contienda.

Un mejor México será el resultado de un arduo trabajo, devoción y unidad para perseguir los resultados que harán un faro<sup>13</sup>. La resiliencia de la democracia implica un proceso continuo de análisis y aprendizaje dirigido a fortalecer y alistar a las instituciones para los retos que depara el futuro<sup>14</sup>.

Por lo expuesto y fundado someto respetuosamente a consideración de esta Asamblea, pidiendo la solidaridad de ustedes y lograr que se realice un proceso electoral en el año 2021 de acuerdo a la nueva normalidad, causada por el virus SARS-CoV-2, covid-19, en total transparencia y con el adecuado control que garantice la protección de la ciudadanía, de los votantes, de los electores y de todas y todos.

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos para la celebración del proceso electoral en este año 2021, el más grande de la historia, de conformidad con las disposiciones que el Consejo de Salubridad General emita en la materia y de acuerdo a las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 que desencadena el covid-19.

#### Notas

1 <https://centralectoralelectoral.ine.mx/2021/01/03/prepara-ine-las-elecciones-mas-grandes-de-la-historia-el-proximo-6-de-junio/>

2 <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/gestion-electoral-durante-pandemia-covid-19.pdf>

3 <https://www.te.gob.mx/blogEje/front/Home/id/41#>

4 <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/election-polling-locations.html>

5 Ídem

6 <https://www.eac.gov/election-officials/vendor-and-manufacturer-guidance-cleaning-voting-machines-and-other-election>

7 <https://www.france24.com/es/20200415-corea-sur-elecciones-moon-jaein-coronavirus>

8 <https://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/presscenter/articles/Noticias/pnud-entrega-aprendizajes-desde-la-experiencia-internacional-par.html>

9 <https://www.nytimes.com/es/2020/09/02/espanol/opinion/elecciones-coronavirus.html>

10 <https://www.elpais.cr/2020/07/08/alta-abstencion-en-comicios-de-la-republica-dominicana/>

11 <http://www.oas.org/documents/spa/press/OEA-guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf>

12 <http://www.oas.org/documents/spa/press/OEA-guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf>

13 México 2042. “Futuro para Todos”. 2012.

14 <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/gestion-electoral-durante-pandemia-covid-19.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a siete de enero de 2021.—  
Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A REFORZAR SU PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la FGJ mexiquense a reforzar su protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas en materia de una oportuna actuación ante la desaparición de mujeres y niñas, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo con las siguientes:

### Consideraciones

Miles de mujeres mueren cada año en el mundo por el simple hecho de ser mujeres. En 2017, las víctimas llegaron a 90 mil. Es una plaga que afecta sin distinción a países ricos y pobres, a los que están en guerra o en paz.<sup>1</sup>

Varios países adoptaron desde hace algún tiempo legislaciones eficaces contra este flagelo, como es el caso de España y varios países de América Latina, cuna de las primeras leyes sobre feminicidios. Otros, como Francia, están tomando conciencia ahora. A penas 25 países acumulan la mitad de todos los crímenes de mujeres en el planeta. América Latina es la región de mayor violencia en contra de las mujeres y México se encuentra entre los primeros diez países con el mayor crecimiento en las tasas de homicidios de niñas y mujeres, situación que se agrava porque va en aumento y no parece detenerse.

En América Latina las naciones son testigos de una alta actividad del narcotráfico además padecen un crecimiento en su tasa de feminicidios que, incluso, han llevado a considerar en materia de los derechos humanos que la guerra contra las drogas es el origen de la nueva guerra contra las mujeres. En el periodo de 2007 a 2012 se han cometido en México mil 909 feminicidios en el país, cantidad que significa una tasa de 3.2 por ciento crímenes por cada 100 mil mujeres.

Organizaciones no gubernamentales han señalado y denunciado que cada 3 horas una mujer es asesinada, el fenómeno vergonzosamente se ha naturalizado en nuestro país mientras que las autoridades han mantenido opacidad ante los hechos y se han convertido en parte del problema y no la solución.

En un estudio realizado recientemente nos señalan que 46 por ciento de los feminicidios se perpetra por apuñalamiento, quemadura, estrangulamiento o golpes; 16 por ciento de las mujeres mueren a causa de un balazo y el 38 por ciento restante las autoridades no informan la causa del feminicidio.<sup>2</sup>

Otro dato relevante es que entre 2011 y 2014 México pasó al 5o. lugar en su tasa de feminicidios al pasar de 2.4 por ciento a 3.2 por ciento solo detrás de Honduras, El Salvador, Bahamas y Surinam.<sup>3</sup>

Los feminicidios en el país siguen imparables y en el estado de México los asesinatos de mujeres aumentaron 58.3 por ciento en el primer trimestre de 2020, respecto al mismo

periodo del año pasado, informó el Observatorio Nacional Ciudadano. El 20.6 por ciento de las víctimas son menores de edad.

De acuerdo con el reporte del primer trimestre de 2020 de incidencia delictiva del Laboratorio de Seguridad Ciudadana (LSC) del organismo, los feminicidios reportados aumentaron en 5 de los 18 distritos judiciales respecto al primer trimestre de 2019. El distrito que tuvo el mayor incremento fue Ecatepec de Morelos, con 295.3 por ciento, seguido de Nezahualcóyotl con (245.8 por ciento) y Otumba (196 por ciento).

En tanto que el municipio de Cocotitlán presentó la mayor tasa de feminicidios en el primer trimestre de 2020, con 7.33 carpetas de investigación (CI) por cada 100 mil habitantes, seguido por Coyotepec con 4.54 carpetas por cada 100 mil habitantes y Amatepec con 3.49.<sup>4</sup>

Es de sorprenderse la manera de cómo se abordan los feminicidios en Europa y México, ya que mientras en España el año pasado dos mujeres fueron asesinadas y el tema se volvió un escándalo internacional y el detenido fue encontrado en Rumania y fue buscado y perseguido en varios países europeos, panorama distinto al que se vive en distintas entidades del país.

Cabe señalar que en este contexto de los feminicidios las mujeres son consideradas mercancías desechables e incluso mercancías sexuales todos los días, siendo Ciudad Juárez y el estado de México las dos entidades donde el patrón y el número de mujeres asesinadas crece de manera alarmante y corre el riesgo de hacerse extensivo.

De esta manera México se convierte en el país más letal para las mujeres, la condición de nacer mujer en nuestro país se vuelve un tema vulnerable al tener un panorama sombrío, que nos demuestra opacidad e incapacidad de las autoridades para detener este problema que nos aqueja como sociedad.

Por otra parte, el diario estadounidense *The New York Times* apunta que en el sexenio pasado más de mil 900 mujeres y niñas fueron asesinadas de forma violenta en México y casi la mitad de ellas con armas de fuego. Esto ubica a nuestro país entre los 25 países con la mayor tasa de feminicidios del mundo.

Desde hace siete años, diversas organizaciones sociales encabezadas por el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) han denunciado que existe “una

violencia estructural y sistemática contra las mujeres”, que se expresa en cientos de asesinatos y desapariciones de niñas y jóvenes con fines de trata.

Si bien, la Alerta de Violencia de Género fue declarada en algunos municipios del país, en lo que va del 2016, los feminicidios siguen siendo una constante en todo México.

Por su parte, la fundadora de la asociación Nuestras Hijas de Regreso a Casa, Norma Andrade, comentó que en los últimos 20 años México se ha visibilizado por la trata, el asesinato y la desaparición de mujeres, y por los altos índices de violencia que ha crecido en todo el país, la mayor parte ligada al narcotráfico. También señaló que las formas de desaparición de mujeres han cambiado, pues se ha logrado detectar vínculos con la trata de personas:

Según el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, México tiene la tasa más alta de feminicidio al nivel mundial con 34.73 por ciento de asesinatos por cada 100 mil mujeres. El aumento de desaparición de mujeres en el estado de México tiene una relación con el aumento de grupos delictivos en la zona, informó Sarah Carolina León Parra durante la tercera conferencia de los Foros Nacionales rumbo a la realización del informe alterno CEDAW 2020, llevado a cabo por la organización Nosotras Tenemos Otros Datos.<sup>5</sup>

Durante la conferencia, la moderadora Lidia Guzmán Hernández, perteneciente a la organización Las Constituyentes CDMX, dijo que de acuerdo a los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se reportaron 549 presuntos casos de feminicidio de enero a julio del presente año.

En este exhorto de encuentra plasmada la preocupación de reforzar los protocolos y estrategias de búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, que si bien es cierto que toda desaparición es preocupante, esta petición está fundada en la estadística y los datos duros respecto a que las mujeres y niñas en conjuntos tienen un número mucho más elevado que el de hombres bajo el mismo ilícito.

Fundado y motivado en las consideraciones anteriormente expuestas, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del estado de

México a reforzar su protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas en materia de una oportuna actuación ante la desaparición de mujeres y niñas, derivado de que la estadía en las desapariciones crecen día con día.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de México, Alfredo del Mazo Maza, a implementar planes de acción y búsqueda rápida ante la ola de reportes de mujeres y niñas desaparecidas en gran número de municipios por todo el estado.

### Notas

1 Chicago Tribune. “El feminicidio, una plaga mundial y persistente” Disponible en:

<https://www.chicagotribune.com/hoy/ct-hoy-feminicidio-plaga-mundial-persistente-20191119-oaaswcwjzfbh21lvza4dinle-story.html>

2 Obtenido de

<http://www.sinembargo.mx/13-10-2015/1517190>

3 Obtenido de

<http://www.animalpolitico.com/2015/05/mexico-en-el-top-10-de-paises-con-mas-feminicidios-por-armas-de-fuego-del-mundo/>

4 Infobae. “Los feminicidios incrementaron en el estado de México, la entidad más peligrosa para las mujeres”. Disponible en:

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/07/los-feminicidios-incrementaron-en-el-estado-de-mexico-la-entidad-mas-peligrosa-para-las-mujeres/>

5 La Silla Rota. “Edomex, la entidad con más mujeres desaparecidas”. Disponible en:

<https://lasillarota.com/lacaderadeeva/estado-de-mexico-la-entidad-con-mas-mujeres-desaparecidas/429729>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

**Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.**



EXHORTO A LA CONDUSEF, A ESCLARECER  
LAS DENUNCIAS REALIZADAS POR  
CUENTAHABIENTES QUE ACUSAN HABER  
SIDO DEFRAUDADOS A TRAVÉS DE LA  
BANCA ELECTRÓNICA SANTANDER

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Condusef a esclarecer y dar seguimiento a las crecientes denuncias de cuentahabientes sobre fraudes a través de la banca electrónica Santander, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El fraude bancario es una de las principales actividades delictivas en el mundo. Este delito junto al blanqueo de capitales es una de las principales preocupaciones de las autoridades en todo el mundo. Miles de personas se ven afectadas por este tipo de actividades y millones de euros son registrados como pérdidas producto de estos crímenes. Afortunadamente gracias al crecimiento y evolución de la tecnología han nacido herramientas para combatir con eficiencia el fraude bancario.

El fraude bancario es un delito, estafa que se realiza mediante prácticas ilegales por parte de funcionarios internos de bancos o grupos externos para obtener información y datos privados de terceros, posibilidad de usurpar identidades o directamente robar dinero de usuarios de una entidad bancaria<sup>1</sup>.

Este tipo de prácticas se remontan a tiempos antiguos con el inicio de la banca y han evolucionado rápidamente aprovechando las tecnologías disponibles obligando a los bancos y otras instituciones responsables en la materia a crear instancias y estructuras tecnológicas más robustas y adaptables.

Los tipos más comunes de fraude bancario que podemos encontrar en la actualidad son violaciones a la seguridad, privacidad y obtención de datos bancarios de terceros por

medio de software malicioso o estrategias complejas de defraudación. Existen diversos tipos de fraudes electrónicos en el sector bancario que debemos conocer para ser perjudicados.

Entre ellas podemos encontrar el *Phishing*. Este es un tipo de fraude que ocurre a través de plataformas en línea en las que un tercero viola nuestros patrones de seguridad para obtener información valiosa como claves de usuarios bancarios, cuentas bancarias, número de tarjetas de crédito y códigos de autorización para utilizar nuestras herramientas financieras para su beneficio.

### Exposición del problema

En sólo unos días, las personas que demandarán de manera colectiva a Santander por haber sido defraudadas a través de la banca electrónica pasaron de 60 a 550 en un grupo de Facebook.

Ante los señalamientos de cuentahabientes de Santander México de haber sido defraudados en la banca electrónica, el banco manifestó que colaborará ante las autoridades que lo soliciten y negó que su sistema haya sido “hackeado”.

A través de una comunicación escrita, Santander informó que “actúa con seriedad y responsabilidad en cada caso relacionado con nuestros clientes, y dispone de la evidencia documentada de las operaciones y las credenciales con las que se realizaron, misma que presentará las veces que sea necesario y ante la autoridad que así lo solicite”.

En un desplegado que apareció en las redes sociales el martes 13 de octubre, varios clientes que sufrieron sustracción de dinero de sus cuentas a través de la banca electrónica en los últimos meses, quienes señalaron que sus reclamos fueron declarados “improcedentes” por Santander.

Algunos de los afectados dijeron que los supuestos fraudes en Santander estaban “desatados” y manifestaron estar seguros de no haber compartido su información, por lo que dedujeron que personal del banco podría estar involucrado.

A esto, el banco también respondió: “No existe ningún elemento que sustente la participación de personal del banco en estos eventos como se señala sin prueba alguna”.<sup>2</sup>

En octubre de este año, *Emeequis* publicó testimonios<sup>3</sup> de miembros de ese colectivo: “Defraudados por Santander

México”. Tras el eco de sus historias, muchos comenzaron a buscarlos para formar parte de la acción legal que se está organizando contra el banco.

Los clientes demandan que el banco se haga responsable de la vulnerabilidad de su seguridad y de la fuga de información. La semana pasada Santander les respondió que sus reclamaciones son improcedentes, porque los movimientos se hicieron con sus accesos y credenciales y no hay evidencia que sustente la participación de su personal.

Pero esto no dejó conformes a las víctimas, que incluso ya se han denominado como “Movimiento de Resistencia contra Santander”. Reiteran que el garante del dinero es el banco.

El problema es general, hay gente defraudada en: estado de México, Ciudad de México, Baja California, Baja California Sur, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Nuevo León, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo. Con cantidades que van desde los 15 mil al millón y medio de pesos, es lo que han podido observar en la lista que están integrando.

Al no ser clara la respuesta de Santander, se debería estar promoviendo una audiencia de conciliación muy detallada. Es vital que haya una reunión entre afectados y bancos, Eso es la primera aproximación. Pero la segunda se tiene que analizar mucho los perfiles de consumo, incluso después de esto se puede solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) un dictamen.

El banco debe saber, en todo caso, cómo salió el dinero, a dónde se envió el dinero, a qué cuenta, de qué bancos. En la queja formal la Condusef puede pedir esta información a Santander y demás bancos que cuenten con denunciar formales para iniciar dichos trámites.

En un llamado a hacer justicia para quienes representamos y defendiendo su patrimonio así como los ahorros que tanto trabajo les ha costado a muchas personas que se vieron víctimas de fraudes realizados por personas sin escrúpulos, este exhorto busca brindarles una respuesta y, en su caso, darles una solución a este problema que tiene a los afectados en una incertidumbre por la que hoy en día estamos atravesando a nivel nacional, hasta mundial.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

## Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a promover una audiencia de conciliación para esclarecer y dar seguimiento a las crecientes denuncias realizadas por cuentahabientes que acusan haber sido defraudados a través de la banca electrónica de Santander.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República a que, trabajando de la mano con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros refuerce los métodos de investigación con el fin de dar con los responsables de realizar dichos actos fraudulentos, toda vez que se procede legalmente contra quien resulte responsable.

## Notas

1 Graph Everywhere. “Que es el fraude bancario y como evitarlo”. Disponible en:

<https://www.grapheverywhere.com/que-es-el-fraude-bancario-y-como-evitarlo/>

2 Liberal Metropolitano. “Vacían cuentas de Santander a cuentahabientes, siendo millones de pesos”. Disponible en:

<https://liberalmetropolitanomx.com/2020/10/15/vacian-cuentas-de-santander-a-cuentahabientes-siendo-millones-de-pesos/>

3 *Emeequis*. “Ya Van Más De 500 Personas Que Quieren Demandar A Santander” Disponible en:

<https://www.m-x.com.mx/al-dia/ya-van-mas-de-500-personas-que-quieren-demandar-a-santander>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

## Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

## EXHORTO A LA STPS, A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO E INTEGRAR AL COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la STPS a actualizar las tablas de enfermedades de trabajo y evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo para integrar al covid-19 como una enfermedad laboral, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, David Bautista Rivera, diputado del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 58, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea punto de acuerdo con base en las siguientes

### Consideraciones

Los coronavirus (Cov) son una amplia familia de virus que viven tanto en animales como en humanos y que pueden causar diversas infecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, tales como el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV), el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV y SARS-CoV-2 o covid-12) o el “nuevo” 2019-nCoV o covid-19.<sup>1</sup>

La covid-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la covid-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.<sup>2</sup>

Esta enfermedad, que se propaga principalmente por contacto directo, presenta diversos síntomas como: fiebre, rinorrea, cansancio, dolor de cabeza y síntomas respiratorios (tos y disnea). Algunas personas que contraen la covid-19 acaban presentando un cuadro grave y experimentan dificultades para respirar, neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte. De momento, las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer parecen tener un mayor riesgo

de presentar una forma grave de la enfermedad. Sin embargo, cualquier persona puede contraer la covid-19 y caer gravemente enferma.

Ahora bien, las personas que se recuperan de esta enfermedad, pueden presentar algunas **secuelas** que pueden ser tanto físicas como psicológicas, las cuales dependen de la gravedad de la enfermedad y de la atención médica que reciba, es decir, un paciente que no necesitó internamiento probablemente presente secuelas moderadas, mientras que un paciente que estuvo en terapia intensiva puede presentar secuelas graves.

Una de las funciones más afectadas después de una recuperación de covid-19 es la pulmonar, el tejido se daña y se producen cicatrices haciendo que se vuelva grueso y duro, dificultando la llegada del oxígeno a los vasos sanguíneos afectando tu respiración. El daño causado por la fibrosis pulmonar es evolutivo y no puede revertirse. Si se detecta a tiempo puede retrasarse y a veces incluso detenerse.<sup>3</sup>

Es importante destacar que este nuevo coronavirus se propaga principalmente por contacto directo (1 metro o 3 pies) con una persona infectada cuando habla tose o estornuda, o por contacto con sus gotículas respiratorias desprendidas por nariz y boca.

Así, la cepa SARS-CoV-2, al día de hoy, ha cobrado la vida de más de 1.5 millones de personas en el mundo, y en razón de personas contagiadas, la cifra supera la barrera de los 69 millones. A nivel nacional, los números son igual de alarmantes, 112 mil defunciones y más de un millón de contagios.<sup>4</sup>

Es por esto y debido a la dificultad para frenar la expansión de la epidemia que los gobiernos del mundo han emprendido múltiples acciones para proteger a su población, entre ellas, implementar acciones en el sector salud, al mismo tiempo de orientar a la población a recluirse en sus casas, cerrar edificios públicos, empresas y comercios, además de limitar la movilidad general.

De ahí que, en nuestro país, el pasado lunes 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General decretó Emergencia Nacional Sanitaria por el nuevo coronavirus, por lo que el 31 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo “Acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor”, con las medidas para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2.<sup>5</sup>

A partir de esta fecha se llevó a cabo la Jornada Nacional de Sana Distancia de la Secretaría de Salud, basada en una serie de medidas no farmacéuticas destinadas a la contención de la pandemia y la suspensión inmediata de las actividades no esenciales. Además, el acuerdo establece que las personas deberán lavarse las manos frecuentemente; estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con el antebrazo); no saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia); no se podrán realizar reuniones de más de 50 personas, y todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud federal.

Asimismo, en este convenio se dio a conocer que el resguardo es obligatorio para toda persona mayor de 60 años de edad o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardíacas o pulmonares, inmunosupresión (adquirida o provocada), en estado de embarazo o puerperio inmediato, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial.<sup>6</sup>

Sin embargo, estos esfuerzos se han visto disminuidos, en gran medida por la otra pandemia que se vive en el país; las enfermedades crónicas no transmisibles, uno de los mayores retos que enfrenta el sistema de salud, debido al gran número de casos afectados; su creciente contribución a la mortalidad general, la aparición en edades cada vez más tempranas, el hecho de que son la causa más frecuente de incapacidad prematura, así como la complejidad y costo elevado de su tratamiento. Tanto es así que, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) resalta que las muertes en nuestro país son causa principalmente por enfermedades crónicas no transmisibles.

Rango	Total	Hombres	Mujeres
1	Enfermedades del corazón 149 368	Enfermedades del corazón 79 997	Enfermedades del corazón 69 357
2	Diabetes mellitus 101 257	Diabetes mellitus 49 679	Diabetes mellitus 51 576
3	Tumores malignos 85 754	Tumores malignos 41 590	Tumores malignos 44 164
4	Enfermedades del hígado 29 247	Agresiones (homicidios) 17 745	Enfermedades cerebrovasculares 17 943
5	Agresiones (homicidios) 36 685	Enfermedades del hígado 28 750	Influenza y neumonía 12 826
6	Enfermedades cerebrovasculares 35 300	Accidentes 26 540	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 11 220
7	Accidentes 34 589	Enfermedades cerebrovasculares 17 459	Enfermedades del hígado 10 533
8	Influenza y neumonía 28 332	Influenza y neumonía 15 504	Accidentes 8 030
9	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 23 414	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 12 199	Insuficiencia renal 6 018
10	Insuficiencia renal 13 845	Insuficiencia renal 7 825	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal 5 230

Enfermedades del corazón Diabetes mellitus Tumor maligno Otras enfermedades no transmisibles Accidentes Agresiones (homicidios) Enfermedades transmisibles

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Simultáneamente, el sector salud no sólo está haciendo frente a la pandemia y a las enfermedades crónicas no transmi-

sibles, sino que, igualmente, tiene que hacer frente a las consecuencias de un ritmo laboral exhaustivo y de condiciones de trabajo desfavorables, las cuales, suelen ser dos de las principales causas de las enfermedades laborales más comunes en México, y de donde se derivan otros padecimientos y una merma en la calidad de vida de los trabajadores. Algunas de ellas son<sup>7</sup>:

- **Hipoacusia.** Se presenta en 32.2 por ciento de la población trabajadora por exposición a ruidos en el trabajo, reduciendo la audición del trabajador.
- **Neumocomiosis.** Se trata de un conjunto de enfermedades pulmonares producidas por la inhalación de polvos en el trabajo.
- **Afecciones respiratorias.** Implica desde resfriados, bronquitis, enfisema, asma, pulmonía, neumonía, debido a cambios de temperaturas, trabajar bajo temperaturas extremas.
- **Dermatitis de contacto.** Debido al contacto con sustancias tóxicas en el trabajo, químicos, polvos y otros materiales tóxicos.
- **Musculoesqueléticas.** La sobrecarga de trabajo, malas posturas al realizarlo, así como el dolor, tensión y estrés, generan padecimientos musculoesqueléticos, tales como el síndrome del túnel carpiano.
- **Sinovitis.** Padecimientos que implican lesiones a cartílagos, tendones, ligamentos y músculos, cuya principal característica es la inflamación.
- **Enfermedades gastrointestinales.** Las más frecuentes son la colitis, gastritis, gastroenteritis y salmonelosis por una mala higiene en el consumo de alimentos, así como por el estrés y la inactividad física.
- **Estrés.** Cerca de 60 por ciento de la población trabajadora de México padece estrés laboral, por lo que es el segundo país con mayor nivel del mismo, que además se asocia con ansiedad y depresión.
- **Mobbing.** Es una agresión hecha por una persona, de manera deliberada y concertada; sistemática, recurrente y prolongada en el tiempo, para anular, aislar o expulsar a un compañero de trabajo.

- **Violencia.** Implica la violencia física, acoso físico o psicológico por parte de un agresor o agresores que afectan a una o más personas implicadas en el ámbito laboral, incluyendo los eventos delictivos.

Ante un escenario como este, debe existir coordinación entre empresas y trabajadores para **preservar el trabajo y la salud de todos**. Ya que una de las mayores inquietudes de la población es el futuro de sus empleos ante los cierres parciales y definitivos que ha ocasionado esta enfermedad. De manera que se busque que, entre ambas partes de la relación laboral, se respeten los mínimos de ley y se garanticen los derechos laborales.

En ese sentido, es fundamental que el sector empresarial genere una proyección de los escenarios laborales que determina la ley laboral mexicana, la cual dicta que el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para los trabajadores y sus familiares dependientes y si no especificar las razones para hacer una suspensión temporal de trabajo.

Esto se establece en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal del Trabajo; “son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, entre otras; la enfermedad contagiosa del trabajador”.

Como consecuencia, algunos centros de trabajo están efectuando políticas laborales temporales, para **asegurar la continuidad de trabajo**, que implican el uso de la tecnología para minimizar el contacto entre las personas, conocido como trabajo a distancia o “home office”, así como la flexibilidad en horarios de actividad, escalonamiento de jornadas y reorganización de turnos.<sup>8</sup>

Incluso, la Secretaría del Trabajo hizo una recomendación para evitar recortes, huelgas y demandas. Es decir, sugirió a las empresas y sindicatos firmar convenios para reducir las jornadas laborales o adelantar vacaciones, en lugar de recortar la plantilla de personal. Esto evitaría conflictos laborales individuales y colectivos y le daría mayor certeza jurídica y patrimonial a empleadores y trabajadores.<sup>9</sup>

Pero, en caso de que la situación empeore, las provisiones contempladas en la Ley Federal del Trabajo serán más drásticas, dando paso al decreto de una medida formal y solemne denominada “Declaratoria de Contingencia Sanitaria”, que tuvo su origen en la reforma laboral de 2012 surgida con motivo de la crisis sanitaria de 2009 del H1N1.

Esta declaratoria sólo puede ser realizada por el Consejo de Salubridad General, órgano colegiado conformado por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Salud, encabezadas por el Presidente de la República y siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación. Lo cual, al hacerlo, estarían suspendiendo de manera general las labores, y generando los siguientes efectos en las relaciones de trabajo<sup>10</sup>:

- El patrón tendrá la obligación de cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente.
- El patrón podrá suspender la relación de trabajo para la cual no requerirá aprobación o autorización del Tribunal Laboral.
- El patrón estará obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes.
- En caso de declaratoria de contingencia sanitaria y siempre que así lo determine la autoridad competente, no podrá utilizarse el trabajo de menores de dieciocho años.

De acuerdo con el escenario anteriormente planteado, una vez que la contingencia concluya, las empresas deberán reanudar actividades con la obligación de reincorporar a sus trabajadores en todos y cada uno de sus puestos laborales, restituyéndoles las condiciones de trabajo que mantenían antes del estado de emergencia.<sup>11</sup>

En conclusión, en este contexto desfavorable para nuestro país, es de suma importancia que, por su característica de **rápido contagio, la falta de vacuna o medicación contra la enfermedad y sobretodo las secuelas que puedan desarrollarse**, además de las medidas ya tomadas, el covid-19 forme parte de la lista de enfermedades laborales, elaborada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y transcrita en el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo en nuestro país.

En dicho artículo se enumera la tabla completa de “enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultantes de los riesgos de trabajo” en las que las empresas podrán otorgar la incapacidad de sus trabajadores, asimismo se estipula que la Secretaría del Trabajo será la encargada de actualizar la tabla

de enfermedades, previa aprobación de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, órgano tripartito en el que concurren gobierno, representantes de trabajadores y del sector empresarial.

Artículo 513. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y serán de observancia general en todo el territorio nacional, para este efecto dicha dependencia escuchará la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de especialistas en la materia.

Además, en el artículo 515, de la misma ley, se establece que corresponde al Presidente de la República iniciar ante el Poder Legislativo la adecuación periódica de las tablas de enfermedades.

Artículo 515. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizará las investigaciones y estudios necesarios, a fin de que el Presidente de la República pueda iniciar ante el Poder Legislativo la adecuación periódica de las tablas a que se refieren los artículos 513 y 514 al progreso de la medicina del trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a actualizar las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, para integrar a la covid-19 como una enfermedad laboral.

### Notas

1 *Expansión*, “Qué es un coronavirus, de donde viene, como se contagia y cómo se puede evitar”, [En Línea][Fecha de consulta 4 de diciembre de 2020], Disponible en :

<https://www.expansion.com/sociedad/2020/02/27/5e579e13e5fdea7c638b4619.html>

2 OMS, “Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (covid-19)”, [En Línea][Fecha de consulta 4 de diciembre de 2020], Disponible en:

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

3 Centro Médico ABC, “Secuelas covid-19”, [En Línea][Fecha de consulta 17 de diciembre de 2020], Disponible en:

<https://centromedicoabc.com/coronavirus/secuelas-covid-19>

4 Google, “Resumen de casos”, [En Línea][Fecha de consulta 10 de diciembre de 2020], Disponible en:

[https://www.google.com/search?q=covid+19&rlz=1C1CHBD\\_esMX834MX834&oq=covid+19&aqs=chrome..69i57j35i39l2j0i433j69i60l4.1928j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=covid+19&rlz=1C1CHBD_esMX834MX834&oq=covid+19&aqs=chrome..69i57j35i39l2j0i433j69i60l4.1928j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

5 *El País* “Acuerdos para la pandemia en México”, [En línea][ Fecha de consulta 10 de diciembre de 2020] Disponible en:

[https://elpais.com/elpais/2020/04/01/opinion/1585771477\\_294664.html](https://elpais.com/elpais/2020/04/01/opinion/1585771477_294664.html)

6 *Expansión*, “¿Qué implica la emergencia sanitaria por covid-19?”, [En Línea] [Fecha de consulta 09 de diciembre de 2020] Disponible en:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2020/03/31/que-implica-la-emergencia-sanitaria-por-covid-19-estos-son-los-detalles>

7 *Plano Informativo* “10 enfermedades laborales más comunes en México”, [En Línea] [Fecha de consulta 07 de diciembre de 2020] Disponible en:

<https://planoinformativo.com/456752/10-enfermedades-laborales-mas-comunes-en-mexico-salud>

8 *El Imparcial* “¿Qué pasaría con tu empleo ante una declaratoria de contingencia sanitaria en México por coronavirus? [En Línea] [Fecha de Consulta 07 de diciembre de 2020], Disponible en:

<https://www.elimparcial.com/dinero/Que-pasaria-con-tu-empleo-ante-una-declaratoria-de-contingencia-sanitaria-en-Mexico-por-coronavirus-20200324-0049.html>

9 *Criterio* “Plantean jornadas laborales más cortas o adelantar vacaciones por coronavirus”. [En Línea] [Fecha de Consulta 08 de diciembre de 2020], Disponible en:

<https://criteriohidalgo.com/destacado/plantean-jornadas-laborales-mas-cortas-o-adelantar-vacaciones-por-coronavirus>

10 *El Imparcial* “¿Qué pasaría con tu empleo ante una declaratoria de contingencia sanitaria en México por coronavirus? [En Línea] [Fecha de Consulta 07 de diciembre de 2020], Disponible en:

<https://www.elimparcial.com/dinero/Que-pasaria-con-tu-empleo-ante-una-declaratoria-de-contingencia-sanitaria-en-Mexico-por-coronavirus-20200324-0049.html>

11 *Ibíd.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Diputado David Bautista Rivera (rúbrica).»

### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO A LA PROFECO, A VIGILAR Y SANCIONAR EL ALZA EN LOS PRECIOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE TANQUES DE OXÍGENO

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profeco a vigilar y sancionar el alza de la comercialización de tanques de oxígeno denunciada en todo el país, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo con las siguientes

#### Consideraciones

La oxigenoterapia es una medida terapéutica que consiste en la administración de oxígeno a concentraciones mayores que las que se encuentran en aire del ambiente, con la intención de tratar o prevenir los síntomas y las manifestaciones de la hipoxia. El oxígeno utilizado en esta terapia es considerado un fármaco en forma gaseosa, administrado por vías aéreas.

La oxigenoterapia debe ser aplicada cuando existe disminución de la cantidad de oxígeno en la sangre, ya sea por insuficiencia respiratoria, insuficiencia circulatoria,

anemia, atmósfera enrarecida con humos o gases, etcétera, pudiendo llevar a varias situaciones de hipoxia.

La reciente pandemia ha llevado a gran número de personas no sólo a necesitar el oxígeno medicinal para ayudar a que su salud no siga viéndose comprometida, sino que se han vuelto totalmente dependientes de éste para lograr sobrevivir ante este virus que mundialmente ha afectado a millones de personas.

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) es la encargada de vigilar y sancionar a empresas y negocios que manipulen indebidamente los precios de sus productos, además se encarga de que se cumplan con los estándares de calidad requeridos. De acuerdo con datos del gobierno de la Ciudad de México la ocupación hospitalaria está a 75 por ciento de su capacidad, lo que causó el cambio de semáforo epidemiológico en el Valle de México a color rojo.<sup>1</sup>

Por medio de las redes sociales, diversos ciudadanos han documentado las dificultades a las que se han enfrentado para adquirir un tanque de oxígeno para sus pacientes enfermos de covid-19. Al no estar tan graves y no requerir una hospitalización, los servicios médicos les recomiendan seguir sus tratamientos desde casa.

Aunado a la preocupación por la pandemia de covid-19, cientos de familias afectadas por la enfermedad sufren también por la escasez de tanques de oxígeno y el sobreprecio del mismo. La adquisición de los tanques se ha vuelto difícil ante la alta demanda que hay entre la población, en consecuencia hay un abastecimiento deficiente.

Debido al alza en los precios que esta sobredemanda ha provocado, la Profeco ha recibido en lo que va del año 12 denuncias vinculadas a la comercialización de tanques de oxígeno: nueve contra Infra y tres contra Praxair. De ellas se registró una denuncia en Baja California, una en Jalisco, cuatro en Chiapas, dos en el estado de México, una en San Luis Potosí, una en Ciudad de México y dos en Tabasco.<sup>2</sup>

Recientemente en esta Cámara de Diputados se aprobó sancionar con hasta 15 años de cárcel a quienes durante desastres naturales o situaciones de riesgo sanitario suban los precios de productos de primera necesidad sin justificación alguna.

Con el objetivo de aumentar las sanciones a quienes oculten o acaparen artículos de primera necesidad, en el contexto de la amenaza, inminencia u ocurrencia de una situación de

desastre natural, riesgo sanitario o cualquier otra circunstancia catastrófica que altere de forma grave el orden público.

Es imperativo que este tipo de reformas caminen de la mano con instituciones como la Profeco, esto reforzaría las normas que regulan el mercado para que éste no se vuelva distorsionado incurriendo en prácticas monopólicas, erradicando estas prácticas que hoy son normales de hacer negocio con el dolor de otros seres humanos.

Fundado y motivado en las consideraciones anteriormente expuestas, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que de la mano de la Secretaría de Salud den seguimiento a las denuncias en todo el país respecto al tema del alza en los precios de la comercialización de tanques de oxígeno.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a endurecer las sanciones hacia todo establecimiento que acapare y/o encarezca la distribución de oxígeno medicinal para cualquier paciente que lo necesite.

### Notas

1 Infobae. “Claudia Sheinbaum y Profeco pondrán orden en los precios de tanques de oxígeno” Disponible en:

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/19/claudia-sheinbaum-y-profeco-pondran-orden-en-los-precios-de-tanques-de-oxigeno/>

2 Milenio.com. “Se duplica costo de oxígeno por compras de pánico debido a coronavirus”. Disponible en:

<https://www.milenio.com/politica/coronavirus-impulsa-compras-panico-oxigeno-precio-eleva>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

**Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

### TRANSICIÓN DEL PAGO EN TRANSPORTE PÚBLICO DE DINERO EN EFECTIVO A TARJETAS DE TRANSPORTE, PARA DISMINUIR CONTAGIOS POR COVID-19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de la Ciudad de México a implantar con la SCT una estrategia de transición del pago en efectivo a tarjeta en transporte público para disminuir contagios por covid-19, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe; diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo con las siguientes

### Consideraciones

La transición de monedas a tarjetas de peaje como método de pago en el transporte público debe concretarse como una medida post covid-19 para reducir riesgos de contagio, afirman especialistas.<sup>1</sup>

La pandemia por covid-19 detuvo la transición de monedas a tarjetas como método de pago en el transporte público de la ciudad; especialistas aseguran que debe continuar como una medida auxiliar para la nueva normalidad.

Fuentes médicas consultadas aseguran que esta acción podría ayudar a combatir la pandemia de covid-19, pues disminuye el contacto entre personas y el intercambio de monedas que pasan de una mano a otra, lo que contribuye a la propagación de microorganismos como bacterias y virus.<sup>2</sup>

A la fecha, la detención parcial de actividades de la Secretaría de Movilidad (Semovi) y las prioridades médicas por la pandemia han frenado este proceso, principalmente en el transporte concesionado como los microbuses, aseguran expertos.

En octubre de 2019, como parte de la modernización del transporte público, se anunció la nueva tarjeta del Sistema de Movilidad Integrada (SMI) para el Metro, Metrobús, Sistema de Transportes Eléctricos (STE), la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) y, en cuanto esté concluido, el Cablebús.



En ese entonces se informó que las 193 unidades nuevas de Trolebús del STE adquiridas ya contaban con lector de tarjeta, al igual que las 111 de RTP. Además, se dio a conocer la compra de mil 200 validadores para el plástico con la tecnología Calypso y 250 máquinas de recarga.

Se esperaba que para junio de este 2020 comenzará a aplicarse este método de pago en el transporte público concesionado como los autobuses de los corredores y los microbuses.

El académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Carlos Alberto Pantoja Meléndez, asegura que acelerar la transición de modo de pago ayudaría a controlar los contagios en el transporte público, considerado por las autoridades como un espacio de riesgo alto por la aglomeración de usuarios.<sup>3</sup>

Aunque diversas fuentes, como la Secretaría de Salud federal y la UNAM, señalan que tanto en el plástico como en el acero la permanencia del covid-19 es de hasta 72 horas, la tarjeta disminuye el contacto entre una persona y otra, y también contribuye a mantener una distancia que evite contagios.

Por ejemplo, en el Metro se puede recargar la tarjeta con saldo en máquinas o con la taquillera y realizar varios viajes sin volver a intercambiar dinero.

En cambio, cada vez que alguien aborda un microbús tiene que entregar dinero al operador y, si es necesario, recibir el cambio del pasaje, de implementarse dicha medida en el transporte concesionado sería un auxiliar importante para enfrentar la pandemia.

Diversas organizaciones enfocadas en el tema de salud por todo el mundo aseguran que el SARS-CoV-2, causante de covid-19, se transmite a través de las gotículas que expulsa una persona enferma al toser, hablar o estornudar, por ello la importancia de mantenernos a cierta distancia de otras personas, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Además, también se puede contraer coronavirus si tocamos superficies en las que hayan caído estas gotículas y luego nos agarramos la cara, la nariz o los ojos. Por lo que se hace especial énfasis en el lavado constante de manos.

La nueva normalidad ya nos alcanzó y poco a poco, tendremos que salir nuevamente. En esta nueva etapa, en la que el aislamiento quedará atrás y tendremos que tomar las

medidas de salud que así lo requieran en materia de evitar el contagio.

En esta nueva administración, el gobierno de la Ciudad de México siempre se ha comprometido con la población, ha buscado por más de un canal de investigación, las mejores estrategias en materia de salubridad, aun más, en estos momentos de crecimiento exponencial por contagio de covid-19.

En este sentido y como refuerzo a las políticas ya implementadas, el presente punto de acuerdo propone que en un trabajo en conjunto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la mano con el gobierno de la Ciudad de México se implemente un proceso de transición de efectivo por el de tarjetas para ser utilizadas en el transporte público.

Con el objetivo de velar por quienes más lo necesitan, aplanar y erradicar los contagios de covid-19 en la lucha contra esta pandemia mundial, esta estrategia atacará un flanco que definitivamente debe atenderse.

Fundado y motivado en las consideraciones anteriormente expuestas, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México, a que de la mano con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, implementen una estrategia de transición del pago en el transporte público, de dinero en efectivo por el de tarjetas de transporte para disminuir contagios por covid-19.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a realizar un estudio para determinar la efectividad derivada de implementar dicha medida y cómo esta contribuiría en la lucha contra la alza en los contagios.

### Notas

1 *Reporte Índigo*. “Transición de monedas a tarjetas”. Disponible en:

[https://www.reporteindigo.com/reporte/transicion-a-tarjetas-de-transporte-necesaria-semovi-contagios-modernizacion/?fbclid=IwAR2oIhZWWQfGbj6e8dene9k\\_pp0UEtrofIPwycOTnik9IwKgs-7vG1h1Gno](https://www.reporteindigo.com/reporte/transicion-a-tarjetas-de-transporte-necesaria-semovi-contagios-modernizacion/?fbclid=IwAR2oIhZWWQfGbj6e8dene9k_pp0UEtrofIPwycOTnik9IwKgs-7vG1h1Gno)

2 *Gestión Mundo*. “Dinero en efectivo puede propagar el coronavirus”. Disponible en:

<https://gestion.pe/mundo/dinero-en-efectivo-puede-propagar-el-coronavirus-nnda-nnlt-noticia/>

3 *Chilango.mx*. “#NuevaNormalidad: ¿cómo proteger a los que siguen en casa?”. Disponible en:

<https://www.chilango.com/noticias/grupos-de-riesgo-ante-covid-19/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### SE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LOS COMICIOS ELECTORALES 2020-2021

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al INE a destinar mayores recursos a incentivar la participación ciudadana de los aspirantes a candidatos independientes para el proceso electoral concurrente 2020-2021, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe; diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario del Morena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

Incentivar la cultura por la participación ciudadana es un ejercicio que permite consolidar la democracia.

Alan Touraine<sup>1</sup> ha definido al régimen democrático como la forma de vida política que da la mayor libertad al mayor número de ciudadanos, que protege y reconoce la mayor diversidad posible; concluye afirmando que es el conjunto de las garantías institucionales que permiten combinar la unidad de la razón instrumental con la diversidad de las memorias, el

intercambio con la libertad. La democracia es una estructura social conformada por ciudadanos, quienes tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades, las personas son iguales ante la ley, pueden elegir a sus gobernantes de manera libre y los gobernantes únicamente son instrumentos de los ciudadanos.

La democracia es un sistema social que está sostenido sobre una columna vertebral que es la política, conformada por la igualdad de derechos y por elecciones libres, secretas y periódicas que permiten que exista un intercambio económico libre y una participación de los ciudadanos, el Estado debe ser el garante de su cumplimiento.

En este sentido se generó una reforma a la fracción II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la cual se incluyó como un derecho de los ciudadanos el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho a solicitar el registro de candidatos ante las autoridades electorales, tanto a partidos políticos, como a la ciudadanía que lo solicite de manera independiente y cumplan con los requisitos. Siendo este un momento histórico, dado que estaban de regreso las candidaturas independientes en nuestro país.<sup>2</sup>

Este fue un avance de relevancia para vida democrática de nuestro país al reconocer “un derecho fundamental a las candidaturas no partidistas, exigible, justiciable, que constituya un parámetro de validez para evaluar toda actuación estatal”.<sup>3</sup>

En el caso del Estado mexicano cuenta con un órgano autónomo, Instituto Nacional Electoral, encargado de garantizar la democracia a través de los procesos electorales que definen la vida política de un país, y cuyas actividades de dicho órgano se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, misma que se realizarán con perspectiva de género.

Por ello resaltamos la importancia de aplicar con mayor fuerza el principio de máxima publicidad, el cual es elemental para incentivar la participación ciudadana y socializar la figura de las candidaturas independientes como lo refiere Beatriz Vázquez, siendo el instrumento para ejercer el derecho a ser votado:

“Un candidato independiente es aquel postulante a algún cargo de elección popular y que no pertenece a un partido

político. A través de esta figura los ciudadanos pueden ejercer el derecho a ser votado que es un derecho humano considerado inherente, universal e inalienable al ser humano.”<sup>4</sup>

Estos mecanismos deben prever la misma igualdad de circunstancias para que los ciudadanos que opten por buscar un cargo público a través de una candidatura independiente a efectos de que compitan en condiciones equitativas de facto con los candidatos impulsados por los partidos políticos, lo cual implica:

- Perfeccionar la distribución de los recursos a efecto de que su aplicación permita un aprovechamiento efectivo para todo aquel que desee ejercer su derecho a ser votado y pueda enfrentar a las organizaciones políticas en igualdad de circunstancias, ya que, como se puede evidenciar, en los años de 2015, 2016 y 2018 la distribución del financiamiento público para los candidatos independientes fue menor a 1 por ciento. Para ser más precisos:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114440>

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, que Refleja la Reducción Realizada por la Cámara de Diputados, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/113237> Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, que Refleja la Reducción Realizada por la Cámara de Diputados, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101618/CG2ex201901-23-ap-1.pdf>

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el

Ejercicio Fiscal del Año 2018, que Refleja la Reducción Realizada por la Cámara de Diputados, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/94209> Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, que Refleja la Reducción Realizada por la Cámara de Diputados, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

[https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE\\_v2/DEA/DEA\\_PresupuestoIFE/PresupuestoIFEdocs/2017/ine\\_cg845-2016-ppt-2017.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE_v2/DEA/DEA_PresupuestoIFE/PresupuestoIFEdocs/2017/ine_cg845-2016-ppt-2017.pdf)

Bases Generales del Presupuesto Aprobado 2016 del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

[https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DEA/DEA\\_PresupuestoInformes/DEA\\_PresupuestoIFE/PresupuestoIFE\\_docs/2016/Bases\\_Generales\\_PPT\\_2016.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DEA/DEA_PresupuestoInformes/DEA_PresupuestoIFE/PresupuestoIFE_docs/2016/Bases_Generales_PPT_2016.pdf)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal del año 2015 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

[https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE\\_v2/DEA/DEA\\_PresupuestoInformes/DEA\\_PresupuestoIFE/PresupuestoIFE\\_docs/2015/INE-CG341-2014\\_PPT-2015.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE_v2/DEA/DEA_PresupuestoInformes/DEA_PresupuestoIFE/PresupuestoIFE_docs/2015/INE-CG341-2014_PPT-2015.pdf)

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2014 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

[https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2014/CG397-2013\\_medidas-ppt-2014.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2014/CG397-2013_medidas-ppt-2014.pdf)

Acuerdo del Consejo General por el que se Aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2013, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

[https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2013/CG12\\_2013\\_ppt\\_2013.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2013/CG12_2013_ppt_2013.pdf)

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2012 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, recuperado el 4 de enero del 2021, disponible en web:

[https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2012/CG472-2011\\_ppt\\_2012.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2012/CG472-2011_ppt_2012.pdf)

En las elecciones del 2015 del total del Financiamiento Público para Partidos Políticos, le correspondió a Candidatos Independientes menos del 1 por ciento, es decir, de \$5,355,522,828.00 solamente \$23,457,275.00, el cual se repartió siguiendo los criterios normativos correspondientes, entre 22 candidatos.

En las elecciones del 2016 del total del Financiamiento Público para Partidos Políticos, le correspondió a Candidatos Independientes, menos del 1 por ciento, es decir, de \$4,031,121,885.00 solamente \$14,983,151.90.00, el cual se repartió siguiendo los criterios normativos correspondientes, entre 21 candidatos.

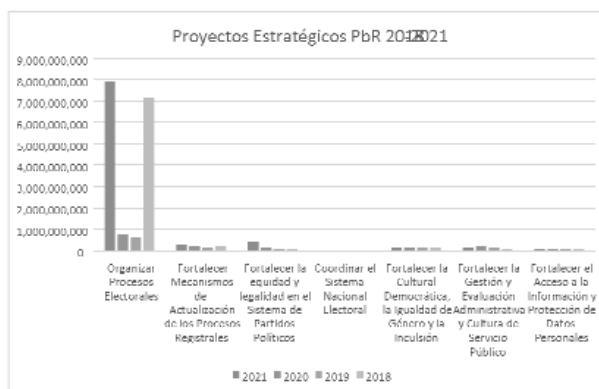
En las elecciones del 2018 del total del Financiamiento Público para Partidos Políticos, le correspondió a Candidatos Independientes, menos del 1 por ciento, es decir, de \$6,788,900,016.00 solamente \$42,963,328.00; y



Financiamiento Público para Candidatos Independientes 2015, 2016 y 2018; Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

<https://www.ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/financiamiento-publico/>

- Aumentar el Presupuesto dirigido al proyecto estratégico *Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión*, ya que, de los diversos proyectos desarrollados por el Instituto Nacional Electoral, como se expone en la siguiente gráfica, es de los menos beneficiados y de los más necesarios para poder generar una cultura de participación ciudadana real y democrática.



En consecuencia de los datos estadísticos, es importante que un órgano garante de la democracia sea capaz de generar una cultura de la participación ciudadana y de la figura las candidaturas independientes e incluyendo el proceso de las mismas, lo cual, abona a la vida democrática de nuestra nación, y para ello se requiere que se destine mayor presupuesto a la participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al doctor Lorenzo Córdova Vianello, presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efectos de que destine mayores recursos para incentivar la participación ciudadana para los comicios electorales al proceso electoral concurrente 2020-2021 de los aspirantes a candidatos independientes.

### Notas

1 Touraine, Alan. ¿Qué es la democracia? Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1994. p. 23.

2 Corona Nakamura, Luis Antonio; Hernández Velasco, Genaro. Las candidaturas independientes en México. Revista de Investigações Constitucionais, Curitiba, vol. 2, n. 2, p. 117-135, maio/ago. 2015. DOI:

<http://dx.doi.org/10.5380/rinc.v2i2.44513>.

3 Rodríguez Manzo, Graciela; Cano López, Luis Miguel. El derecho a las candidaturas independientes. Ciudad de México: Porrúa, 2006. p. XVI-XVII.

4 Vázquez Gaspar, Beatriz. Panorama general de las candidaturas independientes. Contorno Centro de Prospectiva y Debate, 2 jul. 2009. Disponible en:

<[http://www.contorno.org.mx/pdfs\\_reporte/julio09/BVG\\_Candidaturas\\_Independientes\\_Junio\\_09.pdf](http://www.contorno.org.mx/pdfs_reporte/julio09/BVG_Candidaturas_Independientes_Junio_09.pdf)>.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

### EXHORTO A LA SEP, A PROMOVER LA EDUCACIÓN MENSTRUAL, INCLUYENDO EDUCACIÓN SEXUAL Y SOCIOEMOCIONAL EN SU PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO BÁSICO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SEP a promover la educación menstrual, incluyendo de índole sexual y socioemocional en el plan de estudios del ciclo básico para combatir la discriminación social por distinción de género, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena

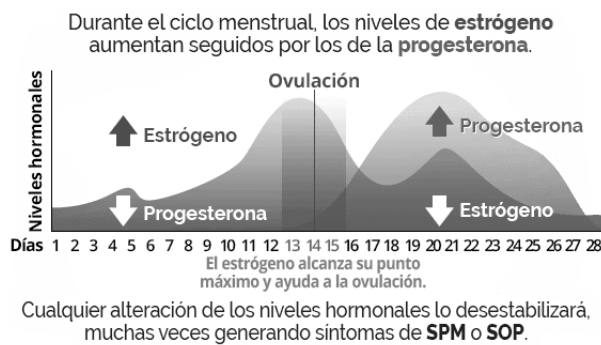
El suscrito, David Bautista Rivera, diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 58, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo, con base en las siguientes

### Consideraciones

La menstruación es un proceso biológico natural por el que pasan la mayoría de las mujeres que llegan a la pubertad y adultez, esto quiere decir que, aproximadamente, la mitad del mundo experimenta, durante una gran parte de sus vidas, este fenómeno. En México, según el informe de Situación de la Salud Sexual y Reproductiva, publicado por la Conapo en 2016, el 51.2% de la población mexicana son mujeres, del cual el 53.9% está en edad reproductiva.

Indudablemente, el ciclo ovulatorio y el ciclo menstrual forman parte de la cotidianidad de las mujeres. Éstos son importantes indicadores de la salud general de una mujer y también pueden servir como pauta para encontrar patrones emocionales.

Es necesario enfatizar que el ciclo menstrual no es un fenómeno reservado a las ciencias biomédicas, sino que también tiene fuerte presencia en el ámbito emocional y cultural. Es decir, al tener alteraciones hormonales, como el aumento de los niveles de estrógeno y progesterona se genera un impacto en los estados anímicos de las mujeres y niñas. Estos cambios hormonales no se limitan al estado físico y anímico, sino que llega al campo cognitivo, afectando la atención y creatividad dependiendo de la fase del ciclo en que una se encuentre.



Fuente: <https://www.macafem.com/es/salud-menstrual/>

No obstante, en el mundo, la menstruación es un tema tabú, ya que existe una falta de información integral sobre los días de sangrado del ciclo menstrual, además de que se encuentra envuelta en falsedades, creencias erróneas y estigmas. En diversas regiones las mujeres en su periodo son consideradas impuras, sucias y enfermas, nadie las puede tocar, no se les permite, por ejemplo, ir a la cocina, ingresar a lugares religiosos, y son excluidas a menudo de eventos sociales. Pongamos por caso que, aproximadamente, el 75% de las mujeres que viven en ciudades, compran productos de higiene menstrual envuelto en bolsas oscuras, para que no se les asocie con la menstruación.<sup>1</sup>

Es por esto que, en México, demasiadas niñas saben poco o nada acerca de la menstruación, y eso tiene graves repercusiones en sus vidas. Como consecuencia, la menstruación se vuelve parte de un fenómeno de reducción de oportunidades, lo que reduce perspectivas de salud, bienestar y **educación** para millones de niñas y mujeres adolescentes en todo el mundo.

Esto genera que mujeres y niñas empleen productos insalubres (como trapos viejos, hojas secas, hierba, cenizas, arena o periódicos) que pueden causar infecciones del tracto urinario, problemas de salud reproductiva y hasta infertilidad. La mala higiene menstrual es una de las principales razones de morbilidad femenina por la alta prevalencia de infecciones del tracto reproductivo.

Y es que a pesar de que las niñas tienen derecho al ejercicio completo y al disfrute igual del derecho a la educación, hay dos veces más niñas que niños que probablemente nunca asistan a la escuela. Hay muchos factores que mantienen a las niñas fuera de la escuela, como la pobreza, los entornos escolares desfavorables, la discriminación y los factores culturales, el matrimonio precoz y la violencia relacionada con la escuela.<sup>2</sup>

Uno de los principales factores es la menstruación ya que impide que una de cada diez niñas y adolescentes asista regularmente a la escuela, debido al dolor físico o la incomodidad, la falta de productos menstruales, agua, saneamiento e higiene, con lo cual se amplía permanentemente la brecha educativa de género, lo que posteriormente se traduce inevitablemente en menores ingresos para las mujeres. Baste como muestra que, en el país, las mujeres de menores ingresos ganan hasta 30 por ciento menos que los hombres por realizar las mismas tareas.<sup>3</sup>

Es necesario señalar que la educación es clave para el desarrollo y bienestar de todas las personas, por lo que tener esta información será de gran ayuda para las niñas mexicanas. Una educación menstrual integral y comprensiva fomenta el empoderamiento de los adolescentes. Siendo las mujeres una población históricamente oprimida y negada de privilegios, el empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres mexicanas resulta fundamental para encaminar a la población de nuestro país hacia la equidad.

Hay diversas razones por las cuales resulta importante y urgente incluir información amplia sobre este tema en el plan educativo de nivel básico para la población mexicana.

En primer lugar, la educación de los estudiantes, tanto varones como mujeres, acerca de la menstruación, es fundamental para dotar a las niñas y mujeres de los medios necesarios para superar la pubertad conservando la salud y la confianza. Asimismo, para ayudarles a gestionar, a las mujeres, el período de forma higiénica, con confianza y dignidad. Para tomar decisiones fundadas sobre cómo gestionar su menstruación, las niñas deben al menos comprender básicamente los procesos físicos que acompañan a la regla, así como conocer los pros y los contras de los distintos productos de higiene menstrual que le ofrece el mercado.<sup>4</sup>

Luego, asegurar que las niñas reciban la educación que merecen abre las puertas a multitud de beneficios sociales y económicos para toda la vida, que no sólo las favorecen a ellas sino también a las sociedades y a los países en general. Tendrán mejores sueldos, contraerán matrimonio más tarde y tendrán menos hijos, que gozarán de una mejor salud y recibirán una mejor educación.<sup>5</sup>

Sobre esa idea, para el Banco Mundial, dar a las niñas acceso a la educación es una parte central de la erradicación de la pobreza. Las mujeres mejor educadas tienden a ser más saludables, participar más en el mercado laboral formal,

obtener mayores ingresos, tener menos hijos, casarse a una edad posterior y permitir una mejor atención médica y educación para sus hijos, si eligen convertirse en madres. Todos estos factores combinados pueden ayudar a sacar a los hogares, las comunidades y las naciones de la pobreza. Por otra parte, la falta de educación pone a las mujeres y las niñas en mayor riesgo de trata, explotación, matrimonio infantil y otras prácticas nocivas.<sup>6</sup>

Además, para el Banco Mundial, los rendimientos de garantizar el acceso a la educación de las niñas, en países de desarrollo medio como México, son crecientes. Por cada año extra de educación primaria que recibe una niña por encima del promedio nacional, su ingreso futuro se incrementa hasta en 20 por ciento. Es como si los más de 27 millones de mujeres que actualmente viven por debajo de la línea de la pobreza en México tuvieran una oportunidad de mejorar su calidad de vida y la de sus hogares.<sup>7</sup>

Simultáneamente, el beneficio de la educación no sólo es para las estudiantes, sino para la sociedad en su conjunto. Incrementar en 1% el número de mujeres que completan la secundaria puede significar un aumento de hasta 0.3% en el ingreso per cápita del país. Es decir, la educación secundaria de un pequeño grupo incrementa la riqueza nacional.<sup>8</sup>

Es importante destacar que la educación menstrual brinda una oportunidad para educar a las adolescentes sobre los cambios que ocurren en su cuerpo, el sistema reproductivo, la fertilidad, la anticoncepción, el consentimiento y el riesgo de enfermedades de transmisión sexual y VIH/Sida.<sup>9</sup>

Por lo tanto, es indispensable, para esta población, tener información clara y accesible sobre la menstruación desde edades tempranas. Sin embargo, esta educación debe de ser complementada con educación socioemocional y sexual.

Por un lado, la educación socioemocional tiene como propósito que los estudiantes desarrollen y pongan en práctica herramientas fundamentales para generar un sentido de bienestar consigo mismos y hacia los demás; que comprendan y aprendan a lidiar de forma satisfactoria con los estados emocionales, que logren que su vida emocional y sus relaciones interpersonales sean una fuente de motivación y aprendizaje para alcanzar metas sustantivas y constructivistas de ahí la necesidad de enfatizar su reciente incorporación y enseñanza en la currícula de la educación básica.

Del mismo modo, es cada vez más necesario que nuestros profesionales tengan mayores conocimientos socioemocio-

nales. Para empezar, deben familiarizarse con el desarrollo psicosocial propio del periodo adolescente. Es realmente importante entregar especialmente a las personas jóvenes conocimientos y habilidades que les permitan decidir y elegir elecciones responsables en sus vidas.

Para que los estudiantes puedan tener un momento de preguntarse cómo se encuentran mentalmente, abarcar las preguntas de ¿quién soy?, ¿dónde me encuentro?, ¿qué siento?, ¿qué sucesos considero importantes que han ocurrido en mi vida?, ¿qué me hicieron sentir?, ¿las actitudes de los demás influyen en cómo me siento?, etc.

Por otro lado, cuando hablamos de educación sexual nos referimos al conjunto de saberes y prácticas en relación con la enseñanza, la divulgación y difusión en torno a la sexualidad humana en cada una de sus etapas de desarrollo, la planificación familiar, el aparato reproductor masculino y femenino, la orientación sexual, las relaciones sexuales, la reproducción, uso de anticonceptivos, etc. para así lograr la salud sexual y reproductiva.

Mas no se trata tan sólo de lo ya mencionado, la educación sexual implica ir más allá de un abordaje de información, tiene que asumirse desde la perspectiva de la atención a la diversidad, del conocer, respetar y valorar las diferencias individuales y culturales de los alumnos y evitar cualquier tipo de discriminación. Así como el análisis del contenido de la educación en derechos sexuales y reproductivos.

Igualmente, la creación de un entorno seguro y propicio supone abordar las actitudes y actividades tanto del entorno inmediato de los adolescentes y niños y niñas, incluyendo familia, servicios y escuela, como del entorno más amplio formado por, entre otros elementos, la comunidad, los dirigentes religiosos, los medios de comunicación y las políticas y leyes nacionales y/o locales.

Asimismo, la educación integral en sexualidad empodera a los jóvenes al mejorar sus capacidades de análisis, de comunicación y otras capacidades útiles para la vida con miras a garantizar la salud y el bienestar en términos de sexualidad, derechos humanos, valores, relaciones sanas y respetuosas, normas culturales y sociales, igualdad de sexos, no discriminación, conducta sexual, violencia y violencia de género, consentimiento, abuso sexual y prácticas negativas.

Por lo que una educación en sexualidad afectiva debe incluir oportunidades que les permitan explorar sus valores y actitudes poniendo en práctica competencias esenciales para

la toma de decisiones para elegir con fundamento la forma que desea conducir su vida sexual.

Por estas razones, es fundamental coadyuvar a que maestras y maestros, padres de familia, personal de salud y otras personas responsables de proporcionar información relacionada con la sexualidad a niñas, niños y adolescentes, cuenten con todos los conocimientos sobre educación socioemocional, educación sexual y sobre educación menstrual incluyendo la higiene menstrual y los elementos necesarios de infraestructura y servicios.

Dicho esto, para garantizar que todas las niñas y mujeres puedan reclamar su derecho a la educación, el proceso de la enseñanza y aprendizaje debe de ser integral basado en planes de estudios que versa sobre los aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales de la sexualidad con el propósito dotar a los niños y jóvenes con conocimientos basados en datos empíricos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para disfrutar de salud, bienestar y dignidad; entablar relaciones sociales y sexuales basadas en el respeto; analizar cómo sus decisiones afectan su propio bienestar y el de otras personas; y comprender cómo proteger sus derechos a lo largo de su vida y velar por ellos.

En conclusión, la educación universal, gratuita y de calidad es un derecho “clave” para ayudar a alcanzar y conocer otros derechos, y es uno de los principales medios para empoderar a las niñas y niños. La permanencia de las niñas en la escuela se asocia con factores como: reducción de la mortalidad materna, reducción de tasas de embarazo adolescente y aumento de las tasas de vacunación, una disminución de las tasas de infección por VIH y en general mejores índices de desarrollo. Es decir, la educación es el camino para incrementar el ingreso de los hogares, la productividad de las personas y la calidad de vida de las familias cuando las niñas y niños en edad escolar se conviertan en adultos.

Los beneficios de la educación sexual, socioemocional y sobretodo menstrual son diversos: menos ausentismo por parte de las niñas, mayores y mejores habilidades para detectar y detener temas como discriminación o abuso, aumento de participación y mejor aprovechamiento de sus clases. Al saber cómo funcionan sus cuerpos y cómo cuidarse, tienen menos riesgo de sufrir infecciones prevenibles causadas por una pobre higiene menstrual. Además, con educación menstrual, los niños, adolescentes y hombres en general, pueden ayudar al objetivo principal, tener conocimientos científicos y claros, ayuda a generar empatía por estos cambios y a eliminar prejuicios dañinos,

vergüenza o las burlas que suceden en torno a la menstruación, favoreciendo a que existan relaciones más efectivas entre hombres y mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único:** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a promover la educación menstrual, incluyendo educación sexual y socioemocional en su plan de estudios del ciclo básico con el objetivo de combatir la discriminación social por distinción de género.

### Notas

1. Inmujeres: “Presentación de los manuales sobre salud e higiene menstrual, elaborados por UNICEF” [En Línea] [Fecha de Consulta 10 de diciembre de 2020] Disponible en:

<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/presentacion-de-los-manuales-sobre-salud-e-higiene-menstrual-elaborados-por-unicef?idiom=es>

2. “¿Cuánto puede afectar la menstruación a la educación de las niñas?” [En Línea] [Fecha de Consulta 09 de diciembre de 2020] Disponible en:

[https://apolitical.co/es/solution\\_article/cuanto-puede-afectar-la-menstruacion-a-la-educacion-de-las-ninas](https://apolitical.co/es/solution_article/cuanto-puede-afectar-la-menstruacion-a-la-educacion-de-las-ninas)

3. *El Universal* “Pobreza menstrual: brechas más amplias y menor desarrollo” [En Línea] [Fecha de Consulta 10 de diciembre de 2020] Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/sofia-ramirez/pobreza-menstrual-brechas-mas-amplias-y-menor-desarrollo>

4. *El País* “¿La educación es la regla!” [En Línea] [Fecha de Consulta 11 de diciembre de 2020] Disponible en:

[https://elpais.com/elpais/2017/05/25/planeta\\_futuro/1495728195\\_300168.html](https://elpais.com/elpais/2017/05/25/planeta_futuro/1495728195_300168.html)

5. *Ibidem*

6. “¿Cuánto puede afectar la menstruación a la educación de las niñas?” [En Línea] [Fecha de Consulta 09 de diciembre de 2020] Disponible en:



[https://apolitical.co/es/solution\\_article/cuanto-puede-afectar-la-menstruacion-a-la-educacion-de-las-ninas](https://apolitical.co/es/solution_article/cuanto-puede-afectar-la-menstruacion-a-la-educacion-de-las-ninas)

7. *El Universal* “Pobreza menstrual: brechas más amplias y menor desarrollo” [En Línea] [Fecha de Consulta 10 de diciembre de 2020] Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/sofia-ramirez/pobreza-menstrual-brechas-mas-amplias-y-menor-desarrollo>

8. *Ibíd*em

9. “¿Cuánto puede afectar la menstruación a la educación de las niñas?” [En Línea] [Fecha de Consulta 09 de diciembre de 2020] Disponible en:

[https://apolitical.co/es/solution\\_article/cuanto-puede-afectar-la-menstruacion-a-la-educacion-de-las-ninas](https://apolitical.co/es/solution_article/cuanto-puede-afectar-la-menstruacion-a-la-educacion-de-las-ninas)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.— Diputado David Bautista Rivera (rúbrica).»

### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO AL GOBIERNO DE DURANGO, A REPARAR EL DAÑO MORAL CAUSADO AL GREMIO MÉDICO EN LA PERSONA DE LA DOCTORA AZUCENA CALVILLO CARRILLO

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Durango a reparar el daño moral causado al gremio médico en la persona de Azucena Calvillo Carrillo, víctima de abuso de autoridad y violación de derechos humanos y al debido proceso por la Fiscalía local, así como a garantizar la seguridad jurídica e integridad de ella y todos los médicos del estado, suscrita por la diputada Martha Olivia García Vidaña, del Grupo Parlamentario de Morena

#### Motivación

Martha Olivia García Vidaña, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos ; someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al ejecutivo del

estado de Durango para que garantice la seguridad jurídica e integridad de la doctora Azucena Calvillo Carrillo, así como, de todos los médicos del estado, que se salvaguarden los Derechos Humanos y laborales de todos los trabajadores del sector salud y, se promuevan acciones de concientización a la población con el objetivo de evitar la discriminación, el maltrato y la violencia hacia el personal médico, al tenor de las siguientes consideraciones.

#### Consideraciones

Durante la pandemia, varios médicos y enfermeras del estado de Durango han sufrido violencia por parte de personas que con ignorancia e ingratitud les culpan de manera irresponsable de propagar el covid-19, sin entender la ardua labor que los trabajadores del sector salud han realizado durante meses, para salvaguardar a todos los duranguenses, arriesgando su vida y las de sus familiares, convirtiéndose en verdaderos héroes que deberían de tener el reconocimiento y las garantías necesarias para el cumplimiento de sus actividades dentro y fuera de los hospitales e instalaciones médicas.

El más reciente caso de violencia en contra de personal de salud en el estado de Durango, no fue provocado por la sociedad civil, ni por la ignorancia, muy lamentablemente fue una institución del Estado; la encargada de procurar justicia y garantizar procesos con apego a la Constitución fue la responsable, contrario a la lógica jurídica, la Fiscalía del Estado violento derechos humanos y vulnero el debido proceso en la detención de la doctora Azucena Calvillo Carrillo, con este acto, agravió a todos los habitantes de Durango, que estamos agradecidos y reconocemos que los médicos y enfermeras son actores determinantes para salir de esta difícil situación mundial que nos aqueja.

En días pasados, la doctora Azucena Calvillo Carrillo al terminar su larga jornada laboral salió de su centro de trabajo y fue aprehendida por agentes de la Fiscalía General del Estado, los cuales la privaron de su libertad, fue acusada de tentativa de homicidio calificado, sin pruebas que demostraran su probable responsabilidad, la médico fue aprehendida hasta el día siguiente, incomunicada, sin defensoría legal, ni familiares que le asistiera, violando sus Derechos Humanos consagrados en nuestra Carta Magna.

La opinión pública sin ser especialista del derecho encontró contradicciones y fabricación de pruebas, así como, una serie de violación a los Derechos Humanos en contra de la doctora Calvillo, era muy notorio como la Fiscalía del estado dejo de

lado la presunción de inocencia y violentó el debido proceso, el descontento social se trasladó a las calles, con manifestaciones legítimas, a pesar del riesgo de contagio la causa era justa, estaba en juego la dignidad y el respeto a los derechos de los trabajadores del sector salud, así como el estado de derecho en nuestra entidad.

Gracias a la movilización social la doctora Calvillo fue liberada el martes 8 de diciembre, el viernes 11 del mismo mes, el gobernador constitucional del estado, el doctor José Rosas Aispuro Torres, solicitó a la Fiscalía del Estado que valorará el retiro de la formulación imputada contra la doctora Calvillo y, de esta manera se cerrara el expediente, los duranguenses no olvidáramos los agravios y el daño moral contra todo el gremio médico. Muy a pesar de que se retiren los cargos, el daño y la violencia marcarán la historia como uno de los más grandes daños morales contra los mayores héroes que tenemos en esta pandemia.

Es por eso, que hoy desde la máxima tribuna donde emanan las leyes del país, es necesario levantar la voz para exigir el esclarecimiento y castigo a los responsables, así como la reparación del daño moral causado a los médicos de todo país; por justicia y apego al derecho es necesario una respuesta inmediata del ejecutivo del estado de Durango, así como acciones legales contra quienes resulten responsables.

Es necesario que el Gobierno del estado de Durango implemente acciones de concientización a la población con el firme compromiso de evitar la violencia al personal médico y de la salud, así como garantizar sus Derechos Humanos y laborales, salvaguardar sus actividades cotidianas y profesionales, que no vuelva a suceder un caso como el de la doctora Calvillo, no basta con cerrar expedientes, no basta con pedir disculpas, no basta con reconocimientos mediáticos, ni con monumentos, se requiere de decisiones, acciones, transparencia y justicia.

Como legisladores estamos comprometidos con la legalidad y la transparencia, reconocemos al gremio médico y a todo el personal de salud, por lo cual, el mejor homenaje que podemos hacer es garantizar sus derechos y luchar con ellos ante cualquier injusticia, desde la Cámara de Diputados promoveremos el respeto a los derechos del personal de salud de todo el país, todos debemos ser conscientes de la importante lucha y solidaridad con que nos han ayudado a enfrentar el infortunio provocado por el covid-19, son tiempos de unidad, de construir una sociedad más justa, para enfrentar el porvenir.

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del ejecutivo del estado de Durango para que garantice la reparación del daño moral causado al gremio médico en la persona de la doctora Azucena Calvillo Carrillo, víctima de abuso de autoridad, así como violación a sus derechos humanos y al debido proceso por parte de la Fiscalía del Estado; que se garantice la seguridad jurídica e integridad de la doctora Calvillo y de todos los médicos del estado, que se salvaguarden los derechos humanos y laborales de todos los trabajadores del sector salud para que no vuelva a suceder un caso como el que vivió la doctora Calvillo.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del ejecutivo del estado de Durango para que promueva entre la población y sus Secretarías de Gobierno, acciones de concientización para evitar la discriminación, el maltrato y la violencia hacia el personal médico; héroes que han expuesto su vida y la de sus familias en la lucha invaluable contra el covid-19.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.— Diputada Martha Olivia García Vidaña (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### ACCIONES PARA QUE LA COMUNIDAD DE PUNTA XEN, EN CHAMPOTÓN, CAMPECHE, CUENTE CON ENERGÍA ELÉCTRICA

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la CFE y la Sener a realizar acciones encaminadas a que Punta Xen, en Champotón, Campeche, cuente con electricidad, suscrita por el diputado Carlos Enrique Martínez Aké, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Carlos Enrique Martínez Aké, en mi carácter de diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y a la

Secretaría de Energía a realizar las acciones necesarias para que la comunidad de Punta Xen, en el municipio de Champotón en el Estado Libre y Soberano de Campeche, cuente de manera inmediata, con acceso a energía eléctrica, con base en las siguientes

### Consideraciones

La comunidad de Punta Xen, localizada en el municipio de Champotón en el Estado de Campeche, ha vivido desde hace 30 años sin cableado eléctrico que les permita tener servicios de energía eléctrica estable, siendo que, en la actualidad, han tenido que “ingeniárselas” a través de una planta de diésel provisional que sólo opera unas cuantas horas al día, con las cuál tienen que realizar sus actividades diarias de forma muy limitada.

La energía eléctrica actualmente es indispensable para tener una buena calidad de vida, considerando que, a través de ella, se genera la energía térmica y mecánica, presente en innumerables actividades económicas que le permiten al individuo desarrollarse en sociedad, su falta, es simplemente inconcebible ya que en los tiempos actuales limita el estilo de vida y conduce a una problemática en dimensiones tan importantes como la salud y la alimentación.<sup>1</sup>

Es por ello que resulta difícil de concebir que, en mi Estado, Campeche, considerando que es un Estado que en promedio, recibe a 1.3 millones de turistas al año, que el “cableado eléctrico” no sea un hecho generalizado para toda la población, teniendo en cuenta que es catalogado como un servicio público básico, del cuál el Estado está obligado a brindarlo a sus pobladores, generando proyectos de infraestructura y políticas públicas que permitan llevar luz eléctrica a todos los rincones del país.

Es preciso mencionar que nuestra legislación actual no es precisa en cuanto al reconocimiento del derecho humano a la energía eléctrica, este derecho no es mencionado como tal en la Constitución ni en las leyes secundarias, no obstante, El Poder Judicial Federal, a través de los Tribunales Colegiados de Circuito, ya se ha pronunciado respecto al reconocimiento del derecho humano a la energía eléctrica, prueba de ello, se encuentra en la *Tesis Constitucional Aislada I.3o.C.100 K (10a.)* de rubro:

**“Acceso a la energía eléctrica. debe reconocerse como derecho humano por ser un presupuesto indispensable para el goce de múltiples derechos fundamentales.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce derechos humanos económicos, sociales y culturales como la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; la educación de calidad; el acceso a los servicios de protección de la salud; un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas; la vivienda digna y decorosa; el acceso a la cultura; el acceso a la información y a sus tecnologías, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet; la libertad de expresión e imprenta; la libertad de profesión, industria, comercio y trabajo; entre otros. El ejercicio de estos derechos depende cada vez y en mayor medida del suministro de energía eléctrica. En efecto, en el estado actual del desarrollo científico y tecnológico, los satisfactores materiales e inmateriales (tangibles e intangibles), se encuentran estrechamente ligados a la energía eléctrica, la cual es usada en prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana para generar energía lumínica, mecánica y térmica, así como para el procesamiento de la información y la realización de las telecomunicaciones. Por esta razón, el acceso a la energía eléctrica debe reconocerse como un derecho humano por ser un presupuesto indispensable, al constituir una condición necesaria para el goce de múltiples derechos fundamentales.

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.”<sup>2</sup>

Con la nula respuesta de las autoridades locales y el constante hartazgo de la población, quienes a través de medios pacíficos solicitaron al entonces Gobernador del Estado Libre y Soberano de Campeche, el C. Alejandro Moreno Cárdenas, ahora dirigente nacional del Partido Revolucionario Institucional, que se generaran las condiciones de infraestructura para atender las demandas de energía eléctrica como servicio público básico en la región, y quien hizo caso omiso a la petición, que a la fecha, con el actual Gobernador, el C. Carlos Miguel Aysa González, sigue estando pendiente de resolución.

El 1ro de febrero de 2020, la C. Katea Meave Ferniza, delegada de programas federales en Campeche, se reunió con los afectados,<sup>3</sup> quienes realizaban una manifestación pacífica a efecto de generar focos que les permitieran ser vistos y escuchados por las autoridades. La delegada, comentó que:

“El compromiso es que este año se pudiera atender la solicitud que ustedes presentaron y en eso estamos, por eso me acerco porqué a final de cuentas nosotros teníamos

registrado el tema de ustedes, como que había el compromiso de que este año se va a atender esta demanda del año pasado...”

Al no haber recibido seguimiento por parte de las autoridades, los habitantes afectados de Punta Xen, en el municipio de Champotón en Campeche, el 11 de marzo de 2020, en señal de protesta, por la nula actuación de las autoridades y sus representantes, bloquearon la carretera federal 180,<sup>4</sup> esperando que a través de ello las autoridades locales y federales, por fin hicieran caso, y atendieran sus necesidades, totalmente fundadas en derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, establece el “objeto” de la CFE:

“Artículo 5.- La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano.”

En este orden de ideas, la CFE, actúa por “cuenta y orden del Estado Mexicano”, y su denominación jurídica es el de una “empresa productiva del Estado Mexicano”, por ello, la Comisión Federal de Electricidad, quien es la encargada de brindar el servicio de energía eléctrica a todos los mexicanos, en concordancia con la Secretaría de Energía, quien de conformidad en lo establecido por las fracciones XII y XIII del artículo 11 de la Ley de la Industria Eléctrica, tiene facultades para atender la problemática:

“**Artículo 11.-** La Secretaría está facultada para:

**I. a XI. ...**

**XII.** Desarrollar los programas indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas tendientes a satisfacer las necesidades del país, incorporando los requisitos a que se refiere la fracción IX del presente artículo;

**XIII.** Preparar y coordinar la ejecución de los proyectos estratégicos de infraestructura necesarios para cumplir con la política energética nacional;

**XIV. a XLIII. ...”**

Son esos entes de la administración pública, quienes tienen la competencia para resolver sobre la gran problemática de falta de energía eléctrica en la comunidad de Punta Xen, del municipio de Champotón en el estado de Campeche que, a pesar de haber recibido innumerables oficios y peticiones que los habitantes le han hecho llegar a la “CFE” para que generen proyectos de “tendido eléctrico” en la región, para garantizar el derecho humano a la energía eléctrica de estos habitantes, no han hecho ningún pronunciamiento al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso **exhorto a la Comisión Federal de Electricidad a realizar los estudios técnicos y operativos en la región de Punta Xen, en el Municipio de Champotón en el Estado de Campeche, a efecto de generar acciones inmediatas que permitan a esa comunidad contar con la infraestructura necesaria para que tengan energía eléctrica suficiente, y en caso de haber comenzado con algún proyecto similar en la región, se entere a esta soberanía de ello.**

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto a la Secretaría de Energía para que, en su competencia, genere en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad acciones que permitan a la comunidad de Punta Xen, en el municipio de Champotón en el estado de Campeche, contar con energía eléctrica suficiente, generando los estudios e infraestructura necesarios para garantizar el acceso a energía eléctrica de manera inmediata, y en caso de haber comenzado con algún proyecto similar en la región, se entere a esta soberanía de ello.

### Notas

1 Milenio. El uso de la energía eléctrica es un derecho humano. Publicado el 26 de julio de 2016. Recuperado el 11 de diciembre de 2020 de:

<https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/expresiones-udlap/el-uso-de-la-energia-electrica-es-un-derecho-humano>

2 Semanario Judicial de la Federación. Tesis Aislada Constitucional I.3o.C.100 K (10a.). Acceso a la energía eléctrica. debe reconocerse como derecho humano por ser un presupuesto indispensable para el goce de múltiples derechos fundamentales. Consultada de:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2018528>

3 Contacto Campeche. Punta Xen sin energía eléctrica. Vídeo publicado el 1 de febrero de 2020 y recuperado el 11 de diciembre de 2020 de:

<https://www.facebook.com/watch/?v=634053060677120>

4 La Jornada Maya. Vecinos de Punta Xen bloquean carretera 180; exigen energía eléctrica. Publicado el 11 de marzo de 2020, y recuperado de:

<https://www.lajornadamaya.mx/campeche/7169/Vecinos-de-Punta-Xen-bloquean-carretera-180—exigen-energia-electrica>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.— Diputado Carlos Enrique Martínez Aké (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### SE GARANTICE QUE LOS HABITANTES DE LA PENÍNSULA DE ATASTA, CUENTEN CON UN SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CALIDAD

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la CFE y la Sener a garantizar a los habitantes de la península de Atasta un servicio público de energía eléctrica de calidad y determinar la procedencia de la reparación del daño por el detrimento del patrimonio material de los afectados a causa de las fallas en el suministro, suscrita por el diputado Carlos Enrique Martínez Aké, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Carlos Enrique Martínez Aké, en mi carácter de diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía para que se realicen las acciones de mantenimiento, o renovación de las estaciones eléctricas,

cableado y demás infraestructura indispensable para garantizar que los habitantes de la Península de Atasta, Campechito, Nuevo Progreso, Emiliano Zapata, San Antonio Cárdenas, Puerto Rico, Punta Xicalango y Punta Zacatal en el estado libre y soberano de Campeche, cuenten con un servicio público de energía eléctrica de calidad y determinen la procedencia de la reparación del daño por el detrimento del patrimonio material de los habitantes de esas comunidades a causa de las fallas en el servicio de suministro de energía eléctrica., con base en las siguientes

### Consideraciones

La Península de Atasta pertenece al municipio del Carmen en Campeche, colinda con la Isla del Carmen, y es recorrida de oeste a este por la carretera federal 180, la cual recorre los poblados de Campechito, Nuevo Progreso, Emiliano Zapata, San Antonio Cárdenas, Puerto Rico, Punta Xicalango y Punta Zacatal, todas estas comunidades hoy en día comparten algo más que sólo pertenecer a la demarcación territorial del Estado Libre y Soberano de Campeche, todas estas comunidades tienen constantes fallos en el servicio de energía eléctrica proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, situación que no es nueva, pues llevan décadas sufriendo el mismo problema.

Desde hace ya unos años, los habitantes de esas comunidades comunicaron a sus presidentes municipales y a los delegados en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, que la infraestructura rústica mediante la cual la CFE brinda el servicio de energía eléctrica, tiene constantes fallos, que derivan en apagones repentinos y por ende, los aparatos electrodomésticos y demás que requieren el uso de energía eléctrica, se han deteriorado, y en muchos casos, según denuncian pobladores, se han estropeado por completo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo quinto del artículo 25, establece que el control exclusivo del sistema eléctrico nacional estará a cargo del Estado, el cual a la letra cito:

“**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá

como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

...

...

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.”

En este sentido, pensemos que cuando un prestador de servicios, no cumple brindando calidad en el mismo, se encuentra obligado a vigilar que su infraestructura no afecte el patrimonio material de sus prestatarios, siendo que en caso de que su servicio lesione (y esto sea comprobable e imputable al prestador de servicios) debería de acuerdo a la ley aplicable, resarcir los daños ocasionados, no obstante, para los habitantes de la Península de Atasta, la CFE es la responsable de que sus aparatos electrodomésticos hayan perecido a causa de los fallos eléctricos ocasionados por el descuido en la infraestructura y en las estaciones eléctricas que brindan el suministro de energía de forma “irregular”.

¿Quién pagará los daños patrimoniales que los pobladores han sufrido a causa de un mal servicio de energía eléctrica, con infraestructura de hace más de un decalustro? Es la pregunta que día con día se hacen los pobladores, quienes, en señal de hartazgo, por la omisión de las autoridades locales y

los delegados de la Comisión Federal de Electricidad, han acudido en diversas ocasiones a solicitar de manera pacífica que “la empresa productiva del Estado” a cargo de brindar servicios de energía eléctrica, realice su trabajo, y genere las condiciones idóneas para brindar un servicio de calidad, ya que no es un servicio gratuito ni mucho menos.

Los habitantes de la península de Atasta, acudieron el 5 de noviembre de 2020 a las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en Ciudad del Carmen, para que nuevamente, su petición de instalación de una “sub estación eléctrica”<sup>1</sup> que permita generar mejores condiciones en el servicio por parte de la CFE, fuera una realidad.

El 24 de noviembre de 2020, representantes de las seis comunidades de la península de Atasta le plantearon al superintendente de la Comisión Federal de Electricidad en Ciudad del Carmen, Erick Martínez Güemes que:

“.. les condonen el adeudo por la pérdida de diversos artículos electrodomésticos que les ha ocasionado bajones de energía desde hace varios años, además la construcción de una subestación, el cambio de transformadores y mantenimiento a la red eléctrica...”

Días después, el 27 de noviembre de 2020, marcharon diversos representantes de las comunidades afectadas, desde el parque “Ultimo Paseo” hacía la oficina de la CFE para exponer sus inconformidades, toda vez, que no habían recibido una respuesta que solucionara la problemática en la que se hallaban inmersos.<sup>2</sup>

El suministro y servicio de energía eléctrica en el Estado de Campeche, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, ha tenido muchos problemas, no sólo en la península de Atasta, recordemos también que en el poblado de Punta Xen, en el Municipio de Champotón, donde ni siquiera se cuenta en pleno 2020, con la infraestructura necesaria para dotar de energía eléctrica a esa población, siendo que ven mermados sus derecho de acceso a energía eléctrica por parte del Estado, por ello, es menester citar la *Tesis Constitucional Aislada I.3o.C.100 K (10a.)* emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito pertenecientes al Poder Judicial Federal, en la cual mencionan el acceso a la energía eléctrica como un derecho humano, la cual cito a continuación:

**“Acceso a la energía eléctrica. Debe reconocerse como derecho humano por ser un presupuesto indispensable para el goce de múltiples derechos fundamentales.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce derechos humanos económicos, sociales y culturales como la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; la educación de calidad; el acceso a los servicios de protección de la salud; un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas; la vivienda digna y decorosa; el acceso a la cultura; el acceso a la información y a sus tecnologías, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet; la libertad de expresión e imprenta; la libertad de profesión, industria, comercio y trabajo; entre otros. El ejercicio de estos derechos depende cada vez y en mayor medida del suministro de energía eléctrica. En efecto, en el estado actual del desarrollo científico y tecnológico, los satisfactores materiales e inmateriales (tangibles e intangibles), se encuentran estrechamente ligados a la energía eléctrica, la cual es usada en prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana para generar energía lumínica, mecánica y térmica, así como para el procesamiento de la información y la realización de las telecomunicaciones. Por esta razón, el acceso a la energía eléctrica debe reconocerse como un derecho humano por ser un presupuesto indispensable, al constituir una condición necesaria para el goce de múltiples derechos fundamentales.

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.”<sup>3</sup>

En lo concerniente a las leyes que regulan el servicio de suministro de energía eléctrica hacia los mexicanos, tenemos que la Ley de la Comisión Federal de Electricidad es clara, respecto al alcance del objetivo y fines que persigue, siendo que es la única que brinda el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta y orden del Estado Mexicano, no obstante no actúa por sí misma, sino que se encuentra en coordinación con otros entes de la Administración Pública, tal como lo es, la Secretaría de Energía.

La Secretaría de Energía, está facultada, según lo establecido por la Ley de la Industria Eléctrica, donde se menciona por las fracciones XII y XIII del artículo 11, que la Secretaría de Energía, cuenta, claramente con las facultades para instalar una estación, o subestación eléctrica, de acuerdo a las necesidades de la población, de igual forma, está facultada para preparar y ejecutar proyectos de infraestructura en materia energética, tratándose de que se deba renovar la

infraestructura que atraviesa las comunidades de la Península Atasta:

“Artículo 11.- La Secretaría está facultada para:

I. a XI. ...

XII. Desarrollar los programas indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas tendientes a satisfacer las necesidades del país, incorporando los requisitos a que se refiere la fracción IX del presente artículo;

XIII. Preparar y coordinar la ejecución de los proyectos estratégicos de infraestructura necesarios para cumplir con la política energética nacional;

XIV. a XLIII. ...”<sup>4</sup>

En aras de arreglar el problema que ha ocasionado el mal servicio brindado por la Comisión Federal de Electricidad en la Península de Atasta, por ello la CFE debe dar mantenimiento y en su caso renovar o implementar una nueva Red Eléctrica que garantice el suministro de energía eléctrica suficiente y de calidad a los pobladores, entendiendo, de acuerdo a lo establecido por la fracción XXXIII del artículo 3 de la Ley de la Industria Eléctrica:

“Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XXXII. ...

**XXXIII. Red Eléctrica:** Sistema integrado por líneas, subestaciones y equipos de transformación, compensación, protección, conmutación, medición, monitoreo, comunicación y operación, entre otros, que permiten la transmisión y distribución de energía eléctrica;”

Es inconcebible que un servicio público básico como lo es el suministro de electricidad, tenga problemas y fallos tan graves, siendo que la tendencia del mundo tras la globalización, y la entrada en vigor de las nuevas tecnologías exige más que nunca, que los individuos contemos con acceso a energía eléctrica a fin de disfrutar de aparatos y medios que mejoran notablemente el estilo de vida de las personas, siendo no un lujo, sino una necesidad básica, tal como lo es utilizar una licuadora, una lavadora, e incluso poder contar con un suministro estable de energía eléctrica

para poder cargar la batería de nuestros celulares inteligentes o “smartphones”, tan importantes hacía una era donde todos estamos conectados y donde la energía eléctrica que pueden convertirse en energía térmica o mecánica, sea tan importante como el agua misma.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto a la Comisión Federal de Electricidad a realizar las acciones de mantenimiento, o renovación de las estaciones eléctricas, cableado y demás infraestructura indispensable para garantizar que los habitantes de la Península de Atasta, Campechito, Nuevo Progreso, Emiliano Zapata, San Antonio Cárdenas, Puerto Rico, Punta Xicalango y Punta Zacatal, del Estado Libre y Soberano de Campeche, cuenten con un servicio público de energía eléctrica de calidad y determinen la procedencia de la reparación del daño por el detrimento del patrimonio material de los habitantes de esas comunidades a causa de las fallas en el servicio de suministro de energía eléctrica.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto a la Secretaría de Energía, para que en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, generen acciones que den mantenimiento, o renovación de las estaciones eléctricas, cableado y demás infraestructura indispensable para garantizar que los habitantes de la Península de Atasta, Campechito, Nuevo Progreso, Emiliano Zapata, San Antonio Cárdenas, Puerto Rico, Punta Xicalango y Punta Zacatal, del Estado Libre y Soberano de Campeche cuenten con un servicio público de energía eléctrica de calidad y se determine la procedencia de la reparación del daño por el detrimento en el patrimonio material de los habitantes de esas comunidades a causa de las fallas en el servicio de suministro de energía eléctrica.

### Notas

1 *Por Esto!* Habitantes de la península de Atasta exigen a la CFE instalar una subestación. Publicado el 5 de noviembre de 2020. Recuperado el 11 de diciembre de 2020 de:

<https://www.poresto.net/campeche/2020/11/5/habitantes-de-la-peninsula-de-atasta-exigen-la-cfe-instalar-unasubestacion-220500.html>

2 *PorEsto!* Marchan Atastecos hacia oficinas de la CFE en Ciudad del Carmen. Publicado el 27 de noviembre de 2020. Recuperado el 11 de diciembre de 2020 de:

<https://www.poresto.net/campeche/2020/11/27/marchan-atastecos-hacia-oficinas-de-la-cfe-en-ciudad-del-carmen-224912.html>

3 Semanario Judicial de la Federación. Tesis Aislada Constitucional I.3o.C.100 K (10a.). Acceso a la energía eléctrica. debe reconocerse como derecho humano por ser un presupuesto indispensable para el goce de múltiples derechos fundamentales. Consultada de:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2018528>

4 Leyes Federales. Ley de la Industria Eléctrica, última reforma publicada en el D.O.F. el 06 de noviembre de 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.— Diputado Carlos Enrique Martínez Aké (rúbrica).>

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO A LA UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO NORTE, A IMPARTIR UN CURSO A TODOS SUS DOCENTES RESPECTO A LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Universidad del Golfo de México Norte a impartir a todos sus académicos un curso urgente sobre la erradicación de la discriminación contra las mujeres, suscrita por la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la rectora de la



Universidad del Golfo de México Norte, a impartir un curso de manera urgente a todas las y los docentes de su universidad sobre el tema de la erradicación de la discriminación hacia las mujeres; al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Como en la mayoría de los países, en México existe la discriminación. La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México<sup>1</sup> establece que nueve de cada diez mujeres, discapacitados, indígenas, homosexuales, adultos mayores y pertenecientes a minorías religiosas, opinan que padecen discriminación por su condición.

La discriminación se define como la situación en la que una o varias personas son agredidas por una razón específica. Hay así, varios tipos de discriminación: por edad, orientación sexual, apariencia física, género, etcétera.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1, párrafo 5, lo siguiente:

“Artículo 1...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

La fracción III del artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a la ley establece:

“Artículo 1...

III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación

migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;”

Como podemos apreciar, la Carta Magna y las leyes secundarias de nuestro país manifiestan claramente la prohibición de la discriminación hacia cualquier mexicana o mexicano. Quien lo haga, está violando flagrantemente la ley.

La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente.

Todas las personas pueden ser objeto de discriminación; sin embargo, aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desventaja, ya sea por una circunstancia social o personal, son quienes la padecen en mayor medida.

La discriminación se origina en las distintas relaciones sociales, a través de la formación de estereotipos y prejuicios. Un estereotipo es una imagen o idea comúnmente aceptada, con base en la que se atribuyen características determinadas a cierto grupo o tipo de personas, que lleva a considerar a todos sus integrantes o a todas ellas como portadoras del mismo tipo de características, sin que dicha atribución obedezca a un análisis objetivo y concreto de las características específicas de la persona de que se trate.

En términos generales, un estereotipo se forma al atribuir características generales a todos los integrantes de un grupo, con lo que no se concibe a las personas en función de sus propias características, sino de ideas generales, a veces exageradas y frecuentemente falsas, que giran en torno a la creencia de que todos los miembros del grupo son de una forma determinada.

Un prejuicio se forma al juzgar a una persona con antelación, es decir, prejuzgarla, emitir una opinión o juicio (generalmente desfavorable) sobre una persona a la que no se conoce, a partir de cualquier característica o motivo superficial.

Los prejuicios son una forma de juzgar lo distinto a nosotros sin conocerlo, considerando lo diferente como malo, erróneo, inaceptable o inadecuado. En muchas ocasiones la discriminación obedece a patrones socioculturales tradicionalmente aprendidos y repetidos, en cuya transmisión y perpetuación el medio familiar y el entorno social desempeñan un papel muy importante, ya que a partir de dichas interacciones las personas comienzan a establecer criterios de selección en distintos ámbitos.

Es común que en la niñez y la juventud se aprenda y repita las prácticas igualitarias o discriminatorias que observa en su entorno familiar. A partir de los estereotipos y los prejuicios, resultado de la incomprensión, el temor, el rechazo y la falta de respeto a las diferencias, se genera la intolerancia.

Se suele rechazar, juzgar, evitar, excluir, negar, desconocer o, incluso, eliminar y suprimir con base en estos motivos. La intolerancia imposibilita la convivencia en armonía entre los distintos grupos y personas, y lo que debemos buscar en función de la igualdad y la paz social es precisamente la convivencia armónica de todas las diferencias; es decir, la tolerancia.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) refiere que “la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido”. La discriminación es asociada a situaciones de marginación, apartamiento, diferencia, exclusión, distinción, preferencia y segregación.

Es importante reflexionar y actuar sobre los efectos de la discriminación en la vida de las personas, pues éstos son altamente negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo que influye a que las personas vivan en aislamiento, violencia, y en casos extremos, pierdan la vida.

Desde el punto de vista jurídico, la discriminación ocurre cuando se exhibe distinción como respuesta a alguna característica de la persona discriminada, generando como consecuencia la anulación o impedimento en el ejercicio de algún derecho.

En el ámbito de la psicología social, estigmatizar significa atribuir a alguien una característica que le devalúa o le degrada. Le subyace un proceso cognitivo aprendido, a partir de la propia experiencia y la información que transmite el

contexto, mediante el que se construyen juicios elementales (o prejuicios) acerca de los otros. En tanto que discriminar denota la dimensión conductual de la estigmatización, y supone dar un trato diferencial a alguien por el hecho de asumir que posee (atribuirle al otro) alguna característica que le ubica en una cierta “categoría de persona”.

En la taxonomía de estigmas destacan dos tipos: los referentes a deficiencias o discapacidades físicas y los relativos a defectos de carácter; sin embargo, en función de la causalidad atribuida, no activan la misma respuesta social.

Los estigmas de origen físico generan mayor empatía, tolerancia o piedad, una vez que se les percibe como fuera del control de la persona; pero a los segundos se les atribuye un origen psicológico y, por ende, bajo factible control de la persona, por lo que suele generar una respuesta social más negativa.

Es por ello muy importante que, en las escuelas de todos los niveles, se aborde el tema de la discriminación, de otro modo se reproduce la confrontación, que divide y es proclive a la violencia.

Conapred refiere que las personas más discriminadas son quienes padecen una enfermedad crónica o terminal, discapacidad, los indígenas, los de bajos recursos económicos, los obesos, los de lento aprendizaje, los de coeficiente intelectual alto.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México,<sup>2</sup> revela que, en las escuelas secundarias, dos de cada 10 estudiantes son rechazados por sus compañeros y cinco de cada 10 aceptan que les es difícil hacer amigos. Existen hostigamiento y apodosos ofensivos, exclusión, amenazas, rechazo y desprestigio, que forman parte de una violencia psicológica. Lo lamentable es que el profesorado o algunos otros agentes educativos participan a veces de este tipo de discriminación.

Obviamente, esta discriminación se aplica en cualquier nivel académico, desde la primaria, hasta la misma universidad. El tema se complica aún más cuando el mismo responsable de impartir la educación es una persona que es discriminadora, cosa que no ésta muy lejos de la realidad.

Lamentablemente yo he sufrido discriminación públicamente a través de las redes sociales el pasado el pasado sábado 26 de diciembre por parte del catedrático licenciado Marco Antonio Ricaño Martínez, profesor de la Universidad del

Golfo de México Norte, mismo que plasmó comentarios ofensivos hacia mi persona en mi página de Facebook. “Nuestra segunda diputada federal Lizeth Guerra (elegida por representación proporcional de este distrito) esa sí no ha hecho nada por sí distrito y ni por ella misma, Raquel Bonilla mínimo se arregló los dientes, le propongo diputada que baje de peso, entiendo que un plan alimenticio es costoso, así que aproveche ahorita que sigue cobrando estando en el poder, es más hasta públicamente hasta le recomiendo un buen asesor nutricional”.

Como se puede observar, el comentario del licenciado Ricaño es doloso, misógino y discriminatorio. Con asombro y decepción, amigas y amigos del licenciado Ricaño se sumaron a la discriminación, replicando los comentarios y justificando la acción del profesor.

El trabajo por el que fui electa es meramente legislativo, nada tiene que ver con mi condición física. Acepto críticas o comentarios respecto a mi trabajo legislativo, pero no ofensas y discriminación por mi condición física, su comentario fue totalmente misógino, despectivo y discriminatorio.

Recientemente rendí mi segundo informe de actividades legislativas, en cual se resume en que he presentado 55 iniciativas de reforma a las leyes federales, así como a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 10 son propias, las demás las he presentado en conjunto con mi Grupo Parlamentario, y otras donde me he sumado a algún diputados o diputadas. Respecto a las proposiciones con punto de acuerdo he presentado 38, 28 son propias, las demás las he presentado con mi Grupo Parlamentario; además he realizado un sin número de gestiones y donaciones a la ciudadanía de mi distrito, así como foros sobre diversos temas.

Mi trabajo legislativo está disponible al escrutinio de la ciudadanía, pero mi condición física no tiene nada que ver con la razón por la que soy representante del pueblo.

Es por ello, mi gran preocupación, porque si un docente de una universidad tan prestigiada como lo es la Universidad del Golfo de México Norte, actúa de una manera misógina y discriminatoria hacia una representante popular, que se esperan sus alumnas o alumnos respecto al trato que reciben, no obstante, su mal ejemplo, y la enseñanza errónea que puede dar sobre este tema.

La misma Universidad del Golfo de México Norte tiene como valores el amor, **respeto**, pertenencia, equidad y orden.

Por ser un espacio de formación, la universidad ocupa hoy día, en lugar estratégico en favor de la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, sin odios, sin discriminaciones.

El primer paso, es que toda universidad pública o privada, trabajen bajo un modelo de educación inclusiva. Es decir, que se garantice la incorporación de quienes, a través de la historia, y en nuestro presente, son discriminadas.

Esto implica realizar acciones afirmativas, para que las instituciones de educación superior, sean espacios por excelencia, libres de discriminación y de violencia, caracterizados por la inclusión, la tolerancia, el dialogo y el respeto mutuo.

De esta manera no solo deben formarse personas profesionales, con buenas competencias, también deben egresar personas que sean incluyentes y no discriminadores, las competencias sin perspectiva de no discriminación, es una formación incompleta.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), identificó cuatro áreas de oportunidad que permitirían a las universidades convertirse en modelos de buenas prácticas y así garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación.

En primer lugar, se encuentra la generación de procesos académicos inclusivos que también tengan impacto en los planes y programas de estudio.

En segundo, promover que el personal docente y administrativo tenga un papel activo en materia de no discriminación.

Tercero, la promoción de actividades de investigación y difusión para que adopten un enfoque de educación inclusiva.

Por último, generar estructuras internas que permitan a las universidades materializar una educación inclusiva y con perspectiva antidiscriminatoria.

Por eso la urgente necesidad de transmitir esos valores y educar a los docentes de la Universidad del Golfo de México Norte, mediante cursos para erradicar la violencia y discriminación hacia cualquier persona, especialmente hacia las mujeres.

Con base a lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la rectora de la Universidad del Golfo de México Norte, a impartir un curso de manera urgente a todas las y los docentes de su universidad sobre el tema de la erradicación de la discriminación hacia las mujeres.

#### Notas

1 <http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=604>

2 Ídem

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.— Diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez (rúbrica).»

### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO AL CONGRESO DE QUINTANA ROO, A LA RESOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA LEGISLATIVA EXPRESADAS POR LA RED FEMINISTA DE LA ENTIDAD

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Congreso de QR sobre la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de la entidad, suscrita por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal **Mildred Concepción Ávila Vera**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la Red**

**Feminista de Quintana Roo, no solo por ser una urgencia de salud pública, sino porque los derechos humanos de las mujeres también debe ser prioridad en la agenda legislativa del estado**, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

En Quintana Roo continúa la persecución penal de las mujeres por ejercer su derecho constitucional a decidir sobre si tener o no hijos, lo que las esta empujando a la práctica de abortos en la clandestinidad, validando el supuesto de que la penalización del aborto, no solo es ineficaz para contener esta práctica, sino que fomenta la estigmatización hacia las mujeres que lo realizan.

El sistema sigue siendo desigual para las mujeres y se normaliza en las prácticas legislativas omisas y en la persecución punitiva establecida en la Constitución de Quintana Roo, los códigos Penal y Civil del estado y en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reforzando los estereotipos que recaen exclusivamente en las mujeres, sobre la crianza y el cuidado de los niños y las niñas; negar a las mujeres la decisión sobre si tener o no hijos y el control sobre cuándo ser madre, reproduce la desigualdad que impacta en la esfera educativa, cultural, económica y política de las mujeres.

En Quintana Roo, nos hemos encargado no solo de entorpecer un derecho, sino de invadir un terreno que solo compete a la autonomía de las mujeres y a la salud pública. La penalización y persecución institucional y legislativa que empuja a las mujeres a abortos clandestinos nos obliga a colocar en evidencia el papel de responsabilidad que tienen instituciones, legisladores y legisladoras en la mortalidad de mujeres por abortos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la Red Feminista de Quintana Roo, no solo por ser una urgencia de salud pública, sino porque los derechos humanos de las mujeres también debe ser prioridad en la agenda legislativa del estado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputada Mildred Concepción Ávila Vera (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO AL INM Y A LA SHCP, A CREAR UN PROGRAMA PRIORITARIO Y URGENTE PARA ATENDER A LOS MIGRANTES MEXICANOS DEPORTADOS

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al INM y la SHCP a crear un programa prioritario y urgente para atender a los migrantes mexicanos deportados al país, con objeto de que se le expidan de forma rápida y gratuita documentación de identidad que les permita integrarse correctamente a la sociedad, suscrita por la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada **Carmen Patricia Palma Olvera**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo al tenor de las siguientes;

#### Exposición de Motivos

La migración es un acto natural de ser humano. Desde su existencia, el hombre ha buscado mejores condiciones para vivir, desarrollarse, de exploración y de esparcimiento. La historia de la humanidad es, en gran medida, la historia de millones de personas caminando a lo largo del mundo, en busca de un lugar diferente.

Todos los países tienen, en algún sentido, un origen migratorio, por eso la migración en el mundo se considera un derecho humano. Cada estado, cada país ha ido perfeccionado su legislación en materia migratoria.

En la actualidad, las causas de la migración son diversas, entre las que se encuentran: causas ecológicas vinculadas a catástrofes naturales, que obligan a las personas a abandonar su lugar de residencia; causas económicas, vinculadas a la

falta de desarrollo o crisis económicas de su país de origen, ya que los migrantes salen de sus países buscando mejores oportunidades económicas; por causas políticas o por causa de guerras, y por diversas causas de esparcimiento.

Durante 2017, se estima que 11 millones 848 mil 537 personas mexicanas viven fuera de México, de los cuales el 97.23 por ciento radica en Estados Unidos de América.<sup>1</sup>

En el último registro de 2019, contabiliza a 11 millones 796 mil 178 de emigrantes; México es el segundo país con más emigrantes desplazados a otros países, que suponen el 9.46 por ciento de su población total. La emigración masculina es superior a la femenina, con 6 millones 277 mil 644 hombres, lo que supone el 53.21 por ciento del total, frente a los 5 millones 518 mil 534 de emigrantes mujeres, que representan el 46.78 por ciento.<sup>2</sup>

Los emigrantes mexicanos viajan principalmente a Estados Unidos, donde van el 97.40 por ciento, seguido de lejos por Canadá, el 0.73 por ciento y España, el 0.45 por ciento. En los últimos años, el número de emigrantes mexicanos ha disminuido en 1 millón 168 mil 704 personas, un 9.01 por ciento.<sup>3</sup>

Cabe recordar que Estados Unidos, los países petroleros de la península arábiga y las principales economías de Europa Occidental son los mayores emisores de remesas en el mundo, mientras que India, China, Filipinas, México, Francia y Nigeria son los principales receptores. Así lo refleja el Anuario de Migración y Remesas 2018, elaborado por el Consejo Nacional de Población (Conapo)

México es el cuarto país que recibe más remesas en el mundo, con 28 mil 800 millones de dólares en 2017; cerca de 1.6 millones de hogares dependen de este recurso, que proviene de Estados Unidos en un 95 por ciento. De acuerdo con el Banco Mundial (BM), el corredor Estados Unidos, México es el primero en remesas en el mundo, con cerca de 28 mil millones de dólares en 2016. Le siguen, en orden de importancia, el corredor Estados Unidos, China (15 mil 400 millones de dólares), la administración de Hong Kong, China continental (14 mil 900) y Emiratos Árabes Unidos – India (12 mil 600).<sup>4</sup>

México es el cuarto país que recibe más remesas, con 5.1 por ciento del total mundial, superado solo por India (65 mil millones de dólares), China (63 mil millones) y Filipinas (33 mil millones). Otros países importantes en cuanto a recepción de remesas son: Francia, Nigeria, Pakistán, Egipto, Alemania

y Vietnam. Estas 10 naciones concentran más de la mitad de las remesas mundiales. En el caso mexicano, en 2017 ingresaron al país 28 mil 771 millones de dólares, rompiendo por segundo año consecutivo su máximo histórico, con un monto promedio por envío de 307.8 dólares y más de 93 millones de transacciones. Con respecto a 2016 las remesas en 2017 crecieron 6.6 por ciento, y entre 2013 y 2017 se elevaron casi 30 por ciento, promediando una tasa anual de crecimiento de 6.6 por ciento.<sup>5</sup>

En el año de 2017, siete estados concentraron la mitad de las remesas enviadas a México siendo estos Michoacán (2 mil 915 millones de dólares), Jalisco (2 mil 797), Guanajuato (2,559), estado de México (mil 680), Puebla (mil 558), Oaxaca (mil 464) y Guerrero (mil 421).

Varios de los principales municipios receptores de remesas son capitales estatales, donde probablemente llegan por la facilidad para cobrarlas por los beneficiarios y posteriormente se distribuyen a otros municipios. En 2017, Puebla fue el municipio que recibió más remesas, con 411.9 millones de dólares, seguido en importancia por Tijuana (401.5), Guadalajara (374.8), Morelia (349.7) y Oaxaca (291.0).<sup>6</sup>

Se estima que en 2016 y 2017 la dependencia de México de las remesas fue de 2.7 por ciento de su producto interno bruto (PIB), situándolo en su mayor nivel de dependencia, similar a lo observado en 2006. Los estados con mayor dependencia de remesas respecto al PIB son: Michoacán (10.9 por ciento de su PIB), Oaxaca (9.6 por ciento), Zacatecas (9.4 por ciento) y Guerrero (9.2 por ciento).

En 2016, de los 32.9 millones de hogares a nivel nacional, 4.8 por ciento, es decir, 1.6 millones, recibieron remesas. El estado con el mayor porcentaje de hogares con remesas fue Zacatecas (16.7 por ciento), seguida por Michoacán (15.8 por ciento) y Nayarit (13.2 por ciento). En términos absolutos, el estado con el mayor número de hogares con recepción del ingreso fue Michoacán (199 mil 481), seguido de Jalisco (155 mil 451). A nivel nacional, en 2016, las remesas representaron 20.4 por ciento de los ingresos corrientes de los hogares que las recibieron.

De acuerdo con la entidad, los hogares para los que fueron más importantes se encuentran en el Estado de México (34.6 por ciento), Quintana Roo (33.3 por ciento) e Hidalgo (32.0 por ciento). Entre los hogares que significan un menor porcentaje se encuentran Morelos (13.3 por ciento), Tabasco (13.2 por ciento) y Ciudad de México (13.1 por ciento).<sup>7</sup>

Resulta de suma importancia hacer énfasis en la representación de los mexicanos en el extranjero pero sobre todo, lo que significa para nuestro país en cuestión económica ya que la gran cantidad de remesas que provienen del exterior repercuten fuertemente en el PIB nacional.

**El origen de las remesas a México**

Periodo: Trimestre Enero - Marzo 2020



En lo que fue el primer trimestre de 2020, se estimaron los siguientes datos de remesas provenientes de Estados Unidos:

Ingresos por remesas familiares en millones de dólares por entidad federativa, de enero a diciembre de 2018.							
Pos.	Estados	Miliones de dólares	Part. % 2018	Estados	Val. Abs. 2018 respecto al 2017	Estados	Val. % 2018 respecto al 2017
	Nacional	31,083	100.00	Nacional	3,370		
1	Michoacán	3,213	10.33	Jalisco	312	Chiapas	26.43
2	Jalisco	2,788	8.97	Michoacán	153	Jalisco	26.25
3	Guanajuato	2,559	8.23	Michoacán	27	Hidalgo	13.14
4	Estado de México	1,783	5.74	Chiapas	372	Haga California Sur	16.86
5	Oaxaca	1,713	5.51	Chiapas	78	Sonora	16.17
6	Puebla	1,573	5.06	Hidalgo	324	Jalisco	15.12
7	Guerrero	1,425	4.58	Estado de México	175	Quintana Roo	13.13
8	Ciudad de México	1,415	4.55	Guerrero	175	Puebla	13.05
9	Veracruz	1,376	4.43	Sonora	132	Chiapas	12.61
10	Sonora	1,278	4.11	Ciudad de México	103	Chiapas	12.01
11	Zacatecas	1,072	3.45	Haga California Sur	77	Hidalgo	12.22
12	Hidalgo	986	3.17	Chiapas	58	Haga California Sur	12.11
13	Nayarit	918	2.95	Veracruz	58	Michoacán	11.84
14	Hidalgo	883	2.84	Veracruz	48	Quintana Roo	11.65
15	Haga California Sur	881	2.83	Puebla	45	Michoacán	11.62
16	Chiapas	876	2.82	Michoacán	22	Guanajuato	11.01
17	Chiapas	825	2.66	Sonora	25	Sonora	11.06
18	Michoacán	782	2.52	Nayarit	81	Nayarit	11.04
19	Herrera	713	2.29	Hidalgo	86	Herrera	11.03
20	Morelia	673	2.16	Hidalgo	85	Zacatecas	11.01
21	Quintana Roo	661	2.13	Herrera	86	Guerrero	11.01
22	Hidalgo	648	2.08	Quintana Roo	85	Ciudad de México	11.01
23	Nayarit	618	1.99	Nayarit	48	Agua Calientes	11.01
24	Sonora	613	1.97	Jalisco	42	Hidalgo	11.01
25	Agua Calientes	603	1.94	Agua Calientes	38	Nayarit	11.01
26	Chiapas	591	1.90	Michoacán	35	Estado de México	11.01
27	Hidalgo	582	1.87	Hidalgo	29	Veracruz	11.01
28	Jalisco	577	1.86	Quintana Roo	17	Chiapas	11.01
29	Veracruz	565	1.82	Chiapas	17	Puebla	11.01
30	Quintana Roo	565	1.82	Haga California Sur	11	Veracruz	11.01
31	Chiapas	559	1.80	Hidalgo	8	Michoacán	11.01
32	Haga California Sur	48	0.15	Chiapas	4	Hidalgo	11.01

Por otra parte, en la actualidad el mundo está viviendo una de las peores crisis sanitarias y económicas de las que se tenga memoria en los últimos 100 años. El virus conocido como SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad covid-19, con alto nivel de propagación, inició a finales de diciembre de 2019, en Hubei provincia de la ciudad Wuhan en China.

El virus se propagó de manera exponencial, afectando seriamente a países europeos, asiáticos y hoy continúa en América Latina y África.

A la fecha (5 de enero del 2021), esta enfermedad de covid-19 ha causado la infección en México de un millón 455 mil

219 infectados y 127 mil 757 decesos.<sup>8</sup>

La pandemia de covid-19 ha tenido como consecuencia una recesión económica sin precedentes para los latinos en Estados Unidos. Según cifras del Buró de Estadísticas de Empleo de Estados Unidos, una de cada cinco personas que sufrió pérdida de empleo en el mes de abril del 2020, proviene de dicho grupo demográfico. Esta cifra es preocupante para México, considerando la importancia que tienen las remesas para la economía de nuestro país, las cuales representaron una entrada de 8 mil 869.12 millones de dólares en tan solo el primer trimestre del 2020. Es importante señalar que el voto del 76 por ciento de las familias que reciben remesas en México, es influenciado por el migrante mexicano en Estados Unidos, quienes ya representan cerca del 13 por ciento del electorado en dicho país.

Lo anterior, refleja la importancia que representan nuestros connacionales en la economía nacional y los riesgos a los que se ven expuestos ellos y nuestra economía si alguno deja de coordinarse, de tal modo que lo más sensato es salvaguardar sus intereses para proteger a nuestro país.

En 2018 se estimaron 272 millones de migrantes de acuerdo a la Organización Internacional de Migración de la ONU. El país que más migrantes registra es Estados Unidos de América (EUA), con 50 millones de personas (mp), Alemania 13.1, Arabia Saudita 13.1, Federación Rusa 11.6, Reino Unido 9.6, Francia 8.3, Australia 7.5, Italia 6.3, España 6.1 e India 5.2 mp, entre otros. China y Japón que pudieran ser países con alta migración, realmente son de las más bajas, lo mismo que nuestro país México con 1.1 mp.

Los más de 30 millones de personas de origen mexicano que viven en Estados Unidos generan poco más de 8 por ciento del producto interno bruto (PIB) de EUA. Este PIB supera los 18 billones de dólares. Lo que quiere decir, que nuestros paisanos en el vecino país del norte generan más de 1 billón 400 mil millones de dólares, más que el PIB de nuestro país que alcanza los 1.3 billones de dólares.

También, las remesas que ingresan a nuestro país por nuestros connacionales son fundamentales para la estabilidad económica y macroeconómica de la Nación, como se puede observar en los siguientes cuadros:

Ingresos por Remesas  
Distribución por Entidad Federativa

Entidades	Millones de Dólares			Estructura porcentual		
	2019	Ene-Jun		2019	Ene-Jun	
		2019	2020		2019	2020
Aguascalientes	833.4	457.8	280.1	1.9	1.9	1.4
Baja California	988.1	497.7	305.0	2.0	2.0	1.3
Baja California Sur	87.4	42.8	48.7	0.2	0.2	0.2
Campeche	117.1	47.2	41.1	0.2	0.2	0.1
Coahuila	673.4	307.0	198.9	1.8	1.8	1.8
Colima	230.7	242.7	188.0	0.5	0.5	0.3
Chiapas	990.2	497.0	300.7	2.1	2.1	2.0
Chihuahua	1,144.5	545.1	327.2	2.1	2.4	2.5
Distrito Federal	1,702.1	817.4	506.2	4.7	4.7	4.1
Durango	870.0	400.5	450.5	2.4	2.4	2.4
Estado de México	4,054.7	1,927.7	1,080.7	20.8	20.7	20.8
Guadaluajara	3,286.1	1,741.8	1,270.2	8.1	8.1	8.0
Guerrero	1,257.5	540.0	314.5	4.8	4.3	4.8
Hidalgo	911.9	411.2	477.4	2.0	2.0	2.0
Jalisco	3,498.8	1,673.4	2,010.3	9.7	9.7	10.5
Michoacán	1,204.0	1,021.0	1,024.1	3.0	3.1	10.2
Morales	702.6	342.6	348.6	1.9	2.0	1.8
Nayarit	252.0	277.2	207.2	1.3	1.3	1.3
Nuevo León	919.0	467.7	464.7	2.0	2.0	2.0
Oaxaca	1,803.7	807.0	843.9	5.0	5.0	4.7
Puebla	1,207.0	607.0	617.0	4.0	4.0	4.1
Quintana Roo	703.0	330.2	308.5	2.0	1.9	1.8
Quintana Roo	128.8	100.1	88.5	0.3	0.3	0.3
San Luis Potosí	1,411.0	677.0	616.4	3.7	3.6	3.6
Sinaloa	935.0	454.2	300.5	4.3	4.3	4.7
Sonora	916.0	397.0	344.1	1.6	1.7	1.1
Tlaxcala	219.0	137.9	114.0	0.7	0.8	0.7
Tlhuacalpan	382.5	424.2	480.0	2.4	2.4	2.5
Tlaxcala	273.9	151.0	107.5	0.7	0.7	0.6
Veracruz	1,409.5	735.0	758.5	4.1	4.1	5.0
Yucatán	219.1	104.0	107.0	0.6	0.6	0.7
Zacatecas	1,116.0	751.3	780.2	3.1	3.1	3.1
Total	26,045.2	12,284.6	12,074.2	100.0	100.0	100.0

Nota:  
Las cifras de remesas tienen el carácter de preliminares y están sujetas a revisiones posteriores.

Como se observa en los cuadros anteriores, las remesas que nuestros paisanos envían a México, en el periodo 2017-2019 crecieron en 19.0 por ciento, al pasar de 30 mil 291 millones de dólares (md) a 36 mil 045, un incremento de mas de 5 mil 750.

La importancia de Estados Unidos para México es indudable, existe una comunidad de 35 millones de personas de origen mexicano que residen en nuestro país vecino. Ellos aportan al desarrollo social y económico de ese país a través de su trabajo diario. Esta comunidad contribuye con 8 por ciento del PIB estadounidense y con 570 mil empresas en ese país, esto significa que más de 1 de cada 25, son propiedad de migrantes mexicanos. Estados Unidos es nuestro principal socio comercial: en 2015 enviamos 80 por ciento de nuestras exportaciones totales hacia allá. El año pasado comerciamos 525 mil millones de dólares en bienes. Somos el primer, segundo o tercer socio principal de 30 de 50 de sus estados y más de 5 millones de trabajos en nuestro país vecino dependen de la relación bilateral con México. No solamente eso, también, las remesas que ingresan a nuestro país por nuestros connacionales son fundamentales para la estabilidad económica y macroeconómica.

Para México el envío de remesas de nuestros connacionales son fundamentales para la estabilidad financiera de la República. Podemos decir que la migración representa una de las más importantes entradas de divisas al país. En 2018 ingresaron a México por concepto de remesas 33.7 miles de millones de dólares

Contra todos los pronóstico, en el primer semestre de 2020, pese a la crisis sanitaria y económica que en los EUA ha sido particularmente inédita por su efecto devastador, nuestros paisanos han enviado a México remesas de orden de 19 mil MD, un incremento de 10.5 por ciento.

Solo para tenerlo en perspectiva, el envío de remesas de nuestros paisanos a México que significa apoyar la economía de más de 6 millones de familias, es más que las divisas que ingresan al país por el turismo internacional y toda la inversión extranjera directa.

Esta cantidad representa casi 2 veces los ingresos de todas las exportaciones agropecuarias y agroindustriales y 2 veces las exportaciones petroleras ocurridas en el 2018 (Banxico). Sin estos dos ingresos de divisas, la estabilidad financiera del país enfrentaría serios problemas.

Si bien es cierto, más del 97 por ciento de nuestros migrantes tienen como destino los EUA, mexicanos hay en todo el mundo. Actualmente México cuenta con 80 embajadas, 67 consulados y 7 misiones permanentes.

De los 67 consulados, 50 corresponden a EUA, 4 en Canadá, 2 en China, 2 en Guatemala, 2 en Brasil, uno en Costa Rica, Puerto Rico, Honduras, Alemania, Italia, Turquía y España.

Como se observa, el panorama es muy amplio. Esto refleja que no solo los movimientos migratorios juegan un papel relevante, bien sea como visitantes temporales (turistas), estudiantes, personal diplomático o simplemente mexicanos que decidieron vivir en otro país.

Cuando en algún país hay un desastre natural, una guerra, accidente aéreo, actos terroristas, etc, siempre, invariablemente se pregunta de afectación a mexicanos.

Recientemente, con esta pandemia de covid-19, empezó a surgir la inquietud de cuantos mexicanos en el exterior podían tener esta enfermedad y cuantos fallecidos por esta causa y poder repatriar sus restos.

A julio del 2020, mil 909 mexicanos habían muerto en EUA por covid-19, la mayoría de ellos migrantes de Puebla, Guerrero y Oaxaca. Muchos de estos cuerpos se han podido repatriar. Pero también es un indicador de la situación grave que viven los migrantes mexicanos en el vecino país. A la fecha no se sabe cuantos mexicanas y mexicanos migrantes se contagiaron de esta enfermedad.

Esto es, solo un problema reciente que enfrentan nuestros hermanos migrantes; Pero no olvidemos que es frecuente la discriminación y agresión en contra de mexicanos que viven de manera legal o ilegal sobre todo en EUA. Los problemas en los últimos años han sido con la actual administración de ese país, que ve en los migrantes compatriotas, enemigos de EUA, que sigue alentando una actitud hostil, en contra de México

Otra agresión es la amenaza de deportación de migrantes (legales o ilegales), incluido el Programa de Acción Diferida para los Llegados de la Infancia, conocido como DACA (por sus siglas en inglés).

A mediados de junio de este año la Corte Suprema bloqueó al gobierno de Donald Trump de seguir adelante con ese Plan anunciado en 2017, y poner fin al programa que protege de la deportación a unos 700 mil jóvenes inmigrantes DACA, conocidos como dreamers (soñadores), de los cuales se estima que 600 mil son mexicanos.

Otro problema que es necesario estar alertas y no perder de vista, está relacionado con las remesas. Cabe mencionar al respecto, el congresista republicano Mike Rogers anunció hace poco menos de tres años la presentación de una iniciativa para gravar con el 2 por ciento las remesas que envían nuestros connacionales. De revivir esta iniciativa, significa un gravísimo atentado a patrimonio que es y solo es de mexicanos.

Hoy en día con el nuevo cambio de gobierno en Estados Unidos y la llegada del ahora de Joe Biden a la presidencia, el panorama puede resultar muy incierto para los migrantes mexicanos.

De acuerdo al último registro sobre remesas recibidas este año, de enero a octubre de este año México ha recibido 33 mil 564 mdd por remesas, monto superior a los 30 mil 394 mdd que llegaron en el mismo lapso de 2019, informó Banco de México.<sup>9</sup>

Recientemente el presidente Andrés Manuel López Obrador destacó también la importancia de las remesas para salir de la crisis. Informó que al cierre de septiembre los envíos de los connacionales seguían en un nivel 10 por ciento superior al año pasado, por lo que al cierre de 2020 alcanzarán los 40 mil millones de dólares. Con ello, explicó, se mantienen como la principal fuente de ingresos del país, por encima de los apoyos sociales de su gobierno.



“Las remesas nos ganan incluso a nosotros. Nunca se había destinado tanto dinero para atender a los pobres, y de todas maneras es el monto de las remesas (mayor) respecto de lo que nosotros destinamos”, dijo.

Pero es importante resaltar que el verdadero propósito de las remesas no es ayudar como tal al país, sino ayudar a las múltiples familias que mayormente se encuentran en necesidad y tienen bajos recursos económicos, por el cual se vieron en la necesidad de emigrar a otro país en busca de ayudar a su familia.

Es claro que los migrantes mexicanos contribuyen de forma por demás trascendental en la economía de nuestro país a pesar de las adversidades, maltratos olvido, estado de indefensión y violaciones a sus derechos de los que son sujetos por parte de las autoridades de los países de los que raidcan y desafortunadamente también por autoridades de México, dejándolos en el olvido y desprovistos de toda asiténica cuando son deportados, por lo que a manera de restitución por todas las contribuciones hechas a México, resulta más que nunca prioritario asitirlos en los trámites que necesiten y expedirles la documentación necesaria para que puedan identificarse y reaizar las diligencias necesarias, para que puedan retomar sus vidas dentro de nuestro país según lo decidan.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Migración y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, desde un ámbito de coadyuvancia, se cree un programa prioritario y urgente y le sean asignados recursos suficientes, para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país, para que las autoridades competentes expidan documentación de identidad de forma expedita y gratuita, y puedan integrarse a la sociedad correctamente.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Migración para que sea instalada una ventanilla única en las garitas donde son deportados nuestros connacionales para que sean atendidos y les sean expedidos documentos como lo son actas de nacimiento, CURP,

pasaportes, RFC y credenciales de identificación oficial nacional.

### Notas

1 [http://ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica\\_poblacion\\_pruebas.html](http://ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html)

2 <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/emigracion/mexico>

3 Idem

4 <https://www.bbva.com/es/consolida-importancia-remesas-mexico/>

5 Idem

6 Idem

7 Idem

8 [https://news.google.com/covid19/map?hl=es-419&gl=US&ceid=US%3Aes-419&mid=%2Fm%2F0b90\\_r](https://news.google.com/covid19/map?hl=es-419&gl=US&ceid=US%3Aes-419&mid=%2Fm%2F0b90_r)

9 <https://expansion.mx/economia/2020/12/01/remesas-que-llegan-mexico-aumentan-octubre>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero del 2021.— Diputada Carmen Patricia Palma Olvera (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### SE CONSIDERE COMO SECTOR PRIORITARIO DE VACUNACIÓN A LOS MAESTROS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ESCUELAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, en el contexto del esquema de vacunación contra el covid-19, a considerar sector prioritario de ésta a docentes y personal administrativo de las escuelas, suscrita por la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada **Carmen Patricia Palma Olvera**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV

Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo al tenor de las siguientes;

### Exposición de Motivos

En la actualidad el mundo está viviendo una de las peores crisis sanitarias y económicas de las que se tenga memoria en los últimos 100 años. El virus conocido como SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad de covid-19, con alto nivel de propagación, inició a finales de diciembre de 2019, en Hubei provincia de la ciudad Wuhan, en China.

El virus se propagó de manera exponencial, afectando seriamente a países europeos, asiáticos y hoy continúa en América Latina y África.

A la fecha (5 de enero del 2021), esta enfermedad de covid-19 ha causado la infección en México de un millón 455 mil 219 infectados y 127 mil 757 decesos.<sup>1</sup>

Hoy día, México atraviesa por una emergencia sanitaria causada por la aparición del coronavirus covid-19, con efectos que ya son visibles en la salud de la población y que ha resultado en fuertes repercusiones económicas.

La actividad económica en México colapsó en el segundo trimestre del año, a medida que se resintió el efecto de las acciones para contener el avance de la pandemia de covid-19. La caída anual de 18.9 por ciento en el producto interno bruto (PIB), reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), superó todo dato de crisis precedente en el país. Con ese resultado, el tamaño de la economía regresó al punto que tuvo hace 10 años.<sup>2</sup>

Con base en los datos expuestos por el organismo, analistas financieros estiman que si bien la actividad económica tocó fondo en abril, y sobre todo en mayo, con visos de recuperación en junio, un regreso del PIB a niveles anteriores a la crisis sanitaria se estima hasta dentro de tres o cuatro años.

Al ser la mayor contracción desde que hay registro, el Inegi expuso que las caídas de 8.6 y 7.4 en los segundos trimestres de 1995 y 2009, respectivamente (ambas en el contexto de las crisis más recientes del país), se quedaron

cortas frente al cierre impuesto por la covid-19. Todas las actividades decrecieron entre abril y junio. Las industrias se desplomaron 26 por ciento a tasa anual y el comercio y servicios 15.6 por ciento. Ambas son las caídas más profundas de las que hay registro en el país. Mientras el sector agrícola cayó 0.3 por ciento también en cifras desestacionalizadas.<sup>3</sup>

La actividad económica no resintió sólo el impacto de las medidas de distanciamiento social para aminorar el brote de covid-19; comenzó a desacelerarse desde el último trimestre de 2018 y en el segundo de 2019 inició con tasas negativas; hasta hoy son cinco trimestres consecutivos de contracción. Este hecho, sumado a la falta de apoyos para estimular la producción por el corto espacio fiscal y a que el país tiene una alta exposición a sectores que han sido de los más afectados por la pandemia, como el turismo y el comercio internacional, contribuye a que la caída del PIB mexicano sea de las más hondas en medio de una contracción económica mundial.<sup>4</sup>

Respecto de los primeros tres meses de 2020 (cuando sin un brote agudo de covid-19 en el país la actividad económica ya había decrecido 2.2 por ciento), el Inegi reportó que el PIB cayó 17.3 por ciento entre abril y junio. En la agricultura la merma fue de 2.5 por ciento, en las industrias de 23.6 y en el comercio y los servicios de 14.5 por ciento. En lo que va de 2020, la caída promedio de la actividad económica es de 10.5 por ciento con desplomes de 14.7 en las industrias y de 8.4 por ciento en los servicios y comercio. La excepción es la agricultura que en el primer semestre creció 0.3 por ciento, respecto al año pasado. Todo en cifras desestacionalizadas.<sup>5</sup>

La crisis mundial del coronavirus se enfila a ser la más severa desde la Gran Depresión, hace 90 años. En ese marco, el Fondo Monetario Internacional estima que el PIB de México caiga 10.5 por ciento en 2020; el Banco Mundial, 7.5 por ciento; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, al menos 8.6; y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 9 por ciento, que además llevará el número de personas en pobreza de 53.6 a 63.3 millones y en pobreza extrema de 14 a 22 millones.<sup>6</sup>

Esta crisis económica se ha visto reflejado también en uno de los casos más recientes por problemas económicos, como ha sido el caso de BestBuy. La cadena de tiendas especializadas en tecnología tomó la decisión de dejar sus operaciones en México para, lo que llamó, mejorar su estructura organizacional y su enfoque estratégico.

Best Buy informó a sus inversionistas que su salida del país se debe a los efectos de la pandemia por covid-19, que han generado una caída en el consumo, el empleo y el crecimiento económico.<sup>7</sup>

A pesar de su trabajo los efectos de la pandemia han sido muy profundos y no nos es viable mantener nuestro negocio en México, explicó Fernando Silva, presidente de Best Buy México, al referirse a los esfuerzos de los empleados durante esta temporada. “Por lo tanto, no me queda más que agradecer de todo corazón a los colaboradores y socios comerciales que fueron parte de esta aventura durante estos casi 13 años”.<sup>8</sup>

La firma detalló que de sus 49 sucursales en el país, ocho ya han sido cerradas durante este año y el resto bajarán la cortina ordenadamente sus operaciones a clientes a partir del 31 de diciembre del 2020. “Esta decisión no refleja de ninguna manera los esfuerzos que ha hecho nuestro equipo de colaboradores”, dijo la compañía.<sup>9</sup>

Mientras que el sitio web [bestbuy.com.mx](http://bestbuy.com.mx) seguirá operando hasta agotar su inventario y garantiza a los clientes que tanto las órdenes en proceso, como las compras que hagan durante las próximas semanas serán entregadas en tiempo y forma. En un comunicado, la empresa asegura que dará la ayuda necesaria a sus colaboradores en el proceso para que la conclusión de la relación con la empresa sea favorable.<sup>10</sup>

Por si fuera poco, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó este jueves una nota técnica en la que alertaba que la tasa de desempleo en México al final del 2020 podría llegar a ser del 11.7 por ciento de la población económicamente activa (PEA).

Como consecuencia de la pandemia de covid-19 “millones de personas trabajadoras se tuvieron que quedar en sus casas, en teletrabajo o bien tuvieron que afrontar consecuencias de la crisis como bajas de sueldo o despidos desde finales de marzo”, remarcó la OIT como base de su razonamiento.<sup>11</sup>

Además de una tasa estimada del 11.7 por ciento de desempleo de la PEA para el final del 2020, lo que equivaldría a aproximadamente 6 millones de personas, la organización advirtió que “el 44 por ciento de la población ocupada en México se enfrenta al riesgo de sufrir afectaciones como reducción de horas o salarios”.<sup>12</sup>

El informe destaca que la pandemia provocó una bajada “histórica” de la informalidad hasta el 47.7 por ciento, un

dato que empezó a repuntar en agosto y que al cierre del año podría superar los niveles previos al estallido del covid-19 “a causa de un traslado de personas trabajadoras hacia la informalidad”.<sup>13</sup>

Según el último reporte del Inegi, emitido a finales de septiembre con cifras de agosto, la tasa mexicana de desempleo bajó en agosto a 5.2 por ciento al reincorporar 608 mil personas a la PEA, con lo que hay 2.8 millones de desocupados.<sup>14</sup>

La economía se ha visto severamente afectada y preocupa mucho extender este periodo negativo, por ello con el recientemente, anuncio sobre los avances en la vacuna y su respectivo crecimiento de efectividad, se pretende que se ayude a los sectores de la población que más lo necesitan.

El pasado 13 de Octubre del año en curso, el Gobierno de México cerró acuerdos con las empresas AstraZeneca, Pfizer y CanSino Biologics para la entrega de hasta 146.8 millones de vacunas contra covid-19.

En el caso de AstraZeneca, el acuerdo es por 77.4 millones de dosis de la inyección en la que trabajan en colaboración con la Universidad de Oxford. La entrega se haría entre marzo y agosto de 2021.<sup>15</sup>

Por otra parte, se negoció un pacto con Pfizer por el cual el país recibirá entre 15.5 millones y hasta 34.4 millones de inyecciones contra el nuevo coronavirus. La distribución se organizaría entre diciembre de este año y diciembre de 2021. También se llegó a un acuerdo con CanSino Biologics por el cual el Gobierno recibiría 35 millones de dosis de la vacuna contra el covid-19.<sup>16</sup>

Lamentablemente México anunció la vacuna contra el SARS-CoV-2 sin esquema de aplicación, mientras otros países han hecho públicos sus programas de vacunas contra covid-19, en el cual detallan las responsabilidades al interior del país y explorando soluciones a probables dificultades, como la temperatura de almacenamiento, distribución y redes de instituciones disponibles para que la vacuna llegue a toda la población.

El secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, anunció que la vacunación contra la covid-19 empezará antes de que acabe diciembre, estimando que la vacuna de Pfizer sea autorizada por las autoridades de Estados Unidos en los próximos días y, de acuerdo con el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell, el

secretario de salud Jorge Alcocer ordenó construir el plan de vacunación.<sup>17</sup>

Ante esto, el doctor Malaquías López, epidemiólogo y académico de la UNAM, explicó que es de gran importancia el esquema de vacunación y darlo a conocer a la ciudadanía para poder ejecutar correctamente la aplicación de la vacuna contra la covid.<sup>18</sup>

Cabe destacar que la Comisión Europea y la OMC han creado planes de vacunación claros que contemplan las prioridades a nivel internacional para los trabajadores de la salud y personas más expuestas al virus, población con mayor riesgo de complicaciones durante la enfermedad y trabajadores esenciales.

Algunos de los países que han creado planes de vacunación son los siguientes:<sup>19</sup>

1. España: Recientemente, España dio a conocer su plan de vacunación contra el coronavirus, para que llegue a toda la población en tres fases durante los tres primeros trimestres de 2021 y para ello ha establecido una división en 15 grupos en función del riesgo, nivel de exposición, impacto socioeconómico y posibilidad de transmisión.

-Primera fase: enero-marzo El plan dará prioridad a un total de dos millones y medio de personas, entre ellos: residentes en centros de mayores, personal sanitario y socio-sanitario, grandes dependientes no institucionalizados.

-Segunda fase: marzo-primeros días de junio A la espera de que la Agencia del Medicamento dé el visto bueno a las vacunas, España tiene comprometidos 140 millones de dosis que supondrían 80 millones de inmunizaciones, para los siguientes grupos: población general mayor de 64 años, personas con condiciones de riesgo, personas que viven o trabajan en comunidades o entornos cerrados, personas pertenecientes a poblaciones vulnerables por su situación socioeconómica, personas con trabajos esenciales, personal docente, población infantil, población adolescente y joven (mayores de 16 años), población adulta, población de áreas de incidencia y situaciones de brotes, embarazadas y madres que proporcionan lactancia natural, población seropositiva a SARS-CoV-2.

-Tercera fase: en verano Como en los primeros grupos prioritarios, la ordenación de la población en estos grupos restantes responde a los mismos criterios, relativos al riesgo de enfermar o fallecer por la covid, por su

exposición al virus, el riesgo de impacto socioeconómico y el riesgo de transmisión.

2. Estados Unidos: El doctor Moncef Slaoui, jefe de la campaña de vacunación contra la covid-19 del país norteamericano, afirmó en CNN que los primeros ciudadanos estadounidenses podrían ser vacunados apuntando a la fecha del 11 de diciembre como el posible inicio de la vacunación de la población. Agregó, que las primeras personas en ser vacunadas serían los grupos considerados prioritarios, como son los profesionales sanitarios, las personas mayores y las que padecen otras afecciones médicas, como insisten los expertos, quienes recuerdan que inicialmente no habrá dosis suficientes de la vacuna para todos los ciudadanos del país. La logística para distribuir en Estados Unidos la vacuna contra la covid-19 de Pfizer/BioNTech está lista, aseguraron responsables que prevén repartir 6.4 millones de dosis en cuanto la Administración de Medicamentos (FDA). Por demás, 40 millones antes de fin de año, manifestó el general Gus Perna, jefe de operaciones de "Warp Speed", incluyendo la vacuna desarrollada por Moderna, cuya autorización se espera también.

3. Reino Unido: Reino Unido estima dosis de 147 millones y que el uso de la vacuna pueda iniciarse el 7 de diciembre. Se espera que los trabajadores del Servicio Nacional de Salud (NHS, por sus siglas en inglés), sean los primeros en recibir las dosis junto a los residentes de hogares de ancianos y los mayores de 80 años tienen que esperar. Según fuentes citadas por el diario británico "The Guardian", los hospitales de todo el país deberán tener vacunas a partir de los días 7, 8 o 9 de diciembre de este año.

4. Canadá: En Canadá, el primer ministro, Justin Trudeau, admitió que la falta de capacidad de producción de vacunas de su país hará que los habitantes accedan al suero contra la covid-19 después de que esté disponible en Estados Unidos, esperando estar disponibles a principios del 2020. Igualmente, afirmó que ha firmado contratos para que siete empresas farmacéuticas proporcionen 414 millones de dosis de vacunas contra la covid-19, y reconoció que el elevado número de dosis adquiridas por Canadá, cuya población no llega a los 40 millones de personas, es porque no se sabe qué vacunas serán efectivas y cuáles llegarán antes.

5. Australia: Australia anunció que comenzará a vacunar contra covid-19 en marzo del 2021, según confirmó el

ministro de Salud, Greg Hunt, al remarcar que el país oceánico, con alrededor de 25 millones de habitantes, ha pactado ya la adquisición de más de 130 millones de dosis de cuatro vacunas diferentes.

Derivado de lo anterior, es que se debe contemplar un plan de vacunación que permita distribuir su aplicación con eficacia. Los principales sectores que deberían ser tomados en cuenta para la vacunación, deberían ser médicos, adultos mayores y profesores.

El número de médicos y personal de enfermería ocupados en el país se ha incrementado 10 por ciento en el último lustro para llegar a una fuerza laboral de 647 mil 996 personas que se encuentran en la primera línea de contención ante el incremento de los casos por covid-19 que se han registrado en los últimos días.<sup>20</sup>

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud federal, actualmente hay 277 mil 287 médicos ejerciendo su profesión, esto significa que hay solo 2.1 doctores por cada mil habitantes en México, esto se ubica como uno de las medias más bajas entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El organismo mundial señala en su informe Estadísticas de Salud 2019 que “la fuerza laboral de salud también se encuentra sobreutilizada y se requiere una distribución más equilibrada de los recursos en el país”, pues en naciones como Austria, Noruega o Lituania hay una tasa de 5.18, 4-6 y 4.5 médicos, respectivamente.<sup>21</sup>

Es en este sentido, que se debe priorizar la aplicación de vacunas en primera instancia a los médicos y enfermeros de nuestro sistema de salud que se encargan de salvaguardarnos y atendernos. Por consiguiente, otra parte de la población que se debe contemplar son las personas de la tercera edad, debido a que están más arriesgados a ser vulnerables a contraer enfermedades.

La ENADID 2018 reporta que el número de personas de 60 años o más que reside en México es de 15.4 millones, cifra que representa 12.3 por ciento de la población total. La mayoría de ellos (47.9 por ciento) vive en hogares nucleares (formado por un solo núcleo familiar: puede incluir a una pareja con o sin hija(o)s solteros o un jefe o jefa con hija(o)s solteros), casi cuatro de cada diez (39.8 por ciento) residen en hogares ampliados (un solo núcleo familiar o más, y otras personas emparentadas con él o ellos) y 11.4 por ciento conforman hogares unipersonales; es decir viven solos.<sup>22</sup>

En el país, 1.7 millones de personas de 60 años o más viven solas. De éstas, 60 por ciento son mujeres (1 048 426) y 40 por ciento son hombres (697 699). Su estructura por edad indica que 43.1 por ciento tiene entre 60 y 69 años, mientras que más de la tercera parte (36.4 por ciento) entre 70 y 79 años. En edades más avanzadas su participación porcentual es menor, 17.4 por ciento y 3.1 por ciento en aquellos que cuentan con 80 a 89 y 90 años o más, respectivamente.<sup>23</sup>

Lo anterior también se define en la siguiente manera:

-Con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, en el país residen 15.4 millones de personas de 60 años o más, de las cuales 1.7 millones viven solas.

-Cuatro de cada diez personas de 60 años o más que viven solas (41.4 por ciento) son económicamente activas.

-Siete de cada diez (69.4 por ciento) personas de edad que viven solas presentan algún tipo de discapacidad o limitación.

Por ello es que a la población de la tercera edad también se considera importante, a fin de protegerla y evitar el incremento de decesos debido a la vulnerabilidad que padecen.

Por último pero no menos importante, uno de los sectores de la población que también se ha visto afectada, pertenece a todos aquellos que se ven relacionados a la educación. La cuarentena provocó que los diferentes estudiantes, personal administrativo y profesores de la población mexicana y del sector educativo tuvieran que dejar de realizar sus actividades de manera presencial ya fuera para trabajar o estudiar, teniendo que recurrir a los medios digitales para poder continuar con sus múltiples actividades y responsabilidades principalmente clases en línea ya fuera a través de computadoras, tablets, celulares inteligentes y algunas otros dispositivos afines a las tecnologías de información y comunicación (TIC'S), ya que la cuarentena no hizo distinción de edades o sexo en los estudiantes y demás personal afín al sector académico, incluyendo por igual a todos resguardándolos en sus respectivos hogares pero siendo el estudiante y los profesores los más activos al menos 5 días a la semana con motivo de clases virtuales asemejándose a la situación presencial.

En México. De acuerdo al Inegi, en la Encuesta Intercensal del año 2015, se registró que en México el 96 por ciento de

las niñas y niños de 6 a 14 años asisten a la escuela, un 63 por ciento de la población de 3 a 5 años asiste a la escuela. Los jóvenes de entre 15 y 24 años que asistieron a la escuela en 2015, el 44 por ciento de personas en estas edades acude a algún centro educativo. La diferencia por sexo es de poco más de un punto porcentual con el 44.6 por ciento de hombres y el 43.5 por ciento de mujeres.<sup>24</sup>

Para el ciclo escolar 2019-2020, en agosto del año pasado, la SEP hizo una aproximación de más de 25.4 millones de alumnos de educación básica para el ciclo escolar. Distribuyeron 176 millones de Libros de Texto Gratuitos de los que 15 millones son de preescolar, 105 millones de primaria y 35 millones de secundaria, 10 millones de telesecundaria, dos millones en telebachillerato y un millón 200 mil en educación indígena y en inglés siete millones y en braille y macrotipo 83 mil.

Este ciclo inició en 232 mil 876 escuelas, de las cuales 198 mil 348 son públicas y 34 mil 528 privadas. De las escuelas públicas 25 mil 639 son de tiempo completo, y el ciclo escolar comprende 32 mil 63 escuelas del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe), de las cuales 5,799 están ubicadas en planteles escolares.

En educación inicial estarán 284 mil 946 alumnos, en preescolar cuatro millones 773 mil 360, en primaria 13 millones 920 mil 602, mientras que en secundaria son seis millones 439 mil 72 estudiantes.<sup>25</sup>

De acuerdo con principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2015-2016, elaborado por la Subsecretaría de Planeación de la SEP, en el ciclo escolar 2015-2016 la tasa de cobertura en el nivel medio superior se ubicó en 74.6 por ciento. Esto quiere decir que sólo tres de cada cuatro adolescentes de entre 15 y 17 años tendrían un espacio en este nivel educativo.

A pesar de los avances que se han logrado en esta materia, la SEP informa que la tasa de abandono escolar fue, en el ciclo señalado 2015-2016, de 12.1 por ciento; también destaca que la tasa de reprobación es de 15.9 por ciento; que la tasa neta de escolarización sea de sólo 59.5 por ciento y que la tasa de terminación se haya ubicado en únicamente 58.1 por ciento.

A fin de dimensionar lo anterior, es importante destacar que, en el ciclo escolar referido, había inscritos 4 millones 985 mil 80 alumnos; de ellos, 2.5 millones son hombres y 2.48 millones son mujeres. En este nivel educativo se tiene registro de 422 mil 001 docentes, y que a nivel nacional hay

20 mil 383 escuelas: 13 mil 645 son públicas y 6 mil 738 son privadas.

La modalidad que se enseña en mayor medida en el país es la del “bachillerato general”, modalidad en la cual se encontraban matriculados 3.096 millones de estudiantes; 1.82 millones lo estaban en la modalidad de bachillerato tecnológico, mientras que 68 mil 460 lo estaban en el nivel de “profesional técnico”.

De acuerdo con los datos oficiales, únicamente tres de cada diez jóvenes entre 18 y 24 años de edad tendrían espacio en el nivel de la Educación Superior. De acuerdo con la SEP, en el ciclo 2015-2016 sólo había 5 mil 343 escuelas de Educación Superior en un país de 120 millones de habitantes.

De acuerdo con la propia secretaría, había matriculados 3 millones 648 mil 945 alumnos en las diferentes modalidades de educación superior; de los cuales, casi 10 por ciento son absorbidos por la UNAM, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Debe decirse además que hay un registro de 386 mil 219 docentes para toda la educación superior.

Por otro lado, es importante destacar que en la enseñanza normal se contabilizan 108 mil 555 alumnos en el ciclo 2015-2016. El grueso de la matrícula se concentra en la enseñanza del nivel de licenciatura, con 3 millones 302 mil 773 alumnos; así como únicamente 237 mil 617 estudiantes del nivel de posgrado.

Otro dato relevante es el relativo a que, del total de la matrícula en el nivel superior, 2.57 millones acuden a universidades e instituciones de educación superior públicas; mientras que 1.069 millones lo hacen a instituciones y universidades privadas.

A las cifras previas se suman 595 mil 456 estudiantes del nivel superior que están matriculados en modalidades “no escolarizadas”, de los cuales 504 mil 643 lo están en el nivel licenciatura; mientras que 90 mil 813 lo están en nivel de posgrado. En esta modalidad de enseñanza, la mayor oferta es privada, pues 331 mil 316 estudiantes estudian en instituciones y universidades privadas, mientras que 264 mil 140 lo hacen en instituciones públicas.<sup>26</sup>

La Anuiés (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior en México) ha declarado su intención de elevar la meta de la cobertura de la educación

superior al 48 por ciento en 2020, lo que implicaría alcanzar una matrícula de alrededor de 4 millones 700 mil estudiantes en ese año; es decir, aproximadamente 1 millón 700 mil jóvenes adicionales a la matrícula actual (Secretaría de Educación Superior -SEP, 2012). Para conseguir este objetivo, el ritmo de crecimiento debería ser por lo menos el mismo de los últimos dos ciclos escolares.<sup>27</sup>

Por otra parte, una parte fundamental de este sector educativo también son los profesores, que sin ellos nuestro crecimiento académico e intelectual se vería extremadamente mermado.

En nuestro país se estima que de acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), para el ciclo escolar 2016 – 2017, en México hubo 2 millones 66 mil maestros que formaron parte del Sistema Educativo Nacional. Además, según el informe de los docentes en México del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), 2015, la escuelas de educación preescolar son preferentemente atendidas por mujeres. De acuerdo con los datos, en preescolar hay 93 educadoras por cada 100 maestros.<sup>28</sup>

En la primaria, el porcentaje de mujeres docentes disminuye a un 67 por ciento y en secundaria un 54 puntos porcentuales. Asimismo, según dicho informe, en preescolar, aproximadamente la mitad de los educadores tiene licenciatura terminada con 51.6 por ciento, así como en primaria con 50.7 puntos porcentuales.<sup>29</sup>

En Mayo del año en curso, el Inegi informó que en nuestro país hay un millón 197 mil 778 personas ocupadas como docentes en educación básica.<sup>30</sup>

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), correspondiente al cuarto trimestre de 2019, los maestros en nuestro país tienen desde los 20 años de edad y más. Del total registrado, la mitad (50.4 por ciento) imparte clase en primaria, 25.9 por ciento atiende en secundaria y 23.7 por ciento en preescolar.<sup>31</sup>

Otros datos del Inegi revelaron que 80 por ciento de quienes se dedican a la docencia en educación básica labora en escuelas públicas y 20 por ciento en el sector privado. La mayor parte del personal docente es asalariado (98.7 por ciento). De este total, 95.6 por ciento cuenta con un contrato por escrito. De quienes tienen contrato, la mayoría (89.4 por ciento hombres y 88.4 por ciento mujeres) es de base, planta o por tiempo indefinido.<sup>32</sup>

Asimismo, también se estiman 298 mil 335 docentes para nivel medio superior<sup>33</sup> y una cifra similar a los docentes en las diferentes escuelas de nivel superior ya sean públicas o privadas.

Lo anterior, es muy importante debido a la gran presencia de alumnos que hay en nuestro país, pero sobre todo reconocer que los maestros son personal fundamental para la población ya que deben enseñar a todo el alumnado y por ello se considera que es un sector importante. Tratando así de salvar uno de los sectores más importantes para la población e ir deteniendo el rezago académico en nuestro país.

Por ello, y con base a lo anterior, es que dentro del plan de vacunación, se deben considerar en primera instancia a los médicos que se encuentran en primera línea de combate contra la covid-19, posteriormente los adultos de la tercera edad y en tercera instancia los maestros de nuestro país, con motivo de detener al impacto y los estragos por contagios de SARS-CoV-2; evitando los decesos y protegiendo a la mayoría de la población pero también al mismo tiempo, procurar a un sector tan importante como lo es la educación, a fin de no contribuir al rezago académico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud para que, en el marco de política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México, se considere como sector prioritario de vacunación a los maestros y personal administrativo de las escuelas a nivel nacional.

### Notas

1 [https://news.google.com/covid19/map?hl=es-419&gl=US&ceid=US%3Aes-419&mid=%2Fm%2F0b90\\_r](https://news.google.com/covid19/map?hl=es-419&gl=US&ceid=US%3Aes-419&mid=%2Fm%2F0b90_r)

2 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/07/31/la-crisis-hizo-retroceder-a-mexico-una-decada-inegi-5568.html>

3 Idem

4 Idem

5 Idem

- 6 Idem [26 https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/08/08/1180263](https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/08/08/1180263)
- 7 <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/por-que-best-buy-se-va-de-mexico> [27 file:///C:/Users/Arturo%20Jim%C3%A9nez/Downloads/Dialnet-EducacionMediaYSuperiorEnMexico-4733974.pdf](file:///C:/Users/Arturo%20Jim%C3%A9nez/Downloads/Dialnet-EducacionMediaYSuperiorEnMexico-4733974.pdf)
- 8 Idem [28 https://heraldodemexico.com.mx/pais/dia-del-maestro-cuantos-profesores-hay-en-mexico/](https://heraldodemexico.com.mx/pais/dia-del-maestro-cuantos-profesores-hay-en-mexico/)
- 9 Idem [29 Idem](#)
- 10 Idem [30 https://abcnoticias.mx/cuantos-maestros-hay-en-mexico-y-cuanto-ganan/167649](https://abcnoticias.mx/cuantos-maestros-hay-en-mexico-y-cuanto-ganan/167649)
- 11 <https://www.forbes.com.mx/economia-tasa-de-desempleo-mexico-llegar-11-7-fin-de-ano-oit/> [31 Idem](#)
- 12 Idem [32 Idem](#)
- 13 Idem [33 https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/P2M110.pdf](https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/P2M110.pdf)
- 14 Idem [Palacio legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero del 2021.— Diputada Carmen Patricia Palma Olvera \(rúbrica\).»](#)
- 15 <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/mexico-anuncia-acuerdos-con-astrazeneca-pfizer-y-cansino-por-hasta-146-8-millones-de-vacunas-contra-covid-19>
- 16 Idem **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.**
- 17 <https://www.milenio.com/politica/mexico-anuncia-vacuna-covid-19-esquema-aplicacion>
- 18 Idem
- 19 Idem
- 20 <https://www.milenio.com/politica/mexico-2-1-medicos-2-9-enfermeros-mil-habitantes>
- 21 Idem
- 22 [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf)
- 23 Idem
- 24 <http://www.cuentame.inegi.org.mx/poblacion/asistencia.aspx?tema=P#:~:text=La%20Encuesta%20Intercensal%202015%2C%20registra,en%20los%20%C3%BAltimos%2045%20a%C3%B1os.>
- 25 <https://www.economista.com.mx/politica/Regresan-a-clases-mas-de-25.4-millones-de-alumnos-de-educacion-basica-20190826-0018.html>

---

EXHORTO A LA SEMARNAT Y A LA SEMAR, A ASUMIR SUS RESPONSABILIDADES DE PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, ASÍ COMO INTERVENIR PARA QUE SEA RETIRADA LA ORGANIZACIÓN AMBIENTALISTA "SEA SHEPHERD CONSERVATION SOCIETY"

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Semarnat y la Semar a asumir de inmediato sus responsabilidades de preservación y protección ecológica, sustentable, sostenible y de seguridad del Golfo de California y los mares mexicanos, e intervenir para que sea retirada sin contratiempos la organización ambientalista Sea Shepherd Conservation Society, suscrita por el diputado Jesús Salvador Minor Mora, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado **Jesús Salvador Minor Mora**, integrante del Grupo Parlamentario Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este pleno



de la Comisión Permanente, por conducto de la Mesa Directiva, proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

**Primera.** El 28 de octubre del 2015, Sea Shepherd anunció la Operación Milagro II, en el Alto Golfo de California, para proteger la vaquita marina, una especie endémica, disminuida debido a la pesca ilegal de la totoaba, cuyas redes que se utilizan en la pesca de ésta, atrapan también vaquitas marinas.

**Segunda.** En acuerdo con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), esta asociación se comprometió con el gobierno de México de proteger las aguas del refugio de la vaquita, para lo cual realizaría patrullaje para combatir pesca furtiva, documentaría los problemas, recopilaría datos con las comunidades científicas y llevaría, tareas de divulgación en la región y también consideraba reunirse con biólogos, marinos investigadores y otras ONG.

**Tercera.** Esta organización establecida en el año de 1977, cuya misión es terminar con la destrucción del hábitat, es famosa por sus acciones directas contra los cazadores de focas y barcos balleneros y se reconoce su loable labor, porque creo que todos estamos de acuerdo en respetar el medio ambiente, sin embargo, sus métodos violentos, gansteriles y coercitivos no son aceptables de ninguna manera, y mucho menos justifican los impactos negativos en seres humanos, y como ejemplo señalo los siguientes antecedentes:

### I. Acciones Internacionales

Navegar en aguas territoriales sin el permiso apropiado para llevar a cabo acciones de patrullaje, vigilancia y control de las aguas nacionales que de ninguna manera les compete por soberanía nacional, cuando el permiso que tienen sus embarcaciones es de paso inocente y objetivos de “colaboración” ambientalista, esto se podría llamar intervención o incluso de espionaje, lo cual cae en lo ilegal, y por lo mismo fueron expulsados por el gobierno de Panamá en forma inmediata.<sup>1</sup>

El presidente ecuatoriano Rafael Correa anunció la expulsión del estadounidense Sean O’Hearn, director de la Orga-

nización ambientalista Internacional Sea Shepherd, al que acusó de haber dirigido una operación con policías para el allanamiento de algunas casas de manta, donde se decomisaron unas 2 toneladas de aleta de tiburón.<sup>2</sup>

Asimismo, el hundir barcos balleneros significa un alto grado de violencia y ello la organización “ambientalista” lo ha practicado en diferentes partes del mundo, de tal manera que la Comisión Ballenera Internacional condenó las acciones de Sea Shepherd, tildándolos de terroristas.<sup>3, 4</sup>

### II. Acciones Nacionales

En Baja California, desde que llegaron los ambientalistas al Alto Golfo de California, para el sector pesquero ha representado una desgracia social y económica, ya que lo único que le interesa a esta Asociación ambientalista es la vaquita marina, supuestamente.

A nosotros los mexicanos, nos interesa salvaguardar las especies, en especial la vaquita marina en peligro de extinción (20 vaquitas reportadas oficialmente a la fecha), pero también nos interesa mantener la vida y la integridad física de los seres humanos que hacen al sector pesquero, así como el bienestar de su propio entorno de vida, que se genere economía sustentable y traiga calidad de vida para todos. El no tener acceso a lo antes mencionado, ya es una afectación directa derivada de la presencia de esta organización ambientalista Sea Shepherd.

Que aparte de la afectación económica por más de 5 años, también ha dejado graves afectaciones físicas y psicológicas a los pescadores ribereños que han sido víctimas de la utilización de mangueras de presión para evitar que estos retiren sus redes de pesca o para evitar cualquier acercamiento al barco de la organización, siendo, además, acusados como presuntos agresores, cuando en la realidad han sido los agredidos y afectados.

El último y más reciente hecho agresivo contra pescadores ocurrió el 31 de diciembre del 2020, con la embestida del barco Farley Mowat<sup>5</sup> a una panga de pescadores del puerto de San Felipe, partiendo la panga, dando como resultado dos pescadores heridos, de los cuales uno falleció mientras era atendido en un hospital y el otro se encuentra en estado grave.

Esta agresión no debe quedar impune, se requiere la inmediata intervención de la autoridad correspondiente para que se lleve a cabo la debida investigación.

Reflexionemos

¿Por qué la Semarnat y la Semar no son las directamente responsables de preservar el ecosistema marino y la seguridad del alto Golfo de California?

¿Es que acaso en México no tenemos capacidad científica, técnica y operativa para preservar y proteger nuestros mares, en las instancias responsables, o en los institutos de investigación, o en las propias organizaciones ambientalistas?

**Cuarta.** En conclusión, sí en el 2015 se aceptó la intervención de esta organización ambientalista por parte de la anterior administración federal, su justificación habría que tenerla, sin embargo, es obvio que no consideraron que esta organización se dedica a la acción directa que implica interferir las normas y leyes con el fin de lograr sus objetivos, considero que no los necesitamos.

Hay que despedirlos e invitar tanto a escuelas superiores, navales, técnicas entre otras, que preparan estudiantes en esta área marítima, como: investigadores, científicos, entre otros, ya que hay mucha flora y fauna en el mar que no hemos cuidado y explotado.

**Quinta.** Es importante que se actualice el padrón, con sus respectivos permisos de pesca para que se pueda dar un reordenamiento, capacitarlos, brindarles los apoyos técnicos necesarios y juntos con la autoridad reactivar un sector pesquero sustentable y sostenible, con conocimientos y alineados a la norma aplicable.

**Sexta.** No ocupamos que nos vigilen extranjeros, estamos conscientes que podemos llevar un control sin ellos, tenemos instituciones como las antes mencionadas; y lo principal pescadores responsables que aceptan el reto de sumarse a un proyecto integral, lo único que falta es el acercamiento de las partes, es decir gobierno y sector pesquero.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea proposición de urgente u obvia resolución, el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que gire instrucciones a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Secretaría de Marina (Semar), para que asuman de forma inmediata sus

responsabilidades de preservación y protección ecológica, sustentable, sostenible y de seguridad del golfo de California y los mares mexicanos; intervengan para que sea retirada sin contratiempos a la organización ambientalista Sea Shepherd Conservation Society del Golfo de California y mares mexicanos y; resuelvan a la brevedad asuntos prioritarios de su competencia por la vida e integridad física de los pescadores así como por la preservación y protección de los ecosistemas marinos mexicanos, siguientes:

1. Que los titulares de Semarnat y Semar realicen las investigaciones y presente informe imparcial y pormenorizado sobre los hechos ocurridos el pasado 31 de diciembre de 2020, con el barco Farley Mowat de la propia organización, contra pescadores de San Felipe, en el golfo de California, ante las comisiones involucradas de la honorable Cámaras de Diputados del Congreso de la Unión.

2. Que el titular de Semarnat comparezca y entregue informe pormenorizado de todos los acuerdos y/o convenios vigentes con organizaciones ambientalistas o cualquier otra, que les permite intervenir en la vigilancia de la preservación y protección de los ecosistemas marinos mexicanos y ello, ante las comisiones involucradas de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

3. Que el titular de Semar coordine el proceso necesario para que esa Secretaría, asuma la responsabilidad inmediata de la vigilancia y seguridad, así como de la investigación técnica y científica por la preservación y protección de los ecosistemas marinos en el golfo de California y los mares mexicanos.

4. Que los funcionarios de Semarnat y Semar involucren e informen de toda acción, programa y proyecto realizado por la preservación y protección de los ecosistemas marinos mexicanos, a los representantes de los pescadores, con objeto de sean informados, capacitados y apoyados económicamente para que en un frente común logren un sector pesquero sustentable y sostenible.

#### **Notas**

1 El País, 2017. Panamá expulsa barco de ONG conservacionista tras incidente con pescadores,

<https://www.elpais.cr/2017/07/07/panama-expulsa-barco-de-ong-conservacionista-tras-incidente-con-pescadores/>

2 Europa Press, 2007. Correa ordena expulsión de un ecologista estadounidense.

<https://m.europapress.es/internacional/noticia-correa-ordena-expulsion-ecologista-estadounidense-20070804224355.html>

3 El país, 1986. Islandia condena el hundimiento de dos balleneros.

[https://elpais.com/diario/1986/11/13/sociedad/532220401\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1986/11/13/sociedad/532220401_850215.html)

4 La vanguardia, 2010. Se hunde un barco de ecologistas tras chocar con un ballenero en la Antártida.

<https://www.lavanguardia.com/sucesos/20100106/53861953438/se-hunde-un-barco-de-ecologistas-tras-chocar-con-un-ballenero-en-la-antartida.html>

5 INFOBAE, 2021. Versiones encontradas en el incidente que protagonizaron Sea Shepherd y pescadores mexicanos en Baja California: hubo al menos un muerto.

<https://www.infobae.com/america/mexico/2021/01/04/versiones-encontradas-en-el-incidente-que-protagonizaron-sea-shepherd-y-pescadores-mexicanos-en-baja-california-hubo-al-menos-un-muerto/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Diputado Jesús Salvador Minor Mora (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

SE INVESTIGUE SI HAY SERVIDORES PÚBLICOS  
RESPONSABLES DEL APAGÓN OCURRIDO EL  
PASADO 28 DE DICIEMBRE, Y SE SANCIONEN SUS  
ACCIONES U OMISIONES

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SFP a investigar de manera expedita si hay servidores públicos responsables del apagón ocurrido el pasado 28 de diciembre, el cual afectó diversas entidades federativas; y a la FGR, a sancionar las acciones u omisiones de los servidores públicos y la presunta falsificación de documentos utilizados por dicho organismo para ocultar las causas del evento, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El sector eléctrico es estratégico para el desarrollo económico y social del país. Para poner en su justa dimensión el tema, basta señalar que el Sistema Eléctrico Nacional es uno de los mayores y más complejos a escala mundial, en virtud de que proporciona servicio a alrededor de 128 millones de personas en todo el territorio nacional y ha alcanzado el 98.7 por ciento de cobertura. La capacidad instalada en operación es de 80,000 MW, de acuerdo con la Secretaría de Energía actualizada a mayo de 2020.<sup>1</sup>

Pese a ello, el pasado lunes 28 de diciembre, México vivió un apagón en distintos puntos del territorio nacional, en perjuicio de millones de usuarios, quienes a través de las redes sociales reportaron inmediatamente que se habían quedado sin luz. El servicio de energía eléctrica se interrumpió en diversos estados del país y la Ciudad de México, debido a un “desbalance” entre la carga y la generación de energía, según explicaron el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).<sup>2</sup>

El operador independiente del Sistema Eléctrico Nacional y administrador del Mercado Eléctrico Mayorista informó que se presentó un desbalance en el Sistema Interconectado Nacional entre la carga y la generación de energía ocasionando la pérdida de aproximadamente 7,500MW.<sup>3</sup> Esta cifra representa casi el 10 por ciento de la capacidad de México.

Por su parte, la CFE mencionó que el corte de energía afectó a 10.3 millones de usuarios en todo el país y que no se debió ni a la distribución ni a la transmisión de energía; afectó no únicamente a diversas alcaldías de la Ciudad de México, también ocasionó cortes en el estado de México, Nuevo León, Hidalgo, Jalisco, Sinaloa, Yucatán, Tamaulipas, Coahuila y Veracruz. Fueron perjudicadas ciudades turísticas como Cancún, Playa del Carmen y Tulum, entre varias más.

El titular de la CFE dio una explicación de lo sucedido, al apuntar que un incendio causó la falla en las líneas de transmisión y el desbalance en el Sistema Eléctrico Nacional. Mediante un comunicado detalla que por los efectos del frente frío 23, dos líneas de transmisión en 400 kV salieron de operación y provocaron un incendio de 300 hectáreas

pastizales. Las líneas se ubican en Ciudad Victoria, Tamaulipas y Linares, Nuevo León, donde se encuentran las subestaciones Lajas y Güémez.

Conforme a otros funcionarios de la CFE, debido al número excesivo de permisos otorgados de generación renovable intermitente, una falla que pudo ser aislada por la red área de transmisión, generó una condición de inestabilidad, a causa de alta penetración del 28.13 por ciento de generación renovable intermitente, en demanda mínima por el invierno.<sup>4</sup>

Si bien, al momento de la falla fueron activados los sistemas de protección del sistema eléctrico que interrumpieron el suministro en la zona de Nuevo León y los sistemas de protección general de la CFE operaron con precisión para evitar que más usuarios perdieran el suministro del servicio, lo cierto es que al variar la frecuencia en rangos peligrosos por la oscilación del sistema y con un alto porcentaje de energías intermitentes en la red, se perdió la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional, según el Cenace.

Respecto al desbalance en las afectaciones para la CFE fueron de 1,218 megawatts, de los que 1,084 pertenecían a centrales que se aislaron del Sistema Interconectado Nacional en el área noreste. Las centrales que dejaron de operar fueron Empalmes, Agua Prieta, Hermosillo y otros ciclos combinados de productores externos de energía. Además, otras 11 centrales de Ciclo Combinado de dicho organismo, dos geotermoeléctricas, cuatro hidroeléctricas y una termoeléctrica también se detuvieron.

A la vez, se perdió al suministro en algunas centrales, las hidroeléctricas de La Yesca, Caracol, Angostura, Malpaso, Chicoasén, Aguamilpa, Novillo, Huites y Mazatepec, algunas de manera inmediata, pero otras lo hicieron progresivamente.

Sobre este tipo de problemáticas, cabe recordar que durante este gobierno se ha afirmado que está garantizado el abasto de energía eléctrica en el país sin aumento en los precios, y que para ello se fortalecerá a la Comisión Federal de Electricidad. A la vez, ha reiterado que “No habrá problemas de falta de energía eléctrica, hay abasto suficiente y no va a haber apagones, todo esto lo digo para que no se manipule”.<sup>5</sup>

¿Dónde quedaron estos compromisos? ¿Cuáles fueron las verdaderas razones del apagón ocurrido en semanas pasadas y que afectaron a millones de familias en todo el país? ¿Quiénes fueron los responsables? ¿Qué acciones se están tomando al respecto? La sociedad mexicana demanda respuestas inmediatas a estas interrogantes.

Ahora bien, según diversos medios periodísticos, la CFE utilizó un documento apócrifo con el propósito de justificar un incendio en Tamaulipas como la causa del apagón. En tal virtud, es imperativo investigar y fincar responsabilidades en este sentido. Resulta grave que se esté ocultando información a la opinión pública sobre las verdaderas causas del apagón, así como sobre las fallas y deficiencias en de conducción de operaciones y mantenimiento de capacidades de la CFE. No solo miles tuvieron que parar, sino también se puso en riesgo la vida de cientos de mexicanos que se encuentran hospitalizados, sobre todo, ante la pandemia de covid-19.

La Coordinación de Protección Civil en Tamaulipas ha señalado que el oficio presentado por la CFE en rueda de prensa, con el que informa que un incendio de 30 hectáreas de pastizal en el municipio de Padilla, fue la causa del apagón, es falso.

Aclaró que, en ningún momento, ni elementos de la Coordinación estatal, ni del municipio de Padilla, participaron en el mencionado incendio. Hay muchas otras características del comunicado como horarios, unidades que supuestamente participaron, las acciones que presuntamente se hicieron, el número de oficio, los logotipos, desconociendo quién lo pudo haber hecho.<sup>6</sup>

No se puede seguir poniendo en riesgo la actividad económica, las telecomunicaciones, los servicios bancarios y financieros, el funcionamiento de los hospitales y centros de salud en todo el país en el contexto actual de la pandemia del coronavirus covid-19 y, en general, la vida cotidiana de millones de personas, por la ineficacia e irresponsabilidad de algunos servidores públicos. La sociedad merece una explicación sobre los verdaderos motivos que provocaron la falta de suministro de energía.

En esta tesitura, resulta fundamental que se investigue con objetividad las causas reales del apagón, se identifique a los responsables y se apliquen las sanciones que correspondan; asimismo, se garantice el suministro de energía eléctrica a toda la población.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, los siguientes

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Función Pública para

que se investigue, de manera pronta y expedita, si hay servidores públicos responsables del apagón ocurrido el pasado 28 de diciembre, el cual afectó a diversas entidades federativas y se proceda conforme a derecho.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República con objeto de que sancionen las acciones u omisiones de los servidores públicos y la presunta falsificación de documentos utilizados por dicho organismo para ocultar las causas del apagón.

**Tercero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y al Centro Nacional de Control de Energía para que se exploren todas las medidas necesarias, a fin de garantizar la seguridad y sustentabilidad en la operación y control del Sistema Eléctrico Nacional.

#### Notas

1 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/apagones-fueron-por-desbalance-en-sistema-interconectado-nacional-cenace>

2 <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cfe-reportan-apagones-en-distintos-puntos-de-cdmx-y-edomex>

3 <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/28/la-verdad-detras-del-apagon-masivo-en-mexico-cfe-y-cenace-explicaron-por-que-ocurrio/>

4 <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/30/estos-son-los-detalles-detras-de-la-verdadera-falla-en-el-apagon-de-la-cfe/?outputType=amp-type>

5 <https://impacto.mx/presidencia/no-tendremos-problemas-en-energia-electrica-no-habra-apagones-amlo/>

6 <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/cfe-presento-un-documento-falso-sobre-incendio-que-causo-apagon-proteccion-civil-de-tamaulipas>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (rúbrica), vicecoordinador.»

**Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

## SE HAGA MÁS EFICIENTE LA ADQUISICIÓN, LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN Y EL DESARROLLO DE CONTROLES PARA PREVENIR IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL CORONAVIRUS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno federal a fortalecer las acciones de la estrategia de vacunación y hacer así más eficientes la compra, la logística de distribución y los controles para prevenir irregularidades en la inmunización contra el covid-19, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Los estragos generados por el coronavirus covid-19, no solo se circunscriben a la pérdida de empleos, el cierre de comercios y afectaciones a las actividades económicas, lamentablemente ha cobrado la vida de miles de mexicanos y vulnerado la salud de las familias, de ahí la relevancia del acceso a la vacuna, a fin de reducir la tasa de mortandad y aminorar los contagios en el territorio nacional.

El pasado 8 de diciembre, se dieron a conocer diversos aspectos sobre la política nacional de vacunación contra el covid-19, entre ellos que estará conformada por cinco fases, la primera dedicada a la primera línea de control, la segunda a personal de salud restante y personas de 60 años y más; la tercera de 50 a 59 años; la cuarta de 40 años a 49 y finalmente el resto de la población, a concluirse el primer trimestre de 2022.<sup>1</sup>

A decir de las propias autoridades federales se espera una meta de cobertura de al menos 75 por ciento de la población de 16 años y más. En particular para la logística de recepción, entrega y colocación de la vacuna se realizaron simulacros y revisiones que supuestamente aseguraban su seguridad y aplicación a la población objetivo.

Por su parte el subsecretario de prevención y promoción de la salud de la Secretaría de Salud aseguró que a finales de 2020 y principios de 2021 se aplicarían 125 mil esquemas y que las vacunas comprometidas solo con la empresa Pfizer ascienden a más de 34 millones 400 mil, a aplicarse en dos dosis, lo cual implica contar con un esquema que haga posible que en 21 días esté nuevamente disponible en el centro de aplicación.

El documento rector de la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México establece de manera general el esquema que deberá observarse en los módulos de vacunación el cual contempla el ingreso y confirmación de turno, filtro sanitario y triage respiratorio; mesa de registro; mesa de vacunación y observación por 30 minutos.<sup>2</sup>

Pese a esta importancia, se han denunciado diversas irregularidades que dejan de manifiesto la necesidad de fortalecer las estrategias hasta ahora emprendidas por el gobierno federal con la finalidad de hacer de la vacunación un proceso eficiente, que dé certidumbre en los recursos empleados y cumpla su cometido en la protección de la salud.

Ha quedado documentado que los criterios de selección en la aplicación de la primera jornada han sido transgredidos y que no se cuenta con mecanismos de sanción y seguridad, particularmente porque han sido vacunados personas que no laboran en hospitales covid-19, familiares de altos servidores públicos y personas quienes han manifestado abiertamente influyentismo para recibir dosis, pese a que aún no les corresponde.

Personal de salud sostiene que a pesar de que tienen cita para recibir el antígeno no han sido vacunados, esto se debe a las limitadas cantidades con las que se cuentan, a la preferencia que tienen los directivos y principalmente a la opacidad con la que se ha manejado la distribución y aplicación, que ha dado lugar a que se lucre con tan importante producto.

Existen presiones hacia el personal de salud para desempeñarse en el área covid-19 y amenazas de abandono de desempleo a quienes se resistan, sin embargo, no han mejorado las condiciones de trabajo, cuidados y protección para el personal, por tal hecho, México sigue siendo uno de los países con mayor contagios y decesos.<sup>3</sup>

La simulación en lo que va de la aplicación es permanente, por tal motivo personal de salud se manifestó hace unos días

en las inmediaciones del hospital de especialidades “La Raza”. Dicho panorama es insostenible, ante la falta de insumos como medicamentos, equipos y material de protección básico entre ellos guantes y cubrebocas, entre otros.<sup>4</sup>

EL gobierno federal, la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social han incumplido con los compromisos pactados con los trabajadores del sector, prueba de ello es la falta de pago del denominado bono económico por concepto de “infectocontagiosidad”, es decir por desempeñarse en situaciones de riesgo.<sup>5</sup>

Este contexto se agrava debido a la incapacidad para hacer frente a la pandemia, particularmente en la ampliación de la capacidad hospitalaria, la adquisición de medicamentos y dotar de condiciones seguras a médicos, especialistas, enfermeras y demás personal, quienes con vocación y entrega han permitido la recuperación de enfermos.

Ante estas anomalías, en las próximas fases del plan de vacunación será determinante proponer alternativas y planes complementarios que la hagan más efectiva y de mayor acceso a las y los mexicanos sin distinción económica, social, geográfica o de cual otro tipo que impida el disfrute de uno de los derechos más trascendentales como es el de la salud.

Por si esto no fuera poco, no se ha dado a conocer la metodología, los tiempos y recursos económicos que se requerirán para recibir la segunda dosis, así como los requerimientos a cumplir para asegurar su disposición en los módulos de vacunación. Se debe poner especial énfasis en los polígonos de difícil acceso, en la conservación de la vacuna y facilitar su disposición en todo el territorio nacional.

Dotar de certeza este proceso evitará desvíos de recursos públicos y el tráfico de influencias, en una administración federal que se ha caracterizado por la falta de empatía con las necesidades de sectores vulnerables como mujeres y niñas, niños y adolescentes.

Para los legisladores del Grupo Parlamentario del PRI la salud de los mexicanos es una prioridad, por lo cual la vacunación debe llevarse a cabo bajo los principios de oportunidad, eficacia, transparencia y universalidad.

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente propuesta con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal para que, a través de la Secretarías de Salud y de Relaciones Exteriores, fortalezca las acciones contenidas en el plan de vacunación para hacer más eficiente su adquisición, la logística de distribución y el desarrollo de controles para prevenir irregularidades en la aplicación de la vacuna contra el coronavirus, covid-19.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que transparente los planes y acciones previstas con los gobiernos estatales y municipales para facilitar la logística y aplicación de la vacuna contra el coronavirus, covid-19, particularmente en las regiones y zonas de difícil acceso.

**Tercero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que emprenda campañas de información y concientización sobre la vacunación, los tiempos en los que estará disponible y los sectores poblacionales a recibirla, a fin de evitar confusiones, desconocimiento y actos que permiten lucrar con este producto desde la administración pública federal.

### Notas

1 Presidencia de México. (2020). Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 8 de diciembre de 2020. Enero 5 de 2021. Sitio web:

<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-8-de-diciembre-de-2020?idiom=es>

2 Gobierno de México. (2020). Documento rector de la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México. Enero 5 de 2021. Sitio web:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/597831/Salud\\_PN\\_Vacunaci\\_n\\_COVID-19\\_documento\\_rector\\_\\_08dic20.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/597831/Salud_PN_Vacunaci_n_COVID-19_documento_rector__08dic20.pdf)

3 El Economista. (2021). Médicos y enfermeras demandan vacuna contra covid-19; doctora renuncia al IMSS por “influyentismo”. Enero 5 de 2021, de Sitio web:

<https://www.economista.com.mx/politica/Medicos-y-enfermeras-demandan-vacuna-contra-covid-19-doctora-renuncia-al-IMSS-por-influyentismo-20210102-0001.html>

4 Jorge Becerril. (2021). En CdMx, médicos y enfermeras bloquean calzada Vallejo; exigen insumos por covid-19. Enero 5 de 2021, de Milenio. Sitio web:

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/cdmx-avenida-vallejo-protesta-personal-medico-exigen-insumos>

5 El Universal. (2020). Médicos y enfermeras protestan por falta de insumos y protocolos para atender covid-19. Enero 5 de 2021. Sitio web:

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/coronavirus-medicos-y-enfermeras-protestan-por-falta-de-insumos-y-protocolos>

Dado en la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (rúbrica).»

### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

---

#### MEDIDAS PARA LA PRESERVACIÓN DE DIVERSAS ESPECIES DE CARACOL MARINO, ESPECIALMENTE DEL STROMBUS GIGAS O CARACOL ROSADO

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y la Profepa a tomar medidas encaminadas a preservar diversas especies de caracol marino, especialmente el rosado, a cargo del senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Jorge Carlos Ramírez Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Senado de la República, a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción I, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

Los restos de diversa fauna marina son preciados para el comercio. Corales, estrellas de mar, conchas, caracoles, erizos de mar, e inclusive piedras, son extraídos de manera

irresponsable de su medio natural para el uso humano, ya sea a modo de decoración o inclusive joyería. Sin embargo, su extracción desmedida llega a niveles de saqueo que afectan la salud de las playas como ecosistema.

El calcio del que están compuestas las conchas, caracoles y estrellas de mar y corales, entre otros, son parte integral de la formación de bancos de arena y contribuye a la regeneración de las playas.

De acuerdo con investigaciones en geología, el cambio en la morfología y sedimentos en 23 playas del Golfo Mexicano y el Caribe muestran una afectación en la concentración de fragmentos calcáreos (pellets). En todos los casos se compararon muestreos antiguos con un reciente y se encontró que los sedimentos carbonatados están empobrecidos. La diversidad con la que se compone el sustrato bajó para todos los casos. Esta menor concentración de pellets se asocia a una menor cantidad de organismos en el litoral y de aves, vinculada al impacto de las acciones humanas.<sup>1</sup>

Al mismo tiempo, el conteo de fauna en los litorales se ha disminuido, como muestra el caso de los caracoles *Strombus costatus* en el Caribe mexicano.<sup>2</sup> Hay que considerar que, dicho en general para la Península de Yucatán, la pesca y recolección de caracoles es de diversas especies. En Campeche y Yucatán, se capturan caracol blanco (*Strombus costatus* Gmelin, 1791), el caracol peleador (*Strombus pugilis* Linnaeus, 1758), *Busycon* sp. y *Xancus angulata*. En Quintana Roo, las capturas se enfocan principalmente al caracol rosa (*Strombus gigas* Linnaeus, 1758) y las otras especies se capturan en menor escala.<sup>3</sup> La explotación de estas especies para su venta se suma a los efectos de los huracanes y la urbanización desordenada en la costa que hacen estragos en las costas del país.

La calidad de las costas yucatecas fue calificada por el Laboratorio Nacional de Resiliencia Costera, en general, como “regular”. Sin embargo, se calificó como mala, la calidad en los casos de Progreso, Chicxulub y Telchac; regulares, para Celestún y Sisal; mientras que solo Dzilam de Bravo, San Felipe y Río Lagartos fueron calificadas como buenas.<sup>4</sup>

Diversas especies de caracoles tienen veda en Yucatán, pero se consideran aprovechables para elaboración de artesanías, así como para consumo humano.<sup>5</sup> Si bien se reporta que no hay investigación suficiente sobre estas mismas especies, el caracol rosado (*Strombus gigas*) se encuentra entre las especies amenazadas de la Convención de Comercio

Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés), a través del Apéndice II, emitido con fecha 11 de junio de 1992.<sup>6</sup> Este caracol se alimenta de alga y detritus en su edad adulta, y en etapa de juventud se alimenta de pasto marino y microalgas. En ambas etapas contribuye a la salud del ecosistema, influyendo en la productividad béntica y regulando el pasto marino.<sup>7</sup>

De acuerdo con la Agenda 2030, la atención a los ecosistemas marinos debe estar contemplada como parte de las estrategias para lograr un desarrollo sostenible. Esto puede apreciarse en el objetivo número 14, está dedicado a “conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” (ODS 14). De manera específica, la meta 14.2 especifica lo siguiente:

“14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.”

Por lo anteriormente expuesto y en aras de proteger el patrimonio natural de las costas mexicanas, y de acuerdo con la Convención de Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, a la Agenda 2030, particularmente con la meta 15.5 “se solicita adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación del hábitat natural”, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a informar las acciones tomadas para la preservación de diversas especies de caracol marino, especialmente del *Strombus Gigas* o Caracol Rosado, que se encuentra amenazado según la Convención de Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres.

**Segundo.** Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que refuercen las medidas para vigilar la comercialización de restos de fauna marina y piedras de los litorales costeros, en especial del *Strombus Gigas* o Caracol Rosado.



## Notas

1 Carranza-Edwards, Arturo, Márquez-García, Antonio Zoilo, Tapia-González, Citlalli Itzel, Rosales-Hoz, Leticia, & Alatorre-Mendieta, Miguel Ángel. (2015). Cambios morfológicos y sedimentológicos en playas del sur del Golfo de México y del Caribe noroeste. *Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana*, 67(1), 21-43. Recuperado de

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-33222015000100003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-33222015000100003&lng=es&tlng=es).

2 Balán-Dzul, Virginia, & de Jesús-Navarrete, Alberto. (2011). Densidad, abundancia y estructura poblacional del caracol blanco *Strombus costatus* en el Caribe Mexicano. *Revista de biología marina y oceanografía*, 46(1), 1-8. Recuperado de

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-19572011000100001>

3 *Ibidem*.

4 Laboratorio Nacional de Resiliencia Costera. (2017). *Tarjeta de reporte para la costa yucateca*.

[http://www.lanresc.mx/intranet/noticias/RC\\_cuadernillo\\_17-1-2018alta%20resolucio%CC%81n.pdf](http://www.lanresc.mx/intranet/noticias/RC_cuadernillo_17-1-2018alta%20resolucio%CC%81n.pdf)

5 Valenzuela Jiménez, Manuel Ángel, Durryty Lagunes, Claudia Verónica, Badillo Alemán, Maribel, Gallardo Torres, Alfredo, Chiappa Carrara, Xavier. (s.f.) *Guía rápida de identificación. Invertebrados de importancia comercial en Yucatán*. Recuperado de

[http://www.lanresc.mx/intranet/noticias/Original\\_Triptico%20de%20Invertebrados1.pdf](http://www.lanresc.mx/intranet/noticias/Original_Triptico%20de%20Invertebrados1.pdf)

6 *Strombus gigas*. Appendix II, CITES (11/06/1992). Recuperado de

[https://www.cites.org/eng/gallery/species/invertebrate/queen\\_conch.html](https://www.cites.org/eng/gallery/species/invertebrate/queen_conch.html)

7 Non-detrimental findings

[https://www.cites.org/sites/default/files/ndf\\_material/WG9-CS3.pdf](https://www.cites.org/sites/default/files/ndf_material/WG9-CS3.pdf)

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiuno.— Senador Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

### PERITAJE INDEPENDIENTE SOBRE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL APAGÓN DEL 28 DE DICIEMBRE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a realizar un peritaje independiente sobre las causas del apagón del 28 de diciembre; solicitar reunión con el director general de la CFE y un informe pormenorizado de éstas; y solicitar a la Jucopo del Senado la formación de un grupo de investigación y seguimiento de lo ocurrido, a cargo del senador Mario Zamora Gastélum, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, senador Mario Zamora Gastélum, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Senado de la República de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, de manera urgente y prioritaria, realice un peritaje independiente sobre las causas que originaron el apagón del 28 de diciembre; asimismo, solicita una reunión con el director general de la CFE y un informe pormenorizado de las causas por las cuales se generó la falla al sistema eléctrico nacional; y solicita a la Jucopo del Senado de la República la conformación de un grupo de investigación y seguimiento de los hechos ocurridos, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El 28 de diciembre, el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) informó que a las 14:28 horas (hora centro) se presentó un desbalance en el Sistema Interconectado Nacional entre la carga y la generación de energía ocasionando una pérdida de aproximadamente 7,500 MW por lo que se activaron los esquemas de protección automática con el objetivo de minimizar el riesgo de una falla mayor.

El 29 de diciembre, el Cenace informó que el motivo del “apagón” fue el cese de dos líneas de transmisión de 400,000 volts dado que se presentaron oscilaciones en el Sistema Interconectado Nacional que hacen que la frecuencia del sistema se incremente a 61.8 Hertz y salieran de operación 16

centrales eléctricas, 11 ciclos de combinados de gas y vapor, dos geotérmicas y cuatro hidroeléctricas, generando el desabastecimiento de energía.

Además, puntualizaron que al afectarse el balance-carga-generación, el sistema de protección se activó y evitó un apagón generalizado, donde solo se disminuyó la frecuencia baja a 58.9 Hertz, con una afectación de 8,696 megawatts de carga en todo el país o 26 por ciento de la energía que se consumía en ese momento.

Por su parte, el director corporativo de Transmisión de la CFE señaló que cesaron de operar dos líneas de transmisión entre Ciudad Victoria, Tamaulipas y Linares, Nuevo León, también se presentó la salida de operación de una línea entre Mazatlán, Sinaloa y Tepic, Nayarit, y otra entre Durango y Fresnillo, Zacatecas, por inestabilidad.

El 5 de enero del presente, el director general de la CFE admitió que el documento de Protección Civil de Tamaulipas sobre un supuesto incendio de pastizales que en principio se atribuyó como causal del apagón de la semana pasada era falso, aunque señaló que dicho incendio que supuestamente puso en riesgo dos líneas de transmisión de energía efectivamente ocurrió. Finalmente, argumentó que las fallas del sistema fueron por exceso de centrales de generación de fuentes renovables en el país y que el gobierno actual las continuará limitando en el marco de sus atribuciones.

La falla de las líneas de transmisión señaladas provocaron que más de 10.3 millones de usuarios de más de 15 entidades federativas resultaran afectados (esto es cerca del 25 por ciento de los usuarios totales de la Comisión Federal de Electricidad), según el Cenace, las regiones más afectadas por el apagón que se registró fueron la región central, la occidental y la noreste en donde se tiene mayor concentración de carga eléctrica.

Tan sólo en mi entidad, Sinaloa, la población se vio afectada debido a que algunos no podían desalojar centros comerciales debido a que requerían hacer el pago del estacionamiento, fallaron los semáforos, familias de pacientes que requieren de la energía eléctrica para el funcionamiento de aparatos médicos o conservar en refrigeración los medicamentos, también sufrieron afectaciones.

Es importante señalar que el restablecimiento del suministro eléctrico en estos casos está sujeto a las instrucciones del Cenace, quien debe garantizar la seguridad del Sistema Interconectado Nacional.

Es por ello, que suscribo el presente punto de acuerdo, toda vez que la explicación de los representantes del gobierno federal sobre las causas que originaron el apagón del 28 de diciembre, que afectó a más de 10 millones de usuarios de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a nivel nacional, ha dejado más dudas de las que ha resuelto y el atribuir la falla a la generación de electricidad de fuentes renovables no es consistente con ninguna experiencia internacional por lo que es preciso determinar las causales de la falla de referencia en forma objetiva y basada en evidencia técnica.

Debemos ser conscientes de que se trata de un tema de seguridad nacional, de que el Sistema Eléctrico Nacional reflejó su vulnerabilidad y fragilidad, dado que con la desconexión de dos líneas de transmisión y sus efectos en otras líneas se dejaron de transmitir el equivalente a 12 por ciento de la capacidad eléctrica de generación en el país, dejando sin fluido eléctrico a 10.3 millones de personas en más de 15 estados, una cuarta parte de los usuarios de la Comisión Federal de Electricidad.

Considero que es fundamental asignar mayor presupuesto de inversión en fortalecer la red de transmisión dentro de la infraestructura total de CFE, pues tan solo en el año 2019 CFE Transmisión tuvo utilidades por más de 18 mil millones de pesos y CFE Distribución tuvo utilidades por más de 14 mil millones de pesos, que no han sido asignadas para esta finalidad de inversión.<sup>1</sup>

Se trata de un apagón sin precedentes pues existe aún mucha información incompleta e incógnitas por resolver, sobre todo considerando que se señala a centrales de generación de fuentes renovables como causantes de dicha falla en contrasentido de su expansión en todos los países del globo con mayor consumo de energía. Considero que el tamaño del apagón y su extensión, independientemente de todas las explicaciones que se provean, es una señal de lo vulnerable y la fragilidad en la que se encuentra el sistema eléctrico nacional. Por ello, considero que se tiene que hacer una revisión exhaustiva del sistema de transmisión, en virtud de que se desconoce cuántos puntos o líneas de transmisión se encuentren al menos, en el mismo nivel de riesgo que las asociadas a la falla de referencia, antes que proceder a cesar a plantas generadoras de fuentes renovables.

Consideramos necesario hacer una revisión exhaustiva sobre el apagón suscitado el 28 de diciembre a través de un peritaje independiente que detalle cuales fueron las causas reales que ha puesto en riesgo incluso la seguridad nacional.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, de manera urgente y prioritaria, realice una evaluación y valoración a través de un organismo o perito independiente, sobre las causas que originaron el apagón del 28 de diciembre, que afectó a más de 10 millones de usuarios de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a nivel nacional.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita una reunión de trabajo con el director general de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, para que explique a detalle las causas que provocaron el apagón suscitado el 28 de diciembre, la participación de la Comisión en los hechos y la vulnerabilidad en la que se encuentra el sistema eléctrico nacional.

**Tercero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita a la Comisión Federal de Electricidad un informe pormenorizado y detallado, previo a la reunión con el titular, sobre los hechos que pusieron en riesgo el Sistema Eléctrico Nacional por el apagón ocurrido el 28 de diciembre de 2020, la participación de la Comisión Federal de Electricidad y la del Centro Nacional de Control de Energía.

**Cuarto.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República la conformación de un grupo de trabajo de investigación y de seguimiento, conformada por senadores de todos los grupos parlamentarios, al apagón ocurrido el 28 de diciembre de 2020 en 15 entidades del país.

### Nota

1 Cifras del comunicado del CCE el 30 de diciembre de 2020,

<https://www.cce.org.mx/ip-ofrece-trabajar-en-conjunto-para-fortalecer-el-sistema-electrico-nacional/>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Senador Mario Zamora Gastélum (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

### EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, A INFORMAR SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS QUE PREVENGAN EL ABUSO INFANTIL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal a informar sobre las políticas públicas implantadas contra el abuso infantil, a cargo de la senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables; somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través de las dependencias y órganos que conforman la administración pública federal y en particular a la Fiscalía General de la República, se informe a esta soberanía los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas que prevengan y traten el abuso sexual infantil, por el enorme incremento que ha habido en los últimos años en perjuicio de los derechos humanos de los menores de edad, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

A nivel mundial, México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil con 5.4 millones de casos por año, informó la asociación Aldeas Infantiles SOS.

Durante el confinamiento provocado por la pandemia de covid-19, se registró un incremento de casos de violencia contra menores de edad y mujeres. Desde marzo se recibieron más de 115 mil llamadas de emergencia por incidentes contra mujeres, niñas y niños, como abuso sexual, acoso sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar.

Según Aldeas Infantiles SOS, en la primera infancia (hasta los 5 años) los agresores suelen ser: el padrastro, en el 30 por ciento de los casos; abuelos, en otro 30 por ciento, y tíos, primos, hermanos o cuidadores en el 40 por ciento restante.

El análisis presentado por la asociación estima que una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños sufren violación antes de cumplir la mayoría de edad. Además, en cuatro de cada 10 delitos sexuales las víctimas son en personas menores de edad.

En el marco de la conmemoración del Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil, celebrado el pasado 19 de noviembre, se destacó que por cada mil casos de abuso a menores, únicamente se denuncian 100 y sólo 10 van a juicio. De esa decena, sólo un caso llega a condena.

La institución explicó que esto es una estimación, pues la cifra negra es de alrededor de 98 por ciento en esta clase de delitos.<sup>1</sup>

Es lamentable, que existan este tipo de estadísticas, cuando un menor de edad es un ser vulnerable, pero mas triste es que estos casos de abuso se den por familiares, el seno familiar cuyo propósito es proteger, arropar y dar seguridad a sus integrantes.

No existe justificación, ni el encierro, ni la pandemia, ni el terrible confinamiento por cuestiones de salud, puede permitir una atrocidad de esta índole, en verdad es una cuestión lamentable y desgarradora, el solo hecho de pensarlo causa indignación.

Pero más indignación causa que a nivel mundial, nuestro país sea el número uno en abuso infantil, que le esta pasando a nuestra sociedad, que pasa en las familias y en la mente de los pilares de las mismas para cometer estos delitos.

Con una terrible nostalgia lo digo y basado en estas estadísticas, los hogares se han convertido en el lugar de mayor peligro, para nuestros menores de edad, donde se supone que nuestros menores deben estar mas protegidos y seguros.

De acuerdo con el Inegi, en 2019 se detectaron 827 mil 898 usuarios de pornografía infantil; 60 por ciento de ésta se genera en México con fines de trata de menores.

Sin embargo, en México, solo 3 mil 320 casos han sido clasificados por las autoridades judiciales como trata de personas, y se calcula que a diario 12 niñas son vendidas o usadas con fines de explotación sexual por tratantes en Coahuila, Chiapas, Chihuahua y Baja California.

Es fundamental, el actuar del gobierno para revertir estas lamentables estadísticas y no son solo cifras, son nuestros

pequeños, nuestros menores de edad los que sufren este repugnante mal, por eso, es indispensable que el gobierno destine más recursos a la atención de los menores víctimas de abuso sexual y se prepare de mejor manera a los ministerios públicos y fiscalías para evitar la revictimización de los infantes que denuncian.<sup>2</sup>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.-** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que a través de las dependencias y órganos que conforman la administración pública federal y en particular a la Fiscalía General de la República, se informe a esta soberanía los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas que prevengan y traten el abuso sexual infantil, por el enorme incremento que ha habido en los últimos años en perjuicio de los derechos humanos de los menores de edad.

### Notas

1 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mexico-el-primer-lugar-mundial-en-abuso-sexual-infantil>. Consultado el 4 de enero de 2021.

2 <https://www.milenio.com/policia/mexico-a-la-cabeza-en-abuso-sexual-infantil>. Consultado el 4 de enero de 2021.

Salón de sesiones de la honorable Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.— Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL  
ISSSTE Y AL IMSS, A SEGUIR CONCIENTIZANDO  
A LA POBLACIÓN EN EL RESPETO  
DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA  
DISMINUIR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, el ISSSTE y el IMSS a seguir impulsando entre los servidores públicos adscritos a ellos ser responsables y mediante sus acciones concientizar a la población sobre el respeto de las medidas sanitarias, como uso de cubrebocas, lavado de manos, sana distancia y confinamiento voluntario, pues contribuyen a disminuir el contagio de covid-19, suscrita por las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y

Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Parlamentario del PT

Las senadoras **Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre** y **Nancy de la Sierra Arámburo**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente **proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal, al Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado y al Instituto Mexicano del Seguro Social para, en el ámbito de sus atribuciones, a seguir impulsando entre los servidores públicos adscritos a cada una de estas instituciones a ser responsables y mediante sus acciones concienticen a la población en el respeto de las medidas sanitarias como el uso del cubrebocas, lavado de manos, la práctica de la sana distancia y el confinamiento voluntario, tomando en cuenta que todas ellas contribuyen a disminuir el contagio de la covid-19**, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

A un año de la detección de la primera persona contagiada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad covid-19, las cifras de contagios diarios continúan rompiendo récords mundiales. Conforme el año 2020 se acercaba a su fin, la segunda ola de contagios por coronavirus repuntó enormemente en casi todo el orbe.

Al comenzar el otoño y con ello la temporada de influenza estacional, el número de casos nuevos diarios a nivel global se disparó. En diciembre de 2020 el aumento de casos de covid-19 en Estados Unidos y Canadá fue especialmente preocupante ante la cercanía del invierno boreal, ello de acuerdo a las declaraciones realizadas por la directora para América de la Organización Mundial de la Salud.

En Europa, el aumento de casos ha llevado a la aplicación de medidas más restrictivas. En España, las autonomías endurecen sus restricciones ante el aumento de la incidencia en la que ya es la tercera ola del virus a la que se enfrenta el país. En otros lugares como Reino Unido, Alemania, Francia o Italia, donde la segunda ola del virus sigue marcando máximos, las autoridades ya se plantean ampliar restricciones

aún sin conocer el impacto de los movimientos durante la temporada decembrina.

El 4 de diciembre del año anterior, el mundo sobrepasó las 1.5 millones de muertes como consecuencia de la pandemia. Actualmente, el planeta Tierra está, lamentablemente, cerca de superar los dos millones de personas fallecidas. En materia de contagios Estados Unidos continúa batiendo sus propias cifras. Por ejemplo, en la fecha anteriormente citada, tan sólo 250 mil personas estadounidenses contrajeron la enfermedad.

En nuestro país, la temporada invernal también ha sido acompañada con un incremento en el número de contagios por covid-19. Ejemplo de ello es que para el día 2 de enero de 2021, el reporte diario realizado por el gobierno de la Ciudad de México informó, que en los hospitales de la capital del país había 6 mil 225 personas internadas, una disponibilidad de camas de hospitalización general de 21.3 por ciento y de 19.9 por ciento en las reservadas para quienes están críticamente enfermos y requieren intubación.

De acuerdo con este reporte, hubo un importante incremento en las hospitalizaciones en la ciudad, ya que al 1 de diciembre, se registraron 3 mil 839 personas hospitalizadas y para el 1 de enero había 6 mil 155 pacientes, lo que indica que el número de ingresados en las instituciones de salud de la capital creció 62 por ciento.

Del 4 al 17 de enero cinco estados de la República Mexicana permanecerán en el color rojo del semáforo epidemiológico, 22 en naranja, 3 en amarillo y 2 en color verde, debido al alza de contagios por coronavirus y el aumento de ocupación hospitalaria, informó la Secretaría de Salud por medio de su página oficial.

Las entidades federativas que estarán en color rojo del semáforo epidemiológico son: Ciudad de México, estado de México, Baja California, Guanajuato y Morelos. Mientras tanto, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz, permanecerán en color amarillo (riesgo medio) y Campeche y Chiapas en color verde (riesgo bajo).

El gobierno de México, encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, se ha comprometido con la atención sanitaria para toda la población. Por ello, durante todo el año 2020 la Secretaría de Salud federal, en coordinación con los titulares del poder ejecutivo y de la rama de salud en las 32 entidades federativas de nuestro país, han hecho un enérgico llamado a la población para evitar el aumento en el número

de contagios, a través de la contención y mitigación de la propagación del letal virus.

Hasta el 4 de enero de 2021 en México existían 1 millón 448 mil 755 casos confirmados de la enfermedad covid-19, provocada por el virus SARS-CoV-2. Se han recuperado 1 millón 98 mil 431 personas de la enfermedad y debemos lamentar 127 mil 213 defunciones confirmadas por covid-19.

Paralelamente a la batalla que se libra en miles de hospitales alrededor del mundo, la civilización humana unió esfuerzos y, en un hecho sin precedentes, las farmacéuticas más importantes del mundo desarrollaron la vacuna contra el virus SARS-CoV-2, en menos de un año.

Las principales vacunas que ya han comenzado sus procesos de producción, distribución y autorización sanitaria o que están cerca de ello son:

Desarrollador	Tipo	Fase	Estatus
Pfizer-BioNTech	mRNA	2 y 3	Aprobada en Canadá, Estados Unidos, México, entre otros.
Moderna	mRNA	3	Aprobada en Canadá y en Estados Unidos, entre otros.
Gamaleya	Adenovirus	3	Aprobada en Rusia, Bielorrusia y Argentina.
Oxford-Aztra Zeneca	Adenovirus	3	Aprobada en Reino Unido, India y Argentina, entre otros.
Cansino	Adenovirus	3	Aprobada para uso limitado en China

**Fuente:** Coronavirus Vaccine Tracker. The New York Times.

Ante el desarrollo de la vacuna, México ha sido uno de los países pioneros en asegurarla para su población y estar en capacidad de aplicarla de manera oportuna, universal y gratuitamente. Por ello, el Gobierno de México ha firmado contratos que le garantizan al Estado mexicano la obtención gradual de 179 millones de dosis,<sup>1</sup> en aras de garantizar el derecho humano a la salud. En una conferencia, el canciller Marcelo Ebrard señaló que la cuarta transformación tiene por objeto inocular al 90 por ciento de la población para finales del presente año,<sup>2</sup> un hecho sin precedentes.

Conforme a lo que informó en su primer mensaje a la nación para el año 2021 el presidente Andrés Manuel López obrador, señaló que lleva un avance de casi 40 mil personas vacunadas, lo que representaría poco más del 70 por ciento del primer lote de vacunas que se recibió en nuestro país.

No obstante lo anterior, este es solo el inicio del proceso, falta un largo camino para lograr la vacunación de la mayor parte de la población mexicana y por ello hoy más que nunca es importante fortalecer los mensajes de información y concientización a la población sobre la importancia de continuar acatando las medidas de distanciamiento social, prevención, sana distancia y confinamiento voluntario, con el objetivo de reducir la velocidad y el número de contagios durante esta temporada invernal que continúa al inicio del año y hasta el mes de marzo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto presentamos el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal, al Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado y al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en el ámbito de sus atribuciones, sigan impulsando entre los servidores públicos adscritos a ellas a ser responsables y mediante sus acciones concienticen a la población en el respeto de las medidas sanitarias como el uso del cubrebocas, lavado de manos, la práctica de la sana distancia y el confinamiento voluntario, tomando en cuenta que todas ellas contribuyen a disminuir el contagio de la covid-19.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades sanitarias de las 32 entidades federativas a seguir impulsando entre los servidores públicos adscritos a instituciones locales de salud a ser responsables y mediante sus acciones concienticen a la población en el respeto de las medidas sanitarias como el uso del cubrebocas, lavado de manos y la práctica de la sana distancia, tomando en cuenta que todas ellas contribuyen a disminuir el contagio de la covid-19.

**Tercero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno de México para que, de manera proactiva, brinde informes semanales, obedeciendo al principio de máxima publicidad, sobre el avance del proceso para la vacunación contra la covid-19, del personal médico, administrativo y de apoyo en las instituciones de salud de nuestro país, a través de las conferencias de prensa que realizan las autoridades sanitarias.

**Cuarto.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del

gobierno de México para que, de manera proactiva, establezca una sección en el sitio oficial [www.coronavirus.gob.mx](http://www.coronavirus.gob.mx) la cual contenga datos abiertos y pormenorizados sobre el avance del proceso para la vacunación contra la covid-19, del personal médico, administrativo y de apoyo en las instituciones de salud de nuestro país; así como de las irregularidades detectadas en la aplicación de la vacuna. Todo ello con apego a la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información y de protección de datos personales.

**Quinto.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades sanitarias del gobierno de México y de las 32 entidades federativas para que fortalezcan las campañas de información y concientización sobre los beneficios de las medidas sanitarias como el uso del cubrebocas, lavado de manos, la práctica de la sana distancia y el confinamiento voluntario, para reducir el contagio del covid-19.

#### Notas

1 <https://www.npr.org/sections/goatsandsoda/2020/12/03/942303736/how-rich-countries-are-hoarding-the-worlds-vaccines-in-charts>

2 <https://uk.reuters.com/article/us-health-coronavirus-mexico-vaccine/mexico-aims-to-vaccinate-vast-bulk-of-population-for-covid-19-by-end-2021-idINKBN26Y1R9>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.— Senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Nancy de la Sierra Arámburo (rúbricas).»

**Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.**